

	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda D.G. de Ordenación del Territorio Urbanismo y Agenda Urbana
Sometido a INFORMACIÓN PÚBLICA	
Revisión del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía	



REVISIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA - VERSIÓN PRELIMINAR.

II. NORMATIVA.

	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda D.G. de Ordenación del Territorio Urbanismo y Agenda Urbana
Sometido a INFORMACIÓN PÚBLICA	
Revisión del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía	



ÍNDICE

1. TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES..... 5	
CAPÍTULO I. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS RECTORES..... 5	7.
CAPÍTULO II. CONTENIDOS, DOCUMENTACIÓN, Y EFECTOS 7	
CAPÍTULO III. INTERPRETACIÓN, AJUSTES, ACTUALIZACIÓN Y VIGENCIA. 8	
CAPÍTULO IV. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y PROGRAMACIÓN 9	8.
CAPÍTULO V. INSTRUMENTOS PARA EL DESARROLLO, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN. 10	
2. TÍTULO II. LOS DOMINIOS TERRITORIALES. CRITERIOS BÁSICOS DE ORDENACIÓN 12	
CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES 12	
CAPÍTULO II. SIERRA MORENA Y LOS PEDROCHES 13	
CAPÍTULO III. VALLE DEL GUADALQUIVIR 15	
CAPÍTULO IV. SIERRAS Y VALLES BÉTICOS 17	
CAPÍTULO V. LITORAL 19	
3. TÍTULO III. LA INFRAESTRUCTURA VERDE DE ÁNDALUCÍA. 23	
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES..... 23	
CAPÍTULO II. ÁREAS NÚCLEO. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS. 25	
CAPÍTULO III. PAISAJES DE INTERÉS PARA LA CONECTIVIDAD ECOLÓGICA..... 26	
CAPÍTULO IV. ÁREAS PRIORITARIAS DE INTERVENCIÓN. 27	
CAPÍTULO V. CORREDORES FLUVIALES PRINCIPALES. 28	
CAPÍTULO VI. VÍAS PECUARIAS PRINCIPALES. 29	
CAPÍTULO VII. DÉFICITS DE CONECTIVIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA VERDE DE ESCALA REGIONAL 30	
4. TÍTULO IV. EL SISTEMA DE CIUDADES DE ANDALUCÍA. 31	
CAPÍTULO I. GENERALIDADES..... 31	
CAPÍTULO II. UNIDADES TERRITORIALES DE ÁMBITOS METROPOLITANOS..... 32	
CAPÍTULO III. UNIDADES TERRITORIALES DE CIUDADES MEDIAS 33	
CAPÍTULO IV. UNIDADES TERRITORIALES DE ASENTAMIENTOS EN ÁREAS RURALES..... 35	
5. TÍTULO V. ESTRATEGIAS TERRITORIALES PARA LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA..... 37	
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES..... 37	
CAPÍTULO II. ESTRATEGIAS TERRITORIALES PARA INCORPORAR LA INFRAESTRUCTURA VERDE DE ESCALA LOCAL EN LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA..... 38	
CAPÍTULO III. ESTRATEGIAS TERRITORIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL MODELO GENERAL DE ORDENACIÓN Y LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE SU EVOLUCIÓN..... 39	
CAPÍTULO IV. ESTRATEGIAS TERRITORIALES PARA LA ORDENACIÓN DE ACTUACIONES DE ESPECIAL RELEVANCIA PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. 40	
6. TÍTULO VI. SISTEMAS DE ARTICULACIÓN Y COHESIÓN TERRITORIAL..... 44	
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES..... 44	
CAPÍTULO II. EL SISTEMA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES..... 45	
	CAPITULO III. EL SISTEMA HIDROLÓGICO-HIDRÁULICO..... 53
	CAPÍTULO IV. EL SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES. 55
	CAPÍTULO V. EL SISTEMA ENERGÉTICO. 56
	TÍTULO VII. EL SISTEMA DE PATRIMONIO TERRITORIAL DE ANDALUCÍA .. 64
	CAPÍTULO I. EL SISTEMA DE PATRIMONIO TERRITORIAL DE ANDALUCÍA.. 64
	CAPÍTULO II. DETERMINACIONES EN MATERIA DE PAISAJE 66
	8. TÍTULO VIII. GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS NATURALES Y ANTRÓPICOS..... 69
	CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES..... 69
	CAPÍTULO II. PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CAMBIO CLIMÁTICO. 70
	CAPÍTULO III. PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS DE INUNDACIÓN. 71
	CAPÍTULO IV. PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS DE SEQUÍA..... 71
	CAPÍTULO V. PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS ASOCIADOS AL LITORAL. 72
	CAPÍTULO VI. PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS DE INCENDIOS FORESTALES. 72
	CAPÍTULO VII. PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS GEOLÓGICOS. 73
	CAPÍTULO VIII. PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS TECNOLÓGICOS. 73
	9. TÍTULO IX. ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL TERRITORIO DE ANDALUCÍA. 75
	CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES 75
	CAPÍTULO II. MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO..... 76
	CAPÍTULO III. ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO..... 77
	10. TÍTULO X. GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS. AGUA, ENERGÍA Y ECONOMÍA CIRCULAR. 78
	CAPÍTULO I. DEFICIÓN Y PRINCIPIOS RECTORES. 78
	CAPÍTULO II. GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS. 79
	CAPÍTULO III. GESTIÓN SOSTENIBLE DE LA ENERGÍA. 80
	CAPÍTULO IV. ECONOMÍA CIRCULAR. RESIDUOS. 81
	CAPÍTULO V. ECONOMÍA CIRCULAR. SUELO. 82
	11. TÍTULO XI. ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA..... 83
	CAPÍTULO I. LINEAMIENTOS GENERALES 83
	CAPÍTULO II. SECTOR AGROPECUARIO, PESQUERO Y AGROALIMENTARIO..... 84
	CAPÍTULO III. SECTOR MINERO. 85
	CAPÍTULO IV. SECTOR INDUSTRIAL 86
	CAPÍTULO V. SECTOR TURÍSTICO..... 87
	CAPÍTULO VI. SECTOR COMERCIAL..... 88
	12. TÍTULO XII. DE LA INTEGRACIÓN Y ARTICULACIÓN EXTERIOR DE ANDALUCÍA. 89
	CAPÍTULO I. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS..... 89
	CAPÍTULO II. DIRECTRICES ESTRATÉGICAS PARA LA INTEGRACIÓN Y COOPERACIÓN CON LOS ÁMBITOS DE RELACIÓN EXTERIOR DE ANDALUCÍA. 89
	13. TÍTULO XIII. EJES TRANSVERSALES DEL MODELO TERRITORIAL..... 92
	CAPÍTULO I. EJE TRANSVERSAL DE PERSPECTIVA DE GÉNERO..... 92
	CAPÍTULO II. EJE TRANSVERSAL DE SALUD PÚBLICA..... 94
	CAPÍTULO III. EJE TRANSVERSAL DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL..... 96
	CAPÍTULO IV. EJE TRANSVERSAL DE DESAFÍO DEMOGRÁFICO. 97



14. TÍTULO XIV. LA ARMONIZACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DE LOS PLANES SUBREGIONALES VIGENTES.....	99
CAPÍTULO I. REGLAS GENERALES DE LA INCIDENCIA DEL POT EN LOS PLANES SUBREGIONALES.....	99
CAPÍTULO II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS RELATIVAS A LA ARMONIZACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DE LOS PLANES SUBREGIONALES	99
ANEXOS NORMATIVA.....	102
1. MUNICIPIOS: JERARQUÍA Y UNIDADES TERRITORIALES.....	103
1.1. ALMERÍA.....	104
1.2. CÁDIZ.....	107
1.3. CÓRDOBA.....	109
1.4. GRANADA.....	111
1.5. HUELVA.....	115
1.6. JAÉN.....	117
1.7. MÁLAGA.....	120
1.8. SEVILLA.....	123
2. DIRECTRICES TERRITORIALES ESPECÍFICAS PARA LOS DISTINTOS PLANES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ÁMBITO SUBREGIONAL PROPUESTOS.....	126
POT DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA.....	127
POT DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.....	129
POT DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.....	131
POT DE LA PROVINCIA DE GRANADA.....	133
POT DE LA PROVINCIA DE HUELVA.....	135
POT DE LA PROVINCIA DE JAÉN.....	137
POT DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA.....	139
POT DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.....	141

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO I. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS RECTORES.

Artículo 1.1.1. Naturaleza. (N)

1. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía es el instrumento mediante el cual se establecen los elementos básicos de la organización y estructura del territorio de la Comunidad Autónoma, siendo el marco de referencia territorial para los demás planes y la acción pública en general. Su elaboración y aprobación se ha realizado conforme a lo establecido en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y su Reglamento General, Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, y el Decreto 127/2024, de 16 de julio, por el que se acuerda la formulación de la Revisión del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía
2. Este Plan revisa y sustituye completamente al anterior instrumento de ordenación del territorio de Andalucía aprobado mediante el Decreto 206/2006, de 28 de noviembre

Artículo 1.1.2. Ámbito de aplicación. (N)

El Plan tiene como ámbito de aplicación la totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, extendiendo el límite marítimo hasta la línea exterior del mar territorial definido por la legislación sectorial.

Artículo 1.1.3. Objetivos generales. (N)

De conformidad con el Decreto 127/2024, de 16 de julio, por el que se acuerda la formulación de la Revisión del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, son objetivos generales del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía:

- a) Alinear la planificación del territorio en Andalucía con los preceptos de los 17 ODS de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, concretados para el desarrollo urbano-territorial sostenible en la Agenda Urbana de Naciones Unidas (Hábitat III), con la finalidad de lograr un desarrollo territorial sostenible en su triple vertiente: económica, ambiental y social, incorporando el concepto de gestión sostenible de los recursos.
- b) Configurar un marco de coordinación de las políticas sectoriales autonómicas, estatales y de la Unión Europea, estableciendo determinaciones que actúen como referentes para dichas políticas.



- c) Propiciar la coordinación y cooperación territorial con las regiones del entorno geográfico próximo y con las pertenecientes a los mismos organismos de ámbito europeo.
- d) Reforzar la articulación y accesibilidad tanto interna como externa de la Comunidad Autónoma, propiciando su desarrollo territorial y económico.
- e) Identificar zonas que deban ser preservadas, por su valor estratégico, para implantación de usos que contribuyan a la articulación de Andalucía con el exterior o puedan contribuir a la integración de la economía de nuestra Comunidad Autónoma en el ámbito económico estatal, europeo o internacional.
- f) Consolidar un modelo de ordenación territorial cohesionado y funcional, que mejore la calidad de vida de la ciudadanía y consolide la red de ciudades medias como elementos identitarios del territorio de Andalucía y nexos de unión eficaz entre las áreas urbanas y rurales.
- g) Establecer directrices territoriales estratégicas que promuevan el desarrollo rural proporcionando un mayor equilibrio entre el medio urbano y el rural mediante mecanismos de cooperación y colaboración urbano-rural, que reviertan las tendencias de concentración de la población en unas zonas en detrimento de otras afectadas por el impacto del reto demográfico.
- h) Incorporar la Infraestructura Verde y la puesta en valor de los servicios ecosistémicos a la ordenación del medio físico, superando la fragmentación del territorio en aras de favorecer la biodiversidad y los ecosistemas sanos y diversos.
- i) Preservar la identidad territorial de Andalucía considerando el patrimonio natural, cultural y el paisaje como recursos básicos de la ordenación territorial.
- j) Promover el uso racional de los recursos naturales, entre ellos, los recursos hídricos, que serán objeto de una gestión sostenible e integral; los recursos energéticos, priorizando las energías renovables y los criterios de eficiencia energética; y el suelo, para el que se fomentará su ocupación racional y su óptimo aprovechamiento, con una distribución equilibrada de usos y actividades en el territorio.
- k) Favorecer la resiliencia del territorio y su adaptación ante el cambio climático disminuyendo su vulnerabilidad, así como delimitar zonas sometidas a procesos naturales o actividades antrópicas susceptibles de generar riesgos y establecer criterios para su ordenación.
- l) Promover una respuesta ágil y eficaz a las necesidades de suelo para nuevas actividades económicas, dando preferencia a la regeneración, renovación y redensificación del suelo ya transformado, teniendo en cuenta la capacidad de acogida del territorio en el que se implantan, y atendiendo especialmente a la mejora de la competitividad y al desarrollo de actividades relacionadas con el I+D+I.
- m) Promover la movilidad y la logística sostenibles, concediendo especial atención al transporte público multimodal, a la optimización de la combinación de los distintos modos de transporte, y a la movilidad peatonal y ciclista.

Potenciar el acceso equivalente en todo el territorio a los equipamientos y las infraestructuras de telecomunicaciones, garantizando a la ciudadanía y a las empresas la integración en la sociedad de la información, con la finalidad de mejorar la calidad de vida, aumentar la eficiencia de los servicios públicos y promover la competitividad de los sectores productivos.

- ñ) Incluir criterios que faciliten la implantación de nuevas modalidades de gobierno territorial basadas en la cooperación como principio rector de la gobernanza, que sean capaces de articular respuestas ágiles y eficaces a los procesos y dinámicas que se desarrollan en el territorio.
- o) Integrar indicadores y mecanismos de prospectiva y seguimiento, así como de gestión del Plan para identificar las tendencias evolutivas del territorio andaluz. La finalidad es propiciar una respuesta ágil y anticipada a las dinámicas territoriales contrarias al desarrollo sostenible y a la cohesión territorial, contribuyendo a la evaluación de los objetivos del POTA.

Artículo 1.1.4. Principios rectores para la ordenación. (D)

Los principios rectores que han guiado las determinaciones de ordenación adoptadas por este Plan y deben guiar las que deben adoptar el resto de los instrumentos de ordenación territorial son los siguientes.

1. Desarrollo sostenible: Equilibrar necesidades socioeconómicas y protección ambiental, asegurando el bienestar actual sin comprometer a las futuras generaciones.
2. Sostenibilidad ecosistémica: Respetar la capacidad de carga de los ecosistemas, gestionando los recursos y emisiones de manera que no excedan su capacidad de reposición y absorción.
3. Enfoque estratégico territorial: Regular procesos clave para la reestructuración territorial, priorizando acciones con mayor impacto transformador.
4. Equidad y cohesión social: Promover el equilibrio territorial, desarrollo policéntrico y mejora de la calidad de vida garantizando derechos básicos para toda la población.
5. Equilibrio ambiental: Mantener un balance en el uso del territorio, restaurando conectividad ecológica y priorizando la reutilización de espacios ya urbanizados para evitar dispersión urbana.
6. Gestión metabólica del territorio: Reducir el impacto del cambio climático, fomentar la autosuficiencia local y promover una movilidad sostenible y menos dependiente de combustibles fósiles.
7. Transición económica: Impulsar una economía innovadora y climáticamente neutra, adaptando y diversificando las actividades productivas para fortalecer la resiliencia económica.
8. Respeto a la diversidad: Reconocer y proteger las identidades únicas de áreas urbanas y rurales, integrándolas en un enfoque cohesionado para un desarrollo sostenible.



9. Flexibilidad y adaptabilidad: Diseñar planes ajustables a cambios y emergencias, ciclos de revisión continua y actualizaciones basadas en datos sólidos.
10. Gobernanza participativa: Involucrar a todos los actores territoriales en una toma de decisiones transparente, garantizando la participación activa de las comunidades en todas las etapas de planificación.

Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda
D.G. de Ordenación del Territorio
Urbanismo y Agenda Urbana

Someto a
INFORMACIÓN PÚBLICA

Además de estas Estrategias asociadas a los Sistemas y a la zonificación, se incluyen otras que añaden otros aspectos de relevancia para la consecución de los objetivos territoriales:

CAPÍTULO II. CONTENIDOS, DOCUMENTACIÓN, Y EFECTOS

Artículo 1.2.1. Contenido del Plan. (N)

1. El Modelo Territorial de Andalucía refleja la imagen sintética de las aspiraciones de Andalucía sobre su territorio, al objeto de alcanzar la cohesión social y territorial y un desarrollo socioeconómico equilibrado y sostenible con un horizonte estimado en el año 2050.
2. Forman parte del Modelo Territorial los Referentes Territoriales, los principios rectores para la ordenación, relacionadas en el artículo 1.1.4., y las Estrategias cuya finalidad es lograr los objetivos territoriales establecidos en el Decreto 127/2024, de 16 de julio, por el que se acuerda la formulación la revisión del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Asimismo, se incluyen ejes transversales que complementan el Modelo diseñado.
3. Se identifican como Referentes Territoriales del Modelo la suma de los Sistemas básicos que configuran el territorio andaluz y la zonificación basada en características geográficas, administrativas y funcionales.

Los Sistemas identificados son:

- a) El Sistema de Ciudades.
- b) La Infraestructura Verde de Andalucía.
- c) El Sistema de Articulación Regional.
- d) El Sistema de Patrimonio Territorial.

Y en cuanto a la zonificación se distinguen:

- a) Los Dominios Territoriales
- b) Las Provincias
- c) Las Unidades Territoriales

4. Las Estrategias de Desarrollo Territorial se agrupan en torno a:

- a) Estrategias del Sistema de Ciudades
- b) Estrategias de Infraestructura Verde
- c) Estrategias Sistemas Articulación Regional
- d) Estrategias del Sistema de Patrimonio Territorial
- e) Criterios territoriales asociados a los Dominios Territoriales
- f) Determinaciones para la Planificación Subregional de carácter provincial
- g) Programas Coordinados para cada una de las Unidades Territoriales.

- a) Estrategias encaminadas a la prevención de riesgos, naturales o antrópicos en el ámbito, incluidas las necesarias para contribuir a la mitigación de los efectos del cambio climático y la adaptación del territorio a las nuevas condiciones derivadas del mismo.
 - b) Estrategias para la gestión sostenible de los recursos: agua, energía y economía circular.
 - c) Estrategias para el desarrollo e integración económica de Andalucía.
 - d) Estrategias para la integración y articulación exterior de Andalucía, haciendo valer su posición estratégica.
5. Los Ejes Transversales que se aplican a todo el Modelo son:
- a) Perspectiva de Género
 - b) Salud Pública
 - c) Accesibilidad Universal
 - d) Desafío Demográfico

Los Referentes del Modelo Territorial, las Estrategias y los Ejes Transversales se desarrollan en los títulos correspondientes de la Memoria de Ordenación y de la Normativa del Plan.

Artículo 1.2.2. Documentación del Plan. (N)

1. Los documentos que integran el Plan constituyen una unidad cuyas determinaciones se interpretarán y aplicarán procurando la coherencia entre sus contenidos y de conformidad con los objetivos y criterios expuestos en la Memoria de Ordenación.
6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 57.5 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, conforman la documentación del presente Plan:
 - a) Memoria Informativa, que contiene el conjunto de estudios, análisis y diagnóstico que fundamentan y justifican los objetivos y propuestas de ordenación y desarrollo territorial propuesto, así como una síntesis global e integrada de los problemas, retos y oportunidades.
 - b) Memoria de Ordenación, que justifica los objetivos y directrices de ordenación adoptados, así como las determinaciones y propuestas de actuación que desarrollan los contenidos de este Plan.
 - c) Memoria Económica, que contiene la estimación de las acciones comprendidas en el Plan y su orden de prioridad de ejecución.
 - d) Normativa, que contiene las determinaciones de ordenación, de gestión y de seguimiento..



- e) Documentación gráfica, con cartografía georreferenciada de información y propuestas para la correcta comprensión de los contenidos establecidos por el Plan.
3. Las discordancias de las determinaciones que pudieran detectarse en la aplicación del Plan se resolverán aplicando los siguientes criterios:
- En caso de discrepancias entre los distintos documentos, la prevalencia entre ellos será la siguiente: Normativa, Cartografía de Ordenación y Memoria Económica. La Memoria de Ordenación constituye el documento de referencia para la interpretación del contenido del instrumento de ordenación territorial
 - En caso de contradicción entre las determinaciones de los diferentes planos de propuesta de ordenación prevalecerá aquel que desarrolle de manera más específica el aspecto objeto de controversia.
 - Si en la Normativa concurren discordancias entre expresiones reflejadas en términos unitarios o porcentajes frente a aquellas expresadas en términos absolutos, se dará preferencia a aquéllas frente a estas en su aplicación a la realidad concreta.
 - Si aplicados los criterios establecidos en los apartados anteriores subsiste la imprecisión, prevalecerá la interpretación más favorable para la sostenibilidad, la protección de los recursos naturales, culturales y paisajísticos y el interés público y social

Artículo 1.2.3. Eficacia y carácter de las determinaciones del Plan. (N)

- Los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, las actividades de planificación e intervención singular de las administraciones y la actuación de los particulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía se ajustarán al contenido del presente Plan de Ordenación del Territorio, que les vinculará en función del carácter de sus determinaciones.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, las determinaciones de este Plan podrán tener el carácter de Normas (N), Directrices (D) y Recomendaciones (R), indicándose para cada artículo, apartado o epígrafe su carácter con estas iniciales.
- Las determinaciones que tengan carácter de Normas son de aplicación directa, sin necesidad de desarrollo posterior, y vinculantes para las administraciones y entidades públicas y para los particulares. Las Normas prevalecerán desde su entrada en vigor sobre las previsiones de los planes con incidencia en la ordenación del territorio y sobre los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.
- Las Directrices son determinaciones vinculantes en cuanto a sus fines. Con sujeción a ellas, se establecerán las medidas concretas en los instrumentos de ordenación territorial, en los planes con incidencia territorial y en los instrumentos de ordenación urbanística, así como en las actuaciones que en los mismos se contemplen para la consecución de dichos fines.
- Las Recomendaciones son determinaciones de carácter indicativo, dirigidas a las administraciones públicas que, en caso de apartarse de las mismas, deberán justificar

de forma expresa la decisión adoptada y su compatibilidad con los objetivos del Plan establecidos en los artículos que les sean de aplicación.

- En cualquier caso, las determinaciones de este Plan, sea cual sea su carácter, estarán sometidas al ordenamiento jurídico vigente en el momento de su aplicación, y, en particular, a la legislación sectorial concurrente.
- Los planes con incidencia en la ordenación del territorio, así como los instrumentos de ordenación territorial y urbanística deberán adaptarse a las determinaciones de este Plan en el plazo que se indique en el Decreto de aprobación en todos los aspectos que sean necesarios para su ejecución y en relación con las actuaciones cuyo desarrollo se prevea a corto plazo.

CAPÍTULO III. INTERPRETACIÓN, AJUSTES, ACTUALIZACIÓN Y VIGENCIA.

Artículo 1.3.1. Criterios de interpretación. (N)

- Las determinaciones del presente Plan de Ordenación del Territorio habrán de interpretarse con base en los criterios que, partiendo del sentido propio de sus palabras y definiciones, y en relación con el contexto y los antecedentes, tengan en cuenta principalmente su espíritu y finalidad, así como la realidad social del momento en que se han de aplicar.
- Los distintos documentos que integran el Plan gozan de un carácter unitario, debiendo aplicarse sus determinaciones conforme al principio de coherencia interna del mismo, de modo que sus determinaciones se interpretarán con arreglo al valor y especificidad de sus documentos atendiendo al objeto y contenido de estos, considerando los fines y objetivos del Plan, expresados en la Memoria de Ordenación.
- No obstante si aún después de aplicar los criterios de interpretación se detectan discordancias de las determinaciones del Plan, estas se aplicando los criterios establecidos en el apartado 3, del artículo 1.2.2 anterior.
- La Consejería competente en materia de ordenación del territorio, de oficio o a instancia de los particulares u otros órganos administrativos, resolverá las cuestiones de interpretación que se planteen en aplicación de este Plan,. La resolución de dichas cuestiones se incorporará al Plan como instrucción aclaratoria o respuesta a las consultas planteadas y será objeto de publicación regular, conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Artículo 1.3.2. Ajustes del Plan. (N)

- Se entiende por ajuste del Plan la delimitación precisa y justificada de las zonificaciones y trazados propuestos en las escalas cartográficas apropiadas a los instrumentos de ordenación o de los estudios informativos o proyectos de infraestructuras desarrollados para su ejecución.



2. Se consideran, además, ajustes del Plan las alteraciones en la programación de las actuaciones propuestas en la memoria económica, y, en particular, las que resulten de la aprobación de los programas coordinados para la gestión territorial, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.
3. Los instrumentos de ordenación del territorio de ámbito subregional y, en su defecto, los instrumentos de desarrollo y ejecución del Plan aplicarán las determinaciones y ajustarán los límites de las zonificaciones y actuaciones previstas en este Plan de acuerdo con sus escalas cartográficas.
4. No se considerarán modificaciones del Plan los ajustes en la delimitación de zonas, o en el trazado de las infraestructuras y demás ajustes que se efectúen como consecuencia del desarrollo y ejecución de las previsiones contenidas en el mismo.
5. Los ajustes del Plan se incluirán en la siguiente actualización del mismo a que se hace referencia en el artículo siguiente

Artículo 1.3.3. Actualización del Plan. (N)

1. Se entiende por actualización del Plan:
 - a) La refundición en un documento único y completo de las determinaciones vigentes del mismo, en el que queden incluidas tanto las modificaciones aprobadas como, en su caso, los ajustes resultantes del desarrollo y la ejecución del Plan.
 - b) La puesta al día de los datos e informaciones de base utilizadas para la elaboración del Plan, incluida su representación cartográfica y la de los indicadores previstos en el Estudio Ambiental Estratégico.
2. Se procederá a la actualización del Plan cuando se considere necesario para la mejor comprensión de su contenido una vez elaborado los Informes de Seguimiento y Evaluación a que hace referencia el artículo 1.4.1.
3. La actualización del Plan corresponderá a la persona titular de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y su aprobación deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 1.3.4. Condiciones de vigencia, revisión y modificación del Plan. (N)

1. El Plan tendrá vigencia indefinida.
2. El Plan será revisado cuando así lo acuerde el Consejo de Gobierno, cuando concurren circunstancias sobrevenidas que incidan sustancialmente en la ordenación y puedan alterar la consecución de los objetivos establecidos en el mismo.

De conformidad con la previsión del artículo 40.1.k) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, será precisa la revisión del plan la alteración de las determinaciones con carácter de norma o directriz que afecten a los referentes territoriales identificados en el artículo 1.2.1, apartado 3, que configuran el modelo territorial adoptado. No obstante, sólo la alteración sustancial de estas determinaciones exigirá un procedimiento de revisión.

En todo caso, transcurridos doce (12) años desde la aprobación del Plan, el órgano responsable de su seguimiento emitirá un informe en el que se justifique la procedencia o no de su revisión en función del grado de cumplimiento de sus previsiones.

4. El Plan podrá ser modificado, sin reconsiderar la globalidad del modelo territorial adoptado, cuando se considere necesario para el mejor cumplimiento de sus objetivos, siempre que no incurra en las situaciones señaladas en el apartado 2 anterior que precisan su revisión.
6. No se consideran modificaciones del Plan los ajustes resultantes de su desarrollo y ejecución, tal como se definen en el artículo 1.3.2.
7. La nulidad, anulación o modificación de alguna de las determinaciones contenidas en el Plan no afectará a la validez de las restantes, salvo que alguna de ellas no resulte aplicable por circunstancias de interrelación o dependencia de aquéllas.

CAPÍTULO IV. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y PROGRAMACIÓN

Artículo 1.4.1. Seguimiento y evaluación del Plan. (N)

1. Corresponde a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio:
 - a) Garantizar el seguimiento y evaluación continua del impacto del Plan sobre el territorio, la economía y la sociedad. Estas actividades podrán ser realizadas por órganos de gestión que se creen a tales efectos.
 - b) Reforzar la cooperación interadministrativa entre la Junta de Andalucía, las entidades locales y los organismos sectoriales.
 - c) Promover la rendición de cuentas y la participación ciudadana en la gestión del territorio.
2. La Consejería competente en materia de ordenación del territorio elaborará, al menos cada tres (3) años, una Memoria de Gestión del Plan, que tendrá como finalidad evaluar y analizar el grado de cumplimiento de las determinaciones del Plan y de sus efectos, así como proponer las medidas que se consideren necesarias en el corto plazo para incentivar el cumplimiento de sus objetivos.
3. En cada Memoria de Gestión se integrará un análisis de los indicadores de gestión, sostenibilidad y resultados, a fin de objetivar la evaluación y efectuar el informe de seguimiento del Plan.
4. Los indicadores básicos que se desarrollarán en la Memoria de Gestión son los identificados en el Capítulo 16 "Instrumento para la Gobernanza del Plan" de la Memoria de Ordenación.
5. Además de los indicadores básicos del Capítulo 16 se podrán integrar también una serie de indicadores de referencia que aborden la integridad de la situación socioeconómica o infraestructural de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se consideren adecuados por el órgano de seguimiento del Plan para la realización de la correspondiente memoria de gestión.



Artículo 1.4.2. Programación de acciones. (D)

1. Las acciones que en desarrollo de este Plan corresponda llevar a cabo por los órganos de la Administración Autonómica serán incorporadas a sus respectivos programas de inversiones. (D)
2. La consejería competente en materia de ordenación del territorio, con el objetivo de impulsar y coordinar las actuaciones propuestas por el Plan, podrá elaborar y aprobar programas coordinados para la gestión territorial, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre. La aprobación de los programas coordinados conllevará el ajuste de la programación y de la Memoria Económica del Plan. (D)

Artículo 1.4.4. Gobernanza y participación. (D)

1. Se promoverá la participación de las administraciones públicas, agentes sociales y la ciudadanía en la gestión del modelo territorial.
2. La gobernanza del Plan estará orientada por los siguientes principios:
 - a) Coherencia normativa y operativa: Garantizar la alineación entre los distintos niveles de planificación territorial y sectorial.
 - b) Participación activa: Fomentar la implicación de la ciudadanía, colectivos sociales y agentes económicos en todas las fases del Plan.
 - c) Transparencia y acceso a la información: Proporcionar datos abiertos y comprensibles sobre las decisiones, proyectos y resultados del Plan.
 - d) Sostenibilidad: Incorporar criterios ambientales, sociales y económicos en los instrumentos de gobernanza.
 - e) Adaptación y resiliencia: Diseñar mecanismos de ajuste normativo y operativo que respondan a cambios en el contexto territorial.
 - f) Eficiencia y equidad: Optimizar el uso de recursos públicos y garantizar una distribución equilibrada de los beneficios del Plan en todas las subregiones.

Artículo 1.4.5. Publicidad y transparencia. (N)

1. El contenido íntegro de la Revisión del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía será público, y cualquier persona tendrá derecho a consultarlo.
2. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente en materia de transparencia pública, la Consejería competente en materia de ordenación del territorio adoptará las medidas necesarias para garantizar el derecho ciudadano a acceder al contenido del Plan
3. La Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo desarrollará un sistema de información territorial y urbanística con el contenido y funciones establecidas

por el artículo 11 la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y el artículo 8 de su Reglamento General.

Artículo 1.4.6. Coordinación interadministrativa y sectorial. (D)

4. La implementación del modelo territorial requerirá una coordinación estrecha entre los distintos niveles de la administración, garantizando la integración de políticas sectoriales y territoriales.
5. El órgano de seguimiento del Plan podrá establecer mesas de coordinación territorial con los municipios, diputaciones provinciales y organismos responsables de la planificación sectorial con incidencia en la ordenación del territorio.
6. Estas mesas tendrán las siguientes funciones:
 - a) Alinear los planes urbanísticos y sectoriales con las directrices del presente Plan y de los planes de carácter subregional.
 - b) Resolver discrepancias normativas o procedimentales entre diferentes niveles de planificación.
 - c) Facilitar la ejecución conjunta de proyectos estratégicos.

Artículo 1.4.9. Adaptación de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística general municipal al Plan Territorial. (N)

1. Las administraciones competentes incoarán los procedimientos de innovación de sus instrumentos de ordenación territorial y urbanística general necesarios para su adaptación a las determinaciones del presente Plan.
2. La adaptación de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística general se llevará a cabo en los plazos máximos indicados en el Decreto de aprobación de este Plan, sin perjuicio de que apliquen directamente las normas desde su entrada en vigor.

CAPÍTULO V. INSTRUMENTOS PARA EL DESARROLLO, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN.

Artículo 1.5.1. Instrumentos preferentes para el desarrollo y gestión del Plan. (N)

1. De los previstos en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se establecen dos instrumentos específicos como preferentes para el desarrollo del presente Plan:
 - a) Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional.
 - b) Programas Coordinados para la Gestión Territorial.
2. El Programa Regional de Espacios Públicos de Interés Supralocal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



Artículo 1.5.2. Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional. (N y D)

1. Se desarrollará un Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional en cada una de la ocho (8) provincias andaluzas. (N)
2. Además de los objetivos generales y del contenido que para los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional establecen los artículos 43 y 44 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y del artículo 63 de su Reglamento General, estos planes desarrollarán las directrices establecidas para cada uno de ellos en el Anexo 2 a esta Normativa. (D)
3. Los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional considerarán los criterios territoriales básicos recogidos en el apartado 14.1. "Criterios básicos para la redacción de la planificación subregional" de la Memoria de Ordenación.(D)

Artículo 1.5.3. Programas Coordinados para la Gestión Territorial. (N y R)

1. Se desarrollará un Programa Coordinado para la Gestión Territorial de los previstos en el artículo 47 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y del artículo 68 de su Reglamento General, para cada una de la 56 Unidades Territoriales propuestas por el presente Plan, pudiendo realizarse sobre Unidades Territoriales agrupadas si así lo requiere el contenido y la efectividad del Programa Coordinado. (N)
2. En el Anexo 1 a la Memoria de Ordenación se incluye, para cada una de las Unidades Territoriales, una serie de consideraciones con el objeto de orientar el contenido de los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional. Dichas consideraciones carecen de valor normativo. (R)

Artículo 1.5.4. Programa Regional de Espacios Públicos de Interés Supralocal. (N y D)

1. La Consejería competente en materia de ordenación del territorio creará un nuevo Programa Regional de Espacios Públicos de Interés Supralocal de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (N)
2. Será objeto del Programa Regional de Espacios Públicos de Interés Supralocal de la Comunidad Autónoma de Andalucía la identificación, ordenación y gestión de espacios que mejoren la calidad de vida de la población, pongan en valor el patrimonio natural y cultural de los entornos urbanos y contribuyan a la sostenibilidad del territorio. En su desarrollo se tendrán en consideración las prioridades establecidas en el apartado 3 del capítulo 14 de la Memoria de Ordenación de este Plan. (N)
3. Podrán ser objeto del Programa Regional de Espacios Públicos de Interés Supralocal de la Comunidad Autónoma de Andalucía los elementos y espacios que los instrumentos de ordenación del territorio de ámbito subregional incorporen a la Red de Espacios Libres de Interés Supralocal, así como aquellos otros que el Programa incorpore en ausencia de plan, y que se destinen al uso público y al reconocimiento y/o conexión de los espacios de valor ambiental y/o paisajístico. (D)

Para la gestión, mantenimiento y explotación de los espacios libres supralocales se podrán utilizar los convenios de actuaciones territoriales u otros acuerdos de colaboración interadministrativa con los Ayuntamientos u otras administraciones y entidades del sector público o privado. (D)



TÍTULO II. LOS DOMINIOS TERRITORIALES. CRITERIOS BÁSICOS DE ORDENACIÓN

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2.1.1. Identificación. (N)

1. Los Dominios Territoriales identificados por Plan constituyen la primera y más básica expresión de la diversidad del espacio regional, de sus diferentes características ecológicas, de la distribución de los recursos básicos y de la diversidad de culturas territoriales sustentadas en modelos distintos de uso, y de manejo y aprovechamiento del espacio.
2. Se identifican los siguientes Dominios Territoriales:
 - a) Sierra Morena y Los Pedroches.
 - b) Valle del Guadalquivir.
 - c) Sierras y Valles Béticos.
 - d) Litoral
3. La delimitación de los Dominios Territoriales se ajusta a los límites de los términos municipales que forman parte de cada uno.

Artículo 2.1.2. Objeto y ámbito de aplicación. (N)

1. El presente Título tiene como finalidad establecer los criterios específicos y diferenciados que orienten la ordenación territorial y urbanística y la planificación sectorial cuando se desarrollen en los Dominios Territoriales de Andalucía, atendiendo a sus características ambientales, económicas, sociales y culturales.
2. El ámbito territorial de aplicación de estas disposiciones serán los municipios que componen cada Dominio Territorial, que se referencian en el anexo a esta Normativa.

Artículo 2.1.3. Principios rectores para la ordenación de los Dominios Territoriales. (N).

La ordenación de los Dominios Territoriales estará guiada por los siguientes principios:

1. Gestión sostenible de los recursos naturales, considerando las interrelaciones entre los aspectos ambientales, sociales, económicos y culturales en la gestión del territorio.
2. Protección y puesta en valor del patrimonio natural y cultural, como componente básico de la estructura territorial y como recurso de desarrollo local y de identidad regional.



3. Desarrollo económico sostenible, promoviendo actividades compatibles con la protección del medio ambiente y la preservación de los ecosistemas y su biodiversidad.
4. Cohesión social y equilibrio territorial, reduciendo las desigualdades entre áreas urbanas, rurales y naturales mediante una distribución equilibrada de recursos e infraestructuras que fortalezca la vertebración y la competitividad territorial.
5. Resiliencia territorial, estableciendo medidas para adaptar y recuperar el territorio ante los fenómenos climáticos adversos.
6. Integración y cooperación territorial en Andalucía y con las Comunidades Autónomas limítrofes y regiones del entorno geopolítico próximo. Artículo 2.1.4. Objetivos generales aplicables a todos los Dominios Territoriales. (N).

Artículo 2.1.4. Objetivos generales aplicables a todos los Dominios Territoriales. (N).

En todos los dominios territoriales se deberán observar los siguientes objetivos generales:

1. Preservar los hábitats y especies de interés comunitario, estableciendo corredores ecológicos para garantizar la conectividad territorial.
2. Garantizar el uso sostenible de los recursos hídricos, especialmente en zonas vulnerables a la sequía.
3. Garantizar la ocupación racional del suelo, preservando los de alto valor agrícola o ecológico.
4. Fomentar el desarrollo económico, promoviendo actividades y proyectos que respeten y valoren las características naturales, paisajísticas y culturales de cada Dominio Territorial.
5. Priorizar infraestructuras que favorezcan la articulación interna y externa de los Dominios y la movilidad sostenible.
6. Implementar estrategias para minimizar los riesgos asociados a desastres naturales, intensificados por el Cambio Climático.
7. Desarrollar estrategias que refuercen la cohesión social tanto en ámbitos urbanos como rurales, especialmente de aquellos afectados por procesos de despoblación.

CAPÍTULO II. SIERRA MORENA Y LOS PEDROCHES

Artículo 2.2.1. Caracterización y objetivos específicos. (N)

1. El Dominio Territorial de Sierra Morena y Los Pedroches comprende extensas áreas forestales y ecosistemas de dehesa con un alto valor ambiental, cultural y productivo.
2. Es un espacio estratégico para la conservación de la biodiversidad y el desarrollo de actividades agroganaderas sostenibles.

Son objetivos específicos para su ordenación los siguientes:

- a) Priorizar la conservación de los ecosistemas forestales y la restauración de hábitats degradados.
 - b) Gestión sostenible de los recursos hídricos frente a episodios de sequía.
 - c) Desarrollar estrategias y medidas ante el cambio climático, especialmente para evitar el riesgo de incendios forestales y la degradación y erosión del suelo.
 - d) Establecer medidas para apoyar la actividad tradicional de la dehesa, compatible con la conservación del suelo y la biodiversidad.
 - e) Fomentar la innovación y diversificación económica con actividades respetuosas con el entorno natural.
 - f) Mejorar la conectividad digital, a través del despliegue de infraestructuras de telecomunicaciones.
 - g) Fomentar la articulación territorial interna y externa, así como la cooperación e integración territorial con las comunidades autónomas limítrofes y con Portugal.
4. Los criterios territoriales básicos para la ordenación que se contienen en las secciones siguientes se aplicarán en las actuaciones, planes y programas que se desarrollen en el territorio de Sierra Morena y Los Pedroches, asegurando la integración de las determinaciones específicas de conservación, desarrollo y articulación territorial.

SECCIÓN 1ª. CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

Artículo 2.2.2. Protección del patrimonio natural y biodiversidad. (D)

1. Los instrumentos de ordenación y los planes con incidencia en la ordenación del territorio priorizarán la protección de los espacios naturales, mediante la declaración de áreas protegidas y zonas de influencia.
2. Asimismo, fomentarán la regeneración natural de ecosistemas degradados y promoverán corredores ecológicos para evitar la pérdida de biodiversidad.
3. Se fomentará la adopción de medidas de protección del patrimonio natural ante los riesgos asociados a desastres naturales intensificados por el cambio climático.
4. Singularmente, se promoverá la conservación y valoración de la dehesa como sistema forestal, agrario y paisajístico multifuncional. Las actuaciones en estos espacios deben orientarse a su regeneración, al fortalecimiento de su biodiversidad y la promoción de prácticas sostenibles que aseguren su viabilidad económica y ecológica.



Artículo 2.2.3. Uso y gestión sostenible de los recursos naturales. (D)

1. Los planes con incidencia en la ordenación del territorio relacionados con la gestión de los recursos forestales y agropecuarios deberán promover prácticas sostenibles que equilibren la productividad y la conservación ambiental, a la vez que contribuyan a la prevención de incendios forestales.
2. Los instrumentos de ordenación y los planes con incidencia en la ordenación del territorio garantizarán el mantenimiento del equilibrio hídrico, priorizando la conservación de acuíferos y sistemas fluviales y la gestión integral del agua.

SECCIÓN 2ª. DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y COHESIÓN TERRITORIAL

Artículo 2.2.4. Impulso a la economía local. (D)

1. Los instrumentos de ordenación y los planes con incidencia en la ordenación del territorio promoverán el desarrollo de actividades económicas basadas en los recursos endógenos, fomentando la producción agroalimentaria sostenible y el turismo de naturaleza, rural y cultural.
2. Se fomentará la agricultura y ganadería sostenible, promoviendo prácticas agrícolas y ganaderas respetuosas con el medio ambiente, preservando suelos y sistemas de alto valor agroganadero y las producciones con certificaciones de calidad.
3. Se incentivará la industria agroalimentaria y la comercialización de producciones locales, mejorando su competitividad a través de la innovación y certificaciones de origen.
4. Se fomentará el turismo rural y el ecoturismo a través de la puesta en valor del patrimonio natural y cultural etnográfico para dinamizar las áreas rurales y fortalecer la identidad local y regional.
5. Los planes con incidencia en la ordenación del territorio, las declaraciones de interés económico y los programas coordinados para la gestión territorial incentivarán proyectos innovadores que combinen tecnología y sostenibilidad para generar empleo y frenar el despoblamiento.
6. Asimismo, se incentivará la rehabilitación de las infraestructuras y las edificaciones en los núcleos urbanos con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes y atraer nuevos residentes.

Artículo 2.2.5. Energía y ordenación de las actividades mineras. (D)

1. Los instrumentos de ordenación y los planes y estrategias sectoriales en materia de energía promoverán el desarrollo de proyectos para la obtención de vectores de energía renovable (biogás, biomasa...) a través de la gestión de los residuos agroganaderos y forestales cerca de las fuentes de producción, de conformidad con las directrices del capítulo V del Título VI de esta normativa.

Los instrumentos de ordenación y los planes con incidencia en la ordenación del territorio en materia de minas deberán garantizar la compatibilidad de la actividad minera con la protección de los recursos naturales y paisajísticos.

3. Los instrumentos de ordenación territorial y los planes con incidencia en la ordenación del territorio en materia de minas promoverán planes y programas con fines de regeneración ambiental de explotaciones mineras sin actividad en Sierra Morena, centrado en:
 - a) Control de lixiviados y regeneración de suelos contaminados.
 - b) Gestión adecuada de vertederos de residuos mineros.
 - c) Proyectos de adecuación paisajística.
4. Se desarrollarán estrategias sectoriales en materia de minas para identificar nuevos yacimientos de recursos mineros mediante programas de investigación, para promover la transformación y el reciclaje de los residuos, y para inventariar explotaciones sin actividad que requieren de actuaciones de restauración ambiental.

Artículo 2.2.6. Infraestructuras y servicios. (D)

1. Por las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán la dotación de infraestructuras básicas que aseguren la accesibilidad y conectividad territorial, respetando la identidad paisajística y cultural de la región.
2. Los instrumentos de ordenación territorial y los planes con incidencia en la ordenación del territorio reforzarán la articulación interna a través del desarrollo de infraestructuras para la mejora de la conectividad entre la red de asentamientos rurales.
3. Asimismo, se promoverá Sierra Morena y los Pedroches como paso estratégico para la conexión con Portugal (Sevilla-Lisboa) y con las comunidades autónomas limítrofes (Extremadura y Castilla-La Mancha).
4. Se potenciará la red ferroviaria existente como medio de transporte alternativo y sostenible para la conectividad interna y la conexión con el resto de las ciudades principales o ámbitos metropolitanos andaluces.
5. Los instrumentos de ordenación territorial y los planes con incidencia en la ordenación del territorio promoverán una distribución equitativa de los servicios públicos esenciales, que garanticen su accesibilidad en las zonas rurales más alejadas y menos desarrolladas.
6. Además, se promoverá conectividad digital a través del desarrollo e implementación de infraestructuras de telecomunicaciones, nuevas tecnologías y sistemas de información.

SECCIÓN 3ª. PAISAJE Y PATRIMONIO CULTURAL

Artículo 2.2.8. Protección de los paisajes. (D)

- a) La ordenación territorial y urbanística deberá respetar los valores paisajísticos de este espacio, incorporando un diagnóstico de paisaje y determinaciones para la protección, ordenación y gestión de sus paisajes, de conformidad con la legislación vigente.



- b) Las actuaciones con incidencia en la ordenación del territorio deberán evitar o minimizar la alteración de las vistas panorámicas y la estructura natural de los paisajes.
- c) Por otro lado, se fomentará el mantenimiento de la arquitectura tradicional, de elementos constructivos y sistemas agrarios tradicionales como recursos del paisaje rural para un desarrollo turístico sostenible.

Artículo 2.2.9. Promoción del patrimonio histórico y cultural. (D)

1. Los instrumentos de ordenación y los planes sectoriales pondrán en valor el patrimonio cultural desde una perspectiva territorial integrándolo en las estrategias de desarrollo local, comarcal o regional.
2. Los instrumentos de planificación y las estrategias sectoriales de la Junta de Andalucía fomentarán el turismo cultural sostenible como medio para preservar la herencia histórica y generar recursos económicos para la comunidad local.
3. Las Administraciones promoverán planes y estrategias integradas de iniciativas culturales para las unidades territoriales identificadas por el Plan para este Dominio, con el fin de fortalecer su identidad territorial.

SECCIÓN 4ª. COOPERACIÓN CON OTROS TERRITORIOS.

Artículo 2.2.10. Ámbito de cooperación con Extremadura y Castilla-La Mancha. (D).

El ámbito territorial de Sierra Morena-Los Pedroches será prioritario en los programas de cooperación impulsados por la Junta de Andalucía con las Comunidades Autónomas de Extremadura y Castilla-La Mancha. Dichos programas estarán basados en el análisis de problemas y oportunidades comunes en aspectos territoriales, económicos y ambientales.

Artículo 2.2.11. Cooperación transfronteriza con Portugal. (R)

El área occidental de Sierra Morena y El Andévalo participará activamente en los programas de cooperación transfronteriza con Portugal, en colaboración con las regiones del Algarve y Alentejo, conforme a lo previsto en el XII de esta Normativa.

CAPÍTULO III. VALLE DEL GUADALQUIVIR

Artículo 2.3.1. Caracterización y objetivos específicos. (N)

1. El dominio Valle del Guadalquivir constituye el principal eje agrícola de Andalucía, con suelos de alta fertilidad y una red hidrográfica estratégica para la economía regional.
2. Este dominio territorial actúa como un eje de conectividad regional, albergando importantes infraestructuras de transporte y núcleos urbanos significativos, que sustentan el desarrollo de sectores económicos relevantes en Andalucía.
3. Son objetivos específicos para su ordenación los siguientes:

- a) Priorizar la restauración de hábitats degradados, mediante el establecimiento de corredores ecológicos que conecten áreas protegidas y favorezcan la biodiversidad en un entorno intensamente transformado.
 - b) Garantizar el uso sostenible de los recursos hídricos a través de planes de gestión integral del agua y estrategias para la reducción de su consumo en los ámbitos agrícolas, industriales y urbanos
 - c) Fomentar el desarrollo económico sostenible, compatibilizando las actividades económicas con los valores naturales y culturales del Dominio y mejorando la calidad ambiental de los procesos de producción.
 - d) Preservar los suelos de alto valor agrícola, priorizando la ocupación de terrenos improductivos y la regeneración de tierras degradadas.
 - e) Consolidar como eje estratégico de comunicaciones el Valle del Guadalquivir, a través de la mejora de las infraestructuras de transportes.
 - f) Incorporar el paisaje y el patrimonio cultural y arquitectónico del valle en las estrategias de desarrollo, fomentando su ordenación y puesta en valor.
 - g) Adoptar medidas específicas para reducir los riesgos de inundación y garantizar la seguridad de la población y las infraestructuras frente a los fenómenos extremos asociados al cambio climático.
4. Los criterios territoriales básicos para la ordenación que se desarrollan en las secciones siguientes se aplicarán a todo el territorio del Valle del Guadalquivir en Andalucía, desde su nacimiento en las sierras de Cazorla hasta las marismas del Bajo Guadalquivir, incluyendo los sistemas fluviales secundarios, áreas de regadío, asentamientos urbanos y rurales, y espacios protegidos asociados.

SECCIÓN 1ª. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Artículo 2.3.2. Gestión sostenible del agua. (D).

1. Los planes con incidencia en materia de aguas priorizarán el mantenimiento de caudales ecológicos en el río Guadalquivir y sus afluentes para preservar los ecosistemas acuáticos.
2. Las Administraciones Públicas con competencias en agricultura deberán promover prácticas eficientes en el uso del agua, fomentando el riego sostenible y la reutilización de aguas residuales tratadas.
3. Las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán programas específicos para la restauración de humedales, cauces fluviales y recarga de acuíferos. Asimismo, implementarán medidas para prevenir la contaminación del agua.



Artículo 2.3.3. Conservación de la biodiversidad. (D)

1. Las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán corredores ecológicos entre espacios naturales con el objetivo de mejorar la conectividad y la resiliencia de los ecosistemas y su biodiversidad.
2. Los planes de ordenación territorial y los planes con incidencia en la ordenación del territorio incluirán medidas específicas para la restauración de áreas degradadas, recuperación de suelos y cauces fluviales, así como para la conservación y recuperación de hábitats

SECCIÓN 2ª PAISAJE Y PATRIMONIO CULTURAL

Artículo 2.3.4. Ordenación y gestión del paisaje. (D)

1. Las intervenciones territoriales y urbanísticas deberán respetar la morfología y las características visuales del paisaje, especialmente en las áreas de mayor interés cultural y ambiental. A tal fin, los instrumentos de ordenación territorial y urbanística incorporarán un diagnóstico de paisaje y dispondrán de determinaciones para la protección, ordenación y gestión de los paisajes de conformidad con la legislación vigente.
2. En ese sentido, se identificarán y preservarán elementos para la diversidad paisajística de este dominio, tales como bosques-isla, arroyos y riberas, zonas húmedas y edificaciones emblemáticas que contribuyen a la identidad cultural y territorial del Valle del Guadalquivir
3. Las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, fomentarán la restauración paisajística en áreas degradadas por actividades mineras, industriales, agrícolas, urbanas o por infraestructuras abandonadas.

Artículo 2.3.5. Protección patrimonio cultural (D)

1. Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, fomentarán la protección, conservación y puesta en valor del patrimonio histórico-cultural del Valle del Guadalquivir, y en especial el conformado por la red de ciudades patrimoniales de Andalucía
2. Los instrumentos de planificación territorial y urbanística integrarán en sus estrategias de ordenación al patrimonio cultural, conjugando los desarrollos urbanos y de actividades económicas con la conservación de los valores patrimoniales del territorio.

SECCIÓN 3ª. DESARROLLO SOCIOECONÓMICO

Artículo 2.3.6. Agricultura y ganadería sostenibles (D)

1. Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias promoverán la transición hacia sistemas agrícolas sostenibles basados en la agroecología y la conservación de los suelos.
2. Igualmente, apoyarán la ganadería extensiva y prácticas tradicionales que favorezcan la biodiversidad.

Los instrumentos de ordenación territorial y urbanística identificarán las tierras de alto valor agronómico y establecerán determinaciones de ordenación compatibles con su preservación.

Artículo 2.3.7. Turismo sostenible. (D).

1. Por la Consejería competente en materia de turismo y los municipios, en colaboración con las Diputaciones Provinciales, desarrollarán estrategias de turismo sostenible que potencien los valores naturales, culturales e históricos como recursos turísticos.
2. Los instrumentos de planificación y las estrategias sectoriales de la Junta de Andalucía incentivarán el turismo rural y cultural, promoviendo estrategias conjuntas entre las diferentes unidades territoriales del Valle para identificar recursos turísticos comunes.
3. Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias deberán priorizar los proyectos de desarrollo turístico que cumplan criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica.

Artículo 2.3.8. Industria y energía (D).

1. En los instrumentos de ordenación territorial y urbanística y en los planes con incidencia en la ordenación del territorio y en los programas coordinados de gestión territorial se promoverán suelos para actividades industriales y logísticas que atiendan las necesidades locales y regionales.
2. Asimismo, se priorizará su localización en polígonos existentes o sobre suelos degradados o improductivos, siempre que puedan ser adecuados para el desarrollo de las actividades económicas y no afecten a espacios naturales de su entorno
3. Las estrategias sectoriales de la Junta de Andalucía incentivarán actividades industriales asociadas a la economía circular y a la transformación de productos agroalimentarios.
4. Se fomentará el desarrollo de las industrias e infraestructuras vinculadas a la producción de energía y combustibles a partir de fuentes renovables con criterios de integración ambiental, territorial y paisajística, de conformidad con las directrices del capítulo V del Título VI de esta normativa.

SECCIÓN 4ª. INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS

Artículo 2.3.9. Infraestructuras de transporte (D)

1. Los instrumentos de ordenación territorial, los planes con incidencia en la ordenación del territorio y los programas coordinados de gestión territorial priorizarán el desarrollo de redes de transporte sostenibles y eficientes que favorezcan la intermodalidad y la reducción de emisiones.
2. De igual forma, los instrumentos de ordenación y los planes con incidencia en la ordenación del territorio en materia de movilidad e infraestructuras garantizarán la conectividad entre los núcleos urbanos y las áreas rurales, mejorando el acceso a servicios y mercados.



3. Asimismo, se deberá reforzar la funcionalidad de este dominio como eje estratégico para la articulación interna regional y para las comunicaciones exteriores con comunidades autónomas limítrofe, promoviendo la mejora de infraestructuras de transportes y de la red logística de Andalucía.

Artículo 2.3.10. Servicios básicos (D)

1. Los instrumentos de ordenación, los planes con incidencia en la ordenación del territorio y los programas coordinados para la gestión territorial identificarán y desarrollarán infraestructuras que aseguren el suministro de agua potable, saneamiento y telecomunicaciones en todas las áreas del valle.
2. Se priorizará y fomentará la inversión en instalaciones educativas, sanitarias y culturales en función de las características demográficas de los núcleos urbanos, así como garantizar una adecuada dotación de equipamientos para mejorar la calidad de vida de la población.

SECCIÓN 5ª. ADAPTACIÓN CLIMÁTICA Y GESTIÓN DE RIESGOS

Artículo 2.3.11. Resiliencia territorial (D)

1. Los instrumentos de ordenación del territorio y urbanística y los planes con incidencia territorial incluirán estrategias de ordenación para la adaptación climática que mitiguen los efectos de temperaturas extremas, sequías prolongadas y lluvias torrenciales con el fin de mantener la viabilidad de actividades económicas y la habitabilidad de sus espacios urbanos y rurales.
2. Los instrumentos de ordenación del territorio y urbanística, y los planes con incidencia territorial, priorizarán medidas para la naturalización de los ámbitos urbanos y soluciones basadas en la naturaleza para la adecuación y restauración de sus infraestructuras y funciones básicas.
3. La Administración Pública, en el desarrollo de sus competencias, priorizará el uso eficiente del agua, así como la disponibilidad de nuevos recursos hídricos a través de una gestión integral del agua que permita la reutilización de aguas residuales

Artículo 2.3.12. Gestión de riesgos naturales (N y D)

1. Los instrumentos de ordenación territorial y urbanística incorporarán las áreas identificadas por la planificación sectorial con alta susceptibilidad a riesgos naturales. (N).
2. Asimismo, se preservarán dichas áreas del proceso de urbanización, así como se adoptarán medidas específicas para garantizar la seguridad de la población y las infraestructuras, acorde a las directrices sobre riesgos asociados al cambio climático establecidas en el capítulo 2º del Título VIII de esta normativa. (N)
3. La Administración Pública, en el desarrollo de sus competencias, elaborarán mapas de riesgos como herramienta de planificación y prevención. (D)

CAPÍTULO IV. SIERRAS Y VALLES BÉTICOS

Artículo 2.4.1. Caracterización y objetivos específicos. (N)

1. El dominio de Sierras y Valles Béticos comprende sistemas montañosos de alta complejidad geológica y ambiental, con una biodiversidad única y valores paisajísticos excepcionales.
2. Este dominio es un espacio prioritario para la conservación de recursos hídricos, la prevención de riesgos naturales y el fomento de actividades de bajo impacto ambiental.
3. Son objetivos específicos para su ordenación los siguientes:
 - a) Fortalecer la protección de áreas naturales y la conectividad entre espacios protegidos.
 - b) Promover prácticas agropecuarias y forestales sostenibles que reduzcan la erosión del suelo y favorezcan su regeneración natural.
 - c) Proteger los manantiales y acuíferos estratégicos, regulando su uso y garantizando su sostenibilidad a largo plazo.
 - d) Incorporar estrategias que mitiguen la desertificación, la pérdida de biodiversidad y otros efectos climáticos adversos.
 - e) Valorar y conservar los elementos naturales y culturales que forman la identidad del territorio.
 - f) Fomentar la actividad industrial para un aprovechamiento integral de todos los recursos naturales de forma respetuosa con el medio ambiente, especialmente la minería.
 - g) Promover actividades turísticas respetuosas con el medio ambiente y el patrimonio cultural.
 - h) Reducir desigualdades y garantizar un acceso justo a servicios básicos e infraestructuras en todo el territorio para fomentar la cohesión territorial.
 - i) Reforzar la articulación interna regional y las conexiones exteriores a través de la mejora de las infraestructuras de transporte.
4. Los criterios territoriales básicos para la ordenación que se desarrollan en las secciones siguientes se aplicarán a todo el territorio de las Sierras y Valles Béticos, que incluye montañas, valles, depresiones intramontañosas y zonas áridas. Comprende áreas significativas como Sierra Nevada, Sierras Subbéticas, los Montes de Málaga, la Sierra de Grazalema, y otras de valor ecológico, cultural y productivo en las provincias de Cádiz, Málaga, Granada, Almería, Jaén y Córdoba.



SECCIÓN 1ª. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES

Artículo 2.4.2. Protección de la biodiversidad (D)

1. Se crearán y fortalecerán corredores ecológicos que conecten áreas protegidas para garantizar la movilidad de especies y la preservación de hábitats.
2. Se priorizará la conservación de ecosistemas endémicos y especies en peligro de extinción localizados en los diferentes complejos serranos y zonas áridas o desiertos de este dominio.
3. Los planes de manejo de áreas protegidas y, especialmente, en zonas áridas deberán incluir medidas para restaurar ecosistemas degradados.
4. De igual manera, se priorizará la gestión integrada y sostenible de los espacios forestales, atendiendo a las características singulares del monte mediterráneo.

Artículo 2.4.3. Gestión de los recursos hídricos (D).

1. La gestión del agua estará orientada a la sostenibilidad, priorizando la conservación de acuíferos y ríos en zonas montañosas y depresiones.
2. Se fomentará la reutilización de aguas residuales tratadas en la agricultura y otros usos.
3. Las zonas áridas y semiáridas recibirán atención especial mediante la implementación de infraestructuras de almacenamiento y gestión eficiente del agua.

Artículo 2.4.4. Conservación del suelo y control de la erosión(D)

1. Se promoverán prácticas agrícolas y forestales que minimicen la erosión y preserven la fertilidad del suelo.
2. Las zonas vulnerables a la desertificación serán objeto de programas de restauración ecológica y manejo sostenible.
3. Se establecerán medidas para evitar la degradación del suelo en el desarrollo e implementación de actividades.

SECCIÓN 2ª. DESARROLLO ECONÓMICO Y COHESIÓN SOCIAL

Artículo 2.4.5. Agricultura y ganadería sostenible (D)

1. En los planes y estrategias sectoriales de la Junta de Andalucía se impulsará la diversificación agrícola, promoviendo la agricultura regenerativa y sistemas agroecológicos adaptados a las condiciones locales.
2. La ganadería extensiva será protegida como una práctica tradicional que favorece la biodiversidad y la sostenibilidad.

Los instrumentos de ordenación territorial y urbanística preservarán las tierras de alto valor agrícola, evitando su ocupación por otros usos que no sean los agrarios, especialmente de aquellos suelos con producciones vinculadas a denominaciones de origen protegida.

4. Se incentivará la modernización de la actividad agraria, incorporando nuevas tecnologías que permitan una producción más sostenible y respetuosa con el entorno natural.
5. Se promoverá el uso racional de los recursos hídricos en los espacios de regadío, impulsando sistemas de riego eficientes y evitando la sobreexplotación con el fin de alcanzar su sostenibilidad a largo plazo.
6. Se promoverá la restauración y mantenimiento de infraestructuras de regadío tradicionales que contribuyan a la eficiencia hídrica.

Artículo 2.4.6. Turismo sostenible (D)

1. Los planes y estrategias sectoriales de la Junta de Andalucía en materia de turismo y los instrumentos de ordenación fomentarán un modelo de turismo sostenible, centrado en el valor ambiental y cultural del territorio.
2. A tal fin, se fomentará el turismo interior a través de estrategias de promoción turística conjuntas atendiendo al patrimonio natural, cultural y etnográfico de las diferentes unidades territoriales identificadas en este Dominio.

Artículo 2.4.7. Industria, minas y energías renovables

1. En los planes y estrategias sectoriales de la Junta de Andalucía se promoverá la industria agroalimentaria sostenible, especialmente la transformación y promoción de productos locales con denominaciones de origen.
2. La Administración sectorial, en desarrollo de sus competencias, promoverá el desarrollo de una minería sostenible, garantizando su compatibilidad con la protección del entorno.
3. Asimismo, fomentará la investigación para identificar nuevos yacimientos mineros estratégicos y la reutilización de residuos mineros mediante nuevos procesos industriales alineados con la economía circular como elemento clave para el impulso de este sector.
4. De igual manera, fomentará la incorporación de tecnologías limpias y prácticas avanzadas que optimicen los procesos de extracción y transformación del mineral y minimicen sus impactos ambientales.
5. Se promoverán estrategias de regeneración ambiental y paisajística de espacios mineros abandonados y degradados, así como su conversión en activos ecológicos y sociales.
6. Los instrumentos de ordenación territorial y urbanísticas fomentarán la implantación de instalaciones de energías renovables vinculadas a la producción de energía y combustibles a partir de fuentes renovables con criterios de integración ambiental, territorial y paisajística conforme a las directrices del capítulo V del Título VI de esta normativa.



SECCIÓN 3ª. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS.

Artículo 2.4.8. Infraestructuras de transporte y conectividad digital (D)

1. Los instrumentos de ordenación y los planes sectoriales en materia de infraestructuras de transporte deberán reforzar la funcionalidad de este dominio como eje estratégico de comunicaciones internas en Andalucía, y para las conexiones regionales con las Comunidades Autónomas de Murcia y Valencia, a través de la mejora de las infraestructuras de transporte y de la red de áreas logísticas.
2. Las infraestructuras de transporte deberán conectar de forma sostenible las áreas rurales y urbanas, mediante su adecuación a las características físicas y socioeconómicas del dominio, garantizando su articulación interna.
3. Se fomentará el desarrollo de infraestructuras de movilidad sostenible, especialmente en los ámbitos metropolitanos y en la red de ciudades medias que pertenecen a este dominio
4. La mejora de la conectividad digital será un objetivo prioritario para reducir la brecha tecnológica en áreas rurales con déficit de infraestructuras de telecomunicaciones.

Artículo 2.4.9. Servicios básicos y equipamientos (D)

1. Los instrumentos de ordenación y los planes y estrategias sectoriales de la Junta de Andalucía garantizarán el acceso universal a servicios esenciales como agua potable, saneamiento, educación y atención sanitaria de la población.
2. Los equipamientos culturales, deportivos y recreativos serán distribuidos equitativamente por los instrumentos de ordenación y los planes con incidencia en la ordenación del territorio para promover la cohesión social.

SECCIÓN 4ª. RESILIENCIA TERRITORIAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

Artículo 2.4.10. Adaptación al cambio climático (D)

1. Los instrumentos de ordenación del territorio y urbanística y los planes con incidencia en la ordenación del territorio deberán integrar medidas que fortalezcan la capacidad del territorio para recuperarse de eventos extremos naturales.
2. En ese sentido, se adoptarán medidas para la protección de los recursos hídricos en cabeceras de embalses, manantiales, acuíferos y humedales, regulando su uso y garantizando su sostenibilidad a largo.
3. Asimismo, se deberán incluir medidas para mejorar la calidad de las aguas y las infraestructuras que permitan una gestión integral del ciclo del agua.
4. Por otro lado, se fomentará la reforestación con especies autóctonas adaptadas al clima local para mejorar la resiliencia de las masas forestales ante el riesgo de incendios forestales.

La Administración sectorial, en el desarrollo de sus competencias, promoverá medidas para evitar la erosión de zonas agrícolas y forestales.

Artículo 2.4.11. Gestión de riesgos naturales (N y D)

1. Los instrumentos de ordenación territorial y urbanística incorporarán los mapas de riesgos elaborados por la planificación sectorial para preservar de procesos de urbanización áreas susceptibles de riesgos naturales, especialmente de riesgos geológicos y los vinculados al cambio climático conforme a las directrices recogidas en el Título VIII de esta normativa. (N)
2. La Administración sectorial, en desarrollo de sus competencias, desarrollará medidas para minimizar el riesgo de incendios forestales y de erosión y degradación de suelos. (D)
3. La Administración Pública, en el desarrollo de sus competencias, elaborarán mapas de riesgos como herramienta de planificación y prevención. (D)

SECCIÓN 5ª. PAISAJE Y PATRIMONIO CULTURAL

1. La ordenación territorial y urbanística deberá respetar los valores paisajísticos, incorporando un diagnóstico de paisaje y determinaciones para la protección, ordenación y gestión de los diferentes paisajes presentes en este dominio.
2. En especial, se identificarán paisajes agrícolas de gran valor cultural para su preservación y protección.
3. Asimismo, las intervenciones urbanísticas y de infraestructuras deberán integrarse en la estructura del paisaje natural y cultural, garantizando la mínima alteración del entorno y vistas panorámicas.
4. Por otro lado, se fomentará en las áreas rurales la arquitectura tradicional y el mantenimiento de elementos constructivos singulares que contribuyen a reforzar la identidad cultural.
5. De igual manera, se considerará al patrimonio etnológico para dinamizar las áreas rurales y contribuir al desarrollo económico a través de un turismo sostenible.

CAPÍTULO V. LITORAL

Artículo 2.5.1. Caracterización y objetivos específicos. (N)

1. El litoral andaluz es un espacio de alta densidad poblacional y de concentración de actividades económicas, con una fuerte presión urbanística y una notable vulnerabilidad ambiental y ante el cambio climático.
2. El dominio litoral constituye un eje estratégico para el turismo, el transporte marítimo y la biodiversidad marina.



3. Son objetivos específicos para su ordenación:
- Priorizar la preservación de los valores ambientales, paisajísticos y territoriales frente a su transformación mediante la urbanización.
 - Preservar y recuperar la integridad de los ecosistemas costeros, evitando su fragmentación y propiciando su conectividad con ecosistemas interiores.
 - Incorporar estrategias de mitigación y resiliencia frente a fenómenos como el aumento del nivel del mar, inundaciones y erosión costera.
 - Promover una gestión integrada de las zonas costeras, equilibrando los usos turísticos, pesqueros y residenciales.
 - Reforzar la dimensión internacional del dominio litoral a través de la mejora de sus infraestructuras de transporte y comunicaciones.
 - Desarrollar infraestructuras que reduzcan la congestión en áreas turísticas y mejoren la accesibilidad a través de transporte público y no motorizado.
 - Garantizar la protección del medio marino y su biodiversidad marina mediante áreas protegidas y medidas de control de actividades desarrolladas en él.
 - Fomentar modelos económicos compatibles con la preservación de los recursos naturales y culturales del litoral.
5. Además, se tendrán presentes los objetivos complementarios establecidos en el artículo 5.8.6 para las áreas turísticas del litoral.
6. Los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional con terrenos en este dominio deberán delimitar el espacio litoral conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.
7. Los criterios territoriales básicos para la ordenación que se desarrollan en las secciones siguientes se aplicarán a toda la franja costera andaluza desde el río Guadiana (Huelva) hasta Cala Cerrada (Almería), incluyendo sus espacios terrestres y marinos adyacentes, así como las áreas de influencia directa sobre el medio ambiente, la economía y las comunidades locales.

SECCIÓN 1ª. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Artículo 2.5.2. Gestión de ecosistemas marinos y costeros. (D)

- Los planes con incidencia en la ordenación territorio relacionados con la planificación y gestión de recursos naturales protegerán y restaurarán los ecosistemas costeros, priorizando las áreas más vulnerables como dunas, marismas y humedales, acantilados, arrecifes y bosques de posidonia.

Asimismo, dichos planes integrarán la conservación y recuperación de la biodiversidad marina y territorial para restablecer las funciones ecológicas de los ecosistemas costeros a través de la regulación de actividades como pesca, navegación y turismo.

Artículo 2.5.3. Protección del agua y los recursos hídricos. (D)

- Las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, implementarán un sistema integrado de gestión de recursos hídricos en el litoral, con énfasis en la adopción de tecnologías para el uso eficiente del agua, la prevención de la contaminación por vertidos y la sobreexplotación de acuíferos.
- Las Administraciones Públicas fomentarán la reutilización de aguas residuales tratadas en actividades agrícolas, industriales y turísticas, así como el uso de agua desalada.

Artículo 2.5.4. Protección del litoral por funciones territoriales, naturales o paisajísticas. (D)

- Los instrumentos de ordenación del territorio de ámbito subregional delimitarán y ordenarán el espacio litoral, identificando las zonas que por sus funciones territoriales o por sus valores naturales o paisajísticos deben ser preservadas del desarrollo urbanístico o deban formar parte de la infraestructura verde, conforme al artículo 36 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.
- Los instrumentos de ordenación de ámbito subregional y los de ordenación urbanística preservarán las áreas de valor paisajístico de la implantación de usos y actividades que afecten a su integridad visual y promoverán la puesta en valor de los recursos paisajísticos para recuperar el paisaje costero en sus diferentes vertientes litorales.
- Las actuaciones de transformación urbanística y los proyectos de infraestructuras se integrarán en la morfología del territorio y del paisaje, preservando la singularidad paisajística y la identidad visual de los ámbitos del litoral.

SECCIÓN 2ª. DESARROLLO SOCIOECONÓMICO

Artículo 2.5.5. Agricultura y pesca sostenible

- Los instrumentos de ordenación de ámbito subregional y los de ordenación urbanística establecerán los criterios de ordenación de las zonas de agricultura intensiva atendiendo a los valores del espacio litoral.
- Las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias promoverán el mantenimiento y sostenibilidad de las actividades primarias del litoral como la agricultura, la pesca y acuicultura. Asimismo, promocionarán las actividades vinculadas a los sistemas tradicionales de pesca y las industrias de transformación de los productos del sector primario en origen.



Artículo 2.5.6. Turismo sostenible. (D)

1. Los instrumentos de ordenación territorial y urbanística y los planes con incidencia en la ordenación del territorio promoverán modelos de turismo ecológico, cultural y deportivo que sean compatibles con la fragilidad de los ecosistemas costeros.
2. Los nuevos desarrollos turísticos se desarrollarán preferentemente en suelo urbano o en el suelo rústico colindante, priorizando las actuaciones en zonas degradadas que favorezcan el modelo de ciudad compacta.

Artículo 2.5.7. Industria y actividades económicas. (D)

1. Los instrumentos de ordenación territorial y urbanística restringirán la implantación de industrias en el litoral y en áreas de alta sensibilidad ambiental o paisajística, promoviendo su localización en polígonos preexistentes.
2. Las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán garantizar la sostenibilidad y la preservación de los hábitats marinos en la explotación de recursos naturales asociados al medio marino.

Artículo 2.5.8. Valorización del paisaje y patrimonio histórico-artístico

1. Los instrumentos de ordenación de ámbito subregional y los de ordenación urbanística protegerán los espacios y elementos más relevantes del patrimonio cultural para fortalecer la identidad del litoral.
2. Se promoverá, por la Administración competente en materia de cultura, la restauración y rehabilitación de los bienes de interés cultural de valor territorial, así como la recuperación del patrimonio etnológico vinculado a las actividades pesqueras y portuarias.
4. Los instrumentos de ordenación de ámbito subregional y los de ordenación urbanística promoverán la puesta en valor de los paisajes costeros a través de la regeneración de espacios degradados y de acciones encaminadas a mejorar su accesibilidad.

SECCIÓN 3ª. DETERMINACIONES PARA LA ORDENACIÓN Y PROTECCIÓN DEL ESPACIO LITORAL

Artículo 2.5.9. Delimitación del espacio litoral. (N y D)

1. El espacio litoral es un recurso territorial básico de la Comunidad Autónoma y comprende, al menos, la zona de influencia del dominio público marítimo-terrestre definida por la legislación en materia de costas, excluyendo de la misma las zonas contiguas a los márgenes de los ríos. (N)
2. Los instrumentos de ordenación del territorio y los instrumentos de ordenación urbanística delimitarán el espacio litoral en sus respectivos ámbitos, incorporando al mismo aquellas otras zonas que se consideren necesarias para alcanzar los siguientes objetivos: (D)
 - a) Preservar las áreas de valor natural y paisajístico.

- b) Preservar la funcionalidad de los ecosistemas mediante corredores o ámbitos de conexión del sistema costero con el interior.
- c) Prevenir riesgos naturales inherentes al medio litoral.
- d) Contribuir a la adaptación a los efectos del cambio climático.
- e) Mejorar la accesibilidad del litoral.

Artículo 2.5.10. Determinaciones para la ordenación del espacio litoral. (N, D)

1. Los instrumentos de ordenación territorial de ámbito subregional y los instrumentos de ordenación urbanística desarrollarán, en el marco de la legislación básica estatal en materia de costas, las siguientes directrices para la ordenación del espacio litoral (D)
 - a) Preservar los suelos rústicos del espacio litoral de su transformación mediante la urbanización, limitando la ocupación de nuevo suelo a los que resulten necesarios para completar la estructura urbana de los núcleos urbanos existentes.
 - b) Restringir los nuevos desarrollos urbanísticos basados en la residencia estacional, priorizando la implantación de usos dotacionales y turísticos.
 - c) Establecer corredores de conexión entre el sistema litoral y los espacios libres interiores.
2. Los instrumentos de ordenación territorial de ámbito subregional establecerán, en el marco de lo previsto en la legislación urbanística y sectorial en materia de costas, las determinaciones específicas destinadas a la ordenación y protección del litoral. (N)
3. Los instrumentos de ordenación urbanística general priorizarán los crecimientos urbanos hacia el exterior del espacio litoral, evitando la formación de continuos urbanos e integrando en la infraestructura verde local los corredores entre el sistema costero y los espacios de interior. (N)
4. Las actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización en el espacio litoral se limitarán a aquellos suelos estrictamente necesarios para completar la trama urbana de los núcleos urbanos existentes o para incorporar a la ordenación urbanística agrupaciones de edificaciones irregulares que sean compatibles con los objetivos específicos, establecidos por los instrumentos de ordenación territorial y urbanística. (D)
5. En las actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización y de reforma interior, los instrumentos de ordenación detallada destinarán la zona de servidumbre del dominio público marítimo terrestre a espacios libres y zonas verdes, y localizarán, preferentemente, los equipamientos públicos en los terrenos adyacentes. (N)
6. Las administraciones públicas con competencias concurrentes en el suelo rústico que forma parte del litoral incluirán entre sus prioridades el control de la disciplina territorial, urbanística y sectorial en el espacio litoral y favorecerán la integración ambiental y paisajística de las actuaciones irregulares en las que hayan prescrito las infracciones. (D)



SECCIÓN 4ª. INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA

Artículo 2.5.11. Infraestructuras de transporte. (D)

1. Los instrumentos de ordenación del territorio de ámbito subregional y la planificación sectorial del sistema de transportes y comunicaciones, garantizarán la articulación interna del espacio litoral y con el conjunto de Andalucía, así como sus conexiones internacionales.
2. Los instrumentos de ordenación territorial y los planes sectoriales de infraestructuras priorizarán el desarrollo de infraestructuras de transporte sostenible, como redes de transporte público y sistemas de movilidad activa.
3. Las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán que los proyectos de infraestructuras viarias, ferroviarias y portuarias incluyan medidas para minimizar su impacto sobre el paisaje y los ecosistemas costeros.

Artículo 2.5.12. Sostenibilidad energética. (D)

1. Los instrumentos de ordenación y los planes sectoriales en materia de energía promoverán la instalación de energías renovables en zonas compatibles con los valores ambientales del litoral, conforme a las directrices del capítulo V del Título VI de esta normativa.
2. La Administración con competencias en energía promoverá el uso de energía renovable y de eficiencia energética en las infraestructuras de transportes y servicios.

SECCIÓN 5ª. GESTIÓN DE RIESGOS Y ADAPTACIÓN CLIMÁTICA

Artículo 2.5.13. Prevención de riesgos naturales. (D)

1. Los instrumentos de ordenación territorial, así como los planes con incidencia en la ordenación del territorio, deberán establecer medidas o estrategias para mitigar riesgos frente a fenómenos extremos en la franja costera como consecuencia de los efectos del cambio climático. Estas estrategias o medidas deberán ajustarse a las directrices recogidas en el Título VIII de esta normativa.
2. Las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán sistemas de alerta temprana y medidas estructurales y no estructurales para proteger áreas críticas en el litoral.
3. Los asentamientos costeros deberán adaptar sus infraestructuras y diseño urbano a los riesgos derivados del cambio climático.

Artículo 2.5.14. Resiliencia climática. (D)

1. Los instrumentos de ordenación territorial y urbanística determinarán, en base a los diferentes escenarios climáticos previstos para el litoral, las medidas necesarias para adaptarse y recuperarse de los efectos del cambio climático.
2. Las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias fomentarán medidas para mejorar la resiliencia climática como la reforestación de áreas degradadas y la restauración de dunas como barreras naturales contra el avance del mar.



TÍTULO III. LA INFRAESTRUCTURA VERDE DE ÁNDALUCÍA.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3.1.1. Concepto y objeto. (N)

1. La Infraestructura Verde de Andalucía, en el marco del presente Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, se define como una red ecológicamente coherente y estratégicamente planificada, compuesta por áreas naturales, seminaturales, elementos y espacios verdes rurales y urbanos, así como zonas terrestres, dulceacuícolas, costeras y marinas.
2. La Infraestructura Verde incorpora: espacios de la Red Natura 2000, encuadrada en Andalucía en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, que constituyen los principales elementos de conectividad con la red externa a la Comunidad Autónoma; otros espacios no protegidos pero que cumplen funciones de conectividad y mantenimiento de la biodiversidad; y elementos lineales de conexión entre los anteriores apoyados fundamentalmente en dominios públicos.
3. Es objeto de la Infraestructura Verde construir una red de articulación ecológica y territorial, y asegurar, a todas las escalas territoriales y en el marco de las políticas ecológicas de la Unión Europea y el Estado, la conservación, mejora y conectividad de los hábitats y ecosistemas de mayor interés, contribuyendo así a la salvaguarda de la biodiversidad y a la calidad de vida de la población mediante el mantenimiento e impulso de las funciones y los múltiples servicios ecosistémicos que la Infraestructura Verde aporta a la sociedad.

Artículo 3.1.2. Objetivos generales de la Infraestructura Verde (N)

1. Son objetivos generales de la Infraestructura Verde de Andalucía:
 - a) Identificar los elementos constitutivos de la Infraestructura Verde y garantizar la conservación de hábitats y ecosistemas de mayor valor e interés estratégico, a través del fortalecimiento de su conectividad y permeabilidad, reduciendo sus discontinuidades, con énfasis en ámbitos territoriales con carencias significativas
 - b) Fomentar las funciones de la Infraestructura Verde que garantizan la provisión de servicios de regulación, abastecimiento y culturales de los ecosistemas, maximizando su aportación a la sociedad en un contexto de crisis climática.



- c) Promover programas de mejora de la permeabilidad y conectividad ecológica, recuperando corredores ecológicos, en colaboración con las administraciones competentes.
- d) Establecer criterios y directrices para la identificación e implementación de la Infraestructura Verde y su restauración en la ordenación territorial de escala subregional y local.
- e) Impulsar la cooperación internacional con Portugal y comunidades autónomas limítrofes mediante programas y acciones coordinados que mejoren los flujos biológicos interterritoriales y aseguren la continuidad de la infraestructura verde.
- f) Considerar medidas adaptativas en la Infraestructura Verde de Andalucía para fortalecer su resiliencia frente a los impactos del cambio climático y maximizar sus beneficios ecosistémicos.
2. Los objetivos generales de la Infraestructura Verde son completados con los objetivos específicos de cada componente descritos en los capítulos siguientes.

Artículo 3.1.3. Componentes de la Infraestructura Verde de escala regional. (N)

Integran la Infraestructura Verde de Andalucía de escala regional los siguientes componentes:

1. Áreas Núcleo. Espacios Naturales Protegidos (ANEP).
2. Paisajes de Interés para la Conectividad Ecológica (PIC).
3. Áreas prioritarias de Intervención (API).
4. Corredores Fluviales Principales (CFP).
5. Vías Pecuarias Principales (VPP).

Artículo 3.1.4. Régimen de la Infraestructura Verde de escala regional. (N)

1. Los componentes de la Infraestructura Verde de escala regional son elementos sustantivos del modelo territorial regional.
2. La Infraestructura Verde de escala regional será incorporada por los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional garantizando su continuidad y conexión con los componentes propios de la escalada subregional conforme a las directrices del artículo siguiente.
3. Los componentes de la Infraestructura Verde de escala regional serán incorporados por los instrumentos de ordenación urbanística general otorgando las determinaciones oportunas a nivel de zonificación y régimen de usos que aseguren su conservación y destino propio conforme a los objetivos generales del artículo 3.1.2 y los específicos establecidos en los capítulos siguientes para cada uno de ellos.

Artículo 3.1.5. Directrices para la Infraestructura Verde a escala subregional (D y N).

- 1ª. Incorporación al Modelo Territorial: La infraestructura verde deberá integrarse en el modelo territorial supramunicipal, ajustando su diseño y ordenación a las características paisajísticas, a los valores ecológicos específicos del ámbito bioregional y a los patrones territoriales existentes en el ámbito.
- 2ª. Conectividad Territorial: Se garantizará la continuidad y conexión de la infraestructura verde subregional con los ámbitos territoriales circundantes y, cuando proceda, con las comunidades autónomas limítrofes
- 3ª. Articulación en torno a espacios protegidos: La infraestructura verde se estructurará alrededor de los espacios de la Red Natura 2000, salvaguardando su entorno y favoreciendo su conexión con otros espacios protegidos y hábitats de interés.
- 4ª. Inclusión de componentes específicos: La infraestructura verde subregional incluirá, junto a los elementos de escala regional existentes dentro de su ámbito, los siguientes: (N)
 - a) Espacios de la Red Natura 2000 que por sus dimensiones no se han incluido en las determinaciones cartográficas de la Infraestructura Verde de Andalucía de escala regional.
 - b) Paisajes de Interés para la Conectividad Ecológica (PIC) y Áreas Prioritarias de Intervención (API), con los ajustes necesarios a la escala de los planes subregionales.
 - c) Montes de dominio público no incluidos en categorías anteriores.
- 5ª. Corredores fluviales y vías pecuarias: Se integrará la red de Corredores Fluviales Principales y las Vías Pecuarias Principales, ampliando conexiones mediante cursos fluviales menores y vías de menor rango, o creando conexiones ex novo.
- 6ª. Ordenación del Suelo Rústico: En el suelo rústico se establecerán determinaciones para preservar y promover las funciones de la infraestructura verde, con énfasis en la conservación de hábitats, la conectividad ecológica y la restauración de ecosistemas.
- 7ª. Restauración de hábitats degradados: Se identificarán, en colaboración con la administración ambiental competente, áreas prioritarias para restaurar hábitats y paisajes fragmentados, promoviendo su conectividad ecológica.
- 8ª. Identificación de conflictos potenciales: Se evaluarán puntos de fricción entre la infraestructura verde y otras infraestructuras, mitigando los efectos adversos mediante estrategias que eviten la fragmentación o pérdida de permeabilidad.
- 9ª. Conservación de paisajes agrarios: En paisajes agrícolas de monocultivo o mosaico, se protegerán bosquetes y otras manchas de vegetación natural, vegas tradicionales y otros elementos y patrones de paisaje que faciliten la conectividad ecológica.



10^a. Mejora de la infraestructura verde en el espacio litoral: En ámbitos litorales urbanizados se priorizarán medidas para:

- a) Conectar la costa con el interior mediante acciones de restauración y permeabilidad.
- b) Vincular espacios urbanos de valor ambiental con suelos rústicos integrados en la infraestructura verde.
- c) Garantizar la protección de servidumbres del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, de los territorios afectados por riesgos naturales.
- d) Regular usos del suelo rústico para evitar la fragmentación, adecuando la ordenación a los requerimientos de conservación de los hábitats de interés y de conectividad, teniendo en consideración la incidencia del cambio climático en la costa.

Artículo 3.1.6. Directrices para la Infraestructura Verde a escala local. (D)

1. La Infraestructura Verde de escala local complementará las redes de escala regional y subregional, garantizando la continuidad funcional y territorial de la Infraestructura Verde en su conjunto.
2. Los instrumentos de ordenación urbanística general y detallada deben considerar como parte de la Infraestructura Verde de nivel local (salvo que queden integrados en la escala regional o subregional), los corredores fluviales, las vías pecuarias y otros elementos en suelo rústico que puedan acoger funciones de conectividad, así como los espacios calificados como sistemas generales de espacios libres y zonas verdes, necesarios para complementar las redes de escala superior con los siguientes objetivos:
 - a) Procurar la continuidad de los diferentes espacios de zonas verdes.
 - b) Incrementar de la reserva de suelo permeable.
 - c) Reducir el efecto isla de calor mediante vegetación adecuada.
 - d) Mejorar la calidad del aire y la biodiversidad urbana.
 - e) Crear espacios de recreación accesibles para la población.
 - f) Aumentar la capacidad de retención hídrica en entornos urbanos para prevenir inundaciones.
3. De igual forma, los instrumentos de ordenación urbanística aplicarán las directrices estratégicas para incorporar la Infraestructura Verde de escala local como herramienta básica de ordenación definidas en el Capítulo III del Título V de esta normativa.
4. Estas medidas deberán integrarse en las estrategias de adaptación al cambio climático de cada municipio.
5. Todas las actuaciones de transformación urbanística o actuaciones urbanísticas que incidan sobre los elementos de la Infraestructura Verde a escala local deberán justificar su afección a la misma, garantizando la continuidad del sistema y la preservación de sus objetivos y funciones.

Artículo 3.1.7. Cooperación interadministrativa. (D)

La implementación de la infraestructura verde requerirá la cooperación entre las administraciones locales, regionales y nacionales, promoviendo sinergias con las políticas sectoriales de ordenación del territorio, agricultura, medio ambiente y turismo.

Artículo 3.1.8. Participación ciudadana y sensibilización (D)

1. Se fomentará la participación activa de las comunidades locales en la identificación, diseño y seguimiento de los elementos de la infraestructura verde.
2. Las administraciones impulsarán campañas educativas para destacar los beneficios sociales y económicos de la infraestructura verde.

CAPÍTULO II. ÁREAS NÚCLEO. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.

Artículo 3.2.1. Definición de las Áreas Núcleo. Espacios Naturales Protegidos. (N)

1. Son Áreas Núcleo de la Infraestructura Verde de Andalucía de escala regional, incluidas como tales en la Memoria de Ordenación y en las eterminaciones cartográficas del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, los espacios incluidos Red Natura 2000 en Andalucía con una superficie superior a mil (1.000) hectáreas.
2. Los espacios pertenecientes a la Red Natura 2000 con una superficie inferior a mil (1.000) hectáreas, identificados en el apartado 4.5 de la Memoria de Ordenación, formarán parte, junto con los de escala regional, de la Infraestructura Verde de escala subregional, incorporándose en calidad de Áreas Núcleo a los instrumentos de ordenación del territorio de ámbito subregional.

Artículo 3.2.2. Objetivos específicos de las Áreas Núcleo. (N)

Los objetivos específicos de las Áreas Núcleos son:

1. Actuar como nodos de articulación de la red de conectividad ecológica.
2. Garantizar la conservación de sus altos valores de biodiversidad y ecológicos, en especial, los hábitats críticos y las especies en peligro de extinción.
3. Proporcionar servicios ecosistémicos esenciales, junto con el resto de componentes de la infraestructura verde, como el almacenamiento de carbono, la regulación hídrica y la protección del suelo.
4. Constituir ámbitos de referencia para la investigación científica y la educación ambiental.



Artículo 3.2.3. Directrices para la gestión de las Áreas Núcleo. (D)

La gestión de las áreas núcleos se regirá por las siguientes directrices:

- 1ª. Preservar biodiversidad y restaurar áreas degradadas, priorizando hábitats y especies autóctonas.
- 2ª. Proteger ecosistemas clave, promover la resiliencia y priorizar áreas que actúan como sumideros de carbono.
- 3ª. Valorar paisajes emblemáticos y prácticas culturales tradicionales, preservando elementos patrimoniales.
- 4ª. Establecer medidas para el fomento de actividades económicas y la promoción de productos sostenibles ligados a los espacios protegidos.
- 5ª. Promover actividades compatibles como ecoturismo, la artesanía, agricultura tradicional, y las actividades recreativas.
- 6ª. Garantizar que el desarrollo urbano de los asentamientos existentes respete los objetivos de conservación del espacio natural protegido mediante una ordenación de usos que no comprometa los valores ecológicos y paisajísticos y evite la fragmentación de hábitats.
- 7ª. Establecer medidas para preservar la armonía paisajística de construcciones y para que el diseño de las infraestructuras básicas (agua, energía, transporte) minimicen el impacto ambiental y visual.
- 8ª. Priorizar el uso de energías renovables de autoconsumo, incluyendo comunidades energéticas locales, y los sistemas de gestión de residuos sostenibles.
- 9ª. Involucrar a las comunidades locales en la gestión de los espacios protegidos, aplicar planes adaptativos y monitorear impactos ambientales y climáticos.
- 10ª. Fomentar la conciencia ambiental a través de centros de interpretación, rutas y programas educativos.
- 11ª. Garantizar recursos económicos, coordinar administraciones y colaborar con entidades científicas y sociales.

CAPÍTULO III. PAISAJES DE INTERÉS PARA LA CONECTIVIDAD ECOLÓGICA

Artículo 3.3.1. Definición de los Paisajes de Interés para la Conectividad Ecológica. (N)

1. Los Paisajes de Interés para la Conectividad Ecológica (PIC) son espacios multifuncionales desde el punto de vista ecológico, recogidos en las determinaciones cartográficas del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, que por sus características socioecológicas, ubicación geográfica y patrones de paisaje facilitan la conectividad funcional y estructural

entre las Áreas Núcleo de Especial Protección (ANEP) y otros elementos de la Infraestructura Verde regional.

2. Estos paisajes incluyen, entre otros:
 - a) Terrenos agrosilvopastoriles en áreas montañosas y de piedemonte, que refuerzan el gran corredor ambiental de Sierra Morena y conectan con los sistemas de conservación extremeños, castellano-manchegos y portugueses.
 - b) Corredores intramontañosos con mosaicos agroforestales de las montañas Béticas, que mantienen los flujos ecológicos de la Alta Andalucía, de esta con el litoral mediterráneo y la depresión del Guadalquivir y los sistemas de conservación de la región de Murcia y del sureste de Castilla-La Mancha.
 - c) Espacios de alta biodiversidad y geodiversidad en regiones semiáridas de Andalucía, con una función de conectividad esencial en medios bioclimáticos singulares y frágiles.
3. La regulación de los Paisajes de Interés para la Conectividad Ecológica no implica la creación de una nueva categoría de protección ambiental, sino la incorporación de directrices específicas para su conservación y gestión sostenible, compatible con su uso actual.

Artículo 3.3.2. Objetivos específicos de los Paisajes de Interés para la Conectividad ecológica. (N)

Los objetivos específicos de los Paisajes de Interés para la Conectividad Ecológica son:

1. Fortalecer la Infraestructura Verde mediante la conexión entre áreas protegidas y hábitats de interés comunitario.
2. Amortiguar los entornos de las Áreas Núcleo, proporcionando zonas de transición que favorezcan los flujos biológicos y ecológicos.
3. Conservar y mejorar, en particular, los patrones de paisaje biocultural en mosaico de esta categoría, esenciales para la biodiversidad y la conectividad ecológica territorial.
4. Fomentar la regulación de procesos ecológicos esenciales, como la dispersión de especies y la polinización, en hábitats y paisajes vulnerables.
5. Promover la resiliencia frente al cambio climático, asegurando la funcionalidad de ecosistemas en territorios frágiles o altamente dinámicos.



Artículo 3.3.3. Directrices para la gestión de los Paisajes de Interés para la Conectividad Ecológica. (D)

La gestión de los Paisajes de Interés para la Conectividad Ecológica se orientará a:

- 1ª La conservación de patrones en mosaico, mediante el mantenimiento de las estructuras agroforestales y agrosilvopastoriles que caracterizan estos paisajes.
- 2ª La salvaguarda de la conectividad ecológica, evitando la fragmentación de hábitats mediante la limitación de infraestructuras que interfieran en los flujos biológicos.
- 3ª La restauración ecológica, fomentando la recuperación de hábitats degradados y la reforestación con especies autóctonas en áreas críticas.
- 4ª La gestión sostenible del uso del suelo, promoviendo prácticas sostenibles en la agricultura, la ganadería y la silvicultura, adaptadas a las características ecológicas del paisaje. En relación con ello, se consideran actividades compatibles con la función ecológica de los espacios:
 - a) La agricultura y ganadería extensiva.
 - b) La explotación forestal mediante prácticas sostenibles.
 - c) El turismo rural respetuoso con el medio ambiente.
- 5ª La conservación de elementos lineales del paisaje, como corredores fluviales y ramblas, setos, caminos tradicionales y vías pecuarias, que sean importantes para la conectividad biológica y territorial.

CAPÍTULO IV. ÁREAS PRIORITARIAS DE INTERVENCIÓN.

Artículo 3.4.1. Definición de las Áreas Prioritarias de Intervención (API). (N)

1. Las Áreas Prioritarias de Intervención son espacios de menor extensión dentro de la Infraestructura Verde de Andalucía, recogidos en las determinaciones cartográficas del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, y que por su situación estratégica o por los déficits en elementos estructurantes de la conectividad en determinadas zonas del territorio regional, cumplen una función estratégica en la mejora de la conectividad ecológica y territorial, resolviendo discontinuidades en ellas.
2. Se incluyen en estas Áreas:
 - a) Un conjunto de pequeñas cuencas hidrográficas y depresiones intramontañosas en el nudo de las sierras subbéticas, y los corredores almerienses, en un contexto semiárido, del alto Almanzora, Gérgal y Tabernas.
 - b) En el litoral se incluyen las zonas de contacto entre la costa onubense-Doñana y Sierra Morena, por un lado, y pequeñas zonas incluidas en la Zona de influencia del Litoral por su papel de conectores con el interior y de provisión de servicios en un ámbito fuertemente urbanizado.

Estas Áreas no constituyen una categoría añadida de protección ambiental, sino una herramienta para potenciar la sostenibilidad territorial y la conservación de ecosistemas.

Artículo 3.4.2. Objetivos específicos de las Áreas Prioritarias de Intervención. (N)

Las Áreas Prioritarias de Intervención tienen como objetivos específicos:

1. Restaurar la funcionalidad ecológica de zonas deterioradas.
2. Fortalecer la conectividad ecológica en zonas críticas para la movilidad de especies y procesos ecológicos esenciales.
3. Mejorar la cohesión territorial de la Infraestructura Verde, mitigando los efectos de la fragmentación de hábitats mediante la regulación de infraestructuras y actividades humanas, y reforzando los vínculos entre sistemas naturales.
4. Promover la restauración de ecosistemas degradados y recuperar paisajes funcionales con alta biodiversidad.
5. Contribuir a la resiliencia climática, promoviendo soluciones basadas en la naturaleza frente a riesgos como inundaciones, erosión del suelo y desertificación.
6. Apoyar la provisión de servicios ecosistémicos, tales como la polinización, el control de plagas, la regulación hídrica y la mejora de la calidad paisajística.

Artículo 3.4.3. Directrices para la gestión de las Áreas Prioritarias de Intervención. (D)

La gestión de las Áreas Prioritarias de Intervención se regirá por las siguientes directrices:

- 1ª. Reforestación, priorizando el uso de especies autóctonas y la creación de mosaicos de hábitats que favorezcan la biodiversidad.
- 2ª. Recuperación hídrica, mediante la restauración de humedales y zonas de recarga de acuíferos, e implementando sistemas de drenaje sostenible para reducir el impacto de inundaciones.
- 3ª. Lucha contra la desertificación, a través de acciones dirigidas a controlar la erosión del suelo con técnicas de manejo sostenible y la promoción de prácticas agrícolas regenerativas.
- 4ª. Adaptación al cambio climático, con la creación de refugios ecológicos que permitan a las especies adaptarse a los cambios en sus hábitats.
- 5ª. En todo caso, la gestión deberá garantizar la compatibilidad de las actividades económicas, especialmente agrícolas, ganaderas y forestales, con los objetivos de conservación y conectividad.



6ª. Las Áreas Prioritarias de Intervención serán consideradas en los instrumentos de planificación territorial y urbanística como elementos clave de la sostenibilidad territorial.

7ª. Las políticas sectoriales con incidencia territorial, especialmente las de medio ambiente, turismo, agricultura, transporte e infraestructuras, deberán incluir medidas específicas para preservar y potenciar las funciones ecológicas de las Áreas Prioritarias de Intervención

Proveer servicios ecosistémicos esenciales, incluyendo la regulación hídrica, la provisión de agua, la mejora de la calidad ambiental y el control de plagas.

5. Preservar el patrimonio cultural e histórico, fomentando la integración de los corredores fluviales en la identidad territorial de Andalucía.

6. Promover la resiliencia climática, mejorando la capacidad de los sistemas fluviales para adaptarse a las alteraciones climáticas.

CAPÍTULO V. CORREDORES FLUVIALES PRINCIPALES.

Artículo 3.5.1. Definición de los Corredores Fluviales Principales (N)

1. Los Corredores Fluviales Principales son cursos de agua, junto con sus riberas y zonas asociadas, que cumplen una función estratégica en la conectividad ecológica y territorial de Andalucía. Identificados en las determinaciones cartográficas del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y en la Memoria de Ordenación, incluye aquellos cursos fluviales que:
 - a) Forman parte de la Red Natura 2000, total o parcialmente.
 - b) Cumplen funciones críticas para la conectividad ecológica y territorial, aunque no estén incluidos en la Red Natura 2000.
 - c) Desempeñan un papel relevante en la regulación hidrológica, en la provisión de servicios ecosistémicos y como corredores de patrimonio histórico-cultural.
2. Estos corredores, además de conectar ecosistemas, presentan múltiples funciones como:
 - a) Actúan como reguladores hidrológicos, contribuyendo al control de inundaciones, recarga de acuíferos y calidad del agua.
 - b) Albergan una elevada biodiversidad en la interfaz terrestre-acuática.
 - c) Conservan elementos de patrimonio histórico-cultural y constituyen ejes de asentamiento humano y movilidad.

Artículo 3.5.2. Objetivos específicos de los Corredores Fluviales Principales. (N)

Los objetivos específicos de los Corredores Fluviales Principales son:

1. Reforzar la conectividad ecológica y territorial mediante la integración de ecosistemas acuáticos y terrestres, conectando los elementos constitutivos de la red de la Infraestructura verde con paisajes agrícolas, zonas litorales y hábitats fragmentados.
2. Conservar y restaurar los ecosistemas asociados a los ríos, asegurando su funcionalidad y biodiversidad.
3. Mitigar los riesgos naturales asociados a inundaciones, erosión y sequías, promoviendo soluciones basadas en la naturaleza.

Artículo 3.5.3. Directrices para la gestión de los Corredores Fluviales Principales. (D)

- 1ª. La gestión de los Corredores Fluviales Principales debe garantizar, en el marco de legislación y planificación sectorial de aplicación, la conservación y restauración de sus funciones ecológicas, hidrológicas y culturales.
- 2ª. Las estrategias de gestión incluirán:
 - a) Restauración de hábitats degradados, especialmente en tramos fluviales fragmentados o contaminados.
 - b) Eliminación de barreras físicas, para mejorar el flujo ecológico.
 - c) Protección de la vegetación ribereña, asegurando la continuidad de los hábitats asociados.
 - d) Control de actividades humanas, limitando aquellas que puedan degradar los ecosistemas fluviales.

Artículo 3.5.4. Restauración ecológica prioritaria (D).

1. Los tramos de corredores fluviales en mal estado de conservación serán objeto de proyectos prioritarios de restauración.
2. Las actuaciones de restauración incluirán:
 - a) La reforestación de zonas ribereñas con especies autóctonas
 - b) La recuperación de humedales asociados a los ríos
 - c) La mejora de la calidad del agua mediante medidas de control de contaminación.

Artículo 3.5.5. Ordenación en áreas urbanas. (D).

1. En entornos urbanos, los corredores fluviales deberán integrarse en la ordenación urbanística como espacios multifuncionales que combinen conservación, ocio, cultura y movilidad sostenible y, en todo caso, asegurando en las zonas de dominio público hidráulico y zonas de protección un régimen de usos conforme a la legislación de aguas.



2. Los instrumentos de ordenación detallada y ejecución de las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística localizada en zonas de policía del dominio público hidráulico deberán garantizar la preservación de los valores ecológicos y culturales de los ríos.

Artículo 3.5.6. Compatibilidad de los usos del suelo (N y D)

1. Las actividades agrícolas, ganaderas y forestales en las zonas asociadas a los corredores fluviales deberán respetar los objetivos de conservación y conectividad. (N).
2. Se priorizarán prácticas que mantengan los hábitats fluviales y minimicen la contaminación y la fragmentación. (D).

CAPÍTULO VI. VÍAS PECUARIAS PRINCIPALES.

Artículo 3.6.1. Definición de las Vías Pecuarias Principales. (N)

1. Las Vías Pecuarias Principales, de acuerdo con el presente Plan, son estructuras lineales, que por su trazado, anchura y características multifuncionales se integran en la Infraestructura Verde de Andalucía.
2. La identificación de las Vías Pecuarias Principales, incluidas en las determinaciones cartográficas del presente Plan e integradas en la Infraestructura Verde de Andalucía de escala regional, responde a los siguientes criterios:
 - a) Selección prioritaria de cañadas reales por su mayor jerarquía, capacidad conectora, anchura y valor histórico.
 - b) Vías que conectan dominios territoriales clave y refuerzan la conectividad entre áreas protegidas y paisajes transformados.
 - c) Tramos continuos y funcionales, evitando, en la medida de lo posible, los interrumpidos por infraestructuras viarias o ferroviarias.
 - d) Valoración del estado actual de las vías y su capacidad para ser restauradas y reutilizadas como corredores ecológicos
 - e) Capacidad para fortalecer los vínculos de Andalucía con redes de conectividad ecológica de regiones limítrofes.
3. Estas vías desempeñan un papel estratégico como corredores ecológicos, favoreciendo la conectividad biológica, el movimiento de especies silvestres y el intercambio genético en áreas rurales y periurbanas.

Artículo 3.6.2. Objetivos específicos de las Vías Pecuarias Principales. (N)

Las Vías Pecuarias Principales tienen los siguientes objetivos específicos:

1. Fortalecer la conectividad ecológica entre Áreas Núcleo, Paisajes de Interés para la Conectividad Ecológica y otros componentes de la Infraestructura Verde.

Mitigar la fragmentación del territorio, especialmente en áreas rurales y periurbanas.

Integrar las vías pecuarias en el desarrollo rural, reforzando su valor como patrimonio histórico, cultural y natural.

4. Proveer servicios ecosistémicos tales como la regulación hidrológica, el refugio de biodiversidad y la mejora de la conectividad territorial.
5. Consolidar conexiones suprarregionales, garantizando la integración de Andalucía en las redes de conectividad ecológica de Portugal, Extremadura, Castilla-La Mancha y la Región de Murcia.
6. Promover la resiliencia climática, mejorando la capacidad de los ecosistemas asociados a las vías pecuarias para adaptarse al cambio climático.

Artículo 3.6.3. Determinaciones para la ordenación y gestión de las Vías Pecuarias Principales. (N)

1. La gestión de las Vías Pecuarias Principales garantizará la compatibilidad entre su función ecológica y los usos y actividades compatibles con la legislación sectorial específica, que incluyen:
 - a) Tránsito ganadero tradicional.
 - b) Actividades recreativas y deportivas de bajo impacto.
 - c) Los proyectos de conservación, restauración ecológica y educación ambiental.
2. Quedan restringidas las actividades que impliquen pérdida de biodiversidad o fragmentación de hábitats.

Artículo 3.6.4. Restauración ecológica prioritaria. (D)

1. Por la Consejería competente se desarrollarán proyectos específicos de restauración para vías pecuarias en mal estado de conservación, priorizando:
 - a) La revegetación con especies autóctonas en áreas degradadas o erosionadas.
 - b) La recuperación de suelos afectados por actividades intensivas.
 - c) La eliminación de barreras físicas que obstaculicen el movimiento de fauna y flora.
2. La restauración se alineará con la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y los planes regionales de conectividad ecológica.

Artículo 3.6.5. Protección del patrimonio cultural y natural (D)

1. La gestión de las Vías Pecuarias Principales, además de asegurar seguir cumpliendo su funcionalidad de red de tránsito ganadero, tendrá presente su consideración como patrimonio histórico-cultural, promoviendo su integración en rutas turísticas, educativas y recreativas.



2. Se fomentará la recuperación de usos tradicionales asociados a estas vías, como el pastoreo trashumante y el tránsito ganadero, que contribuyan a su funcionalidad original y valorización.

Artículo 3.6.6. Integración en la planificación territorial y sectorial. (D)

1. Las Vías Pecuarias Principales serán consideradas en los instrumentos de planificación territorial, urbanística y sectorial de Andalucía a los efectos de otorgarles las oportunas determinaciones de preservación y puesta en valor conforme a los objetivos específicos señalados en el artículo 3.6.2.
2. Las políticas agrícolas, forestales, turísticas, de infraestructuras y todas aquellas con incidencia en las vías pecuarias, deberán incluir medidas para preservar y potenciar el papel de dichas vías en la conectividad ecológica del territorio.

CAPÍTULO VII. DÉFICITS DE CONECTIVIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA VERDE DE ESCALA REGIONAL

Artículo 3.7.1. Identificación de déficits de conectividad ecológica terrestre

1. Los déficits de conectividad ecológica terrestre se identifican mediante la evaluación de los impactos de infraestructuras lineales y otras barreras en:
 - a) La fragmentación de hábitats.
 - b) La interrupción de flujos biológicos.
 - c) La movilidad y dispersión de especies
 - d) La funcionalidad de los corredores ecológicos estratégicos.
2. Se identifican los siguientes déficits principales de conectividad derivados de infraestructuras críticas en Andalucía:
 - a) A-92: Fragmentación de corredores ecológicos en Sierra de Huétor, depresiones intrabéticas orientales, valle del río Andarax y Puerto de las Pedrizas.
 - b) A-44 y A-7 en la Costa Tropical: Disrupción de flujos entre sierras litorales granadinas y malagueñas.
 - c) A-4 y E-5 en Jaén: Impacto en la conectividad de Sierra Morena oriental, mitigado parcialmente en Despeñaperros.
 - d) N-433 (Huelva-Portugal): Fragmentación en Sierras de Aracena y Picos de Aroche.
 - e) N-432 (Córdoba-Badajoz): Interrupción de conectores en Sierra Morena, con potencial agravamiento por la futura A-81.
 - f) A-66 (Ruta de la Plata): Efecto barrera en Sierra Morena occidental.
 - g) AVE y corredor mediterráneo: Fragmentación en Sierra Morena y ejes hacia Málaga y litoral mediterráneo.

- h) A-49: Barrera entre Doñana y Sierra Morena y entre el litoral occidental y Andévalo.
- i) A-7 y N-340 en el arco mediterráneo: Obstáculos en flujos ecológicos costeros y penibéticos.

3. Se considerará prioritaria la resolución de aquellos déficits que afecten:

- a) Áreas protegidas y corredores ecológicos suprarregionales.
- b) Hábitats de especies en peligro de extinción.
- c) Ecosistemas altamente fragmentados o degradados.

Artículo 3.7.2. Estrategias generales de actuación para la corrección de déficit. (D)

1. Para corregir los déficits de conectividad ecológica, se adoptarán las siguientes estrategias por los instrumentos de ordenación de ámbito subregional y los planes con incidencia en la ordenación territorial:
 - a) Infraestructura verde complementaria: Construcción de pasos de fauna, viaductos verdes, ecoductos y túneles específicos.
 - b) Restauración de hábitats: Recuperación de áreas adyacentes degradadas mediante reforestación y revegetación.
 - c) Conexión funcional: Creación de hábitats intermedios y "stepping stones" para especies que necesiten movilidad gradual.
 - d) Gestión del tráfico: Implementación de medidas de reducción de velocidad y señalización en tramos críticos.
2. Todas las intervenciones deberán cumplir criterios de sostenibilidad, integrando preferentemente soluciones basadas en la naturaleza.
3. Las medidas específicas para corregir los déficits detectados en las infraestructuras críticas se recogen en la Memoria de Ordenación (R)

TÍTULO IV. EL SISTEMA DE CIUDADES DE ANDALUCÍA.

CAPÍTULO I. GENERALIDADES

Artículo 4.1.1. Definición. (N)

1. El Sistema de Ciudades de Andalucía se define como un conjunto de redes urbanas interconectadas, de carácter polinuclear y diverso, distribuidas equilibradamente en el territorio, que contribuye a la cohesión territorial y al acceso equitativo a los equipamientos y servicios.
2. Este sistema constituye una seña de identidad del territorio andaluz y un recurso estratégico para la generación de economías de escala y la cooperación intraterritorial y extraterritorial.

Artículo 4.1.2. Estructura del Sistema de Ciudades. (N)

1. El Sistema de Ciudades está integrado por los siguientes elementos fundamentales:
 - 1.1 Una jerarquización básica de los municipios, basada en criterios de población, función y rango de influencia.
 - a) Ciudades Principales: las capitales de provincia, más Algeciras, Jerez de la Frontera y Marbella.
 - b) Ciudades Medias: asentamientos urbanos que cuentan con una población superior a los 20.000 habitantes en su gran mayoría, y que desempeñan funciones urbanas.
 - c) Asentamientos Rurales: asentamientos urbanos de pequeño tamaño.

La caracterización de la jerarquía de cada municipio de Andalucía se contiene en el Anexo I de la Memoria de Ordenación.

- 1.2 Unidades Territoriales, que agrupan municipios con relaciones funcionales, económicas y sociales. Se distinguen:
 - a) Unidades Territoriales conformadas en torno a Ciudades Principales: Ámbitos Metropolitanos.
 - b) Unidades Territoriales conformadas en torno a Ciudades Medias del Interior.



- c) Unidades Territoriales conformadas en torno a Ciudades Medias Litorales.
- d) Unidades Territoriales conformadas por Asentamientos en Áreas Rurales.

La definición de cada una de las Unidades Territoriales se contiene en el Anexo I de la Memoria de Ordenación.

- 2. La jerarquización y las Unidades Territoriales facilitarán la integración de las zonas urbanas y rurales, propiciando una transición armónica entre ellas.

Artículo 4.1.3. Funcionalidad del Sistema de Ciudades (N)

- 1. El Sistema de Ciudades facilita la conexión entre las áreas urbanas y rurales, promoviendo una distribución homogénea de recursos y servicios.
- 2. Actúa como base para la estructuración de infraestructuras, la movilidad sostenible y la prestación de servicios supralocales.
- 3. Refuerza la cohesión territorial y social, permitiendo el desarrollo equilibrado de todas las áreas de Andalucía.

Artículo 4.1.4. Principios rectores. (D).

El desarrollo del Sistema de Ciudades por los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, así como por los planes con incidencia en la ordenación del territorio se regirá por los siguientes principios:

- 1. Equilibrio territorial y distribución funcional adecuada.
- 2. Sostenibilidad ambiental, fomentando el uso racional de recursos y reduciendo impactos ecológicos.
- 3. Cohesión social mediante la igualdad en el acceso a servicios y equipamientos básicos.
- 4. Complementariedad y cooperación entre los municipios y las redes urbanas.
- 5. Adaptación a las dinámicas demográficas, económicas y sociales.

CAPÍTULO II. UNIDADES TERRITORIALES DE ÁMBITOS METROPOLITANOS

Artículo 4.2.1. Definición de Ámbitos Metropolitanos. (N)

- 1. Los Ámbitos Metropolitanos se definen como espacios territoriales constituidos por un conjunto de municipios interrelacionados, caracterizados por:
 - a) Elevada densidad demográfica y de urbanización.
 - b) Dinámica económica integrada y diversificada.
 - c) Complejidad funcional, con concentración de actividades estratégicas en los sectores productivo, logístico, de servicios y cultural.

Estos ámbitos presentan una estructura territorial polinuclear y articulada mediante redes de transporte, infraestructuras y flujos de relaciones económicas, sociales y ambientales.

Artículo 4.2.2. Objetivos generales (N)

- 1. Servir como motores del desarrollo económico, social y cultural de Andalucía.
- 2. Actuar como nodos estratégicos de conectividad interna y externa, integrando el territorio andaluz en el contexto nacional e internacional.
- 3. Contribuir a la cohesión territorial y social, asegurando la equidad en el acceso a recursos, servicios y oportunidades.
- 4. Garantizar el equilibrio territorial dentro de Andalucía, fortaleciendo la conexión entre Ámbitos Metropolitanos y las Unidades Territoriales de Ciudades Medias.

Artículo 4.2.3. Ámbito de aplicación. (N)

- 1. Las disposiciones de este título se aplicarán a los Ámbitos Metropolitanos identificados en el marco de esta revisión del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía POT, con posibilidad de revisión y ampliación en función de la evolución territorial y demográfica. Se identifican los siguientes ámbitos:

Áreas y municipios	Número de municipios	Población 2023	% de población respecto al total de la zona funcional
Ámbitos Metropolitanos	165	5.544.406	100,00
AM Almería	9	275.027	4,96
AM Bahía de Cádiz-Jerez	6	640.152	11,55
AM Campo de Gibraltar	8	278.823	5,03
AM Córdoba	8	360.842	6,51
AM Costa del Sol Occidental	9	458.540	8,27
AM Granada	43	568.335	10,25
AM Huelva	7	225.644	4,07
AM Jaén	15	215.625	3,89
AM Málaga	13	951.621	17,16
AM Sevilla	47	1.569.797	28,31

Los municipios integrados en estos Ámbitos Metropolitanos colaborarán en la planificación y gestión conjunta de sus recursos, funciones y desafíos compartidos.

Artículo 4.2.5. Objetivos específicos. (N)

- 1. Desarrollo económico:
 - a) Atraer inversiones estratégicas y fomentar sectores económicos emergentes.
 - b) Apoyar la diversificación económica y la competitividad.



2. Movilidad y transporte:
 - a) Mejorar la accesibilidad interna mediante redes de transporte público integradas.
 - b) Favorecer la conectividad externa con redes de transporte regional, nacional e internacional.
3. Cohesión social:
 - a) Impulsar políticas de vivienda inclusiva y accesible.
 - b) Garantizar la distribución equitativa de servicios y equipamientos.
4. Sostenibilidad ambiental:
 - a) Incorporar criterios de economía circular en la planificación metropolitana.
 - b) Preservar y restaurar áreas de alto valor ambiental y paisajístico.
 - c) Diseñar infraestructuras resilientes frente a riesgos climáticos.
 - d) Reducir la huella de carbono mediante políticas de eficiencia energética.

Artículo 4.2.7. Directrices para la ordenación territorial de Ámbitos Metropolitanos. (D)

- 1^a. Los instrumentos de ordenación territorial respecto a los Ámbitos Metropolitanos deberán:
 - a) Delimitar las áreas funcionales de cada Unidad Territorial.
 - b) Identificar las áreas prioritarias para el desarrollo residencial, industrial y de equipamientos.
 - c) Diseñar la red de espacios libres de interés supralocal o metropolitano como espacios públicos seguros, accesibles y verdes destinados al ocio y disfrute de la población y como elementos para la integración de las áreas urbanas con su entorno periurbano y rural.
 - d) Coordinar las políticas urbanísticas con las infraestructuras de transporte y comunicaciones.
 - e) Incluir estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático, promoviendo la gestión sostenible del agua, la energía y los residuos.
- 2^a. Los instrumentos de ordenación urbanística desarrollarán las determinaciones incorporadas en el instrumento de ordenación territorial de ámbito subregional.

CAPÍTULO III. UNIDADES TERRITORIALES DE CIUDADES MEDIAS

Artículo 4.3.1. Definición de las Unidades territoriales de Ciudades Medias. (N)

1. Las Unidades Territoriales de Ciudades Medias son sistemas territoriales compuestos por municipios en torno a uno o varios núcleos de tamaño intermedio que actúan como nodos

secundarios en el Sistema de Ciudades de Andalucía, articulando las relaciones funcionales y económicas entre Ámbitos Metropolitanos y los Asentamientos en Áreas Rurales.

2. Estas Unidades territoriales se caracterizan por su capacidad para:
 - a) Desempeñar funciones territoriales complementarias en el marco del desarrollo económico y social.
 - b) Facilitar la cohesión territorial, garantizando la equidad en el acceso a recursos y servicios.
 - c) Integrar actividades económicas diversas, adaptadas a su ubicación geográfica y características funcionales.

Artículo 4.3.2. Clasificación. (N)

Las Unidades Territoriales de Ciudades Medias se dividen en dos grandes tipologías en función de su localización y funcionalidad:

1. Unidades territoriales de Ciudades Medias del Interior: Constituidas por núcleos urbanos situados en áreas no costeras, con un rol esencial en la articulación de territorios rurales, el desarrollo agroindustrial y la preservación del patrimonio cultural. Se identifican en el presente Plan las siguientes:

Unidades Territoriales	Número de municipios	Población 2023	% de población respecto al total de del ámbito
Ciudades medias del interior	267	1.444.307	100
Altiplanicies de Baza y Huéscar	14	52.720	3,65
Antequera - Guadalteba	19	110.994	7,68
Bajo Guadalquivir	3	52.871	3,66
Campaña de Jaén	15	106.848	7,40
Campaña Norte de Sevilla	5	59.915	4,15
Campaña Sur de Córdoba	13	105.536	7,31
Campaña Sur de Sevilla	17	136.980	9,48
Guadajoz - Campiña Este de Córdoba	5	35.573	2,46
Hoya de Guadix y Zenete	33	45.236	3,13
La Loma y Las Villas	13	91.918	6,36
Los Pedroches	17	50.994	3,53
Serranía de Ronda	33	73.680	5,10
Sierra de Cádiz	20	119.618	8,28
Sierra Morena de Jaén	8	60.490	4,19
Sierra Sur de Jaén	4	37.215	2,58
Subbética de Córdoba	14	120.213	8,32
Tierra de Loja y El Temple	21	74.979	5,19
Valle medio del Guadalquivir	5	43.134	2,99
Vega de Sevilla	8	65.393	4,53

2. Unidades Territoriales de Ciudades Medias Litorales: Integradas por núcleos urbanos situados en la franja costera, con una alta orientación hacia actividades turísticas,



comerciales, logísticas y relacionadas con la economía azul. Se identifican en el presente Plan las siguientes:

Unidades Territoriales	Número de municipios	Población 2023	% de población respecto al total de del ámbito
Ciudades medias litorales	90	1.072.341	100
Axarquía-Costa del Sol Oriental	29	178.301	16,63
Costa Noroeste de Cádiz	4	126.358	11,78
Costa Occidental de Huelva	6	97.535	9,10
Costa Tropical de Granada	18	129.422	12,07
Doñana	5	62.011	5,78
La Janda	7	89.340	8,33
Levante de Almería	11	105.516	9,84
Poniente de Almería	10	283.858	26,47

- Podrán delimitarse nuevas Unidades Territoriales de Ciudades Medias o modificarse las propuestas mediante instrumentos de planificación territorial subregional, atendiendo a criterios demográficos, económicos y funcionales.

Artículo 4.3.3. Objetivos generales. (N)

Las Unidades territoriales de Ciudades Medias tienen como objetivos generales:

- Promover un desarrollo equilibrado y sostenible que articule las relaciones funcionales entre Ámbitos Metropolitanos y los Asentamientos en las Áreas Rurales.
- Consolidar su papel como polos de atracción económica y social, generando empleo, innovación y calidad de vida.
- Garantizar la accesibilidad a servicios esenciales, infraestructuras y equipamientos supramunicipales en todas las áreas de influencia de las redes.

Artículo 4.3.4. Objetivos específicos para las Unidades Territoriales de Ciudades Medias del Interior. (N)

Las Unidades Territoriales de Ciudades Medias Interiores tienen como objetivos específicos:

- Fortalecer su función articuladora del territorio mediante:
 - La mejora de la conectividad con Ámbitos Metropolitanos y los Asentamientos en las Áreas Rurales colindantes.
 - La promoción de sectores clave como la agroindustria, la manufactura y el turismo rural.
 - La preservación y puesta en valor del patrimonio histórico, cultural y paisajístico.
- Reducir el despoblamiento y fomentar la fijación de población, impulsando políticas de empleo, vivienda y servicios básicos.

Desarrollar corredores verdes y estrategias de conectividad ecológica que integren las áreas urbanas y rurales.

Artículo 4.3.5. Objetivos específicos para las Unidades Territoriales de Ciudades Medias Litorales. (N)

Las Unidades Territoriales de Ciudades Medias Litorales tienen como objetivos específicos:

- Consolidar su papel estratégico en el desarrollo económico de la franja costera mediante:
 - La mejora de la conectividad con los Asentamientos en las Áreas Rurales colindantes.
 - El impulso del turismo sostenible y diversificado
 - El fortalecimiento de la economía azul
 - La mejora de las conexiones logísticas y de transporte con los principales nodos portuarios y comerciales.
- Proteger y gestionar de manera sostenible los recursos naturales y los ecosistemas costeros.
- Promover la integración territorial y social mediante el desarrollo urbano planificado, reduciendo las desigualdades dentro de las áreas costeras.

Artículo 4.3.7. Directrices comunes para la planificación de las Unidades Territoriales de Ciudades Medias. (D)

Los instrumentos de ordenación territorial respecto a las Unidades Territoriales de Ciudades Medias deberán atender a los siguientes criterios generales:

- Delimitar las áreas funcionales de cada unidad territorial.
- Promover la conectividad funcional y económica entre los municipios integrantes. Establecer estándares de acceso a servicios básicos y equipamientos supramunicipales.
- Fortalecer la vertebración territorial entre las diferentes Unidades Territoriales con la mejora de conexiones viarias y ferroviarias.

Artículo 4.3.8. Directrices específicas para la planificación de las Unidades Territoriales de Ciudades Medias del Interior. (D)

- Los instrumentos de ordenación territorial de las Unidades Territoriales de Ciudades Medias Interiores priorizarán:
 - El fortalecimiento de las conexiones viarias y ferroviarias entre Ciudades Medias, Ciudades Principales y Asentamientos Rurales.
 - La promoción de proyectos de desarrollo rural integrados que conecten los sectores agroalimentarios, industriales y turísticos.



- c) La preservación del patrimonio cultural, integrándolo en las estrategias de desarrollo económico y social.
- 2ª. Se fomentará el uso sostenible de los recursos naturales, especialmente en zonas con actividad agroindustrial intensiva.

Artículo 4.3.9. Directrices específicas para la planificación de las Unidades Territoriales de Ciudades Medias Litorales. (D)

- 1ª. Los instrumentos de ordenación territorial en el ámbito de las Unidades Territoriales de Ciudades Medias Litorales priorizarán:
- El equilibrio del crecimiento urbano y la conservación ambiental.
 - La mejora de las infraestructuras portuarias y su integración con los sistemas logísticos y comerciales internacionales.
 - El fortalecimiento de actividades turísticas diversificadas y de calidad.
- 2ª. En los instrumentos de ordenación territorial y urbanística y en los planes con incidencia en la ordenación del territorio, en función de su objeto, se adoptarán medidas específicas para la protección de ecosistemas marinos y costeros, incluyendo la gestión sostenible de playas y zonas húmedas.

CAPÍTULO IV. UNIDADES TERRITORIALES DE ASENTAMIENTOS EN ÁREAS RURALES

Artículo 4.4.1. Definición de Unidades Territoriales de Asentamientos en Áreas Rurales. (N)

- Las Unidades Territoriales de Asentamientos en Áreas Rurales son sistemas territoriales compuestos por un conjunto de núcleos rurales interconectados funcionalmente, cuyo objetivo principal es garantizar la integración territorial, económica, social y ambiental de las áreas rurales en el conjunto del territorio andaluz.
- Estas Unidades Territoriales incluyen:
 - Municipios rurales de pequeño y mediano tamaño.
 - Núcleos dispersos y asentamientos menores.
 - Infraestructuras locales y comarcales que permiten la conexión funcional y territorial con redes urbanas cercanas.
- Las Unidades Territoriales de Asentamientos en Áreas Rurales desempeñan una función de enlace entre las áreas rurales más aisladas y las redes urbanas, garantizando un flujo constante de recursos, servicios y oportunidades.

Son las siguientes:

Unidades Territoriales	Número de municipios	Población 2023	% de población respecto al total de del ámbito
Asentamientos en áreas rurales	263	561.382	100
Almanzora	28	55.542	9,89
Alpujarras de Almería	22	14.981	2,67
Alpujarras de Granada	25	23.122	4,12
Alto Guadalquivir de Córdoba	5	29.944	5,33
Condado	11	57.325	10,21
Condado de Jaén	7	20.351	3,63
Cuenca Minera de Riotinto	7	15.019	2,68
El Andévalo	15	37.996	6,77
Filabres - Campo de Tabernas	19	19.617	3,49
Los Vélez	4	11.308	2,01
Montes de Granada	12	19.463	3,47
Sierra de Aracena y Picos de Aroche	29	37.918	6,75
Sierra de Cazorla	9	29.818	5,31
Sierra de Segura	13	22.440	4,00
Sierra Mágina	13	33.973	6,05
Sierra Morena de Sevilla	15	33.747	6,01
Sierra Sur de Sevilla	11	49.043	8,74
Valle de Lecrín	8	23.858	4,25
Valle del Guadiato	10	25.917	4,62

Artículo 4.4.2. Objetivos generales. (N)

Las Unidades Territoriales de Asentamientos en Áreas Rurales tienen como objetivos generales:

- Revertir el despoblamiento en las zonas rurales, fomentando la fijación de población y la generación de oportunidades económicas.
- Asegurar un nivel adecuado de servicios básicos, infraestructuras y equipamientos que contribuyan a mejorar la calidad de vida en las áreas rurales.
- Fomentar la integración de las áreas rurales en las cadenas de valor regionales y globales, promoviendo la competitividad y sostenibilidad de sus actividades económicas.
- Garantizar la conservación de los recursos naturales y culturales, promoviendo su gestión sostenible y su valorización como activos estratégicos.

Artículo 4.4.3. Objetivos específicos. (N)

- Económicos:
 - Promover la modernización y sostenibilidad del sector agroganadero y forestal, como eje principal de la economía rural.



- b) Impulsar la diversificación económica mediante el fomento de sectores emergentes como el turismo rural, la artesanía, la economía circular y las energías renovables.
 - c) Crear plataformas y redes de comercialización local y regional que conecten los productos rurales con los mercados urbanos e internacionales.
2. Sociales:
- a) Mejorar la dotación de equipamientos y servicios en condiciones de equivalencia al resto del territorio.
 - b) Mejorar la accesibilidad entre las distintas Unidades Territoriales y dentro de la misma entre los distintos Asentamientos Rurales y las Ciudades Medias que se localicen.
 - c) Establecer políticas activas de vivienda que incluyan la rehabilitación de edificios.
 - d) Diseñar programas específicos para la retención y atracción de población joven, incluyendo oportunidades de formación, empleo y ocio.
3. Ambientales:
- a) Desarrollar proyectos de restauración ecológica y conservación del paisaje rural.
 - b) Promover la gestión sostenible del agua, el suelo y los recursos forestales, priorizando las prácticas de bajo impacto ambiental.
 - c) Crear corredores ecológicos que conecten áreas naturales protegidas y paisajes rurales con las zonas urbanas cercanas.
 - d) Incentivar el uso de energías renovables en las actividades rurales y en los núcleos de población.

Artículo 4.4.5. Directrices generales para la planificación de las Unidades Territoriales de Asentamientos en Áreas Rurales. (D)

Los instrumentos de ordenación territorial respecto a las Unidades Territoriales de Asentamientos en Áreas Rurales deberán:

- 1ª. Delimitar las áreas funcionales de cada Unidad Territorial
- 2ª. Establecer mecanismos de conexión y complementariedad con las Unidades territoriales de Ciudades Medias y los Ámbitos Metropolitanos.
- 3ª. Priorizar proyectos de infraestructura y equipamientos que conecten y fortalezcan los servicios en las áreas rurales más alejadas.

Artículo 4.4.6. Directrices específicas para la sostenibilidad ambiental. (D)

Los instrumentos de ordenación territorial incluirán estrategias para:

- 1ª. Reducir la huella ecológica de las actividades rurales mediante la adopción de prácticas sostenibles en agricultura, ganadería y turismo.
- 2ª. Promover la eficiencia energética y el uso de energías limpias en los asentamientos rurales.
- 3ª. Mitigar el riesgo de incendios forestales y otros desastres naturales mediante la gestión adecuada de los ecosistemas forestales.

Artículo 4.4.7. Directrices para la conectividad y accesibilidad. (D)

- 1ª. El Plan de ordenación del territorio de ámbito subregional y los planes sectoriales en materia de movilidad o de infraestructuras establecerán medidas dirigidas a garantizar las conexiones que integren a las áreas rurales con los principales ejes de transporte regional y nacional.
- 2ª. Se garantizará la conectividad digital en todos los núcleos rurales, promoviendo el acceso a internet de alta velocidad.

TÍTULO V. ESTRATEGIAS TERRITORIALES PARA LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 5.1.1. Objeto. (N)

1. Este título tiene por objeto establecer las estrategias territoriales para la ordenación urbanística en todos los municipios de Andalucía, que serán de aplicación en la formulación, revisión, modificación y ejecución de sus instrumentos de ordenación urbanística.
2. Los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional desarrollarán estas estrategias estableciendo determinaciones adaptadas a sus respectivos ámbitos de ordenación.
3. De igual forma, estas estrategias territoriales vincularán a la planificación y a las estrategias sectoriales de la Junta de Andalucía que, por razón de su contenido y alcance, tienen la consideración de Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio conforme al artículo 48.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

Artículo 5.1.2. Objetivos generales. (N)

Las estrategias territoriales se alinean con los Objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030 y tienen como finalidad procurar un desarrollo urbano sostenible a través de la consecución de los siguientes objetivos:

1. Promover la ocupación racional y eficiente del suelo como recurso natural limitado, evitar los procesos de dispersión urbana y de fragmentación del territorio y favorecer el desarrollo de una economía circular.
2. Fomentar el modelo de ciudad compacta mediterránea, revitalizando la ciudad existente y su complejidad funcional y favoreciendo su resiliencia ante las amenazas provocadas por los riesgos naturales y antrópicos. Fomentar el modelo de ciudad mediterránea, compacta, funcional y económicamente diversificada y mejorar su resiliencia frente a los riesgos naturales y al cambio climático.
3. Integrar la perspectiva social, ambiental y económica en las estrategias de desarrollo urbano y territorial.



Artículo 5.1.3. Principios generales. (N)

La ordenación urbanística, en cumplimiento de las estrategias territoriales, se basará en el principio general del desarrollo urbano y territorial sostenible que, conforme al artículo 4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, comprende los siguientes principios de ordenación:

1. Ocupación sostenible del suelo, utilización racional de los recursos naturales y eficiencia energética.
2. Viabilidad social, ambiental y paisajística y económica de la ordenación propuesta.
3. Gobernanza urbana, que incluye la participación ciudadana, la transparencia, la coordinación interadministrativa y el fomento de la colaboración público-privada.

Artículo 5.1.4. Directrices generales. (D)

Los instrumentos de ordenación urbanística, en el marco establecido por los instrumentos de ordenación territorial, se ajustarán a las siguientes directrices de ordenación:

1. Establecerán medidas específicas para evitar la transformación de aquellos suelos rústicos que deban preservarse por razones de sostenibilidad, protección de los recursos culturales, racionalidad y viabilidad, por los valores en ellos concurrentes o por la existencia de riesgos.
2. Promoverán la integración de los elementos naturales existentes, así como los ligados al uso rural, preferentemente en la red de espacios libres y equipamientos comunitarios.
3. Evaluarán la capacidad de satisfacer las necesidades de desarrollo en la ciudad existente y establecerán límites de crecimiento en el suelo rústico en función de la dinámica demográfica y socioeconómica prevista en su horizonte temporal.
4. Fomentarán la consolidación de los núcleos urbanos existentes, mejorando su nivel dotacional y priorizando las actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano para su regeneración y renovación frente a las actuaciones de transformación urbanística en suelo rústico.
5. Optimizarán el consumo de suelo rústico, diseñando adecuadamente las actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización, tanto en su delimitación como en la definición de los parámetros de edificabilidad y densidad.
6. Fomentarán patrones de proximidad en el medio urbano, integrando usos compatibles con el residencial y reduciendo la distancia entre la población y las dotaciones y centros de trabajo.
7. Promoverán la movilidad sostenible, fortaleciendo las redes de transporte público e incentivando las redes de movilidad activa (peatonal y ciclista).

Los ayuntamientos realizarán un seguimiento y evaluación del cumplimiento de las estrategias territoriales establecidas en este título y en los instrumentos de ordenación territorial en la ejecución de la ordenación urbanística en su término municipal.

CAPÍTULO II. ESTRATEGIAS TERRITORIALES PARA INCORPORAR LA INFRAESTRUCTURA VERDE DE ESCALA LOCAL EN LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA.

Artículo 5.2.1. Objetivos. (D)

Las Estrategias Territoriales para el establecimiento de la Infraestructura Verde a escala local dirigidas a los instrumentos de ordenación urbanística tienen como objetivos específicos:

1. Contribuir a la consolidación y refuerzo de la Infraestructura Verde de escala regional para maximizar su impacto.
2. Mejorar la relación entre el medio urbano y el medio rural, aumentar la resiliencia territorial y urbana, fomentar el uso de infraestructuras sostenibles y reducir su coste de ejecución y mantenimiento.
3. Conectar los núcleos urbanos con la Infraestructura Verde de escala supralocal para garantizar un acceso cercano y equitativo a espacios verdes de calidad para la población, espacios recreativos y saludables que favorezcan el bienestar físico y mental.
4. Impulsar actividades económicas como agroturismo, agricultura urbana y ecoturismo, así como fomentar una economía verde y sostenible.

Artículo 5.2.2. Estrategias territoriales para los instrumentos de ordenación urbanística. (D)

Los instrumentos de ordenación urbanística, en el marco establecido por los instrumentos de ordenación territorial, se ajustarán a las siguientes estrategias territoriales:

1. Los instrumentos de ordenación urbanística general identificarán, como determinación sustantiva del modelo urbano-territorial los elementos que, conforme al artículo 3.1.6, forman parte de la infraestructura verde, diferenciando los de escala regional y los de escala local.
2. Los instrumentos de ordenación urbanística general integrarán en la infraestructura verde de escala local los elementos necesarios para conectar la infraestructura verde de escala regional con el espacio verde urbano, promoviendo la continuidad espacial y funcional entre ellos.
3. Los instrumentos de ordenación urbanística detallada integrarán en la ordenación los elementos de la infraestructura verde existente y la completarán con nuevos elementos, priorizando su proximidad a zonas residenciales y compatibilizando funciones ecológicas, sociales, recreativas y paisajísticas.
4. Los instrumentos de ordenación urbanística detallada diseñarán los elementos que forman parte de la infraestructura verde en suelo urbano para cumplir con las siguientes funciones:
 - a) Conservación de la biodiversidad y mejora de los ecosistemas.



- b) Regulación del microclima urbano y reducción del efecto isla de calor.
 - c) Creación de espacios recreativos, deportivos y educativos accesibles para la población.
 - d) Integración de usos sostenibles como agricultura urbana, parques periurbanos y áreas de conservación natural.
5. Los instrumentos de ordenación urbanística incluirán en su memoria un diagnóstico específico sobre los elementos susceptibles de formar parte de la infraestructura verde de escala local, sus potencialidades y amenazas, identificando áreas clave para la conectividad ecológica y los servicios ecosistémicos.

CAPÍTULO III. ESTRATEGIAS TERRITORIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL MODELO GENERAL DE ORDENACIÓN Y LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE SU EVOLUCIÓN.

Artículo 5.3.1. Objetivos. (D)

Las Estrategias Territoriales para la definición del modelo general de ordenación y la planificación estratégica de su evolución a medio y largo plazo en los instrumentos de ordenación urbanística general tienen como objetivos:

1. Promover una ciudad compacta y de proximidad, al objeto de reducir el consumo de suelo y recursos naturales y optimizar las dotaciones y desplazamientos.
2. Impulsar una movilidad sostenible, al objeto de disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero y contaminantes asociados al transporte y garantizar que los entornos urbanos y rurales ofrezcan desplazamientos seguros, accesibles y saludables.
3. Mejorar el metabolismo urbano, al objeto de conseguir un uso eficiente y sostenible de los recursos naturales y minimizar la vulnerabilidad de los núcleos urbanos frente a los riesgos derivados del cambio climático y otros riesgos de origen antrópico.
4. Reforzar la cohesión social y la diversidad, al objeto de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, garantizar la igualdad de oportunidades y promover la integración de todos los grupos sociales en la vida comunitaria.

Artículo 5.3.2. Estrategias territoriales. (D)

Los instrumentos de ordenación urbanística, en el marco establecido por los instrumentos de ordenación territorial, se ajustarán a las siguientes estrategias territoriales:

1. Al objeto de promover una la ciudad compacta y de proximidad, los instrumentos de ordenación urbanística:

- a) Limitarán la expansión urbana, preservando los espacios naturales y áreas con valores ambientales, forestales o agrológicos, así como el suelo rural innecesario para la transformación urbanística.
- b) Fomentarán un crecimiento compacto, estableciendo las condiciones excepcionales en las que las actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización puedan delimitarse en discontinuidad con los núcleos existentes, y eficiente, promoviendo desarrollos con unos niveles de densidad y edificabilidad que optimicen el consumo de recursos y el uso de las dotaciones.
- c) Fomentarán el uso del suelo urbano existente, mediante actuaciones de mejora urbana y de reforma interior delimitadas con criterios de eficiencia y sostenibilidad.
- d) Revitalizarán la ciudad existente, renovando los tejidos urbanos obsoletos en áreas degradadas o infradotadas, favoreciendo su multifuncionalidad y desarrollando actuaciones que mejoren su resiliencia frente al cambio climático.
- e) Planificarán la localización de las dotaciones con criterios de proximidad y eficiencia, conectadas con los usos residenciales mediante sistemas de transporte público y no motorizado, promoviendo la interacción social, el bienestar físico y mental, y la inclusión sociocultural.

2. Al objeto de impulsar una movilidad sostenible, los instrumentos de ordenación urbanística:

- a) Priorizarán la creación de redes de transporte público eficientes y accesibles y la incorporación de modos activos de movilidad, desarrollando una red integrada que conecte los diferentes modos de transporte y dé cobertura a todo el territorio.
- b) Promoverán el transporte bajo en emisiones y la reducción del consumo de recursos no renovables, integrando soluciones que contribuyan a la mitigación del cambio climático y a la adaptación territorial a sus efectos.
- c) Desarrollarán en los centros urbanos infraestructuras seguras y conectadas para peatones y ciclistas, como carriles bici y áreas peatonales, implementando, en su caso, zonas de bajas emisiones y restricciones al tráfico en vehículo privado en áreas urbanas centrales.
- d) Los instrumentos de ordenación detallada diseñarán el espacio público urbano priorizando el tránsito peatonal, incorporando arbolado y mobiliario urbano sostenible y garantizando que todas las infraestructuras de transporte y dotaciones cumplan con criterios de accesibilidad universal.
- e) Justificarán su coherencia con los Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), con los planes sectoriales y con los instrumentos de ordenación del territorio. Los instrumentos de ordenación urbanística detallada, además, justificarán su coherencia con los instrumentos de ordenación urbanística general.



3. Al objeto de mejorar el metabolismo urbano, los instrumentos de ordenación urbanística:
- Fomentarán el uso de energías renovables, diseñando redes de infraestructuras eficientes que minimicen pérdidas e integrando tecnologías avanzadas para mejorar su sostenibilidad y funcionalidad.
 - Dotarán a la ciudad de sistemas de captación y almacenamiento de aguas pluviales para riego y otros usos, de sistemas de reutilización de aguas residuales y mejorarán la eficiencia de las redes de distribución, reduciendo las pérdidas del sistema.
 - Fomentarán la economía circular e implementarán sistemas de recogida selectiva, tratamiento y reciclaje de residuos y sistemas de generación de energía a partir de residuos no reciclables.
 - Fomentarán la instalación de sistemas de energías renovables en edificios públicos y privados, la rehabilitación energética de edificios existentes y la creación de redes de calor y frío sostenible.
 - Promoverán la reducción de emisiones mediante el uso de sistemas de transportes público, implementando zonas de bajas emisiones en los núcleos urbanos y potenciando el espacio verde urbano.
4. Al objeto de reforzar la cohesión social, los instrumentos de ordenación urbanística:
- Localizarán las dotaciones de forma equilibrada para garantizar el acceso equitativo a las mismas, especialmente en áreas vulnerables o desfavorecidas, desarrollando actuaciones específicas para los grupos en riesgo de exclusión, como personas mayores, jóvenes, inmigrantes y personas con discapacidad.
 - Destinarán el suelo adecuado y suficiente para satisfacer las necesidades de vivienda habitual a un precio asequible, reservando un porcentaje en las actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización y de reforma interior para la construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, conforme a lo previsto en los Planes de vivienda y sin perjuicio del porcentaje mínimo previsto legalmente.
 - Desarrollarán soluciones adaptadas a la diversidad cultural, social y económica, reconociéndola como un activo para el desarrollo territorial y fomentando los espacios y mecanismos que refuercen la interacción, la cooperación y el sentido de pertenencia de los habitantes.

CAPÍTULO IV. ESTRATEGIAS TERRITORIALES PARA LA ORDENACIÓN DE ACTUACIONES DE ESPECIAL RELEVANCIA PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Artículo 5.4.1. Objeto. (N)

Tienen la consideración de especial relevancia territorial para la Comunidad Autónoma de Andalucía las siguientes actividades:

- Las actividades productivas y comerciales.
- Las áreas turísticas del litoral.
- Los criterios básicos para evitar la formación de asentamientos.
- Las agrupaciones de edificaciones irregulares.

SECCIÓN I. DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y COMERCIALES.

Artículo 5.4.2. Objetivos. (D)

Se adoptan los siguientes objetivos para la ordenación de actuaciones extraordinarias en suelo rústico y actuaciones de transformación urbanística con destino a usos de actividades productivas y comerciales:

- Impulsar la diversificación de actividades productivas, apoyando sectores estratégicos y emergentes que contribuyan al desarrollo local y regional, y distribuirlos de manera equilibrada en el territorio, evitando la concentración excesiva en determinadas áreas y reduciendo los desequilibrios entre zonas urbanas y rurales.
- Promover la coexistencia de grandes establecimientos comerciales con el comercio de proximidad, garantizando un equilibrio adecuado y su accesibilidad universal, minimizando su impacto ambiental mediante estrategias de movilidad sostenible y diseño eficiente.
- Prever actuaciones urbanísticas de mejora del espacio público que potencien el comercio de proximidad como elemento clave para la vitalidad de los barrios, la integración comunitaria y el desarrollo de la economía circular.

Artículo 5.4.3. Directrices para la localización y ordenación. (D)

Son directrices sobre los usos de actividades productivas y comerciales dirigidas a instrumentos de ordenación territorial y urbanística, a planes con incidencia en la ordenación territorial de ámbito autonómico, provincial o local, así como para la acción pública en general las siguientes:

- Se diseñaran zonas específicas para actividades productivas, como polígonos industriales, áreas logísticas y parques tecnológicos, que cuenten con infraestructuras adecuadas y conectividad eficiente, evitando su dispersión en áreas periurbanas o rurales, salvo que estén directamente vinculadas a la producción local, a la economía agraria o a ejes principales de comunicación.



2. Se priorizará la revitalización de los polígonos industriales tradicionales y áreas industriales en declive, así como aquellas actuaciones de transformación que tengan como usos dominantes actividades económicas agroindustriales, investigación o desarrollo tecnológico y las que favorezcan la economía circular.
3. Los establecimientos comerciales deberán ubicarse prioritariamente en áreas urbanas consolidadas, favoreciendo su accesibilidad y reduciendo la dependencia del vehículo privado, fomentando la creación de corredores comerciales en calles principales y áreas de alto tránsito peatonal, integrando comercio, servicios y espacios recreativos.
4. En las actuaciones productivas y comerciales se incorporarán criterios de eficiencia energética y diseño bioclimático, medidas de gestión sostenible de residuos y aguas y de movilidad sostenible en mediante transporte público y no motorizado

SECCIÓN II. DE LAS ÁREAS TURÍSTICAS DEL LITORAL.

Artículo 5.4.4. Objetivos. (D)

1. Se adoptan los siguientes objetivos para la ordenación de las actuaciones en las áreas turísticas del litoral:
 - a) Proteger los ecosistemas costeros y marinos y limitar la urbanización del espacio litoral y de las áreas de alto valor ecológico y paisajístico.
 - b) Promover un modelo turístico diversificado de calidad que combine actividades tradicionales con nuevas tendencias, como el turismo ecológico, cultural y deportivo, reducir la dependencia del turismo de sol y playa mediante estrategias que valoricen la identidad local y los recursos patrimoniales.
 - c) Ordenar el uso turístico de las viviendas para garantizar el acceso de la población local a una vivienda de precio asequible y el alojamiento temporal de las personas trabajadoras del sector turístico.
 - d) Garantizar la accesibilidad universal a los recursos turísticos del litoral y fomentar una gestión eficiente de los recursos hídricos, energéticos y de residuos en las áreas turísticas.
 - e) Propiciar la distribución de los beneficios económicos y sociales del turismo de forma equitativa entre los municipios del litoral y la participación de las comunidades locales en la planificación y gestión turística.
2. Estos objetivos son complementarios de los objetivos territoriales específicos establecidos en el apartado 3 del artículo 2.5.1 para el dominio litoral.

Artículo 5.4.5. Directrices. (D)

1. Los Planes de ordenación del territorio de ámbito subregional y los instrumentos de ordenación urbanística deberán asumir y desarrollar las siguientes directrices en las áreas turísticas:

- a) Excluirán del desarrollo urbanístico las áreas sensibles como dunas, humedales, marismas y zonas costeras protegidas.
- b) Priorizarán la rehabilitación y reutilización de infraestructuras turísticas existentes frente a la construcción de nuevas instalaciones en áreas no urbanizadas.
- c) Los instrumentos de ordenación urbanística regularán el uso turístico de las viviendas cuando genere tensiones sobre el mercado de primera residencia.
- c) Implementarán sistemas de gestión integral de residuos, agua y energía en las áreas turísticas del litoral y fomentarán la instalación de infraestructura verde, como sistemas de drenaje sostenible y generación de energía renovable, en establecimientos turísticos.
- d) Garantizarán la accesibilidad a las áreas turísticas mediante transporte público eficiente y sistemas de movilidad no motorizada, estableciendo aparcamientos disuasorios en las proximidades de los destinos turísticos para reducir el impacto del tráfico en el litoral
- e) Asegurarán que las instalaciones turísticas, como playas, senderos y alojamientos, sean accesibles para personas con movilidad reducida y otras necesidades específicas.

2. Los Planes con incidencia en la ordenación del territorio de ámbito autonómico, provincial o local en las áreas turísticas del litoral, además de las establecidas en el Capítulo V del Título XI relacionadas con el objetivo de diversificación turística, desarrollarán las siguientes directrices:

- a) Crearán y gestionarán áreas protegidas en el litoral para la conservación de hábitats clave y especies vulnerables.
- b) Regularán las actividades deportivas y turísticas en zonas de alta biodiversidad, como arrecifes de coral y reservas marinas, mediante medidas de control de acceso y prácticas sostenibles.
- c) Establecerán mecanismos que redistribuyan los ingresos generados por el turismo hacia áreas menos desarrolladas del litoral, promoverán el empleo local en el sector turístico, priorizando la formación y capacitación de las comunidades costeras, y fomentarán que las comunidades costeras participen en la planificación y gestión turística.

SECCIÓN III. DE LOS CRITERIOS TERRITORIALES BÁSICOS PARA EVITAR LA FORMACIÓN DE ASENTAMIENTOS.

Artículo 5.4.6. Objetivos. (D)

- Se establecen los siguientes objetivos para evitar la formación de asentamientos ilegales en suelo rústico:



- Establecer criterios territoriales básicos dirigidos a evitar la formación o ampliación de asentamientos irregulares.
- Implementar medidas preventivas y, en general, reforzar los instrumentos para el ejercicio programado de las potestades de disciplina territorial y urbanística.

Artículo 5.4.7. Determinaciones para evitar la formación de asentamientos ilegales. (D, N)

1. Los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional establecerán determinaciones para evitar la formación o ampliación de asentamientos urbanísticos en suelo rústico, singularizando en su ámbito de ordenación aquellos parámetros que, con carácter general, se establecen en la legislación urbanística. (N)
2. Los parámetros se definirán, entre otras circunstancias, atendiendo a las características del sistema de asentamientos y a la estructura de la propiedad dominante en el ámbito de ordenación, al impacto territorial y ambiental de las agrupaciones existentes y a las tendencias de construcción ilegal en cada zona, con especial atención a los ámbitos metropolitanos y al litoral. (D)
3. Las determinaciones establecidas por los planes subregionales serán de aplicación directa en los municipios de su ámbito, que podrán establecer una ordenación complementaria que contribuya a alcanzar el mismo objetivo, conforme a lo previsto en la legislación urbanística. (N)
4. Con objeto de evitar el desarrollo en suelo rústico de redes de distribución conectadas de forma irregular a los servicios públicos los ayuntamientos, en colaboración con las compañías suministradora y comercializadoras, establecerán medidas específicas de control de los suministros. (D)

SECCIÓN IV. DE LAS AGRUPACIONES DE EDIFICACIONES IRREGULARES.

Artículo 5.4.8. Objetivos. (N, D)

Se establecen los siguientes objetivos para las agrupaciones de edificaciones irregulares en suelo rústico:

- Establecer medidas preventivas y ejercer las potestades públicas de disciplina territorial y urbanística que eviten el crecimiento y consolidación de las agrupaciones de edificaciones irregulares existentes. (N)
- Minimizar los impactos ambientales, territoriales y paisajísticos de las agrupaciones de edificaciones irregulares y garantizar las condiciones de seguridad y salubridad de la población residente. (N)
- Incorporar a la ordenación urbanística aquellas agrupaciones de edificaciones irregulares que, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, sean compatibles con el modelo

territorial y urbanístico y garanticen el cumplimiento de los deberes de la actuación de transformación urbanística correspondiente. (D)

Artículo 5.4.9. Determinaciones para el control de agrupaciones de edificaciones irregulares. (D, N)

1. Los planes de ordenación del territorio subregional identificarán las agrupaciones de edificaciones en suelo rústico que por su tamaño, por su localización en suelos preservados o de especial protección o por su situación respecto al sistema de asentamientos, tengan mayor impacto territorial, estableciendo directrices para su adecuación ambiental y territorial. (D)
2. Los instrumentos de ordenación urbanística, en función de su alcance, deberán:
 - 2.1. Realizar un análisis del suelo rústico al objeto de identificar las agrupaciones existentes y las zonas en las que existen indicios de formación de otras nuevas, y establecer medidas específicas que eviten su crecimiento o formación. (N)
 - 2.2. Establecer y garantizar la ejecución de las actuaciones necesarias para la adecuación ambiental y territorial de las agrupaciones existentes para reducir su impacto ambiental y paisajístico y para garantizar unas condiciones mínimas de seguridad y salubridad a la población residente. Estas actuaciones deberán realizarse, aunque esté prevista la incorporación de la agrupación a la ordenación urbanística, priorizando aquellos ámbitos localizados en suelo rústico preservado por las existencia de riesgos, por la planificación territorial y urbanística o protegido por la legislación sectorial. Las actuaciones se definirán a través de un plan especial, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, sin perjuicio de las medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística y territorial que procedan. (N)
 - 2.3. La incorporación a la ordenación urbanística de agrupaciones en suelo rústico desvinculadas de los núcleos urbanos existentes será excepcional y sólo podrá justificarse en aquellos casos en los que exista un relevante grado de consolidación, densidad y superficie que garantice su viabilidad y autonomía respecto del núcleo principal. En estos casos no se podrá incrementar la superficie ocupada, salvo aquella que resulte necesaria para la localización de infraestructuras y dotaciones. (D)
 - 2.4. Los instrumentos de ordenación urbanística que incorporen una agrupación de edificaciones irregulares atenderán a las siguientes directrices (D):
 - a) Diseñarán las infraestructuras y servicios necesarios para conectar las agrupaciones con los núcleos urbanos o rurales más cercanos.
 - b) Garantizarán la coherencia funcional y estética de las intervenciones con el entorno existente, minimizando los impactos ambientales y paisajísticos.
 - c) Establecerán equipamientos y de espacios públicos de calidad que favorezcan la cohesión social, incorporando criterios de accesibilidad universal en su diseño.



- e) Promoverán el uso de soluciones tecnológicas sostenibles de sistemas de energía renovable, de suministros autónomos y gestión eficiente de residuos.

- 2.5 La incorporación de una agrupación de edificaciones irregulares a la ordenación urbanística no exime del deber de acometer las medidas que reducen su impacto ambiental y garantizan las condiciones mínimas de seguridad y habitabilidad en su ámbito, mientras se desarrollan los instrumentos de ordenación y ejecución correspondientes. (N)

Artículo 5.4.10. Inventario de agrupaciones de edificaciones en suelo rústico (N).

1. La Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo elaborará y aprobará un inventario de agrupaciones de edificaciones irregulares en suelo rústico. Este inventario, que se actualizará periódicamente, constituye la base sobre la que se elaborará el análisis y diagnóstico territorial para la elaboración del Plan General de Inspección Territorial y Urbanística de Andalucía.
2. Los municipios elaborarán inventarios que contendrán, para cada clase y categoría de suelo, la relación de las edificaciones, asentamientos, parcelaciones y demás actuaciones que deben ser objeto de la potestad de disciplina urbanística. Este inventario formará parte de la documentación del Plan Municipal de Inspección de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.
3. El ejercicio de las competencias municipales propias en materia de disciplina urbanística se realiza en el marco del Plan Municipal de Inspección. En ausencia de este, los municipios ejercerán sus competencias sobre la base de un documento de diagnóstico previo que contendrá, al menos, la identificación de las agrupaciones de edificaciones irregulares existentes en suelo rústico y de las zonas en las que existe riesgo de formación de nuevos asentamientos, así como los medios materiales y personales con los que cuenta, proponiendo las líneas prioritarias de disciplina urbanística municipal. Para la elaboración del documento de diagnóstico previo se emplearán los datos existentes en los instrumentos de ordenación urbanística vigentes del municipio, el inventario a que hace referencia el apartado 1 así como estudios, informes, imágenes aéreas y cualquier otro documento que contenga información territorial actualizada.



TÍTULO VI. SISTEMAS DE ARTICULACIÓN Y COHESIÓN TERRITORIAL.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 6.1.1. Objeto y alcance. (N)

1. El presente título establece los principios y criterios básicos para la articulación y cohesión territorial de Andalucía, mediante la identificación y desarrollo de sistemas esenciales que aseguren la continuidad espacial, la integración de asentamientos y las principales relaciones con el exterior.
2. Las determinaciones de este Título vincularán en función de su alcance a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística y a los planes con incidencia en la ordenación del territorio.

Artículo 6.1.2. Subsistemas básicos. (N)

1. Los sistemas de articulación y cohesión territorial se estructuran en cuatro subsistemas básicos:
 - a) Sistema de Movilidad y Transportes.
 - b) Sistema Hidrológico-Hidráulico.
 - c) Sistema de Telecomunicaciones.
 - d) Sistema Energético.
2. La definición de estos subsistemas son válidos para garantizar la vertebración regional y el acceso equitativo a bienes y servicios en todo el territorio.

Artículo 6.1.3. Principios rectores de planificación. (D)

1. Los sistemas de articulación y cohesión territorial deben implementarse bajo criterios de calidad, economía y eficiencia ambiental y territorial.
2. La ubicación de infraestructuras, equipamientos y servicios de interés supralocal atenderá prioritariamente al interés general y social.



CAPÍTULO II. EL SISTEMA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES.

Artículo 6.2.1. Definición y componentes básicos. (N)

1. El Sistema de Movilidad y Transporte de Andalucía es el conjunto integrado de infraestructuras, servicios y redes destinadas a garantizar la movilidad de personas y mercancías dentro del territorio andaluz y su conexión con el exterior.
2. El Sistema de Movilidad y Transporte de Andalucía se estructura en los siguientes componentes:
 - a) Sistema viario: Red de carreteras que garantiza la movilidad terrestre en todo el territorio.
 - b) Sistema ferroviario: Redes de alta velocidad, media distancia, cercanías y transporte de mercancías que conectan los principales nodos regionales y nacionales.
 - c) Infraestructuras portuarias y aeroportuarias: Elementos clave para el transporte intermodal y la conexión internacional.
 - d) Servicios de transporte público: Sistemas de autobuses, tranvías, metros y otros modos de transporte colectivo, esenciales para la movilidad urbana y metropolitana.
 - e) Infraestructuras intermodales para el transporte de mercancías: nodos y áreas logísticas.
 - f) Infraestructuras de movilidad activa: Vías ciclistas, rutas peatonales y otros elementos que fomenten el transporte no motorizado.

Artículo 6.2.2. Principios rectores del sistema. (D)

El diseño, planificación y desarrollo del Sistema de Movilidad y Transporte se basará en los siguientes principios:

1. Sostenibilidad ambiental: Priorizar modos de transporte que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero y el consumo energético.
2. Intermodalidad: Garantizar la conexión eficiente entre diferentes modos de transporte.
3. Accesibilidad universal: Asegurar que todas las personas, independientemente de sus condiciones, tengan acceso a las infraestructuras y servicios de transporte.
4. Innovación tecnológica: Incorporar avances tecnológicos para mejorar la eficiencia, seguridad y calidad del sistema.
5. Equidad territorial: Proporcionar condiciones equivalentes de movilidad al conjunto de Andalucía, con especial atención a las zonas rurales y menos desarrolladas.
6. Sostenibilidad económica: garantizar la eficiencia y viabilidad económica del sistema

Artículo 6.2.3. Objetivos territoriales para el sistema de movilidad y transportes. (D)

1. Considerar las políticas de movilidad sostenible como esenciales para el desarrollo de la sociedad andaluza e impulsar los modos de transporte no motorizados.
2. Mejorar la accesibilidad a todos los territorios de la Comunidad Autónoma y reducir las desigualdades territoriales.
3. Facilitar a la ciudadanía la accesibilidad a los bienes y servicios en condiciones óptimas de movilidad.
4. Mejorar la articulación de las infraestructuras de Andalucía internamente y con el conjunto de España y Europa, contribuyendo a la cohesión territorial.
5. Impulsar el papel de las infraestructuras del transporte como instrumento para mejorar la competitividad de Andalucía, así como la sostenibilidad del transporte favoreciendo el uso del transporte público colectivo.
6. Mejorar la eficiencia económica y energética del transporte como elemento clave para la organización y funcionamiento de las actividades productivas del territorio y de las ciudades.
7. Desarrollar las áreas logísticas como elemento fundamental del sistema de intercambio modal.
8. Optimizar la gestión de las infraestructuras de transporte, incorporando sistemas de coordinación y gestión inteligente del tráfico, y promover la colaboración público-privada en la gestión
9. Reducir los costes del transporte con medidas para mejorar la eficiencia del transporte de viajeros y mercancías, y fomentar la competencia entre los diferentes operadores de transporte.
10. Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero del sector del transporte y minimizar el impacto ambiental de las infraestructuras de transporte.

Artículo 6.2.4. Directrices para el sistema de movilidad y transportes. (D)

1. Los instrumentos de ordenación territorial de carácter subregional, así como los planes sectoriales de movilidad e infraestructuras con incidencia en la ordenación del territorio, deberán materializar las siguientes directrices que establecen un marco integral para orientar el desarrollo del sistema de movilidad y transporte hacia la sostenibilidad, la cohesión territorial y la competitividad global.
 - 1.1 Para el transporte de mercancías.
 - a) Fortalecer el papel de las áreas logísticas de Andalucía como centros estratégicos de comercio internacional, potenciando actividades de almacenamiento, distribución y servicios especializados que generen alto valor añadido.



- b) Desarrollar y optimizar conexiones logísticas con los principales centros de consumo y distribución de España y Europa, a través de corredores prioritarios como el Atlántico y el Mediterráneo.
- c) Diseñar y promover infraestructuras que permitan la integración eficiente de modos de transporte (ferroviario, marítimo, aéreo y carretera), facilitando el flujo logístico.
- d) Establecer el ferrocarril como el modo prioritario para el transporte de mercancías en largas distancias, desarrollando terminales intermodales en áreas logísticas de interés autonómico.
- e) Potenciar los corredores ferroviarios que conecten Andalucía con redes nacionales e internacionales.
- f) Implementar tecnologías limpias y energías renovables en las infraestructuras logísticas y fomentar la electrificación de las flotas de transporte de mercancías para reducir su impacto ambiental.
- 1.2 Para la interconexión de los Ámbitos Metropolitanos.
- a) Priorizar el ferrocarril como modo principal de transporte entre ámbitos metropolitanos, garantizando alta frecuencia y tiempos competitivos.
- b) Dotar a los ámbitos metropolitanos de instalaciones que faciliten el intercambio eficiente entre modos de transporte, incluyendo terminales multimodales.
- c) Completar y aprovechar la red viaria de alta capacidad para garantizar la conexión eficaz entre los principales ámbitos metropolitanos.
- 1.3 Para la accesibilidad y transporte público de personas.
- a) Asegurar servicios de calidad en áreas rurales y urbanas, con especial atención a conexiones interurbanas esenciales. Ampliar y modernizar las redes ferroviarias para garantizar servicios accesibles y eficientes que conecten zonas metropolitanas y rurales.
- b) Revalorizar y mantener las infraestructuras viarias existentes, asegurando su funcionalidad y seguridad como elementos clave para la cohesión territorial.
- c) Priorizar las intervenciones en las infraestructuras con mayores índices de accidentabilidad y necesidades de conservación.
- 1.4 Para el transporte no motorizado
- a) Coordinar políticas públicas que integren la bicicleta como un modo prioritario en la movilidad urbana y metropolitana.
- b) Mejorar las conexiones ciclistas y peatonales hacia estaciones y nodos intermodales, fomentando la movilidad activa.
- c) Diseñar y ejecutar una red autonómica que conecte municipios y espacios naturales mediante rutas ciclistas seguras y accesibles.
- d) Crear entornos urbanos y periurbanos que favorezcan la movilidad peatonal, priorizando la accesibilidad universal y la seguridad vial.
- e) Implementar sistemas de estacionamiento y servicios integrados que faciliten la intermodalidad entre bicicletas y transporte público.
- 1.5 Para los Ámbitos Metropolitanos.
- a) Ampliar y optimizar los sistemas de transporte colectivo, como metro, tranvías y autobuses eléctricos o impulsados por combustibles alternativos.
- b) Coordinar sistemas de transporte metropolitano mediante planes integrados de horarios, tarifas y rutas.
- c) Implementar tecnologías avanzadas para la planificación, operación y monitoreo del transporte metropolitano.
- d) Garantizar una red viaria eficiente y segura, con plataforma reservada para transporte público, que mejore la movilidad interna y la conexión exterior
- 1.6 Para las Ciudades Medias Interiores y los ámbitos rurales.
- a) Priorizar la accesibilidad y seguridad vial en las conexiones entre municipios y centros regionales, fomentando el desarrollo económico local.
- b) Implementar soluciones de transporte a demanda en áreas de baja densidad poblacional, garantizando la movilidad básica.
- c) Fomentar la valorización de itinerarios paisajísticos como elementos turísticos y de movilidad sostenible.
- 1.7 Para las áreas litorales
- a) Crear conexiones eficientes entre municipios costeros y áreas metropolitanas mediante transporte público y redes intermodales.
- b) Impulsar alternativas sostenibles al vehículo privado, como transporte marítimo, ciclovías y rutas peatonales.
- c) Mejorar los enlaces entre áreas litorales y los principales nodos de transporte, como aeropuertos y estaciones ferroviarias.
- d) Completar la red de puertos deportivos y pesqueros, promoviendo su sostenibilidad y su integración en las economías locales.
- e) Diseñar áreas portuarias que favorezcan la integración funcional y estética con las ciudades costeras.



- f) Promover rutas de transporte marítimo de pasajeros y el tráfico de cruceros internacionales como motores económicos.

2. Las directrices generales y específicas que afecten a infraestructuras de titularidad estatal han de entenderse como aspiraciones y finalidades territoriales perseguidas por la Junta de Andalucía para configurar el sistema de movilidad y transportes conforme al nuevo modelo territorial propuesto, y, a tal fin, la Consejería competente en ordenación del territorio debe proponer o adoptar las medidas necesarias para promover la colaboración de la Administración General del Estado para su consecución de conformidad con las previsiones del apartado 2 del artículo 8 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

SECCIÓN I. EL SISTEMA VIARIO.

Artículo 6.2.5. Composición y estructura. (N)

1. El sistema viario andaluz está compuesto por una red de carreteras que abarca todo el territorio de la Comunidad Autónoma, que busca dotar a todo el territorio andaluz de la accesibilidad necesaria para garantizar la cohesión social y territorial de Andalucía, así como promover el desarrollo económico y social de Andalucía.
2. Se estructura en una red jerarquizada en función de su importancia estratégica, capacidad de tráfico y conectividad, dando prioridad a los corredores principales que conectan los centros urbanos y las zonas de mayor actividad económica:
 - Ejes viarios de primer nivel: que configura la malla viaria soporte de los largos recorridos, facilita las conexiones exteriores, conecta entre si las ciudades principales y canalizan la demanda de movilidad en los ámbitos metropolitanos y en los accesos al litoral. Son, básicamente, las carreteras de la red básica estructurante de la Junta de Andalucía y la red de carreteras del Estado.
 - Ejes viarios de segundo nivel: que constituye el soporte de las principales relaciones de largo y medio recorrido y vertebran las redes de ciudades medias. Se conforma, fundamentalmente, por la red básica de articulación y la red intercomarcal de carreteras de la Junta de Andalucía,
 - Resto de ejes para la articulación regional: que garantizan la movilidad en los ámbitos metropolitanos y proporcionan accesibilidad desde los núcleos de población a la red básica e intercomarcal. Conformada por la red complementaria de la Junta de Andalucía y la red provincial de carreteras.

Artículo 6.2.6. Objetivos territoriales para el sistema viario. (D)

Este Plan dispone como objetivos territoriales del sistema viario andaluz:

1. Fortalecer la posición estratégica de Andalucía en las redes nacionales y europeas de transporte: Consolidar la conectividad con corredores prioritarios, como el Mediterráneo y el Atlántico, mejorando su integración en las cadenas de suministro globales.

Garantizar una conectividad interna equilibrada y eficiente: Mejorar las conexiones viarias entre áreas metropolitanas, ciudades medias y zonas rurales, impulsando la cohesión territorial y la accesibilidad integral.

3. Promover la sostenibilidad y resiliencia en las infraestructuras viarias: Diseñar una red viaria que integre criterios de sostenibilidad ambiental, adaptación al cambio climático y eficiencia energética.
4. Fomentar la intermodalidad y la eficiencia logística: Desarrollar nodos y áreas logísticas estratégicas que permitan una integración fluida entre modos de transporte y optimicen el movimiento de mercancías.
5. Reforzar el transporte público por carretera: Incrementar la cobertura, calidad y accesibilidad del transporte colectivo, especialmente en los ámbitos metropolitanos y zonas rurales.

Artículo 6.2.7. Directrices territoriales para la configuración del sistema viario andaluz. (D)

Los instrumentos de ordenación territorial de carácter subregional, así como los planes sectoriales infraestructurales con incidencia en la ordenación del territorio, deberán materializar las siguientes directrices para la configuración del sistema viario andaluz:

1. Consolidación de la red viaria como eje estratégico nacional y europeo.
 - 1ª. Modernizar y ampliar las autopistas y autovías de gran capacidad, conectando eficientemente Andalucía con los corredores Atlántico y Mediterráneo.
 - 2ª. Mejorar los enlaces transfronterizos con mercados clave del norte de África y el sur de Europa para fortalecer el comercio internacional.
 - 3ª. Garantizar una accesibilidad óptima a puertos, aeropuertos y nodos logísticos estratégicos, impulsando la competitividad económica de la región.
2. Mejora de las conexiones viarias internas.
 - 1ª. Ampliar y diversificar las conexiones entre los ámbitos metropolitanos para reducir tiempos de desplazamiento y dinamizar el comercio regional.
 - 2ª. Reforzar las conexiones de las ciudades medias y áreas litorales con los centros regionales y redes nacionales para mejorar su integración económica y social.
 - 3ª. Incrementar la accesibilidad de asentamientos rurales mediante la mejora de la red viaria local y sus conexiones con los ejes viarios de 1º y 2º nivel, así como la implementación de soluciones de transporte a demanda.
3. Fomento de la intermodalidad y eficiencia logística.
 - 1ª. Desarrollar áreas de transporte de mercancías en nodos viarios estratégicos que conecten con corredores logísticos y puertos.



- 2ª. Facilitar la interconexión entre modos de transporte, como carreteras, ferrocarriles y transporte marítimo, mediante nodos intermodales bien planificados.
- 3ª. Reducir los costes logísticos mediante la optimización de rutas, el uso de tecnologías inteligentes y la modernización de infraestructuras logísticas.
4. Reactivación del transporte público por carretera:
- 1ª. Incrementar la oferta y cobertura del transporte público, priorizando áreas rurales y metropolitanas menos atendidas.
- 2ª. Integrar el transporte por carretera en sistemas intermodales coordinados con el ferroviario y otros modos de transporte.
- 3ª. Desarrollar infraestructuras que den prioridad al transporte colectivo, como carriles bus, intercambiadores y apeaderos accesibles.
5. Adaptación del diseño viario a las particularidades territoriales.
- 1ª. Ajustar las especificaciones técnicas de las carreteras a las necesidades de cada ámbito (metropolitano, litoral, interior o montaña) para garantizar seguridad y funcionalidad.
- 2ª. Proceder a la eliminación progresiva de tráfico de largo recorrido en áreas urbanas, transfiriendo estas zonas a los municipios para su humanización y revalorización.
6. Promoción de la sostenibilidad y adaptación al cambio climático.
- 1ª. Diseñar infraestructuras resilientes capaces de soportar eventos climáticos extremos y de mantenerse operativas en condiciones adversas.
- 2ª. Incorporar sistemas de drenaje, materiales sostenibles y tecnologías avanzadas para reducir el impacto ambiental de las carreteras.
- 3ª. Priorizar la integración ambiental y paisajística en las infraestructuras, minimizando su impacto en el entorno natural y cultural.

Artículo 6.2.8. Intervenciones prioritarias en el sistema viario (D)

Son prioridades para la configuración del sistema viario de Andalucía:

1. Las intervenciones en infraestructuras viarias prioritarias para garantizar la conectividad inteterritorial, mejorar la calidad del transporte, reforzar la cohesión territorial y fomentar un desarrollo sostenible e inclusivo en la región se desarrollan en Capítulo 6 (apartado 6.1.1) de la Memoria de Ordenación. La selección de estas actuaciones se fundamenta en criterios de funcionalidad, seguridad, impacto ambiental y contribución al desarrollo económico regional.

También se consideran prioritarias las intervenciones en la red de carreteras dirigidas a dotarlas de las condiciones mínimas de funcionalidad y seguridad vial en el marco de la legislación vigente.

Artículo 6.2.9. Directrices para el transporte público regular de viajeros por carretera. (D)

Son prioridades estratégicas para la configuración y planificación del sistema de transporte público regular de viajeros por carretera:

1. Mejora y ampliación de infraestructuras:
- a) Priorizar la mejora de estaciones y apeaderos en zonas con menor cobertura, como Sierra Morena y el este de Andalucía, asegurando la equidad territorial.
- b) Dotar las infraestructuras con puntos de recarga para vehículos eléctricos y combustibles alternativos, en línea con los objetivos de sostenibilidad.
2. Adaptación local y equidad territorial:
- a) Configurar estaciones que atiendan las necesidades específicas de cada comunidad: Estaciones completas en áreas urbanas y metropolitanas, intercambiadores multimodales en zonas de alta densidad, y puntos básicos en localidades rurales o con menor demanda.
- b) Garantizar accesibilidad universal y diseño inclusivo en todas las instalaciones.
3. Impulso a la intermodalidad:
- a) Facilitar la conexión eficiente con otros sistemas de transporte público, como trenes, tranvías y bicicletas, mediante nodos intermodales bien diseñados.
- b) Implementar corredores de alta demanda en áreas metropolitanas para servicios rápidos y frecuentes, reforzando la oferta en zonas urbanas de más de 50.000 habitantes.
4. Promoción de la movilidad activa:
- a) Incluir aparcamientos para bicicletas en estaciones y apeaderos, y fortalecer los enlaces con las redes de ciclovías.
- b) Fomentar campañas que promuevan el uso de la bicicleta como complemento al transporte público.
5. Consolidación del transporte a demanda en áreas rurales:
- a) Ampliar las rutas existentes e integrar el transporte a demanda con el transporte regular, maximizando la cobertura territorial.



- b) Incorporar tecnologías como aplicaciones móviles y sistemas de reserva en tiempo real para mejorar su accesibilidad y eficiencia.
6. Modernización tecnológica:
- a) Implementar sistemas de información en tiempo real, herramientas de planificación digital y modelos predictivos de demanda.
- b) Digitalizar procesos administrativos y operativos para optimizar la gestión del transporte público.
7. Reducción del impacto ambiental:
- a) Priorizar la electrificación de la flota de autobuses y la adopción de energías renovables, reduciendo las emisiones del sector.
- b) Implementar estrategias para establecer zonas de bajas emisiones en áreas urbanas y metropolitanas.
8. Movilidad inclusiva y equitativa:
- a) Garantizar el acceso de todos los ciudadanos a un transporte público de calidad, que facilite la conexión con servicios esenciales como la educación, la sanidad y el empleo.
- b) Asegurar la cobertura de transporte en comunidades rurales y áreas de difícil acceso, promoviendo la cohesión social y territorial.

SECCIÓN II. SISTEMA FERROVIARIO.

Artículo 6.2.10. Definición y estructura. (N)

- Para el presente Plan, el Sistema Ferroviario de Andalucía es el conjunto integrado de infraestructuras, servicios y redes ferroviarias que conectan las principales áreas metropolitanas, ciudades medias, nodos logísticos y ámbitos rurales de la Comunidad Autónoma. Este sistema debe desempeñar un papel clave en la movilidad sostenible, proporcionando transporte eficiente para personas y mercancías, y facilitando la intermodalidad con otros modos de transporte, como carreteras, puertos y aeropuertos.
- El sistema está compuesto por líneas de alta velocidad, media distancia, cercanías y transporte de mercancías, diseñadas para ofrecer servicios accesibles, seguros y sostenibles. Su planificación y operación están orientadas a fortalecer la cohesión territorial, reducir las desigualdades regionales, promover la competitividad económica y contribuir a la transición ecológica mediante la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
- El Sistema Ferroviario de Andalucía propuesto está alineado con las estrategias nacionales y europeas, como las Redes Transeuropeas de Transporte (RTE-T), posicionando a la región como un nodo estratégico para el comercio y la conectividad internacional.

Artículo 6.2.11. Objetivos territoriales para la configuración del Sistema Ferroviario de Andalucía. (D)

Son objetivos territoriales del sistema ferroviario:

- Completar las redes de gran relevancia estratégica para la integración efectiva de Andalucía en la Red Transeuropea de Transporte, en particular los Corredores Atlántico Central y Mediterráneo.
- Garantizar un servicio competitivo y sostenible, priorizando la modernización de líneas de media distancia y cercanías para incrementar la participación del ferrocarril en la movilidad regional.
- Consolidar el ferrocarril como eje articulador del territorio, reforzando su papel como medio de transporte esencial para conectar centros regionales, ciudades medias, áreas rurales y nodos logísticos, fomentando la cohesión territorial y la integración económica.
- Fortalecer la red ferroviaria para el transporte de mercancías, optimizando las conexiones con los corredores Atlántico y Mediterráneo, así como con los principales puertos y áreas logísticas de Andalucía, para impulsar la competitividad del sistema logístico.
- Ampliar y diversificar la red ferroviaria de cercanías, extendiéndolo el servicio a nuevos ámbitos metropolitanos, y mejorando las redes existentes para satisfacer la creciente demanda y fomentar el uso del transporte público.

Artículo 6.2.12. Directrices territoriales para la configuración del Sistema Ferroviario de Andalucía. (D).

Los instrumentos de ordenación territorial de carácter subregional, así como los planes sectoriales con incidencia en la ordenación del territorio, deberán materializar las siguientes directrices para la configuración del sistema ferroviario:

- Modernización de las líneas de media distancia.
 - Realizar inversiones en la electrificación y duplicación de vías en los tramos de mayor relevancia estratégica, asegurando que cumplan con los estándares europeos.
 - Priorizar las mejoras en líneas que faciliten conexiones transversales dentro de Andalucía, especialmente aquellas con alto tráfico de mercancías y potencial de demanda.
- Ampliación de la red de cercanías.
 - Extender el servicio de cercanías a los ámbitos metropolitanos actualmente no cubiertos, integrando estas redes con sistemas de transporte urbano e interurbano.
 - Optimizar las líneas existentes mediante la incorporación de tecnologías avanzadas y la mejora de la frecuencia y capacidad de los trenes.



3. Integración ferroviaria en el sistema logístico-portuario:
 - 1ª. Mejorar las conexiones ferroviarias entre los puertos de Sevilla, Almería y Motril y los corredores Atlántico y Mediterráneo para garantizar su integración eficiente en la red logística.
 - 2ª. Consolidar el papel de los nodos logísticos de Sevilla, Antequera, Bahía de Algeciras, Córdoba, Níjar, Granada y Jaén como puntos clave de interconexión entre el transporte ferroviario, portuario y terrestre.
4. Fortalecimiento de la articulación territorial:
 - 1ª. Garantizar la conectividad ferroviaria en zonas clave para la cohesión territorial, como el Noroeste de Jaén, Vega del Guadalquivir, Condado-Aljarafe, Bajo Guadalquivir, Campiña de Sevilla, Sur de Córdoba, Surco Intrabético, Sierra Morena y Serranía de Ronda.
 - 2ª. Promover el ferrocarril como alternativa sostenible para conectar áreas rurales y mejorar su accesibilidad a servicios y mercados.
5. Optimización de los corredores Atlántico y Mediterráneo:
 - 1ª. Organizar las conexiones ferroviarias con los corredores europeos para maximizar su impacto en la competitividad logística de Andalucía.
 - 2ª. Priorizar los enlaces directos desde los principales puertos andaluces, como Bahía de Algeciras, Almería y Sevilla, hacia los corredores logísticos nacionales e internacionales.
6. Aumento de la inversión en estaciones y servicios asociados:
 - 1ª. Mejorar las instalaciones en estaciones existentes para garantizar su accesibilidad universal, seguridad y funcionalidad.
 - 2ª. Desarrollar nuevos apeaderos en áreas estratégicas para facilitar la intermodalidad y el acceso a las redes ferroviarias.

Artículo 6.2.13. Intervenciones prioritarias en el sistema ferroviario (D)

Son prioridades para la configuración del sistema ferroviario de Andalucía las infraestructuras y mejoras explicitadas en el Capítulo 6 (apartado 6.1.2) de la Memoria de Ordenación, que se consideran claves tanto para la articulación y cohesión regional como para transformar la red ferroviaria andaluza en un sistema moderno, eficiente y sostenible, que impulse la economía regional, reduzca el impacto ambiental y conecte a Andalucía con Europa.

SECCIÓN III. EL SISTEMA PORTUARIO.

Artículo 6.2.14. Definición y estructura. (N)

1. El Sistema Portuario Andaluz se erige como un conjunto estratégico de puertos y espacios portuarios distribuidos a lo largo del litoral andaluz. Cada uno de estos enclaves responde a funciones operativas específicas y se enmarca en la organización administrativa establecida por la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Andalucía.
2. La titularidad autonómica o estatal de los puertos situados en el litoral andaluz responde a la distribución de competencias que en esta materia se hace tanto en la Constitución Española como en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
3. La Administración General del Estado asume la gestión de aquellos puertos declarados de interés general, agrupados bajo el Sistema Portuario Andaluz de Interés General (SPAIG). y son pilares fundamentales para el tráfico marítimo de mercancías y pasajeros, las actividades industriales, comerciales y logísticas, y el intercambio modal de flujos de transporte de interés general.
4. La Comunidad Autónoma de Andalucía asume la gestión del resto de instalaciones portuarias, aquellos que no ostentan la calificación legal de Interés General del Estado. Esta responsabilidad abarca puertos de refugio, puertos deportivos, puertos pesqueros y, en general, aquellos que no desarrollan actividades comerciales a gran escala.

Artículo 6.2.15. Objetivos territoriales para el sistema portuario andaluz. (D)

1. Fortalecer los puertos de gestión autonómica: Reestructurar y modernizar sus instalaciones para maximizar su potencial en actividades pesqueras, náutico-deportivas y turísticas.
2. Optimizar la capacidad operativa y logística de los puertos: Modernizar las infraestructuras y tecnologías, potenciando su integración con plataformas logísticas y conexiones terrestres eficientes.
3. Potenciar la integración puerto-ciudad: Mejorar la conexión y armonización de los espacios portuarios con los entornos urbanos, fomentando beneficios económicos, sociales y turísticos en las áreas de influencia.
4. Desarrollar un sistema portuario verde y resiliente: Implementar tecnologías limpias y sostenibles en los puertos, adaptando las infraestructuras a los impactos del cambio climático.
5. Garantizar el desarrollo sostenible y competitivo del sistema portuario andaluz: Promover la eficiencia operativa, la sostenibilidad ambiental y la capacidad de adaptación a los desafíos futuros, como el cambio climático y las tendencias del comercio marítimo.
6. Fortalecer la gobernanza y la cooperación en el sistema portuario: Asegurar la coordinación entre actores públicos y privados, fomentando la transparencia, la participación y una planificación alineada con los objetivos estratégicos de Andalucía.



Artículo 6.2.16. Directrices territoriales para el sistema portuario andaluz (D).

Los instrumentos de ordenación del territorio y la planificación sectorial desarrollarán las siguientes directrices para la configuración del sistema portuario andaluz:

- 1ª. Fortalecer las conexiones ferroviarias y viarias de los puertos con el resto del territorio mediante infraestructuras de alta capacidad, facilitando el transporte multimodal de mercancías y pasajeros.
- 2ª. Potenciar los entornos portuarios como nodos logísticos estratégicos que optimicen las cadenas de suministro y reduzcan costes logísticos.
- 3ª. Potenciar la capacidad económica de los puertos autonómicos, especialmente en actividades pesqueras y náutico-deportivas, integrándolas en una estrategia regional que evalúe los impactos acumulados del sistema portuario. Y modernizar sus infraestructuras básicas para responder a las demandas del sector pesquero, comercial y recreativo.
- 4ª. Maximizar las actividades comerciales, pesqueras y recreativas en los puertos, fomentando el desarrollo turístico y la creación de valor añadido.
- 5ª. Priorizar la mejora de las infraestructuras existentes para aumentar la oferta de atraques náuticos deportivos, así como consolidar y coordinar el transporte de pasajeros marítimo con otros modos de transporte colectivo para reforzar la intermodalidad en los puertos.
- 6ª. Eliminar barreras físicas entre los puertos y las ciudades, desarrollando proyectos de integración que mejoren la funcionalidad portuaria y la cohesión urbana.
- 7ª. Modernizar las infraestructuras portuarias mediante la implementación de tecnologías avanzadas como automatización, big data e inteligencia artificial.
- 8ª. Diseñar infraestructuras resilientes frente al aumento del nivel del mar, fenómenos meteorológicos extremos y interrupciones en las cadenas de suministro.
- 9ª. Implementar tecnologías limpias, como la electrificación de muelles, el uso de energías renovables y sistemas de eficiencia energética.

SECCIÓN IV. EL SISTEMA AEROPORTUARIO.

Artículo 6.2.17. Definición y componentes. (N)

1. El sistema aeroportuario andaluz se define como el conjunto de infraestructuras aeroportuarias (aeropuertos y helipuertos) de competencia estatal que permiten la prestación de servicios de transporte aéreo y garantizan la conectividad territorial, nacional e internacional, contribuyendo al desarrollo económico, social y territorial de Andalucía.

El sistema aeroportuario andaluz está compuesto por:

- a) Aeropuertos: Almería, Córdoba, Granada-Jaén, Jerez de la Frontera, Málaga-Costa del Sol y Sevilla.
 - b) Helipuerto: Algeciras.
3. Los instrumentos de ordenación territorial de ámbito subregional y los instrumentos urbanísticos recogerán la delimitación de las zonas de servicio y cautela aeroportuaria definidas por los Planes Directores correspondientes.
 4. En las zonas afectadas por las servidumbres aeronáuticas acústicas y las correspondientes a instalaciones radioeléctricas para la navegación aérea son de aplicación las limitaciones de usos y actividades establecidas por la legislación sectorial de aplicación.

Artículo 6.2.18. Objetivos territoriales para el sistema aeroportuario andaluz. (D)

1. Promover una red aeroportuaria eficiente y sostenible que potencie la conectividad y accesibilidad aérea del territorio andaluz a nivel regional, nacional e internacional.
2. Impulsar a través sus infraestructuras el desarrollo económico, turístico, social y territorial de Andalucía, debido a su capacidad para conectar la región con el resto de España y el mundo, así como para generar oportunidades de inversión y empleo.
3. Integrar las infraestructuras aeroportuarias en el sistema intermodal de transportes de Andalucía para maximizar su eficacia y una movilidad fluida de pasajeros y mercancías.
4. Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) generadas por las actividades aeroportuarias, promover la eficiencia energética y el uso de energías renovables en las instalaciones, y minimizar el impacto ambiental de las operaciones y la construcción de nuevas infraestructuras.
5. Adaptar las infraestructuras y operaciones a los riesgos climáticos, como olas de calor, tormentas, lluvias intensas y subida del nivel del mar.
6. Fomentar la cooperación institucional entre la Administración Autonómica y el Estado para la mejora de las infraestructuras y servicios aeroportuarios.

Artículo 6.2.19. Directrices para la planificación y gestión del sistema aeroportuario Andaluz. (D)

En el marco de las determinaciones de la legislación y planificación sectorial se establecen las siguientes directrices territoriales para la configuración del sistema aeroportuario andaluz:

- 1ª. Integrar los aeropuertos en el sistema intermodal de transporte de Andalucía mediante la conexión con la red viaria de alta capacidad y la red ferroviaria de alta velocidad, priorizar el desarrollo de conexiones ferroviarias en los aeropuertos que aún no cuentan con este servicio.



- 2ª. Considerar las oportunidades para el desarrollo de zonas de actividad económica vinculadas a los aeropuertos en los instrumentos de ordenación del territorio y urbanísticos
- 3ª. Integrar las necesidades territoriales y de transporte de la Comunidad Autónoma en la planificación estratégica aeroportuaria, garantizando que las actividades aeroportuarias contribuyan al equilibrio territorial y a la cohesión social.
- 4ª. Fomentar la modernización y mejora de las infraestructuras aeroportuarias para garantizar niveles óptimos de servicio, así como promover nuevas funciones, especialmente en actividades logísticas y transporte de mercancías.
- 5ª. Implementar medidas para minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero y otros contaminantes generados por las actividades aeroportuarias, incorporando tecnologías y procesos que reduzcan el impacto ambiental y mejoren la eficiencia energética de las instalaciones.
- 6ª. Diseñar y gestionar las infraestructuras aeroportuarias considerando los efectos de fenómenos meteorológicos extremos y olas de calor, y desarrollando planes de contingencia para asegurar la operatividad ante eventos climáticos adversos.

SECCIÓN V. LAS INFRAESTRUCTURAS LOGÍSTICAS DE ANDALUCÍA

Artículo 6.2.20. Definición y estructura. (N)

1. El sistema de infraestructuras logísticas de Andalucía se define como el conjunto de áreas y centros estratégicos para el transporte y distribución de mercancías, integradas y conectadas a las redes de transporte de alta capacidad.
2. El sistema de infraestructuras logísticas de Andalucía está compuesto por:
 - a) La Red Logística de Andalucía, constituida por los nodos y áreas logísticas promovidas y desarrolladas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco de la legislación sectorial vigente, que se especifican en el Capítulo 6 (apartado 6.1.4) de la Memoria de Ordenación
 - b) Las zonas de actividades logísticas intraportuarias vinculadas a los puertos de interés general del Estado.

Artículo 6.2.21. Objetivos territoriales para las infraestructuras logísticas. (D)

1. Completar el desarrollo y consolidación de la Red Logística de Andalucía.
2. Impulsar la creación de nuevas infraestructuras logísticas estratégicas vinculadas a instalaciones portuarias.
3. Fomentar la intermodalidad y la sostenibilidad en el transporte de mercancías.
4. Fortalecer la gobernanza y la cooperación entre los actores públicos y privados.

Fomentar la gestión sostenible de las infraestructuras logísticas, potenciando el uso de combustibles alternativos y energías renovables.

6. Optimizar la gestión de las infraestructuras logísticas, impulsando la digitalización y la incorporación de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Artículo 6.2.22. Directrices territoriales para la planificación y desarrollo de las infraestructuras logísticas.

Los instrumentos de ordenación territorial de carácter subregional, así como los planes sectoriales con incidencia en la ordenación del territorio, deberán materializar las siguientes directrices para la planificación y desarrollo de las infraestructuras logísticas:

1. Priorizar los procesos de planificación, desarrollo y puesta en servicio de las áreas logísticas de Andalucía.
2. Favorecer el desarrollo de zonas para actividades logísticas e industriales vinculadas a las instalaciones portuarias y conectadas a infraestructuras de transporte de alta capacidad.
3. Diseñar y promover las infraestructuras necesarias para la integración eficiente de los modos de transporte (ferroviario, carretera, marítimo y aéreo).
4. Impulsar la colaboración entre operadores logísticos y de transporte de mercancías.

Artículo 6.2.23. Intervenciones prioritarias en las infraestructuras logísticas (D)

Son prioridades para el desarrollo y consolidación de las infraestructuras y áreas logísticas de Andalucía las actuaciones explicitadas en el Capítulo 6 (apartado 6.1.4) de la Memoria de Ordenación.

SECCIÓN VI. TRANSPORTE NO MOTORIZADO.

Artículo 6.2.24. Objetivos para el transporte no motorizado. (N)

1. En línea con las metas climáticas de la Unión Europea, promover el uso de modos de transporte no motorizados, como la bicicleta y los desplazamientos a pie, como alternativas viables, eficientes y sostenibles al vehículo privado.
2. Diseñar y consolidar una red autonómica de vías ciclistas que conecte de forma efectiva las áreas urbanas, metropolitanas y rurales, garantizando su integración con las redes urbanas existentes. Paralelamente, se busca priorizar la creación de espacios accesibles y seguros para la movilidad peatonal, especialmente en entornos urbanos densos y en conexiones con infraestructuras clave.
3. Potenciar la combinación de modos de transporte no motorizados con el transporte público mediante la creación de infraestructuras específicas como aparcamientos seguros para bicicletas y vías de acceso a estaciones de metro, tranvías y nodos de transporte metropolitano.



4. Impulsar modelos de transporte que mejoren la habitabilidad de las ciudades y la accesibilidad en zonas rurales, reduciendo la contaminación acústica y atmosférica, mejorando la seguridad vial y fomentando la actividad física entre la población.
5. Asegurar que todas las acciones y políticas relacionadas con el transporte no motorizado se ajusten a los objetivos de sostenibilidad, movilidad y accesibilidad establecidos por la Unión Europea.

Artículo 6.2.25. Directrices territoriales para el impulso del transporte no motorizado. (D)

Los instrumentos de ordenación territorial y urbanística y la planificación sectorial desarrollarán las siguientes directrices para impulsar el transporte no motorizado:

- 1ª. Alinearse con las políticas autonómicas y nacionales vigentes, así como con iniciativas específicas incluidas en el Programa Andaluz de Accesibilidad a los Nodos Metropolitanos de Transporte para el Fomento de la Movilidad Activa. Esta coordinación permitirá diseñar un enfoque estratégico unificado que considere las particularidades de cada territorio, asegurando la coherencia y eficacia de las acciones emprendidas.
- 2ª. Priorizar la construcción de vías ciclistas seguras y eficientes que conecten núcleos urbanos, áreas metropolitanas y rurales, garantizando una transición fluida entre los diferentes niveles de la red de transporte. Estas infraestructuras incluirán accesos directos a estaciones de metro, tranvías y otros nodos clave de transporte público, asegurando su funcionalidad como parte de un sistema integrado de movilidad.
- 3ª. Implementar medidas que refuercen la intermodalidad entre los modos de transporte no motorizados y el transporte público. Esto incluye la instalación de aparcamientos seguros para bicicletas en nodos estratégicos, la mejora de las conexiones entre infraestructuras y la planificación de rutas que integren el uso de la bicicleta y el transporte público en trayectos de movilidad obligada.
- 4ª. Priorizar la movilidad peatonal mediante la creación y mejora de espacios públicos accesibles, seguros y atractivos, incluyendo aceras amplias, pasos de peatones bien señalizados y zonas peatonales, buscando transformar las ciudades en entornos más habitables, reduciendo el predominio del vehículo privado en áreas urbanas densas.
- 5ª. Apostar por el desarrollo de una red autonómica de vías ciclistas que no solo facilite la movilidad diaria, sino que también fomente el turismo sostenible y la conexión entre municipios. Estas vías deberán estar señalizadas, cumplir con altos estándares de calidad y garantizar la seguridad de los usuarios.
- 6ª. Incorporar criterios de sostenibilidad en el diseño de nuevas infraestructuras no motorizadas, asegurando que su implementación minimice el consumo de recursos, reduzca las emisiones contaminantes y promueva la regeneración de ecosistemas afectados por el transporte convencional.
- 7ª. Complementar las acciones físicas con campañas de educación y sensibilización para fomentar el uso de la bicicleta y la movilidad peatonal. Estas iniciativas deben ir

acompañadas de un diálogo constante con los ciudadanos y los actores locales para garantizar que las políticas se ajusten a las necesidades reales de la población.

- 8ª. Establecer indicadores claros para evaluar el progreso en aspectos como la reducción de emisiones, el aumento del uso de modos no motorizados, la seguridad vial y la satisfacción de los usuarios.

CAPITULO III. EL SISTEMA HIDROLÓGICO-HIDRÁULICO.

Artículo 6.3.1. Definición y visión. (N)

1. Definición. El sistema hidrológico-hidráulico de Andalucía es el conjunto integrado de recursos hídricos superficiales y subterráneos, infraestructuras hidráulicas y elementos naturales que configuran el ciclo del agua en el territorio andaluz. Este sistema comprende las cuencas hidrográficas, los acuíferos, los ecosistemas asociados al agua y las aguas costeras, así como las infraestructuras destinadas a su gestión, tales como embalses, canales, estaciones de tratamiento y sistemas de drenaje.
2. Función. El sistema hidrológico-hidráulico desempeña un papel esencial en el equilibrio ecológico, la sostenibilidad socioeconómica y la ordenación territorial de Andalucía, al garantizar el abastecimiento de agua para consumo humano, agrícola, industrial y energético y contribuir al mantenimiento de los ecosistemas acuáticos y su biodiversidad. Además, su importancia se refleja en su capacidad para facilitar la adaptación y mitigación frente a los efectos del cambio climático, abordando desafíos como la disminución de la disponibilidad de agua, las sequías y las inundaciones.
3. Carácter estratégico. Este sistema se configura como una infraestructura estratégica que promueve la gestión integrada y sostenible del agua. Esto implica una coordinación efectiva entre los distintos usos sectoriales, la conservación de los ecosistemas acuáticos y el fortalecimiento de la resiliencia frente a los riesgos asociados al agua. Asimismo, es imprescindible garantizar que su funcionamiento sea compatible con los objetivos de desarrollo sostenible, una ordenación equilibrada del territorio y las directrices establecidas por la Directiva Marco del Agua de la Unión Europea.
4. Elemento vertebrador del territorio. Adoptar una visión integral permitirá consolidar el sistema hidrológico-hidráulico de Andalucía como un elemento vertebrador del territorio lo que asegurará su capacidad para satisfacer las demandas de agua presentes y futuras, preservar los recursos naturales, y minimizar los impactos negativos sobre el medio ambiente y la población, contribuyendo así a un desarrollo sostenible y equilibrado.

Artículo 6.3.2. Objetivos medioambientales para el sistema hidrológico-hidráulico de Andalucía. (D)

En congruencia con la Directiva Marco del Agua (2000/60/CE), para alcanzar el buen estado de todas las masas de agua y responder a los compromisos del Pacto Verde Europeo de priorizar la reducción de la contaminación y la protección de los recursos hídricos, se establecen los siguientes objetivos medioambientales:



1. Mejorar la calidad de las masas de agua mediante medidas de control, depuración y prevención de la contaminación.
2. Completar las infraestructuras de saneamiento: priorizar soluciones técnicas, económicas y ambientalmente viables para garantizar el saneamiento en áreas rurales dispersas, mejorando la cobertura y calidad de los servicios.
3. Reducir vertidos de aguas residuales sin tratar: asegurar que el 100% de las unidades urbanas cumplan con la normativa estatal y europea, eliminando los vertidos no tratados o tratados de manera primaria.
4. Modernizar estaciones depuradoras: garantizar que las estaciones existentes cumplan con los criterios de eficiencia y calidad establecidos en las normativas vigentes.
5. Cumplir con los caudales ecológicos: implementar medidas específicas para garantizar que todos los cursos de agua respeten los caudales ecológicos necesarios para la sostenibilidad de los ecosistemas acuáticos.
6. Desarrollar infraestructuras resilientes: garantizar el suministro y almacenamiento de agua frente a periodos de sequía prolongada, promoviendo la cohesión territorial y el desarrollo sostenible.
7. Restaurar hábitats naturales: recuperar y conservar los hábitats vinculados a las masas de agua, asegurando su funcionalidad ecológica y su capacidad para sostener la biodiversidad.

Artículo 6.3.3. Objetivos relativos a la resolución de déficits estructurales y demandas sostenibles. (D)

De conformidad con la Directiva Marco del Agua de la Unión Europea, para asegurar un enfoque integrado y sostenible en la gestión de los recursos hídricos y garantizar un equilibrio entre la disponibilidad de agua, su uso eficiente y el desarrollo territorial, se establecen los siguientes objetivos:

1. Fomentar la interconexión de sistemas hídricos: mejorar la flexibilidad y la capacidad de transferir recursos entre cuencas en situaciones de déficit hídrico, asegurando una distribución equitativa y eficiente del agua.
2. Incremento de la capacidad de regulación: desarrollar y modernizar infraestructuras hidráulicas para aumentar la capacidad de regulación de las cuencas hidrográficas, mejorando el almacenamiento y la distribución de los recursos hídricos para responder de manera efectiva a los periodos de escasez.
3. Uso conjunto de los recursos hídricos: fomentar la coordinación y el uso conjunto de los recursos hídricos entre los sectores agrícola, urbano e industrial, asegurando la resiliencia del sistema frente a condiciones climáticas adversas y sequías prolongadas.
4. Fortalecimiento de la gobernanza hídrica: promover una gestión transparente, eficiente y participativa de los recursos hídricos mediante la implementación de sistemas avanzados de monitoreo y control.

Preservación del patrimonio hidráulico: diseñar y ejecutar planes de seguridad y mantenimiento para las infraestructuras hidráulicas existentes, asegurando su funcionalidad, adaptabilidad y capacidad para responder a los retos asociados al cambio climático.

Artículo 6.3.4. Objetivos relativos a los servicios urbanos y mínimos vitales (D)

Se establecen los siguientes objetivos de acuerdo con las directrices de la Organización de las Naciones Unidas sobre el derecho al agua y el saneamiento y los principios de la Directiva Marco del Agua de la Unión Europea, que enfatizan la necesidad de gestionar los recursos hídricos de manera sostenible, inclusiva y equitativa:

1. Garantizar el acceso al mínimo vital de agua: desarrollar un marco regulatorio que asegure a todas las personas una cantidad básica de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico, protegiendo este derecho fundamental.
2. Modernizar las redes de abastecimiento y saneamiento: incrementar la inversión en la renovación y mantenimiento de infraestructuras hídricas, garantizando la reducción de pérdidas, la mejora de la eficiencia y la capacidad para satisfacer las necesidades presentes y futuras de las zonas urbanas.
3. Poner en marcha un plan de choque para la depuración: priorizar intervenciones en áreas con mayores deficiencias en el tratamiento de aguas residuales, cumpliendo con los estándares de calidad exigidos por la normativa estatal y europea.
4. Fortalecer la cooperación intermunicipal: promover la creación y consolidación de entidades supramunicipales para gestionar de manera conjunta el ciclo integral del agua, mejorando la eficiencia operativa, optimizando recursos y garantizando un servicio uniforme de alta calidad en todo el territorio.
5. Fomentar la desalación como alternativa estratégica: impulsar el uso de agua desalinizada como una solución sostenible para garantizar el abastecimiento en áreas costeras y regiones con alta presión hídrica, complementando las fuentes tradicionales de suministro.

Artículo 6.3.5. Directrices territoriales para el sistema hidrológico-hidráulico. (D)

Los instrumentos de ordenación territorial y la planificación sectorial desarrollarán las siguientes directrices territoriales para la adaptación del sistema hidrológico-hidráulico a los objetivos propuestos, abordando las necesidades específicas del sistema hidrológico-hidráulico en el contexto de las transformaciones ambientales, sociales y económicas de la región.

1. Modernización de infraestructuras y eficiencia del ciclo integral del agua.
 - 1^a. Reducir las pérdidas de agua en redes de distribución mediante la introducción de tecnologías de monitoreo, sensores y sistemas de control basados en big data.



- 2ª. Mejorar las estaciones de tratamiento de agua potable y aguas residuales para aumentar su eficiencia energética y operativa, garantizando el cumplimiento de estándares de calidad.
- 3ª. Completar la modernización de los sistemas de riego, priorizando aquellas áreas con mayores déficits estructurales, y promover el uso de técnicas como el riego por goteo, la fertirrigación y la automatización.
2. Conservación y restauración de ecosistemas acuáticos:
- 1ª. Implementar estrategias de recuperación y protección de ríos, lagos, humedales y zonas fluviales, asegurando su buen estado ecológico mediante proyectos basados en la naturaleza, como la ampliación de espacios fluviales, la recuperación de meandros y riberas, y la reforestación de cuencas.
- 2ª. Fortalecer la red de reservas fluviales mediante medidas de conservación y restauración que incrementen su resiliencia frente al cambio climático y a las presiones antropogénicas.
3. Calidad del agua y sostenibilidad de los ecosistemas:
- 1ª. Establecer regulaciones que incentiven la devolución del agua utilizada a los cauces naturales con una calidad igual o superior a la inicial, priorizando el mantenimiento de los servicios ecosistémicos asociados al agua.
- 2ª. Promover buenas prácticas agrícolas para reducir los aportes difusos de nitratos en masas de aguas superficiales y subterráneas.
4. Reordenación de usos agrícolas y eficiencia en el sector agroalimentario:
- 1ª. Reordenar los usos del suelo agrícola para favorecer cultivos sostenibles y adaptados a las condiciones climáticas locales, con un enfoque en técnicas eficientes de riego y conservación del suelo.
- 2ª. Modernizar los sistemas de riego y promover la eficiencia hídrica en el sector agroalimentario, priorizando tecnologías que aseguren ahorros reales de agua en ríos y acuíferos.
- 3ª. Proporcionar formación técnica y apoyo financiero a los agricultores para adoptar prácticas más sostenibles y aumentar la capacidad de adaptación del sector agrícola a los impactos del cambio climático.
5. Adaptación al cambio climático y resiliencia:
- 1ª. Incorporar las proyecciones de cambio climático en todas las acciones relacionadas con la planificación hidrológica, garantizando que las infraestructuras y políticas sean adaptativas y sostenibles frente a escenarios de mayor escasez hídrica y eventos extremos.

- 2ª. Integrar estas medidas en los planes de cuenca, priorizando el abastecimiento humano, la seguridad alimentaria y la protección de los ecosistemas.

6. Gobernanza y financiación del ciclo integral del agua:

- 1ª. Promover la cooperación intermunicipal mediante la creación de entidades supramunicipales que garanticen una gestión integrada y eficiente del ciclo del agua en áreas urbanas y rurales.

CAPÍTULO IV. EL SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES.

Artículo 6.4.1. Definición y visión. (N)

1. A los efectos del presente Plan, el sistema de telecomunicaciones se define como el conjunto integrado de infraestructuras, tecnologías, servicios y redes de comunicación electrónica que garantizan la transmisión y el acceso a información y datos en el territorio andaluz. Este sistema incluye redes de banda ancha, redes móviles (como 5G y futuras tecnologías como 6G), infraestructuras de fibra óptica, estaciones base, centros de datos y servicios asociados, diseñados para soportar la conectividad digital en todos los ámbitos sociales, económicos y territoriales.
2. El sistema de telecomunicaciones constituye un elemento estratégico para la cohesión territorial, el desarrollo económico y la equidad social, permitiendo la integración de las áreas urbanas, rurales y remotas en el marco de la economía digital.
3. Asimismo, se considera una infraestructura clave para la sostenibilidad y la resiliencia territorial, fomentando el uso eficiente de los recursos, la inclusión digital y la innovación tecnológica, alineándose con los objetivos europeos y nacionales en materia de transición digital y sostenibilidad.

Artículo 6.4.2. Objetivos territoriales para el sistema de telecomunicaciones. (D)

Se establecen los siguientes objetivos con el fin de reforzar el papel de las telecomunicaciones como una herramienta clave para fortalecer la cohesión social, económica y territorial en el marco de la transición digital global:

1. Extender la cobertura de redes de alta velocidad (100 Mbps o más) al 100% de la población, priorizando las zonas rurales y remotas.
2. Reducir la brecha digital entre áreas urbanas y rurales, y entre diferentes grupos socioeconómicos, asegurando igualdad de oportunidades en el acceso a servicios digitales.
3. Promover una infraestructura de telecomunicaciones sostenible y avanzada:
4. Modernizar las infraestructuras existentes, incluyendo la expansión de redes de fibra óptica hasta el hogar (FTTH) y el despliegue completo de redes 5G, preparándose para la implementación de la tecnología 6G hacia 2040.



5. Fomentar la eficiencia energética en las infraestructuras de telecomunicaciones, integrando energías renovables en su operación.
6. Garantizar que las telecomunicaciones actúen como un factor clave para la cohesión territorial, apoyando el desarrollo de áreas rurales y de menor densidad poblacional.
7. Impulsar la digitalización de las empresas, instituciones públicas y comunidades, fomentando la innovación y el crecimiento económico en todos los sectores.

Artículo 6.4.3. Directrices territoriales para el sistema de telecomunicaciones (D).

Los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, así como la planificación sectorial desarrollarán las siguientes directrices para configurar un sistema de telecomunicaciones eficiente y sostenible de conformidad con los objetivos propuestos:

1. Desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones.
 - 1ª. Fomento del despliegue de redes de banda ancha en todos los núcleos poblacionales identificados en el Modelo Territorial de Andalucía.
 - 2ª. Priorizar la implementación de redes 5G en áreas urbanas y rurales para garantizar una conectividad homogénea, comenzando por las provincias con menor cobertura, como Huelva, Almería y Granada.
 - 3ª. Extender la red de fibra óptica a hogares y empresas en áreas rurales y de difícil acceso, asegurando una conectividad fiable y competitiva.
2. Reducción de la brecha digital.
 - 1ª. Implementar programas específicos que eliminen las disparidades en el acceso a servicios digitales, especialmente en zonas rurales y para colectivos vulnerables.
 - 2ª. Promover alianzas público-privadas para financiar la expansión de infraestructuras en áreas menos rentables económicamente.
3. Sostenibilidad de las infraestructuras.
 - 1ª. Diseñar y operar las redes de telecomunicaciones con criterios de eficiencia energética, reduciendo el consumo y las emisiones de carbono.
 - 2ª. Fomentar el uso de energías renovables en estaciones base y centros de datos mediante incentivos económicos y regulatorios.
3. Planificación y gobernanza inclusiva.
 - 1ª. Coordinar las actuaciones en telecomunicaciones con los distintos niveles de la administración pública, asegurando la coherencia entre el POTA, la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía y la Agenda Digital 2026.

- 2ª. Garantizar la participación ciudadana y la inclusión de sectores productivos y educativos en la definición de prioridades y objetivos en telecomunicaciones.

4. Preparación para el futuro digital.

- 1ª. Invertir en investigación y desarrollo (I+D+i) en tecnologías de telecomunicaciones avanzadas, como 6G, para posicionar a Andalucía como líder en innovación digital.
- 2ª. Impulsar la capacitación en competencias digitales de la población para que puedan aprovechar plenamente las oportunidades del ecosistema digital.

Artículo 6.4.4. Líneas estratégicas prioritarias. (D).

Son prioritarias las siguientes líneas estratégicas:

1. Consolidar la cobertura de redes fijas de alta velocidad (100 Mbps) y lograr una cobertura universal de redes 5G en todas las áreas pobladas.
2. Sentar las bases para el despliegue de redes 6G, avanzando en investigación y desarrollo en colaboración con entidades académicas y empresas tecnológicas.
3. Alcanzar la plena integración digital de todas las áreas rurales y urbanas de Andalucía, promoviendo inversiones que reduzcan las desigualdades de acceso.
4. Transformar las infraestructuras de telecomunicaciones hacia un modelo de bajas emisiones, implementando soluciones energéticas renovables y tecnologías eficientes en términos de consumo energético.

CAPÍTULO V. EL SISTEMA ENERGÉTICO.

SECCIÓN I. DETERMINACIONES GENERALES PARA INFRAESTRUCTURAS Y REDES

Artículo 6.5.1. Definición y Objetivo general (N).

1. A los efectos de este Plan, el sistema energético es el conjunto de infraestructuras, redes de transporte y distribución, tecnologías y servicios asociados que garantizan la producción, almacenamiento, distribución y consumo de energía en el territorio andaluz.
2. Forman parte del sistema energético las infraestructuras de generación y almacenamiento de energía eléctrica y las industrias de producción de combustibles.
3. Este sistema gestiona la energía generada a partir de fuentes no renovables o convencionales y renovables. Conforme a la Directiva 2018/2001 del Parlamento europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, se considera energía procedente de fuentes renovables o energía renovable: "la energía procedente de fuentes renovables no fósiles, es decir, energía eólica, energía solar (solar térmica y solar fotovoltaica) y energía geotérmica, energía ambiente, energía mareomotriz, energía undimotriz y otros tipos de energía oceánica, energía hidráulica y energía procedente de biomasa, gases de vertedero, gases



de plantas de depuración, y biogás". Por otro lado, se considera energía convencional renovable la generada a partir de combustibles fósiles (carbón, petróleo y gas natural) y energía nuclear.

4. El diseño y gestión del sistema energético tiene por objeto garantizar el suministro seguro, accesible, eficiente y diversificado de energía a todos los territorios y sectores de la sociedad, fomentando la desfosilización, promoviendo la autosuficiencia energética y minimizando los impactos sobre el medio ambiente, el territorio y el paisaje.

Artículo 6.5.2. Objetivos territoriales para el sistema energético andaluz. (D).

1. Contribuir a la cohesión territorial, al desarrollo económico sostenible y al bienestar de la ciudadanía, en el marco de la transición energética asegurando un equilibrio entre la autosuficiencia y soberanía energética, la sostenibilidad, la accesibilidad y la eficiencia.
2. Orientar el Sistema energético regional hacia una distribución descentralizada, que aproveche los recursos y oportunidades de cada territorio, y evite la excesiva concentración y especialización de determinados territorios en las funciones de aprovisionamiento y generación.
3. Desarrollar una planificación sectorial de escala regional del Sistema energético como componente del Sistema de Articulación y Cohesión territorial de Andalucía. Sin perjuicio de las competencias de la Administración del Estado, la planificación regional servirá de base para:
 - a) Definir las infraestructuras y redes de transporte energético de primer nivel que interconecten los ámbitos metropolitanos entre sí y con el exterior.
 - b) Definir las infraestructuras y redes de transporte energético complementarias que interconecten las Ciudades medias entre sí y con la red de primer nivel.
 - c) Definir las infraestructuras y redes de transporte y distribución de energía que conecten los Asentamientos rurales con el conjunto de la red, garantizando unos niveles de dotación adecuados.
4. Establecer las condiciones territoriales adecuadas para facilitar el desarrollo de infraestructuras de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables que permitan un suministro energético estable y suficiente para cubrir las necesidades de la población y los sectores productivos en el conjunto del territorio, especialmente en áreas rurales, promoviendo la cohesión territorial, la igualdad de oportunidades, y la compatibilidad de usos.
5. Optimizar, de acuerdo con la planificación existente, la red eléctrica de transporte y distribución priorizando su mejora y compleción en aquellas zonas con déficits en el abastecimiento y en las que presentan un alto potencial de producción energética endógena o de desarrollo industrial, y fortalecer las conexiones de Andalucía con la red eléctrica nacional y europea, garantizando la estabilidad del sistema eléctrico y la integración en los mercados energéticos.

Completar el mallado de la red eléctrica de primer nivel o de carácter estructural en las zonas con conexión exterior más deficiente con el objeto de reforzar la calidad y seguridad del suministro, favorecer el crecimiento económico y la fijación de la población al territorio, y de ampliar la capacidad del sistema para la evacuación del recurso renovable.

7. Reforzar y desarrollar las infraestructuras de gas natural existentes, siguiendo los siguientes criterios:
 - a) La extensión de la red de transporte al conjunto de ámbitos metropolitanos y Ciudades medias y el desarrollo de las redes de distribución urbana en ambos.
 - b) La extensión de la red de transporte a los nodos logísticos de nivel regional.
 - c) El reforzamiento de la integración exterior de la red de gasoductos.
 - d) La extensión de la red gasista en entornos con potencial de producción de gases renovables.
8. Analizar los daños potenciales que se puedan derivar de los efectos del cambio climático en las infraestructuras energéticas que se localizan en el litoral, como las terminales de gas y las refinerías.

Artículo 6.5.3. Directrices territoriales respecto a la implantación de las redes de energía. (D)

Se establecen las siguientes directrices territoriales basadas en equilibrar la necesidad de fortalecer la red de transporte y distribución eléctrica y gasística en Andalucía, con la protección del entorno natural, cultural y paisajístico y la sostenibilidad territorial:

1. Optimización de la planificación de la red de transporte y distribución eléctrica y de la red gasística, y para ello:
 - a) Garantizar la reserva de suelo adecuada para las instalaciones, asegurando una capacidad de transporte suficiente para satisfacer las necesidades energéticas presentes y futuras de Andalucía.
 - b) Integrar la planificación en el modelo territorial, priorizando la coherencia con las demandas energéticas locales y regionales, y alineándola con los objetivos de las estrategias energéticas de Andalucía.
2. Optimización y reutilización de líneas eléctricas y de gas existentes, optando por su reordenación y reorganización. A estos efectos:
 - a) Se priorizará el desdoblamiento, repotenciación o mejora de las líneas eléctricas existentes ante la construcción de una nueva, evaluando siempre sus efectos sobre la permeabilidad ecológica y los ecosistemas adyacentes.
 - b) Se procurará la concentración de trazados de líneas eléctricas, desarrollando los nuevos tendidos paralelos a otros preexistentes o, en su caso, fomentando la coexistencia de las líneas eléctricas con infraestructuras de transporte, favoreciendo trazados paralelos o en proximidad, que minimicen la fragmentación del territorio, siempre que esto no genere efectos sinérgicos de tipo ambiental, territorial o paisajísticos desfavorables.



3. El trazado de nuevas líneas deberá justificarse detalladamente, considerando alternativas como la eliminación de infraestructuras obsoletas y la reutilización de corredores existentes para minimizar el impacto ambiental.
4. Los nuevos tendidos eléctricos evitarán la afección a espacios incluidos en el Sistema de Patrimonio Territorial de Andalucía. En caso de que la ubicación de los puntos de partida y destino de la red condicionen ineludiblemente el trazado afectando a estos espacios, deberá justificarse detalladamente en el marco del trámite ambiental. En estos casos, excepcionales, se deberá identificar con claridad los impactos paisajísticos y contemplar medidas de integración y compensación específicas.
5. Las empresas suministradoras analizarán el impacto de las líneas aéreas existentes en el sistema de protección territorial y establecerán un programa de medidas para reducir su incidencia en los puntos singulares de mayor interés natural y cultural.

SECCIÓN II. DETERMINACIONES SOBRE LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE GENERACIÓN Y DE INDUSTRIAS DE PRODUCCIÓN DE COMBUSTIBLES A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES.

Artículo 6.5.4. Directrices territoriales generales respecto a la implantación de instalaciones de generación de energía a partir de fuentes renovables. (D y N).

La acción de las administraciones públicas implicadas en la implantación de infraestructuras destinadas a la producción, transmisión y almacenamiento de energía producida de origen hidráulica, solar, eólica, biomasa, geotérmica, marina, así como las soluciones híbridas, responderá a los siguientes criterios territoriales:

1. Propiciar el despliegue racional y territorialmente equilibrado de las instalaciones para la producción de energía a partir de fuentes renovables, de manera que éste sea compatible con la conservación de los valores ambientales, culturales, territoriales y paisajísticos preexistentes; la transición energética y la soberanía alimentaria de la Comunidad Autónoma; y el bienestar de las comunidades locales, reduciendo así las desigualdades territoriales en el acceso a la energía y asegurando que toda la población y las empresas andaluzas tengan acceso a servicios de calidad, confiables y sostenibles. (N)
2. Fomentar un modelo energético descentralizado, potenciando el papel tanto de la Comunidad Autónoma como de las entidades locales (diputaciones provinciales, mancomunidades de municipios y municipios) en la promoción de iniciativas de autoconsumo y de comunidades energéticas locales, que favorezcan la participación ciudadana en la producción y gestión de la energía. (D)
3. Utilizar el proceso de transición energética como oportunidad para la democratización de la producción de energía, fomentando medidas de justicia energética y retorno social a través de la equidistribución de los costes y beneficios de los proyectos energéticos renovables. Para ello: (D)

- a) Las actuaciones deberán acreditar que maximizan los beneficios locales, minimizan impactos en el paisaje y fomentan la integración en el entorno socioeconómico. Se promoverá la aceptación social en el territorio, propiciando la participación local en los proyectos.
 - b) Las personas o los entes promotores deberán implementar medidas de responsabilidad social corporativa para mejorar la sostenibilidad social y ambiental de los proyectos en el ámbito local.
4. Impulsar soluciones energéticas innovadoras y adaptadas a las necesidades locales, como microrredes y sistemas de generación distribuida, que aumenten la eficiencia y la resiliencia del sistema. (D)
 5. Buscar el equilibrio, la complementariedad y la compatibilidad entre los distintos modos de explotar los recursos primarios del territorio. A tal fin, la administración sectorial competente, teniendo en consideración la planificación territorial, designará las Zonas de aceleración de renovables establecidas en la Directiva 2023/2413 y velará porque dichas zonas den respuesta a la potencia instalada prevista por la Comunidad Autónoma en los respectivos horizontes temporales. (D)
 6. Los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, conforme a su alcance y a las características concretas de su ámbito de ordenación, establecerán las determinaciones para la implantación de infraestructuras de energía renovable en el marco de las directrices establecidas esta Sección. Hasta que se produzca la entrada en vigor de los citados instrumentos se establecen con carácter cautelar las siguientes determinaciones que tendrán el rango y vinculación en ellas indicado. (N)
 7. Sin perjuicio de la aplicación de las determinaciones establecidas en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística y en la planificación sectorial, y de las directrices particulares establecidas en los artículos siguientes, con carácter general se evitará la afección a los valores ambientales, culturales, paisajísticos o agrícolas existentes en el territorio. En concreto las instalaciones de generación evitarán afectar a: (D)
 - a) Los elementos y espacios incluidos en el Sistema del Patrimonio Territorial de Andalucía;
 - b) Las zonas de servidumbre de los dominios públicos de carácter natural y las zonas sometidas a riesgo de inundación fluvial o litoral.
 - c) Los suelos de alta capacidad agrológica. y
 - d) Los entornos de los Bienes de Interés Cultural en suelo rústico.
 - e) Los Lugares de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.
 8. Se recomienda no afectar a suelos en los que la implantación de las instalaciones conlleve la sustitución de cultivos pertenecientes a Denominación de Origen Protegida (DOP), Indicación Geográfica Protegida (IGP), Especialidades Tradicionales Garantizadas (ETG), Producción Ecológica y la Producción Integrada. (R)
 9. Las propuestas de implantación deberán justificarse utilizando metodologías de análisis territorial que integren factores ambientales, culturales, paisajísticos, sociales y económicos para determinar su idoneidad. Para ello se establecen los siguientes criterios de implantación (D):



- a) Mínima afección a los valores naturales culturales y paisajísticos.
 - b) Mejor ajuste a las directrices territoriales y urbanísticas.
 - c) Menor impacto de las infraestructuras de evacuación y de acceso a las infraestructuras.
 - d) Optimización de terrenos de bajo valor agronómico.
 - e) Incluir técnicas que permitan compatibilizar la producción agroganadera de los terrenos (proyectos agrovoltaicos).
10. En la implantación de instalaciones de generación energética se respetarán distancias mínimas de mil (1.000) metros a los espacios incluidos en el Sistema de Patrimonio Territorial de Andalucía y a suelos urbanos o rústicos donde esté prevista una Actuación de Transformación Urbanística, salvo que las instalaciones estén promovidas por comunidades energéticas locales o estén dirigidas al autoconsumo. Esta distancia podrá modificarse por los instrumentos de ordenación territorial y urbanística que establecerán las condiciones específicas para la implantación de las instalaciones para adecuarlas a las características de su ámbito. (N)

Artículo 6.5.5. Criterios específicos para la implantación de parques eólicos. (D y N).

1. En el procedimiento referido a la implantación de parques eólicos terrestres, por parte de las administraciones implicadas en su tramitación y autorización:
- a) Se fomentará la repotenciación de los parques eólicos existentes frente a la implementación de nuevas instalaciones, siempre que el impacto generado sea similar o se considere viable en la evaluación correspondiente. (D)
 - b) Se fomentará que las instalaciones sean compatibles con otros usos, potenciando el mantenimiento y compatibilidad con los usos primarios preexistentes, como la agricultura o la ganadería. Se permitirá, siempre que sea posible, la utilización de los caminos de servicio de los parques eólicos terrestres para actividades recreativas como senderismo, ciclismo y similares. (D)
 - c) Con el fin de compatibilizar los usos en el territorio, se establece un índice de saturación del territorio de un máximo de un (1) aerogenerador por cada Km² de la superficie de cada término municipal, excluyendo del cómputo los suelos rústicos especialmente protegidos por legislación sectorial. La propuesta de nuevas instalaciones deberá justificar el porcentaje de ocupación que se alcanzará al materializarse dicha instalación. Para ello, la administración autonómica sectorial competente garantizará la información, actualizada y de acceso público, sobre las instalaciones existentes y en tramitación. (N)
 - d) Se minimizará la afección sobre las especies amenazadas o especialmente vulnerables a los posibles impactos ambientales generados, con especial atención a las aves y murciélagos. (D)
 - e) Se minimizará la afección en los terrenos de elevado valor cultural y paisajístico, con especial referencia a aquellos relieves que estructuran visualmente un entorno y con aquellos espacios de significación o relevancia identitaria para la sociedad. (D)

- f) Se minimizará la afección en las pautas de organización del paisaje. La disposición del parque eólico deberá reproducir una geometría lo más afín posible con las preexistencias territoriales. Con el objeto de favorecer la integración y la legibilidad de las instalaciones en el paisaje, ofrecerán una disposición lo más ordenada, compacta y coherente posible. (D)

- g) Se valorarán tanto los impactos acumulativos ambientales y socioeconómicos, como los sinérgicos respecto a otros parques eólicos. (D)

2. La implantación de instalaciones de producción de energía eólica en el mar se someterá a los siguientes criterios. (N)

- a) La distancia, disposición y características de los aerogeneradores estará condicionada por los valores paisajísticos, ecológicos, culturales y productivos del tramo litoral de estudio, garantizando que las estructuras no interfieran en ecosistemas sensibles, afecten a especies marinas protegidas o interfieran en las rutas migratorias de las aves.

- b) Las instalaciones de generación estarán situadas a una distancia mínima de cinco mil (5.000) metros de la línea de costa.

- c) Las líneas de evacuación de la energía producida se tenderán sobre el lecho marino, sin modificar ni afectar a la plataforma continental ni a los fondos de las rías.

- d) La entrada en tierra firme se producirá soterrada, sin más alteraciones topográficas ni movimientos de tierras que los imprescindibles para el soterramiento de las líneas.

Artículo 6.5.6. Criterios específicos para la implantación de plantas fotovoltaicas sobre suelo. (D y N)

En el procedimiento establecido para la tramitación y autorización de las infraestructuras de generación de electricidad a partir de la energía solar fotovoltaica, las administraciones implicadas aplicarán los siguientes criterios:

1. Los proyectos deben plantear una composición global del conjunto de sus elementos, incluyendo las instalaciones auxiliares y las infraestructuras de evacuación. Se deberá tener en cuenta su tamaño relativo respecto al paisaje circundante (escala) y la proporción o equilibrio respecto a los otros elementos constitutivos del paisaje, así como su relación con la estructura parcelaria preexistente, insertándose en todo caso de manera respetuosa con los valores y recursos del emplazamiento. (D)

2. Se consideran condiciones territoriales específicas que determinan la incompatibilidad de localización de plantas fotovoltaicas, las siguientes: (N)

- a) Los elementos del Sistema de Patrimonio Territorial de Andalucía.
- b) Los suelos de alta capacidad agrológica y los regadíos históricos
- c) Los suelos transformados en regadío mediante declaración de Zona Regable de Interés general, en tanto no desaparezca dicha condición.
- d) Los suelos afectados por riesgo de inundación, mientras subsista el riesgo.



- e) Los suelos con pendientes superiores al 15%.
- f) La sustitución de la cubierta natural arbolada.

Estas limitaciones tendrán el carácter de directriz en el caso de las instalaciones de autoconsumo y de las destinadas a comunidades energéticas locales.

3. Con el fin de buscar el equilibrio, la complementariedad y la compatibilidad entre los distintos modos de explotar los recursos primarios del territorio, así como limitar la transformación no deseable del carácter paisajístico de un lugar: (N)

- a) Se establece un índice de saturación del territorio de una ocupación máxima total del cinco por ciento (5%) del suelo del término municipal, excluyendo del cómputo los suelos rústicos especialmente protegidos por legislación sectorial. La propuesta de nuevas instalaciones deberá justificar el porcentaje de ocupación que se alcanzará al materializarse dicha instalación, para lo que aportará información sobre las instalaciones existentes y en tramitación en el municipio correspondiente. No contabilizarán como ocupación las instalaciones de autoconsumo, las destinadas a las comunidades energéticas locales, y los proyectos de promoción pública.

Para ello, la administración autonómica sectorial competente garantizará la información, actualizada y de acceso público, sobre las instalaciones existentes y en tramitación.

- b) Se establecerán medidas para la preservación y mejora de la capacidad agrológica, y para evitar la erosión y se favorecerán las soluciones que permitan la continuidad del uso primario del suelo (sistemas agrovoltaicos y cubiertas vegetales; coexistencia con los usos ganaderos, apícolas y similares).
- c) Por cada potencia instalada de 25 MWp o 40 hectáreas, se implementará un corredor ecológico interior continuo, estratégicamente diseñado para que permita la conectividad con su entorno y para que fraccione visualmente la continuidad de los elementos de captación. Para ello se utilizarán bosquetes, zonas arbustivas, arboladas o cursos fluviales preexistentes, internos o externos a la planta, que deberán reunir las condiciones mínimas necesarias para cumplir las funciones de conector ecológico y elemento de integración paisajística.
- d) Compensar las alteraciones del medio natural con intervenciones regenerativas en una superficie similar a la alterada, mediante actuaciones de renaturalización o recualificación de ecosistemas y hábitats que refuercen la biodiversidad del entorno.

4. La elección del emplazamiento de las plantas fotovoltaicas se ajustará a los siguientes criterios: (D)

- a) Respetar la matriz biofísica del territorio, teniendo en cuenta su tamaño relativo respecto al paisaje circundante (escala) y la proporción o equilibrio respecto a los otros elementos constitutivos del paisaje, así como su relación con la estructura parcelaria preexistente.
- b) Adaptarse a la topografía del terreno donde se ubique, minimizando los movimientos de tierra, la aparición de taludes y reduciendo las explanaciones al mínimo esencial

para el funcionamiento de la planta. Se minimizará la impermeabilización de los suelos y se adoptarán medidas para evitar el riesgo de erosión. Las placas se situarán, preferentemente, sin cimentación conjunta y sobre el terreno natural.

- c) La disposición de los elementos de captación deberá ser la más regular, homogénea y coherente posible, en paralelo a las curvas de nivel en los terrenos inclinados y procurando que su orientación sea única
- d) Adoptar la localización de las instalaciones auxiliares e infraestructuras de evacuación que produzca el menor impacto visual y que se adapte mejor a las pautas del paisaje de su entorno.
- e) Priorizar el uso de la red de caminos existente, minimizando los cambios de trazado y reduciendo la necesidad de implementar nuevos recorridos.
- f) Implementar medidas de ocultación visual mediante vegetación en el perímetro de la instalación. Su disposición será en hilera continua o en bosquetes discontinuos, según las pautas del paisaje en el que se inserte. La vegetación deberá mantenerse durante toda la vida útil del proyecto.

Artículo 6.5.7. Criterios territoriales específicos para la implantación de instalaciones de hidrógeno verde y sus derivados. (D y N)

En el procedimiento establecido para la tramitación y autorización de las instalaciones de producción de hidrógeno verde, así como de otros combustibles derivados, las administraciones implicadas aplicarán los siguientes criterios: (D)

1. Priorizar la ubicación de las instalaciones en las áreas de consumo potencial o sus proximidades (áreas industriales existentes con alta demanda energética o su entorno, y nodos logísticos, como puertos, polígonos industriales y corredores de transporte), o en zonas con alta disponibilidad de energías renovables (eólica y solar) y, preferentemente, próximas a la red de gasoductos, al objeto de minimizar el riesgo derivado del transporte.
2. Asegurar la disponibilidad de recursos hídricos para la elaboración del hidrógeno, sin que suponga afección a la satisfacción de las necesidades y dotaciones para cada unidad de demanda (urbana, agraria e industrial) en el ámbito territorial de implantación.
3. Priorizar la reconversión de infraestructuras industriales y logísticas existentes para adaptarlas al almacenamiento y transporte de hidrógeno.
4. Se consideran condiciones territoriales específicas que determinan la incompatibilidad de implantación de instalaciones de producción de hidrógeno verde y sus derivados, las siguientes: (N)
 - a) Los elementos del Sistema de Patrimonio Territorial de Andalucía, incluyendo los suelos de alta capacidad agrológica.
 - b) Los suelos transformados en regadío mediante declaración de Zona Regable de Interés general, en tanto no desaparezca dicha condición.



- c) Los suelos afectados por riesgo de inundación, mientras subsista el riesgo.

Artículo 6.5.8. Criterios territoriales específicos para la implantación de instalaciones de biomasa y sus combustibles derivados. (D y N)

1. En el procedimiento establecido para la tramitación y autorización de las instalaciones de generación de energía (eléctrica o térmica) a partir de biomasa, así como de otros combustibles derivados (biogás y biometano), las administraciones implicadas aplicarán los siguientes criterios:
 - a) Priorizar la implantación de las instalaciones en zonas rurales con alta disponibilidad de recursos biomásicos y en áreas cercanas a industrias agroalimentarias o forestales que generen subproductos aprovechables.
 - b) Priorizar el uso de residuos agrícolas, forestales e industriales como materia prima, evitando el uso de cultivos específicos implantados a tal efecto.
 - c) Fomentar instalaciones de pequeña y mediana escala orientadas al autoconsumo o al suministro energético de comunidades locales y actividades económicas.
 - d) Promover la integración de instalaciones de biomasa con explotaciones agrícolas y ganaderas, permitiendo un uso eficiente de los recursos disponibles.
2. La implantación de instalaciones de generación de energía (eléctrica o térmica) a partir de biomasa, exceptuando autoconsumo, así como de biogás y biometano, se considera incompatible en los siguientes supuestos: (N)
 - a) A una distancia inferior de dos mil (2.000) metros de suelos urbanos o suelos rústicos donde esté prevista una actuación urbanística, destinados a uso residencial. Esta distancia podrá ser incrementada en atención a la circulación de los vientos dominantes.
 - b) En los elementos del Sistema de Patrimonio Territorial podrán implantarse, siempre que se priorice la proximidad a las zonas de generación de los residuos, el uso no se encuentre prohibido por la legislación sectorial o por la planificación territorial y urbanística y se considere viable su implantación en el procedimiento de evaluación ambiental correspondiente.
 - c) Los suelos afectados por riesgo de inundación, mientras subsista el riesgo.

Artículo 6.5.9. Criterios territoriales específicos para la implantación de instalaciones de geotermia (D).

En el procedimiento establecido para la tramitación y autorización de las instalaciones de generación de energía a partir de los recursos geotérmicos, las administraciones implicadas tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Fomentar la explotación del recurso dominante en Andalucía (baja y muy baja temperatura) mediante bomba de calor para climatización directa.

2. Exigir medidas específicas para prevenir riesgos como hundimientos, contaminación hídrica o sismicidad inducida.
3. En las instalaciones de geotermia profunda:
 - a) Garantizar la compatibilidad de las instalaciones geotérmicas con otros usos del suelo, como la agricultura, ganadería o actividades recreativas.
 - b) Requerir a los proyectos estudios que consideren: alteraciones en los suelos y estructuras geológicas, riesgos de contaminación de acuíferos y emisiones de gases como dióxido de carbono o sulfuro de hidrógeno.

Artículo 6.5.10. Criterios territoriales para la implantación de instalaciones de generación de energía hidroeléctrica. (D)

En el procedimiento establecido para la tramitación y autorización de las instalaciones de generación de electricidad a partir de recursos hídricos, las administraciones implicadas tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Considerar las previsiones derivadas del cambio climático en cuanto a la disponibilidad de recursos hídricos para determinar su viabilidad y posibles efectos ambientales.
2. Garantizar la integración paisajística de las instalaciones, en especial las centrales de bombeo o reversibles. Estas últimas no se podrán implantar en zonas preservadas por su valor paisajístico.

Artículo 6.5.11. Directrices territoriales respecto a las infraestructuras eléctricas de evacuación de las instalaciones renovables. (D)

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6.5.3 (apartados 4 y 5) de esta normativa, se establecen las siguientes directrices territoriales complementarias para las infraestructuras de evacuación de la electricidad generada a partir de fuentes renovables:

1. Las infraestructuras auxiliares de evacuación (subestaciones y líneas eléctricas) de la energía producida por las instalaciones renovables deberán trazarse con el objetivo de minimizar su recorrido hasta el punto de acceso y conexión a la red eléctrica, tratando la mejor integración territorial y paisajística posible y evitando discurrir por zonas de sensibilidad ambiental, territorial, y paisajística.
2. Se favorecerá el uso compartido de las infraestructuras de evacuación (subestaciones y líneas eléctricas) entre instalaciones renovables cercanas. El aprovechamiento compartido será obligatorio, previo acuerdo entre las partes, para aquellas instalaciones que se localicen a menos de dos (2) kilómetros entre sí.



SECCIÓN III. DETERMINACIONES SOBRE EL ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA

Artículo 6.5.12. Criterios territoriales para la implantación de instalaciones de almacenamiento de energía. (D y N)

En el procedimiento establecido para la tramitación y autorización de las instalaciones de almacenamiento de energía renovables, las administraciones implicadas tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Favorecer las instalaciones de almacenamiento vinculadas directamente a las instalaciones de generación eléctrica, como parte integrante de la misma. (D)
2. Con carácter general, seleccionar ubicaciones basadas en estudios previos que consideren la capacidad del suelo, accesibilidad, proximidad a fuentes de generación renovable (solar, eólica, hidroeléctrica) y redes de transporte y evacuación. (D)
3. En caso de no estar vinculadas directamente a las infraestructuras de generación (Stand Alone), sin perjuicio de la necesaria vinculación con la generación o la red de transporte, se priorizará su implantación en terrenos degradados o infrautilizados: Zonas industriales abandonadas, áreas de minería restaurada, polígonos industriales o terrenos urbanizables no desarrollados. (D)
4. Asegurar que la localización permita que las instalaciones sean escalables y puedan adaptarse a futuros incrementos de generación renovable. (D)
5. La implantación de instalaciones de almacenamiento Stand Alone se considera incompatible en los siguientes supuestos: (N)
 - a) Los elementos del Sistema de Patrimonio Territorial de Andalucía.
 - b) Los suelos de alta capacidad agrológica.
 - c) Los suelos afectados por riesgo de inundación, mientras subsista el riesgo.

SECCIÓN IV. LA ORDENACIÓN DE LAS RENOVABLES EN LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA

Artículo 6.5.13. La ordenación de las renovables en los instrumentos de planificación territorial de ámbito subregional y urbanística. (D y N)

1. Los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional y el planeamiento urbanístico ordenarán su territorio en el marco de los objetivos de transición energética y la búsqueda de un territorio eficiente y sostenible energéticamente.
2. Se establecen las siguientes directrices respecto a la ordenación de las instalaciones de energías renovables en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística general y planes especiales: (D)

a) Los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional, los instrumentos de ordenación urbanística general y los planes especiales deberán zonificar el suelo rústico en función de su capacidad para la instalación de energías renovables en su ámbito, complementando las Zonas de Aceleración Renovable (ZAR) establecidas por la Directiva (UE) 2023/2413 del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea, de 18 de octubre de 2023.

b) A tal fin, indicarán las áreas excluidas en atención a sus valores naturales, agrológicos o paisajísticos, las áreas idóneas o de preferente implantación, así como las áreas de implantación limitada. Así mismo, dispondrán los requisitos y condiciones de implantación en las zonas habilitadas.

Para esta zonificación, se prestará especial atención a los entornos de los puntos de evacuación previstos en la planificación de la red de transporte de energía eléctrica.

Así mismo los planes subregionales podrán proponer la localización de nuevos puntos de vertido con base en el análisis efectuado.

c) La identificación de estas zonas deberá estar suficientemente fundamentada y justificada con los criterios técnicos utilizados habitualmente en los procesos de planificación, en concreto: integración paisajística, localización óptima, saturación, implantación y proporcionalidad. Deben igualmente preverse mecanismos de flexibilización y ajuste, con el objetivo de que la zonificación siga manteniéndose útil y adaptada durante el periodo de vigencia del instrumento de planificación.

d) Los instrumentos de ordenación priorizarán, sin perjuicio de lo anterior, para la localización de instalaciones renovables, la utilización de: suelos degradados como antiguas zonas mineras o vertederos clausurados; terrenos transformados como polígonos industriales en desuso o zonas marginales o improductivas adyacentes a infraestructuras de transporte; áreas de escaso aprovechamiento agrícola.

e) Los instrumentos de planificación territorial y urbanística podrán establecer, justificadamente, aquellos condicionantes que estimen oportunos en relación con la ubicación de las instalaciones renovables en términos de distancia, densidad, u otros parámetros necesarios para la compatibilización de este uso con la preservación de los valores y recursos preexistentes en el entorno. A estos efectos podrán establecer umbrales de saturación, entendidos como el límite de afección significativa a la estructura territorial o a la compatibilidad entre usos, pudiendo modular los establecidos en la presente normativa. Estos umbrales deberán realizarse:

i) Por tipo de recurso renovable, en especial, solar, eólico y biomasa.

ii) Referidos a unidades territoriales de referencia, entendiéndose por estas unidades aquellos sectores del territorio perceptivamente homogéneos por sus características tanto intrínsecas (matriz territorial, características y valores ambientales, culturales y sociales) como visuales, donde pueda distinguirse un carácter paisajístico diferenciador.

3. Conforme a lo establecido en el artículo 6.5.4. apartado 6 anterior, los instrumentos de planificación territorial y urbanística podrán adaptar a su escala y territorio concreto mediante los estudios y justificación pertinentes, los criterios establecidos en este Plan para la implantación de las instalaciones de generación de energía a partir de fuentes renovables. Sin perjuicio de ello, en tanto entren en vigor estos instrumentos, serán de aplicación las determinaciones recogidas en la Sección II del presente capítulo con el rango y vinculación en ellas indicados. (N)



TÍTULO VII. EL SISTEMA DE PATRIMONIO TERRITORIAL DE ANDALUCÍA

CAPÍTULO I. EL SISTEMA DE PATRIMONIO TERRITORIAL DE ANDALUCÍA.

Artículo 7.1.1. Definición y componentes. (N)

El Sistema del Patrimonio Territorial de Andalucía (SPTA) es un marco integral de identificación y ordenación de los recursos naturales, culturales y paisajísticos de relevancia territorial de Andalucía. Queda integrado por:

1. El Patrimonio Natural, constituido por:
 - a) La Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA).
 - b) Las vías pecuarias y las zonas que constituyen el dominio público hidráulico y marítimo terrestre.
 - c) Los espacios incluidos en los Catálogos de Espacios y Bienes Protegidos de los Planes Especiales de Protección del Medio Físico de ámbito provincial, en tanto no sean sustituidos por la Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional.
 - d) Los espacios que forman parte del inventario de georrecursos.
2. El Patrimonio Cultural de especial relevancia territorial constituido por:
 - a) El Patrimonio Cultural declarado Patrimonio Mundial por la UNESCO.
 - b) Las Ciudades Históricas protegidas como Conjuntos Históricos.
 - c) Las Zonas Patrimoniales declaradas.
 - d) El Patrimonio arqueológico declarado Bien de Interés Cultural, que reúna valores patrimoniales y monumentales de relevancia territorial y que por su ubicación conforme paisajes de elevado valor.
 - e) Los bienes de arquitectura defensiva protegidos por la legislación competente y situados en suelo rústico.
 - f) Los Lugares de Interés Etnológico, Lugares de Interés Industrial y Sitios Históricos declarados, que presenten un elevado valor territorial.



3. El Patrimonio Paisajístico, constituido por:
 - a) Los Paisajes de Relevancia Territorial.
 - b) Los Paisajes Culturales declarados y aquellos que se encuentren incluidos en el Registro de Paisajes de Interés Cultural.
4. Además, se incluirá como integrante del Sistema aquel otro Patrimonio Natural, Cultural y Paisajístico, identificado por los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional; así como los suelos de alto valor agrológico identificados por la Consejería competente en materia de agricultura.

El funcionamiento integrado en red del Sistema de Patrimonio Territorial incluye su interconexión con Vías e Itinerarios Culturales; Carreteras, Itinerarios y Miradores Paisajísticos y otras infraestructuras asociadas a la movilidad; así como con corredores ecológicos, caminos y vías pecuarias, integrados en la Infraestructura Verde; con la finalidad de promover su uso y puesta en valor contribuyendo a la sostenibilidad y el bienestar social.

Asimismo, la red del Sistema de Patrimonio Territorial tiene la vocación de establecer iniciativas de cooperación territorial de las zonas limítrofes de Andalucía con otras comunidades autónomas, así como con las regiones del Alentejo y el Algarve en Portugal y el norte de Marruecos.

Artículo 7.1.2. Objetivos para el Sistema de Patrimonio Territorial de Andalucía. (N)

Se establecen los siguientes objetivos para el Sistema de Patrimonio Territorial de Andalucía:

1. Impulsar el patrimonio territorial (natural, cultural y paisajístico) como recurso básico para la articulación, la cohesión, el desarrollo socioeconómico sostenible y la identidad de Andalucía.
2. Promover la conservación y puesta en valor del patrimonio territorial de Andalucía y su resiliencia frente al cambio climático.
3. Consolidar un modelo integrado y eficaz de gestión del patrimonio territorial, coordinando las políticas sectoriales y promoviendo la colaboración público-privada.
4. Complementar el Sistema de Patrimonio Territorial, estableciendo sinergias con áreas limítrofes de Andalucía.

Artículo 7.1.3. Principios Rectores. (N)

1. Se promoverá el uso sostenible de los recursos patrimoniales, asegurando una relación equilibrada y armoniosa entre la dimensión social, económica y medioambiental y su resiliencia frente al cambio climático.

Se reforzará la cohesión territorial y social a través de los recursos patrimoniales.

Se impulsará el tratamiento y gestión del patrimonio territorial, natural, cultural y paisajístico, de forma integrada.

4. Se fomentará la implementación de medidas de gobernanza, coordinación, transparencia y participación social.

Artículo 7.1.4. Estrategias para la planificación, puesta en valor y gestión integrada del Sistema de Patrimonio Territorial de Andalucía. (D)

1. Las políticas sectoriales, en el ámbito de sus competencias:
 - 1.1. Implementarán medidas que impulsen la articulación del territorio y el desarrollo socioeconómico sostenible, integrando recursos del patrimonio territorial para dinamizar los territorios y abordar el desafío demográfico.
 - 1.2. Promoverán el conocimiento, la puesta en valor y la difusión del patrimonio territorial como elemento clave de la cohesión territorial y social y de la identidad de Andalucía.
 - 1.3. Fomentarán medidas para proteger los elementos del patrimonio territorial del impacto del cambio climático e impulsarán estudios y acciones que promuevan el conocimiento de métodos y técnicas, tanto tradicionales como basadas en las nuevas tecnologías, que mejoren la resiliencia territorial frente a este fenómeno.
2. Los instrumentos de ordenación territorial y urbanística:
 - 2.1. Velarán por la protección y puesta en valor del patrimonio territorial, natural, cultural y paisajístico.
 - 2.2. Fomentarán usos alternativos beneficiosos para la conservación y disfrute de los elementos del patrimonio territorial en desuso.
3. El paisaje, como motor de identidad, cohesión social y sostenibilidad ambiental, se integrará como elemento transversal en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, y en general en todas las políticas sectoriales.
4. Los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional:
 - 4.1. Incorporarán los elementos del Sistema de Patrimonio Territorial que identifiquen en su ámbito, y establecerán determinaciones para su protección, ordenación y gestión, en la materia de sus competencias.
 - 4.2. Conectarán los elementos del Sistema de Patrimonio Territorial de su ámbito con la Infraestructura Verde para establecer relaciones dinámicas, sinergias y complementariedades entre ambos.



- 4.3. Reforzarán la puesta en valor del patrimonio territorial promoviendo la creación de Itinerarios Culturales y Paisajísticos, que expliquen la construcción histórica del territorio y promuevan la participación comunitaria.
5. Desde la administración autonómica:
- 5.1. Se procurará la coordinación entre las Consejerías con competencias en materia de patrimonio natural, cultural y paisaje, para la conservación y puesta en valor de los elementos del Sistema de Patrimonio Territorial de Andalucía. Asimismo, se fomentará la colaboración público-privada para reforzar el Sistema.
- 5.2. Se impulsará la participación activa de las comunidades locales en la conservación del Patrimonio Territorial a través de acuerdos de custodia y programas de voluntariado.
- 5.3. Se promoverá el desarrollo de programas de cooperación con los territorios limítrofes con Andalucía dirigidos a fomentar el intercambio de conocimientos y la aplicación de medidas y actuaciones en materia de gestión del patrimonio territorial conjunto.

CAPÍTULO II. DETERMINACIONES EN MATERIA DE PAISAJE

Artículo 7.2.1. Objetivos en materia de paisaje. (N)

Siguiendo el Convenio Europeo del Paisaje y la Estrategia de Paisaje de Andalucía, se establecen los siguientes objetivos para integrar la dimensión paisajística en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística:

1. Incorporar el paisaje en la ordenación territorial y urbanística, considerando su diversidad y vulnerabilidad, con medidas de protección, gestión y ordenación.
2. Definir objetivos de calidad paisajística y directrices que contribuyan a preservar la diversidad, calidad y sostenibilidad del paisaje en Andalucía.
3. Promover la protección paisajística, conservando y manteniendo los aspectos significativos o característicos del paisaje con valor patrimonial.
4. Fomentar la gestión paisajística, asegurando el mantenimiento de los paisajes desde un enfoque de desarrollo sostenible, para guiar y armonizar las transformaciones derivadas de procesos sociales, económicos y ambientales.
5. Impulsar el reconocimiento y disfrute del paisaje por parte de la ciudadanía mediante el diseño de dotaciones como rutas, miradores y centros de interpretación que resalten sus valores, faciliten el acceso a lugares históricos o culturales, y fomenten el turismo sostenible y la educación.
6. Promover la participación ciudadana en la valoración y gestión del paisaje, estableciendo mecanismos para que la población colabore en la definición de objetivos de calidad paisajística y en el desarrollo de estrategias de preservación y puesta en valor.

Artículo 7.2.2. Estrategias territoriales para la integración de la dimensión paisajística en la ordenación territorial y urbanística. (N)

1. El paisaje debe integrarse en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, y en general, ser tenido en cuenta en todas las políticas sectoriales para la consecución de objetivos de calidad paisajística.
2. Los instrumentos de ordenación incorporarán un Diagnóstico de Paisaje, con el contenido mínimo regulado en la legislación territorial y urbanística vigente, además de establecer determinaciones para preservar los paisajes y mejorar su calidad y percepción.
3. Los instrumentos de ordenación territorial incorporarán, además de un Diagnóstico del Paisaje, el reconocimiento de las unidades del paisaje de su ámbito y el análisis de las condiciones de visibilidad y de los procesos, tendencias y afecciones sobre el paisaje.

Artículo 7.2.3. Estrategias territoriales para el tratamiento y ordenación del paisaje. (D)

Los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, así como los planes con incidencia en la ordenación del territorio, en el ámbito de sus respectivas competencias deberán desarrollar las siguientes directrices relativas a la protección, conservación, puesta en valor y gestión de los Paisajes que integran el Sistema de Patrimonio Territorial de Andalucía:

- 1ª. Desarrollar medidas, acciones y criterios para alcanzar objetivos de calidad paisajística basados en catálogos, estudios o instrumentos específicos que identifiquen unidades, recursos y elementos paisajísticos de interés.
- 2ª. Promover la calidad paisajística del territorio regulando las condiciones de implantación de usos y actividades.
- 3ª. Fomentar medidas que contribuyan al desarrollo sostenible de los paisajes y su resiliencia frente al cambio climático.
- 4ª. Delimitar áreas de sensibilidad paisajística, preservando perspectivas y panorámicas de especial valor social.
- 5ª. Recualificar paisajes degradados, diseñando acciones específicas de restauración y mejora.
- 6ª. Preservar paisajes culturales que formen parte de la identidad del territorio andaluz, estudiando sus vulnerabilidades y estableciendo medidas para paliarlas.
- 7ª. Preservar paisajes agrarios emblemáticos fomentando prácticas agrícolas, ganaderas y forestales sostenibles, así como usos tradicionales.
- 8ª. Fomentar la mejora de paisajes forestales, promoviendo bosques nativos, restauración de vegetación autóctona y limitando reforestaciones monoespecíficas o con especies alóctonas.



- 9^a. Preservar el litoral como recurso paisajístico, ordenando actividades para evitar impactos negativos, conforme a la legislación en materia de costas y en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
- 10^a. Rehabilitar riberas fluviales protegiendo la vegetación, mejorando su accesibilidad y recuperando infraestructuras tradicionales.
- 11^a. Integrar infraestructuras en su contexto paisajístico, minimizando impactos y aplicando criterios de restauración.
- 12^a. Fomentar la integración paisajística de los núcleos urbanos ordenando sus bordes y accesos, procurando transiciones equilibradas entre paisajes rurales y urbanos. Asimismo, se establecerán conexiones con la infraestructura verde, siempre que sea posible.
- 13^a. Mejorar el acceso y disfrute del paisaje mediante el desarrollo, ampliación y mantenimiento de equipamientos e infraestructuras, como centros de interpretación, miradores y redes de itinerarios culturales y paisajísticos.
- 14^a. Fomentar la implicación activa de las comunidades locales mediante foros y canales de información, participación y seguimiento.
- 15^a. Impulsar la investigación, divulgación y sensibilización ciudadana sobre los atributos, recursos y valores paisajísticos identificados.
- 16^a. Los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional identificarán los aspectos prioritarios que los Programas Coordinados de Gestión Territorial y los instrumentos de ordenación urbanística deben implementar para alcanzar los objetivos de calidad paisajística.

Artículo 7.2.4. Catálogos de Paisaje. (N)

1. Los Catálogos de Paisaje son documentos de carácter descriptivo, analítico y prospectivo que identifican los paisajes, analizan sus características y las fuerzas y presiones que los transforman, identifican sus valores y estado de conservación, y proponen los objetivos de calidad paisajística.
2. Estos Catálogos constituyen la base técnica de apoyo para la elaboración de los instrumentos de ordenación territorial y de ordenación urbanística general y del Plan de Ordenación Urbana, sin perjuicio de las competencias propias de los municipios en esta materia.
3. El contenido y documentos mínimos que deben incorporar estos Catálogos es el regulado en la legislación territorial y urbanística.
4. Los Catálogos de Paisaje, que apruebe la consejería competente en materia de ordenación del territorio, identificarán aquellos paisajes que, por sus valores territoriales, naturales y culturales, serán considerados Paisajes de Relevancia Territorial y formarán parte del Sistema de Patrimonio Territorial de Andalucía, siendo espacios prioritarios para desarrollar Itinerarios Culturales y Paisajísticos.

Artículo 7.2.5. Paisajes de Relevancia Territorial. (N)

1. Se definen como ámbitos territoriales pertenecientes al Sistema de Patrimonio Territorial que se identifican atendiendo a los valores socialmente atribuidos a su singularidad ambiental, cultural y escénica, y que se han constituido en referentes fundamentales de la imagen e identidad de Andalucía.
2. Los Paisajes de Relevancia Territorial son los identificados en el Anexo 2 de la Memoria de Ordenación. También podrán identificar Paisajes de Relevancia Territorial los Catálogos de Paisaje y los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional.

Artículo 7.2.6. Paisajes Culturales. (N)

1. Se identifican como Paisajes Culturales de Andalucía aquellos que se declaren por la Consejería competente en materia de cultura y los incluidos en el Registro de Paisaje de Interés Cultural de la misma Consejería.
2. Los Paisajes Culturales se integran en el Sistema de Patrimonio Territorial de Andalucía y serán espacios prioritarios para desarrollar Itinerarios Culturales y Paisajísticos.
3. Los instrumentos de ordenación territorial y urbanística podrán establecer determinaciones para la protección y gestión sostenible de los Paisajes Culturales existentes en su ámbito.

Artículo 7.2.7. Estudio de Integración Paisajística. (D)

1. Las Actuaciones en suelo rústico deben integrarse paisajísticamente en su ámbito. Aquellas actuaciones que se ubiquen en Paisajes de Relevancia Territorial incorporarán un Estudio de Integración Paisajística (ESIP), con el objeto de evaluar sus efectos paisajísticos y minimizar su impacto.

El ESIP debe basarse en datos objetivos que relacionen la actuación en proyecto con el paisaje en el que se inserta y justificará el ámbito de estudio atendiendo a criterios paisajísticos y visuales, siendo acorde con la envergadura de la actuación.

2. El ESIP deberá, como mínimo:
 - Justificar el cumplimiento de las determinaciones paisajísticas de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, o en su caso, de los Catálogos de Paisaje.
 - Valorar la integración de la actuación con los elementos naturales y patrimoniales del entorno.
 - Justificar la inserción en el Paisaje, analizando la implantación de la actuación en relación con la estructura parcelaria del entorno, evaluando aspectos como la orientación, la escala, la disposición y la conservación de las lindes preexistentes.
 - Estudiar sus efectos visuales, evaluando los impactos generados por la actuación y asegurando que la disposición de los elementos principales y auxiliares sea la que menor impacto visual produzca.



- Analizar los impactos acumulativos, examinando la relación de la actuación con otras existentes o previstas en el entorno e identificando posibles efectos sinérgicos que pudieran derivarse de su implantación.
- Justificar el grado de Reversibilidad de la actuación.
- Aportar medidas de Integración Paisajística, mediante soluciones concretas para mitigar el impacto territorial y perceptivo de la actuación, en consonancia con los valores que la sociedad atribuye al espacio afectado. Estas medidas incluirán la selección de materiales y colores, la preservación de elementos naturales y la reconfiguración visual del proyecto para mejorar su adecuación al contexto.

Artículo 7.2.8. Cartas de Paisajes. (D)

1. La Carta del Paisaje es un instrumento voluntario de concertación y mediación entre los agentes de un territorio, orientado a promover la mejora de los paisajes y de la calidad de vida de sus habitantes mediante el establecimiento y concreción de objetivos, acuerdos y estrategias de gestión, que deberán elaborarse mediante un amplio proceso participativo.
2. Su contenido mínimo será el siguiente:
 - a) Diagnóstico de dinámicas del paisaje.
 - b) Determinación de los objetivos de calidad paisajística.
 - c) Medidas y acuerdos, identificando su planificación temporal y ente encargado.
 - d) Seguimiento y evaluación.
3. Los elementos del Sistema del Patrimonio Territorial, con especial referencia a los Paisajes de Relevancia Territorial, así como los Paisajes Culturales, serán los lugares preferentes donde desarrollar estos instrumentos.

Artículo 7.2.9. Custodia del Territorio. (D)

1. La Custodia del Territorio es el conjunto de estrategias o técnicas jurídicas a través de las cuales se implican a los propietarios y usuarios del territorio en la conservación y uso de los valores y los recursos naturales, culturales y paisajísticos.
2. Las Administraciones Públicas fomentarán la Custodia del Territorio mediante acuerdos de colaboración público-privada que tengan por objetivo principal la conservación de los elementos que integran el Sistema de Patrimonio Territorial.

Artículo 7.2.10. Carreteras Paisajísticas. (N y D)

1. Se define como Carretera Paisajística aquella infraestructura viaria que, por sus características singulares, permite la apreciación y disfrute del paisaje, integrando valores naturales, culturales y estéticos que contribuyen a la identidad territorial de Andalucía. (N)
2. Las Carreteras Paisajísticas de Andalucía, que formarán parte del Sistema de Patrimonio Territorial, serán identificadas por los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, que también establecerán las estrategias territoriales para las mismas.

Aquellas Carreteras que discurren por varias provincias deberán ser objeto de un diseño coordinado. (N)

3. Entre las determinaciones que pueden establecer los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional se encuentran: (D)
 - a) Mejorar la integración paisajística y visual para la preservación de los valores naturales y culturales.
 - b) Compatibilizar los usos motorizados con otras formas de movilidad, teniendo en cuenta la accesibilidad universal.

Artículo 7.2.11. Red de Itinerarios y Miradores Paisajísticos Regionales. (N y D)

1. La Red de Itinerarios y Miradores Paisajísticos Regionales tiene por objeto posibilitar una lectura integrada del Sistema de Patrimonio Territorial y de su construcción histórica, mediante el acceso, disfrute y reconocimiento de la diversidad y de la riqueza natural, cultural y paisajística de Andalucía. (N)
2. Los Itinerarios y Miradores Paisajísticos, que formarán parte del Sistema de Patrimonio Territorial, serán identificados por los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, que también establecerán las estrategias territoriales para los mismos. Aquellos Itinerarios que discurren por varias provincias deberán ser objeto de un diseño coordinado. (N)
3. Se fomentará la accesibilidad universal y el diseño para todas las personas en los Itinerarios y Miradores Paisajísticos. (D)

TÍTULO VIII. GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS NATURALES Y ANTRÓPICOS.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 8.1.1. Definiciones. (N).

1. La gestión integral del riesgo es el proceso coordinado entre Administraciones públicas, sectores económicos y sociales y la ciudadanía que abarca la prevención, protección, preparación y recuperación de la ocurrencia de un riesgo natural o antrópico.
2. Los riesgos naturales son aquellos eventos o fenómenos de origen natural que, debido a su intensidad, frecuencia o magnitud, pueden causar daños significativos a las personas, los bienes materiales, las infraestructuras y el medio ambiente. Estos riesgos se generan por la interacción de un fenómeno natural potencialmente peligroso con la vulnerabilidad y exposición de un territorio y de las personas que lo habitan.
3. Los riesgos antrópicos o tecnológicos son aquellos riesgos que se derivan de actividades humanas o de la acción del ser humano sobre el medio ambiente, la sociedad o las infraestructuras. Estos riesgos pueden manifestarse como eventos intencionales o accidentales que causan daños significativos a las personas, bienes, ecosistemas o al propio desarrollo territorial.

Artículo 8.1.2. Principios rectores para la gestión integral de riesgos (N).

Los principios rectores que orientan la toma de decisiones, los objetivos planteados y las acciones propuestas son:

1. Protección de la vida humana, las infraestructuras y los servicios esenciales.
2. Priorización de la identificación, mitigación y anticipación de riesgos antes de que se produzcan los daños.
3. Promoción de territorios adaptativos y resilientes a desastres mediante planificación adecuada y reducción de vulnerabilidades y exposición.
4. Promoción de la conciencia pública sobre riesgos, la participación ciudadana en la planificación y comportamientos responsables para reducir la exposición y la vulnerabilidad.
5. Fomento de la coordinación entre administraciones y actores públicos y privados.



6. Utilización de tecnologías avanzadas para monitoreo, alerta temprana y soluciones de gestión.

Artículo 8.1.3. Objetivos para la gestión integral de riesgos. (N).

Se establecen los siguientes objetivos para una gestión integral de los riesgos:

1. Incorporar la prevención de riesgos naturales y antrópicos en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística y en todas las políticas con incidencia en el territorio, promoviendo territorios más seguros y resilientes.
2. Minimizar la vulnerabilidad de áreas urbanas y rurales y de las infraestructuras mediante una adecuada planificación del uso del suelo y el establecimiento de medidas específicas de prevención.
3. Proteger y restaurar espacios como humedales, bosques y sistemas costeros como barreras naturales para reducir riesgos.
4. Desarrollar medidas de mitigación y adaptación para abordar los efectos del cambio climático.
5. Aplicar herramientas tecnológicas y científicas para la evaluación de riesgos, el monitoreo y la planificación adaptativa, desarrollando conocimiento específico sobre los procesos generadores de riesgos en Andalucía.

Artículo 8.1.4. Directrices territoriales generales para la prevención de riesgos. (D)

Las directrices que deben implementarse en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, en los planes con incidencia en la ordenación del territorio y en la acción pública en general para alcanzar los objetivos establecidos son los siguientes:

- 1ª. Las administraciones sectoriales competentes identificarán cartográficamente las áreas vulnerables ante riesgos naturales y antrópicos, con la debida actualización y garantizando su acceso público.
- 2ª. Los instrumentos de ordenación territorial y urbanística incorporarán mapas de riesgos naturales y antrópicos y establecerán en su ámbito una ordenación compatible con los mismos.
- 3ª. Integrar estrategias de prevención ante los riesgos naturales y antrópicos en la planificación de los sectores económicos más vulnerables (turismo, agricultura, industria, energía, transporte).

CAPÍTULO II. PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CAMBIO CLIMÁTICO.

Artículo 8.2.1. Riesgos asociados al cambio climático. (N)

Se entienden como riesgos asociados al cambio climático las amenazas que los efectos del cambio climático, tanto presentes como futuros, representan para las personas, los ecosistemas y las actividades humanas y que derivan de la interacción entre fenómenos climáticos extremos (como olas de calor, inundaciones, sequías, tormentas e incendios forestales), los cambios graduales del clima (como el aumento de temperaturas, el ascenso del nivel del mar o la alteración de los patrones de precipitación) y la vulnerabilidad de los sistemas expuestos.

Artículo 8.2.2. Objetivos generales para la prevención de riesgos asociados al cambio climático. (N)

Se establecen los siguientes objetivos para la previsión de riesgos asociados al cambio climático:

1. Considerar las proyecciones climáticas en la planificación relacionada con la prevención de riesgos asociados al cambio climático, asegurando la resiliencia del territorio a largo plazo.
2. Promover una planificación del uso del suelo que minimice riesgos y conserve las áreas naturales que funcionan como barreras protectoras frente a eventos climáticos extremos.
3. Identificar áreas y poblaciones en riesgo mediante el análisis detallado del territorio y de los impactos previsibles del cambio climático.
4. Promover modelos agrícolas y forestales resilientes al cambio climático.
5. Integrar los escenarios futuros derivados del cambio climático en el desarrollo de infraestructuras.
6. Actualizar los indicadores de riesgo para que reflejen adecuadamente las condiciones actuales y las proyecciones futuras relacionadas con el cambio climático, asegurando una evaluación precisa y adaptativa de los peligros.

Artículo 8.2.3. Directrices para la prevención de riesgos asociados al cambio climático.

Las directrices que deben implementarse en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, en los planes con incidencia en la ordenación del territorio y en la acción pública en general para alcanzar los objetivos de prevención de riesgos asociados al cambio climático son las siguientes:

- 1ª. Establecer una ordenación de usos en coherencia con la cartografía de riesgos, promoviendo la zonificación adaptativa.
- 2ª. Incorporar soluciones basadas en la naturaleza, y adaptar la construcción y mantenimiento de infraestructuras y servicios críticos a los escenarios climáticos futuros.



3ª. Fomentar la diversificación de cultivos para aumentar la resiliencia climática, promover la agroforestería como modelo que integra productividad y conservación de recursos naturales, y apoyar la reforestación y manejo sostenible de bosques con especies autóctonas para proteger suelos y regular el ciclo hídrico.

4ª. Desarrollar directrices específicas dirigidas a la mitigación y adaptación al cambio climático.

CAPÍTULO III. PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS DE INUNDACIÓN.

Artículo 8.3.1. Riesgos de inundación. (N)

Los riesgos de inundación se definen como la combinación de la probabilidad de que se produzcan inundaciones y las posibles consecuencias negativas que estas puedan generar en las personas, los bienes, las actividades económicas y los ecosistemas.

Artículo 8.3.2. Objetivos generales para la ordenación del territorio de ámbito subregional. (N)

Se establecen los siguientes objetivos generales para ser cumplimentados por los instrumentos de ordenación territorial de ámbito subregional para la prevención de riesgos de inundación:

1. Promover una ordenación del territorio que ordene el uso del suelo en áreas susceptibles a inundaciones, garantizando el desarrollo sostenible y seguro de los asentamientos humanos, las infraestructuras y las actividades económicas.
2. Asegurar la coherencia entre los instrumentos de ordenación territorial, la planificación hidrológica, la planificación de la gestión del riesgo de inundación y la planificación ambiental, promoviendo una acción integral y coordinada entre sectores.
3. Establecer determinaciones para conservar, mantener y mejorar los espacios naturales asociados a ríos y humedales como barreras naturales frente a inundaciones.
4. Desarrollar medidas de restauración hidrológico-forestal y de cauces y riberas que favorezcan la corrección y control de los procesos erosivos, la recuperación del comportamiento natural de la zona inundable y la infiltración de la escorrentía.
5. Considerar en los instrumentos de ordenación territorial los resultados de la evaluación del riesgo en el caso de rotura o avería grave de presas y balsas.
6. Promover prácticas agrícolas y forestales sostenibles que favorezcan la retención de agua, disminuyan la erosión del suelo y reduzcan los sedimentos transportados por las avenidas, mejorando la calidad del agua y la funcionalidad de los ecosistemas acuáticos.

Artículo 8.3.3. Directrices generales para la prevención de los riesgos de inundación. (D)

En consonancia con los planes hidrológicos y los planes de gestión de riesgos de inundación y en el marco de la normativa sectorial vigente sobre ocupación de las zonas inundables, se

establecen las siguientes directrices que serán asumidas y desarrolladas por los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, así como por los planes con incidencia en la ordenación del territorio:

- 1ª. Considerar en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística las cuencas y sus cauces de manera integral, analizando las repercusiones del modelo y las actuaciones propuestas en la red de drenaje y estimar los riesgos potenciales.
- 2ª. Integrar los mapas de riesgo de inundación establecidos por la administración sectorial competente en la ordenación establecida por los instrumentos de ordenación, en coherencia con los niveles de riesgo definidos.
- 3ª. Preservar los cauces, las llanuras de inundación y los ecosistemas asociados como elementos clave para la laminación de caudales y la reducción del impacto de las avenidas.
- 4ª. Planificar en los instrumentos sectoriales y construir y mantener infraestructuras hidráulicas por parte de la administración competente, asegurando que estas se complementen con medidas basadas en la restauración de humedales y la reforestación de cuencas hidrográficas.
- 5ª. Impulsar, desde la ordenación urbanística, diseños urbanos que prioricen la infiltración y el almacenamiento de agua mediante pavimentos permeables, techos verdes, sistemas de drenaje sostenible (SUDS) y áreas de retención en temporales.
- 6ª. Considerar la política de uso y gestión del agua en la ordenación de usos para garantizar que los desarrollos urbanos no comprometan la capacidad de los cauces naturales ni aumenten el riesgo de inundación.

CAPÍTULO IV. PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS DE SEQUÍA.

Artículo 8.4.1. Definición y objetivos generales para el riesgo de sequía. (N)

1. Se entiende como riesgo de sequía la combinación de la carencia de recursos hídricos y la afección al abastecimiento humano, a las actividades económicas y al medio ambiente.
2. Son objetivos generales para la resiliencia frente al riesgo de sequía garantizar la disponibilidad de agua para la población y las actividades económicas, incluso en las condiciones más adversas y promover una gestión sostenible de los recursos hídricos mediante la aplicación de criterios de economía circular.

Artículo 8.4.2. Directrices generales para la resiliencia frente al riesgo de sequía. (D).

Para alcanzar los objetivos establecidos para la resiliencia frente al riesgo de sequía se establecen, de acuerdo con la legislación y planificación vigente en la materia, las siguientes directrices que deberán ser asumidas por los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, por los planes con incidencia en la ordenación territorio y por la acción pública en general:



1. Establecer medidas que garanticen el almacenamiento y distribución de agua de manera eficiente durante períodos de escasez.
2. Impulsar la recarga de acuíferos para garantizar la disponibilidad de agua subterránea en épocas críticas.
3. Recuperar humedales y áreas de recarga hídrica para que actúen como amortiguadores naturales frente a las sequías, fortaleciendo la capacidad de los ecosistemas para regular el ciclo hídrico.
4. Fomentar el desarrollo de tecnologías de ahorro de agua, sistemas de riego inteligente y soluciones adaptativas para enfrentar los retos del cambio climático y la escasez hídrica.

CAPÍTULO V. PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS ASOCIADOS AL LITORAL.

Artículo 8.5.1. Definición y objetivo general para los riesgos asociados al litoral. (N)

1. Se definen como riesgos climáticos asociados al litoral la combinación de la probabilidad de que se produzcan inundaciones, subida del nivel del mar, erosión litoral y temporales marinos con las posibles consecuencias negativas que estas puedan generar en las personas, los bienes, las actividades económicas y los ecosistemas.
2. Es objetivo general del Plan para la prevención de riesgos asociados al litoral incrementar la resiliencia del espacio litoral ante el cambio climático mediante la adopción de medidas que contribuyan a su adaptación a los impactos del cambio climático así como a la mitigación de factores que acentúen el mismo.

Artículo 8.5.2. Directrices generales para los riesgos asociados al litoral. (D).

Para alcanzar el objetivo establecido para la prevención de riesgos asociados al litoral se establecen, de acuerdo con la legislación y planificación vigente en la materia, las siguientes directrices que deberán ser asumidas por los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, por los planes con incidencia en la ordenación territorio y por la acción pública en general:

1. Elaborar y actualizar periódicamente estudios y cartografía de la afección al litoral de las previsiones del cambio climático.
2. Integrar en la ordenación de usos de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística del espacio litoral el análisis de la vulnerabilidad y exposición de la costa a los efectos asociados al cambio climático.
3. Establecer en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística del espacio litoral una ordenación que contribuya a la adaptación al cambio climático, y una regulación de los usos en las zonas vulnerables compatible con los riesgos previsibles en los distintos escenarios del cambio climático.
4. Adaptar las infraestructuras y servicios públicos del litoral andaluz a los efectos del cambio climático, priorizando la recuperación y conservación de espacios naturales.

Diseñar medidas estructurales para proteger zonas costeras urbanas frente a la erosión y la subida del nivel del mar.

6. Proteger y regenerar los tramos de playa y arenales costeros afectados por procesos regresivos, como elementos de prevención ante los efectos potenciales del cambio climático.

CAPÍTULO VI. PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS DE INCENDIOS FORESTALES.

Artículo 8.6.1. Definición y objetivos generales para el riesgo de incendios forestales. (N)

1. El riesgo de incendios forestales se define como la combinación de la probabilidad de que ocurra un incendio en áreas forestales o naturales y las posibles consecuencias negativas para las personas, los ecosistemas, las actividades económicas y las infraestructuras.
2. Es objetivo general del Plan para la prevención de riesgos de incendios forestales el establecimiento de las condiciones territoriales que aminoren la probabilidad de generación de incendios forestales.

Artículo 8.6.2. Directrices generales para la prevención de riesgos de incendios forestales. (D)

Para alcanzar el objetivo establecido para la prevención de riesgos de incendios forestales se establecen, de acuerdo con la legislación y planificación vigente en la materia, las siguientes directrices que deberán ser asumidas por los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, por los planes con incidencia en la ordenación territorio y por la acción pública en general:

- 1ª. Establecer una ordenación de usos en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística que actúe como cortafuegos estratégicos alrededor de zonas urbanas y forestales y restrinja la implantación de usos y actividades que puedan implicar un incremento de las probabilidades de incendios en las áreas más sensibles.
- 2ª. Implementar, desde la planificación forestal y la ordenación de recursos forestales, técnicas de manejo sostenible que reduzcan la carga de combustible en las masas forestales.
- 3ª. Establecer medidas de prevención y autoprotección en asentamientos urbanos y actividades económicas.
- 4ª. Integrar en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística así como en los instrumentos de planificación de infraestructuras determinaciones que aseguren la implantación de las infraestructuras y equipamientos necesarios para prevenir los incendios forestales y servir de apoyo a los servicios de extinción.
- 5ª. Realizar una ordenación de usos en el entorno de embalses y balsas que garantice el acceso eficiente y en condiciones de seguridad de los vehículos que participan en la extinción de incendios forestales.



- 6ª. Garantizar el mantenimiento del uso forestal y régimen jurídico de las superficies afectadas por incendios forestales en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de suelo, forestal y de prevención y lucha contra los incendios forestales.
- 7ª. Planificar y ejecutar campañas periódicas para reducir la carga de combustible en los bosques mediante la poda, el aclareo selectivo y la eliminación de sotobosque, priorizando las zonas de mayor riesgo y promoviendo la participación de comunidades locales.
- 8ª. Incorporar el riesgo de incendios forestales en el análisis y la ordenación de los nuevos desarrollos urbanos que afecten a las Zonas de Peligro definidas en la planificación sectorial, garantizando que incluyan sistemas de protección contra incendios.
- 9ª. Diseñar proyectos de restauración en áreas afectadas por incendios, priorizando el uso de especies autóctonas y resistentes al fuego, y asegurando su integración en estrategias de recuperación ecológica a largo plazo.

CAPÍTULO VII. PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS GEOLÓGICOS.

Artículo 8.7.1. Riesgos geológicos. (N)

Los riesgos geológicos son aquellos procesos naturales que resultan de procesos internos o externos de la Tierra y que pueden causar daños significativos a las personas, los bienes, las infraestructuras y el medio ambiente.

Artículo 8.7.2. Objetivos generales para la prevención de riesgos geológicos. (N)

Se establecen los siguientes objetivos generales para la prevención de riesgos geológicos:

1. Emplear un enfoque integral en la prevención de los riesgos geológicos, que combine identificación de áreas vulnerables, instrumentos de ordenación territorial, infraestructura resiliente, participación ciudadana e investigación científica.
2. Considerar los riesgos geológicos en todos los niveles de la ordenación territorial y urbanística, garantizando que las decisiones de desarrollo se fundamenten en criterios de seguridad y sostenibilidad.
3. Establecer una ordenación de usos en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística en coherencia con los riesgos geológicos.
4. Integrar el uso de técnicas de ingeniería geológica y bioingeniería en las áreas propensas a deslizamientos y erosión para reducir la vulnerabilidad.

Artículo 8.7.3. Directrices generales para la prevención de riesgos geológicos. (D)

Para alcanzar los objetivos establecidos para la prevención de riesgos geológicos se establecen las siguientes directrices que deberán ser asumidas por los instrumentos de

ordenación territorial y urbanística, por los planes con incidencia en la ordenación del territorio y por la acción pública en general:

- 1ª. Incorporar la cartografía de riesgos geológicos en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.
- 2ª. Priorizar proyectos que reduzcan riesgos en áreas afectadas, como la creación de barreras naturales, el control de taludes y la mejora del drenaje en terrenos inestables.
- 3ª. Exigir que en las zonas identificadas de riesgo geológico los proyectos de construcción incluyan estudios detallados de impacto geotécnico, ajustando diseños para minimizar riesgos en zonas con suelos inestables o pendientes.

CAPÍTULO VIII. PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS TECNOLÓGICOS.

Artículo 8.8.1. Riesgos tecnológicos. (N)

Los riesgos tecnológicos son aquellos sucesos asociados al uso, fallo o mal funcionamiento de tecnologías, infraestructuras, procesos industriales y productos tecnológicos, que pueden generar impactos negativos en las personas, el medio ambiente y las actividades económicas.

Artículo 8.8.2. Objetivos generales para la prevención de riesgos tecnológicos. (N)

Se establecen los siguientes objetivos generales para la previsión de riesgos tecnológicos:

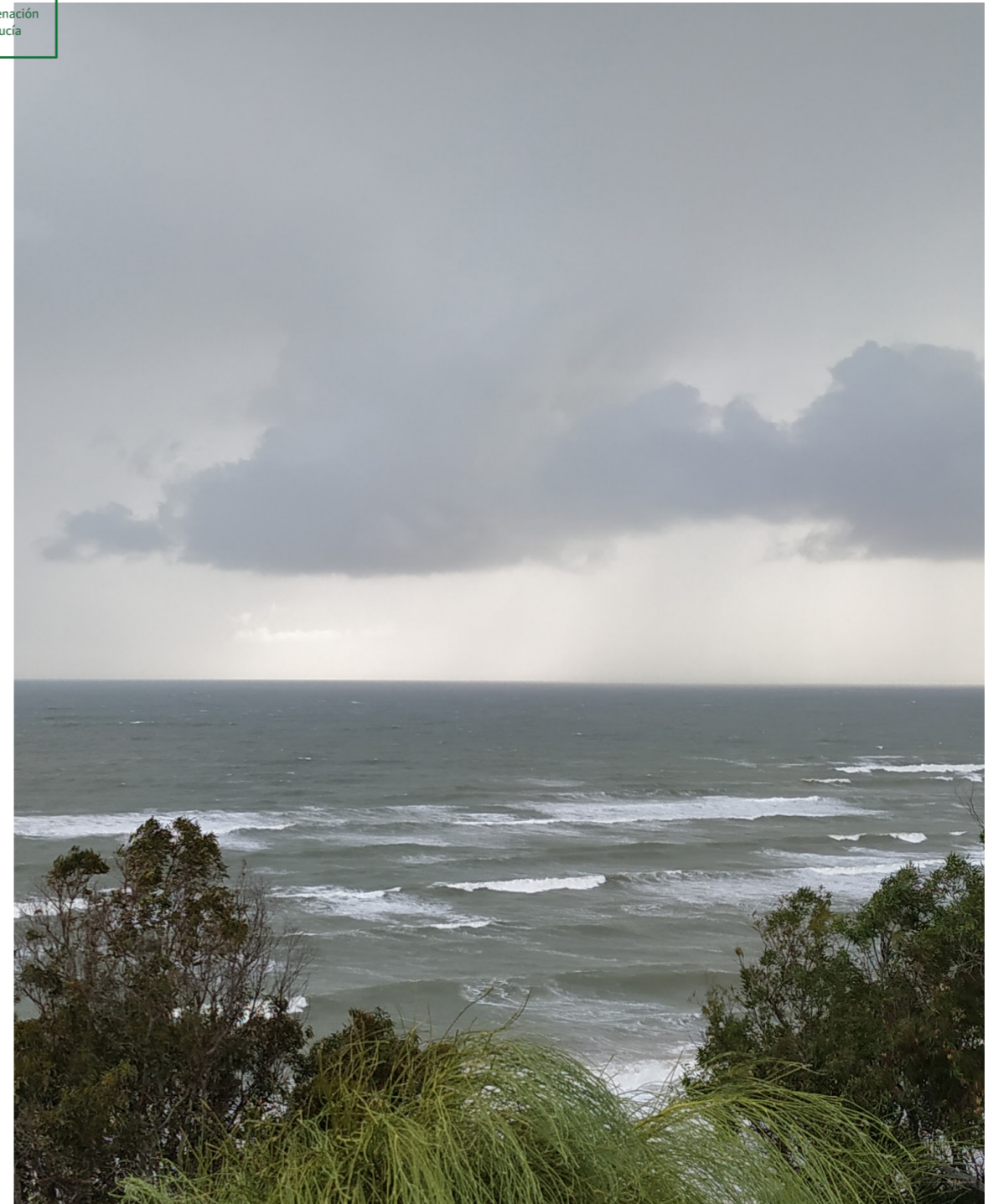
1. Establecer una ordenación territorial que minimice la vulnerabilidad y la exposición de la población y los ecosistemas sensibles a riesgos tecnológicos mediante la adecuada zonificación.
2. Realizar evaluaciones detalladas de riesgos asociados a establecimientos en el que se encuentren sustancias peligrosas y a vías de transporte por donde circulen sustancias peligrosas.
3. Incentivar la adopción de tecnologías que minimicen la generación de riesgos y reduzcan la posibilidad de accidentes en procesos industriales.
4. Implementar estrategias de recuperación ambiental y social que rehabiliten las zonas impactadas por accidentes tecnológicos y restablezcan la normalidad en las comunidades afectadas.

Artículo 8.8.3. Directrices generales para la prevención de riesgos tecnológicos. (D)

Para alcanzar los objetivos establecidos para la prevención de riesgos tecnológicos se establecen, de acuerdo con la legislación y planificación vigente en la materia, las siguientes directrices que deberán ser asumidas por los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, los planes con incidencia en la ordenación del territorio y por la acción pública en general:



1. Recopilar y actualizar periódicamente información sobre instalaciones industriales en cuyos procesos intervienen sustancias peligrosas conforme a la normativa sectorial y analizar en especial, en relación a su proximidad, áreas sensibles.
2. Incorporar en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística:
 - a) Los establecimientos incluidos en el ámbito de aplicación de la normativa vigente en materia de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
 - b) Los planes de emergencia, interiores o exteriores, aprobados o en vías de serlo.
 - c) Las vías de transporte por donde circulen sustancias peligrosas, haciendo uso de los mapas de flujos de los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril e información complementaria sobre oleoductos y gasoductos.
3. Incorporar a la ordenación de usos de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística la zonificación establecida por los Planes de Emergencia de las actividades industriales potencialmente peligrosas.
4. Priorizar el uso de áreas cercanas a zonas industriales para actividades de bajo riesgo o que no impliquen alta exposición de la población.
5. Desarrollar, en cumplimiento de las determinaciones de la Directiva Seveso III, en colaboración con la administración competente en materia de Protección Civil, criterios metodológicos y normativos para la ubicación de establecimientos susceptibles de provocar accidentes graves, la modificación de los establecimientos existentes así como de las nuevas obras realizadas en las inmediaciones de los establecimientos, cuando el emplazamiento o las obras ejecutadas puedan originar o aumentar el riesgo o las consecuencias de un accidente grave.
Tales criterios se incorporarán en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística y en la planificación sectorial correspondiente.
6. Desarrollar mecanismos de cooperación y coordinación para la prevención y el tratamiento de los episodios catastróficos, con otras administraciones autonómicas, la Administración General del Estado así como con países limítrofes, con la finalidad de hacer frente a los riesgos tecnológicos que, aún cuando su origen pudiera encontrarse en otros ámbitos territoriales, en el medio marino o en el medio atmosférico, pudieran afectar a Andalucía.
7. Implementar sistemas de seguimiento que evalúen la efectividad de las acciones de restauración ambiental y social, ajustando las estrategias según los resultados.





TÍTULO IX. ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL TERRITORIO DE ANDALUCÍA.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 9.1.1. Visión. (N)

1. Conforme a lo establecido en el Decreto 234/2021, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Acción por el Clima, por el presente Plan se proponen estrategias que contribuyan al desarrollo territorial sostenible y alcanzar en 2050 la neutralidad climática en Andalucía. Para lograr estas metas se requiere un compromiso compartido de las administraciones públicas, las empresas y la ciudadanía.
2. El Plan asume como propios los objetivos específicos en materia de mitigación de emisiones, transición energética, adaptación al cambio climático, así como en comunicación y participación ciudadana que se proponen en el Plan Andaluz de Acción por el Clima para el área estratégica de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Artículo 9.1.2. Principios Rectores. (N)

1. Mitigación de emisiones y transición energética
 - 1.1. Descarbonización territorial: Fomentar un modelo territorial basado en la reducción progresiva de emisiones, priorizando la eficiencia energética y la integración de energías renovables en la planificación urbana y rural.
 - 1.2. Desarrollo de infraestructuras sostenibles: Impulsar el transporte público de bajas emisiones, la movilidad activa y la electrificación del parque vehicular, minimizando la dependencia de los combustibles fósiles.
 - 1.3. Fomento de la economía circular: Integrar estrategias de reducción, reutilización y reciclaje en la planificación territorial para disminuir residuos y maximizar la valorización de materiales.
 - 1.4. Eficiencia en el uso del suelo: Potenciar modelos urbanos compactos y funcionalmente mixtos que eviten procesos de urbanización dispersa o no sostenible, favoreciendo así una ocupación racional del suelo y la reducción de la huella de carbono.



2. Adaptación al cambio climático
 - 2.1. Planificación resiliente: Incorporar la evaluación del riesgo climático en la ordenación del territorio, priorizando la adaptación de infraestructuras críticas y asentamientos vulnerables.
 - 2.2. Protección y restauración de ecosistemas: Preservar y rehabilitar espacios naturales estratégicos (humedales, bosques, cuencas fluviales) como sumideros de carbono y barreras naturales contra los impactos climáticos.
 - 2.3. Gestión sostenible del agua: Integrar soluciones basadas en la naturaleza para optimizar el uso del recurso hídrico, incluyendo la reutilización, desalación y sistemas de drenaje urbano sostenible.
 - 2.4. Infraestructuras verdes y espacios abiertos: Incorporar corredores ecológicos y zonas verdes urbanas para mitigar el efecto isla de calor y mejorar la calidad ambiental de las ciudades.
3. Gobernanza, comunicación y participación
 - 3.1. Participación ciudadana activa: Promover la implicación de la sociedad en la planificación territorial mediante procesos participativos, garantizando la transparencia y la corresponsabilidad en la toma de decisiones.
 - 3.2. Educación y sensibilización climática: Integrar la formación en cambio climático y sostenibilidad en los ámbitos educativo, empresarial e institucional, favoreciendo la transformación de hábitos y prácticas.
 - 3.3. Cooperación interinstitucional: Coordinar políticas de ordenación del territorio con estrategias climáticas a nivel regional, nacional y europeo para garantizar la coherencia y efectividad de las acciones.
 - 3.4. Innovación y digitalización territorial: Impulsar el uso de tecnologías avanzadas para mejorar la planificación, el monitoreo ambiental y la eficiencia de los servicios urbanos.

CAPÍTULO II. MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO.

Artículo 9.2.1. Definición. (N)

1. La mitigación del cambio climático consiste en el conjunto de acciones, políticas y estrategias destinadas a reducir o limitar las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), responsables del calentamiento global, y a aumentar la capacidad de los sumideros para capturar y almacenar carbono de la atmósfera.
2. La mitigación busca minimizar el impacto humano en el clima global, frenando el aumento de la temperatura media del planeta y contribuyendo a alcanzar los objetivos establecidos en acuerdos internacionales.

Artículo 9.2.2. Objetivos para la mitigación del cambio climático en relación con el Plan Andaluz de Acción por el Clima. (N)

Son objetivos territoriales para la mitigación del cambio climático, en coordinación con el Plan Andaluz de Acción por el Clima, los siguientes:

1. Reducir las emisiones territoriales mediante modelos de ciudad compacta, infraestructuras eficientes, movilidad sostenible y soluciones basadas en la naturaleza.
2. Impulsar las energías renovables y la eficiencia energética, promoviendo su integración en la ordenación territorial, la rehabilitación del parque edificado y el uso de tecnologías limpias en todos los sectores.
3. Descarbonizar la industria, la agricultura y el transporte, optimizando procesos, electrificando la movilidad y fomentando técnicas de baja emisión.
4. Fomentar la economía circular, minimizando residuos, promoviendo su reutilización y reciclaje, y mejorando la eficiencia en el uso de recursos.
5. Conservar y reforzar los sumideros de carbono, mediante la reforestación y la gestión sostenible de bosques y suelos para maximizar su capacidad de absorción de CO₂.

Artículo 9.2.3. Directrices territoriales para la mitigación del cambio climático. (D).

Se establecen las siguientes directrices con la finalidad de integrar la mitigación del cambio climático en instrumentos de ordenación y urbanística, en planes con incidencia en la ordenación del territorio, en aquellos otros instrumentos de planificación local relacionados con el cambio climático -tales como los Planes de Movilidad Urbana Sostenible y los Planes Municipales contra el Cambio Climático- así como en la acción pública, en general, estableciendo un marco operativo que permita alcanzar los objetivos de descarbonización y sostenibilidad en todos los sectores clave del territorio:

- 1ª. Integrar la mitigación climática en la planificación territorial, promoviendo modelos de ciudad compacta y multifuncional, que reduzcan la necesidad de desplazamientos y la dependencia de los combustibles fósiles.
- 2ª. Ordenar la implantación de infraestructuras renovables, priorizando su ubicación en zonas de bajo impacto ambiental y alta eficiencia energética, promoviendo la compatibilidad con la preservación del suelo agrícola de alto valor y con los ecosistemas sensibles.
- 3ª. Fomentar la movilidad sostenible en el territorio, asegurando una red eficiente de transporte público intermodal y promoviendo corredores peatonales y ciclistas en áreas urbanas y metropolitanas.
- 4ª. Rehabilitar y regenerar el parque edificado, integrando criterios de eficiencia energética en la planificación urbana y priorizando la renovación de áreas obsoletas frente a la expansión urbana.



- 5ª. Ampliar y gestionar los sumideros de carbono mediante la protección, reforestación y restauración ecológica de suelos degradados, áreas forestales y corredores verdes estratégicos.
- 6ª. Impulsar la modernización de la industria y la agricultura, promoviendo el uso de tecnologías limpias, la reducción del consumo energético y la adopción de prácticas agrícolas sostenibles de baja emisión.
- 7ª. Incorporar la economía circular en la gestión territorial, optimizando el consumo de recursos, fomentando su reutilización y gestionando eficazmente los residuos.
- 8ª. Priorizar la eficiencia energética en todas las escalas, desde la planificación territorial hasta los sectores productivos, asegurando la transición hacia un modelo de bajas emisiones.

CAPÍTULO III. ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.

Artículo 9.3.1. Definición. (N)

1. La adaptación al cambio climático se refiere al conjunto de estrategias, acciones y medidas destinadas a ajustar sistemas naturales, sociales y económicos para hacer frente a los impactos actuales o esperados del cambio climático, reduciendo su vulnerabilidad y aumentando su capacidad de resiliencia.
2. Se trata de minimizar los riesgos y maximizar las oportunidades derivados del cambio climático, garantizando la seguridad, el bienestar humano y la conservación de los ecosistemas, al tiempo que se favorece un desarrollo sostenible.

Artículo 9.3.2. Objetivos territoriales para la adaptación al cambio climático en relación con el Plan Andaluz de Acción por el Clima. (N)

Para alcanzar un desarrollo territorial adaptado y resiliente a los efectos del cambio climático, se establecen los siguientes objetivos territoriales:

1. Integrar la adaptación climática en la ordenación del territorio y el urbanismo. Los instrumentos de ordenación territorial y urbanística deben contemplar los riesgos actuales y futuros, promoviendo territorios y ciudades resilientes frente a fenómenos extremos como inundaciones por lluvias torrenciales, inundación en zonas litorales y daños por la subida del nivel del mar, incendios forestales, cambios en la disponibilidad del recurso agua y pérdidas de calidad, incremento de la sequía, procesos de degradación del suelo, erosión y desertificación y frecuencia, duración e intensidad de las olas de calor.
2. Proteger y gestionar de forma sostenible los recursos naturales estratégicos, asegurando la disponibilidad hídrica, la conservación de ecosistemas clave (bosques, humedales y zonas costeras) y la implementación de soluciones basadas en la naturaleza para reducir los impactos del cambio climático.
3. Contemplar, en la planificación territorial y urbanística, aspectos que puedan atenuar el impacto de los escenarios climáticos extremos en:

- a) El sector agroganadero, impulsando técnicas sostenibles que garanticen la seguridad alimentaria y reduzcan la vulnerabilidad del sector ante sequías y olas de calor.
- b) El sector turístico, estableciendo medidas que, entre otras, impulsen la resiliencia del ámbito litoral, fomenten la diversificación de la oferta turística hacia zonas con menor riesgo de fenómenos extremos y gestionen de forma sostenible la demanda de agua

4. Fortalecer la gestión del riesgo y la respuesta ante emergencias, mediante sistemas de alerta temprana, planes de contingencia y protocolos de actuación territorializados.

Artículo 9.3.3. Directrices territoriales para la adaptación al cambio climático. (D).

Se establecen las siguientes directrices dirigidas a instrumentos de ordenación, a planes con incidencia en la ordenación territorial, a otros instrumentos de planificación local relacionados con el cambio climático -tales como los Planes de Movilidad Urbana Sostenible y los Planes Municipales contra el Cambio Climático- y a la acción pública, en general, para lograr los objetivos territoriales previamente definidos:

- 1ª. Incorporar en la ordenación del territorio el análisis de los efectos del cambio climático y establecer directrices para la ordenación de las áreas vulnerables por riesgos de inundación, ascenso del nivel del mar y sequía.
- 2ª. Promover infraestructuras resilientes y soluciones basadas en la naturaleza, como sistemas de drenaje sostenible, restauración de humedales y corredores verdes urbanos para mitigar fenómenos climáticos extremos.
- 3ª. Garantizar una planificación hídrica adaptativa, priorizando la reutilización, la recarga de acuíferos y la eficiencia en el uso del agua en sectores estratégicos.
- 4ª. Proteger las zonas costeras frente al cambio climático, mediante estrategias de restauración ecológica, conservación de dunas y la implementación de infraestructuras flexibles que minimicen la erosión y los impactos del ascenso del mar.
- 5ª. Adaptar la agricultura y la ganadería a nuevas condiciones climáticas, fomentando cultivos y prácticas agroganaderas resilientes, sistemas de riego eficientes y una planificación productiva acorde con la disponibilidad hídrica futura.
- 6ª. Adaptar el sector turístico a las nuevas condiciones climáticas, fomentando la desestacionalización de los destinos y la descentralización hacia localizaciones de menor vulnerabilidad.
- 7ª. Fortalecer la prevención y respuesta ante eventos climáticos extremos, desarrollando sistemas de alerta temprana, protocolos de actuación y planes de emergencia territorializados.

TÍTULO X. GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS. AGUA, ENERGÍA Y ECONOMÍA CIRCULAR.

CAPÍTULO I. DEFICICIÓN Y PRINCIPIOS RECTORES.

Artículo 10.1.1. Definición. (N)

La gestión sostenible de los recursos naturales es el conjunto de estrategias y acciones que contribuyen al uso racional de los recursos, asegurando su disponibilidad para las generaciones presentes y futuras sin comprometer el equilibrio ambiental ni el bienestar social. Implica tres pilares fundamentales:

- a) Ambiental: Minimizar el impacto ecológico mediante la conservación de ecosistemas, el uso responsable del agua, la promoción de energías renovables, la reducción de la generación de residuos y la ocupación sostenible del suelo.
- b) Económico: Garantizar que el aprovechamiento de los recursos sea viable a largo plazo, fomentando la eficiencia, la innovación y la economía circular.
- c) Social: Asegurar el acceso justo y la participación social en el uso de los recursos, promoviendo el desarrollo local.

Artículo 10.1.2. Principios Rectores para la gestión sostenible de los recursos. (D)

La gestión sostenible del agua, la energía, los residuos y el suelo se rige por los siguientes principios:

1. La integración de la gestión sostenible de los recursos naturales en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística y en la planificación sectorial.
2. La garantía de la conservación y regeneración de los recursos, minimizando impactos ambientales y fortaleciendo su capacidad de adaptación al cambio climático.
3. La priorización de la reducción, reutilización y valorización de materiales, promoviendo modelos productivos que minimicen el consumo de nuevos recursos.
4. La optimización de los recursos en los procesos de producción fomentando la investigación, el desarrollo y la innovación sobre su vida útil.



5. El impulso de la corresponsabilidad en la toma de decisiones en la gestión de los recursos entre Administraciones, sectores productivos y la ciudadanía, garantizando la transparencia y la participación.

CAPÍTULO II. GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS.

Artículo 10.2.1. Definición. (N)

A efectos del presente Plan, se entiende por gestión sostenible de los recursos hídricos el conjunto de estrategias y acciones orientadas a garantizar el equilibrio entre las demandas humanas, la conservación de los ecosistemas acuáticos y la resiliencia frente a fenómenos extremos, aplicando un enfoque integral y sostenible.

Artículo 10.2.2. Objetivos para la gestión sostenible de los recursos hídricos. (D)

Los objetivos para la gestión sostenible de los recursos hídricos, de conformidad con la Directiva Marco del Agua (2000/60/CE), la legislación vigente en la materia y la planificación hidrológica, son:

1. Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua a fin de alcanzar su buen estado.
2. Prevenir y reducir la contaminación de las masas de agua superficiales y subterráneas.
3. Conservar y proteger la funcionalidad y estructura de los ecosistemas acuáticos y de los ecosistemas terrestres asociados.
4. Promover el ahorro y la eficiencia en el uso del recurso hídrico mediante el fomento de prácticas sostenibles.
5. Priorizar el uso de recursos no convencionales, integrando aguas desaladas y regeneradas.
6. Sensibilizar a los sectores productivos y a la ciudadanía sobre la importancia de reducir el consumo de agua.
7. Consolidar la implantación de redes de control en las masas de agua superficiales y subterráneas y en las infraestructuras hidráulicas para el seguimiento de su estado.

Artículo 10.2.3. Directrices territoriales para una gestión sostenible de los recursos hídricos. (D)

Se establecen las siguientes directrices, de conformidad con la Directiva Marco del Agua (2000/60/CE), la legislación vigente en materia de aguas y la planificación hidrológica, que van dirigidas a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, a la planificación sectorial y a la acción pública en general, para asegurar una gestión sostenible de recursos hídricos:

Red hidrográfica:

- 1ª. Priorizar la culminación de la delimitación y el deslinde del dominio público hidráulico en los cauces fluviales andaluces.
 - 2ª. Regenerar las riberas y las márgenes mediante la recuperación del dominio público afectado por ocupaciones de usos no legales.
 - 3ª. Desarrollar programas específicos de gestión hidrológico-forestal y lucha contra la erosión que prevengan y reduzcan la contaminación difusa.
 - 4ª. Fomentar el mantenimiento y la adopción de buenas prácticas agrarias y medioambientales con la finalidad de evitar la contaminación de las aguas.
 - 5ª. Recuperar, conservar y poner en valor los paisajes fluviales tanto en cauces urbanos, mediante la ordenación del uso público y recreativo, como en el medio rural, incorporando los ecosistemas y elementos patrimoniales derivados del aprovechamiento tradicional del agua.
2. Zonas húmedas:
- 6ª. Establecer, en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, una ordenación de usos en el entorno de las zonas húmedas que sea compatible con la protección y preservación ecológica de los humedales.
 - 7ª. Progresar en la prevención y eliminación de los vertidos contaminantes a las aguas y los suelos que incidan en la calidad de las aguas de las zonas húmedas.
 - 8ª. Promover la recuperación de las zonas de dominio público afectadas por procesos de ocupación por usos y actividades no compatibles con el mantenimiento de los valores ecológicos de los humedales.
3. Embalses:
- 9ª. Establecer, en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, una ordenación de usos en los entornos de los embalses que garantice el buen estado de las aguas y considere sus valores paisajísticos.
 - 10ª. Prevenir y eliminar los vertidos contaminantes a las aguas y los suelos que incidan en la calidad de las aguas de los embalses.
 - 11ª. Impulsar programas específicos de cada embalse para la gestión hidrológico-forestal y la lucha contra la erosión en las cuencas alimentadoras.
 - 12ª. Fomentar el desarrollo de programas de uso público y recreativo de los embalses y su entorno que respeten los usos de las aguas y el mantenimiento de su calidad.



4. Acuíferos.
- 13ª. Limitar la explotación de los acuíferos a niveles sostenibles, estableciendo umbrales de extracción que garanticen la consecución del buen estado cuantitativo de las aguas subterráneas.
- 14ª. Implementar técnicas de recarga artificial utilizando aguas regeneradas o pluviales, especialmente en aquellas masas de agua afectadas por sobreexplotación y por problemas de intrusión marina.
- 15ª. Establecer, en las zonas de filtración de acuíferos contaminados, una ordenación de usos que sea compatible con la recuperación y consecución del buen estado químico de las aguas subterráneas.
- 16ª. Fomentar prácticas agrícolas, forestales y urbanas que eviten la contaminación puntual y difusa sobre las aguas subterráneas.
5. Aguas costeras.
- 17ª. Establecer un sistema de protección de la calidad de las aguas y de los ecosistemas de las aguas costeras, basado en los sistemas de control de la calidad (emisiones e inmisiones), así como en el estudio y caracterización de los ecosistemas naturales costeros, identificando aquellos usos y actividades que inciden en el deterioro de sus valores naturales y estableciendo las medidas necesarias para su recuperación.
- 18ª. Establecer un régimen de protección ambiental para aquellos ecosistemas marinos de mayor interés ecológico.
6. Ordenación territorial del regadío:
- 19ª. Mejorar y modernizar los regadíos incorporando infraestructuras, tecnologías y técnicas de riego que contribuyan al ahorro y la eficiencia del agua.
- 20ª. Priorizar los cultivos y sistemas de manejo que reduzcan la demanda de agua.
- 21ª. Supeditar la ampliación de las superficies regadas y el incremento de las dotaciones de agua en los regadíos existentes a la obtención de los nuevos recursos demandados, mediante el desarrollo previo de medidas de ahorro y eficiencia y mediante la generación de nuevos recursos preferentemente por reutilización.
- 22ª. Fomentar la reutilización de aguas para riego.
7. Ciclo urbano del agua:
- 23ª. Reducir las pérdidas de agua y mejorar la eficiencia en las redes de distribución y transporte mediante la implantación de sistemas digitales de control.
- 24ª. Fomentar la desalación como una solución estratégica para usos urbanos en áreas litorales, asegurando la eficiencia energética y económica y la preservación de la

calidad de las aguas y ecosistemas costeros en el funcionamiento de las plantas de desalación.

25ª. Desarrollar sistemas de regeneración de aguas residuales que permitan su reutilización en usos urbanos no potables, agrícolas, industriales, recreativos y ambientales.

26ª. Potenciar la recuperación de aguas pluviales mediante el establecimiento de redes separativas con la finalidad de que sean reutilizadas o regeneradas.

CAPÍTULO III. GESTIÓN SOSTENIBLE DE LA ENERGÍA.

Artículo 10.3.1. Concepto de gestión sostenible de la energía. (N)

El presente Plan entiende por gestión sostenible de la energía al conjunto de estrategias y acciones dirigidas a garantizar un equilibrio entre la demanda energética, la promoción de fuentes renovables y la eficiencia en el uso de los recursos, asegurando la protección de los valores ambientales, paisajísticos y culturales del territorio.

Artículo 10.3.2. Objetivos territoriales (N)

Los objetivos territoriales establecidos por este Plan para una gestión sostenible de la energía son:

1. Planificar espacios que reduzcan la demanda energética desde su concepción, integrando soluciones de eficiencia y fomentando la generación de energía renovables.
2. Fomentar la descentralización de la producción energética mediante sistemas de autoconsumo individual y comunitario.
3. Promover al mismo tiempo la eficiencia energética en las ciudades mediante edificaciones de bajo consumo y movilidad sostenible.
4. Incrementar la proporción de energías renovables en el "mix" energético, aprovechando recursos locales como la solar, eólica, biomasa y geotermia.

Artículo 10.3.3. Directrices para una gestión sostenible de la energía (D)

Se establecen las siguientes directrices dirigidas a instrumentos de ordenación territorial y urbanística, a planes con incidencia en la ordenación del territorio, a otros instrumentos de planificación local relacionados con el cambio climático y para la acción pública en general, con la finalidad de promover una gestión sostenible de la energía:

1. Integración de las infraestructuras energéticas en el territorio:
 - 1ª. Establecer criterios para la localización estratégica de infraestructuras energéticas renovables, garantizando su sostenibilidad ambiental y paisajística.



- 2ª. Promover la regeneración de áreas degradadas mediante la implantación de energéticos sostenibles.
- 3ª. Desarrollar redes de distribución descentralizadas que optimicen la generación local y reduzcan las pérdidas energéticas.
- 4ª. Apoyar proyectos de generación distribuida que utilicen recursos renovables locales, especialmente en zonas rurales y agrícolas.
2. Autosuficiencia y eficiencia energética:
- 5ª. Promover el autoconsumo con recursos renovables locales, especialmente en zonas rurales y agrícolas.
- 6ª. Facilitar la instalación de tecnologías de almacenamiento energético que refuercen la resiliencia local.
3. Sostenibilidad energética en áreas urbanas:
- 7ª. Incorporar energías renovables y tecnologías de eficiencia en la construcción y rehabilitación de edificios.
- 8ª. Diseñar ciudades con cubiertas vegetales, jardines verticales y sistemas de drenaje sostenible para mitigar el efecto "isla de calor".
4. Movilidad sostenible y eficiente:
- 9ª. Priorizar el transporte público basado en energías limpias.
- 10ª. Desarrollar infraestructuras para la movilidad activa (carriles bici y rutas peatonales) y sistemas intermodales que reduzcan la dependencia del automóvil privado.

CAPÍTULO IV. ECONOMÍA CIRCULAR. RESIDUOS.

Artículo 10.4.1. Definición (N)

A los efectos del presente Plan, se entiende por gestión sostenible de los residuos el conjunto estrategias y acciones destinadas a incrementar la eficiencia en el uso de los recursos, materiales y productos, manteniéndose en los procesos productivos el mayor tiempo posible.

Artículo 10.4.2. Objetivos para la gestión sostenible de los residuos (N)

Se establecen los siguientes objetivos territoriales para una gestión sostenible de los residuos:

1. Reducir la generación de residuos y el consumo de materias primas.
2. Optimizar el uso de los recursos a lo largo del ciclo de vida de los productos y servicios.

Fomentar la circularidad de los procesos de producción a través de la reutilización de productos, la recuperación de materias primas fundamentales, el reciclaje de alta calidad y la valorización de residuos.

4. Potenciar la autosuficiencia en la gestión de residuos mediante la implantación de las instalaciones de valorización y eliminación necesarias.
5. Establecer instalaciones de tratamiento de residuos que maximicen la recuperación de materiales y energía a través del fomento de la investigación, desarrollo e innovación.
6. Implicar activamente a los sectores productivos y a la ciudadanía en la gestión de residuos.

Artículo 10.4.3. Directrices territoriales. (D)

Se establecen las siguientes directrices dirigidas a instrumentos de ordenación territorial y urbanística, a la planificación sectorial, a otros instrumentos de planificación local relacionados con el cambio climático y a la acción pública, en general, para una gestión sostenible de residuos:

1. Ordenación territorial y equipamientos para el tratamiento de residuos:
 - 1ª. Garantizar una distribución equitativa y accesible de puntos limpios y centros de recogida selectiva en el territorio, optimizando su alcance y eficiencia.
 - 2ª. Optimizar el uso de las infraestructuras, equipamientos y servicios existentes mediante el tratamiento de los residuos en las instalaciones adecuadas más próximas a su lugar de generación.
 - 3ª. Analizar en los instrumentos de ordenación territorial de ámbito subregional la generación y gestión de los residuos.
 - 4ª. Establecer, en los instrumentos de ordenación territorial de ámbito subregional, criterios territoriales básicos para la localización de instalaciones de almacenamiento, valorización y eliminación de residuos de alcance supralocal que complementen a los recogidos a la planificación sectorial en la materia.
 - 5ª. Restringir la localización de instalaciones de almacenamiento, valorización y eliminación de residuos en los bienes y espacios definidos en el presente Plan como integrantes del Sistema de Patrimonio Territorial de Andalucía así como en las zonas sujetas a posibles riesgos de avenidas e inundaciones o en aquellas en que se puedan producir filtraciones a los componentes del Sistema Hidrológico-Hidráulico.
2. Economía circular y aprovechamiento de residuos industriales:
 - 6ª. Impulsar la localización próxima entre sectores productivos y empresas con potencial para establecer estrategias de simbiosis industrial, promoviendo sinergias productivas y reduciendo el impacto ambiental.



3. Movilidad y transporte sostenible de residuos:
 - 7ª. Priorizar modos de transporte de bajo impacto ambiental como el ferrocarril y la electrificación de flotas para el transporte de residuos.
 - 8ª. Integrar la gestión de residuos en los planes de movilidad urbana, minimizando el tráfico asociado a la recolección y transporte mediante rutas optimizadas.
4. Gobernanza en la gestión de los residuos:
 - 9ª. Fomentar el tratamiento eficiente de residuos por medio de entidades supramunicipales (mancomunidades y consorcios).

CAPÍTULO V. ECONOMÍA CIRCULAR. SUELO.

Artículo 10.5.1. Definición (N)

La gestión sostenible del suelo se define como el conjunto de estrategias y acciones orientadas a garantizar un uso eficiente, responsable y equitativo del suelo, preservando sus funciones ecosistémicas, reduciendo su degradación y promoviendo su reutilización bajo los principios de la economía circular y la sostenibilidad territorial.

Artículo 10.5.2. Objetivos para la gestión sostenible del suelo. (N)

Se establecen los siguientes objetivos territoriales para una gestión sostenible del suelo:

1. Promover la ocupación racional del suelo como recurso natural no renovable mediante la reducción de la superficie afectada por el sellado de suelos.
2. Detectar y rehabilitar los suelos degradados y contaminados.
3. Preservar aquellos suelos de mayor fertilidad para garantizar la seguridad alimentaria.

Artículo 10.5.3. Directrices territoriales para la gestión sostenible del suelo. (D)

Se establecen las siguientes directrices dirigidas a instrumentos de ordenación territorial y urbanística, a la planificación sectorial, a otros instrumentos de planificación local relacionados con el cambio climático y a la acción pública, en general, para una gestión sostenible del suelo:

1. Ordenación territorial y urbanística:
 - 1ª. Fomentar un modelo de ciudad compacta que optimice la ocupación del suelo.
 - 2ª. Incorporar los principios de rehabilitación, regeneración y renovación en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, promoviendo los nuevos desarrollos en espacios ya urbanizados.

2. Prevención y recuperación de suelos contaminados:
 - 4ª. Establecer medidas preventivas para evitar la contaminación y degradación del suelo por actividades urbanísticas, industriales o agrícolas.
 - 5ª. Realizar estudios técnicos previos al desarrollo de proyectos urbanísticos que afecten a suelos potencialmente contaminados.
 - 6ª. Desarrollar en suelos contaminados operaciones de limpieza y recuperación para la prestación de servicios ecosistémicos.
 - 7ª. Implementar prácticas sostenibles que reduzcan la erosión, aumenten la materia orgánica y eviten la contaminación de los suelos.
3. Conservación de los suelos de muy alta fertilidad:
 - 8ª. Identificar por la Administración sectorial competente los suelos de alto valor agrológico.
 - 9ª. Incorporar y preservar en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística los suelos de alto valor agrológico.
 - 10ª. Promover prácticas agrícolas que conserven los valores de los suelos de alto valor agrológico.

- 3ª. Preservar de la transformación mediante la urbanización de aquellos terrenos en los que concurren valores ecológicos, agrícolas, ganaderos, forestales y paisajísticos, así como aquellos otros innecesarios para satisfacer las demandas de crecimiento urbano y de la actividad económica.

TÍTULO XI. ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA.

CAPÍTULO I. LINEAMIENTOS GENERALES

Artículo 11.1.1. Objeto y finalidad. (N)

1. Las disposiciones de este Título tienen por objeto integrar el desarrollo de las actividades económicas en la ordenación del territorio de Andalucía, garantizando su sostenibilidad, cohesión y competitividad.
2. La finalidad de estas disposiciones es coordinar las políticas sectoriales con la planificación territorial, promoviendo un crecimiento equilibrado que responda a las necesidades de la población y aproveche las potencialidades del territorio andaluz.

Artículo 11.1.2. Principios Rectores. (N)

El desarrollo e integración económica de Andalucía desde la ordenación del territorio se regirá por los siguientes principios:

1. Mejora de la competitividad de Andalucía en el contexto internacional, aprovechando su posición geográfica estratégica e implementando procesos de innovación y digitalización de la economía andaluza.
2. Desarrollo económico equilibrado en el conjunto regional, reorientando la política de inversiones públicas hacia el aprovechamiento de recursos endógenos y potencialidades de cada ámbito territorial para alcanzar la cohesión territorial.
3. Integración territorial de las actividades económicas con la preservación de recursos naturales, culturales y paisajístico.
4. Reducción de desequilibrios entre áreas rurales y urbanas, mejorando el acceso equitativo a oportunidades económicas y servicios básicos, a través de la diversificación y descentralización de actividades económicas que permitan dinamizar o revitalizar las zonas rurales
5. Fomento de una economía verde, con actividades económicas sostenibles y resilientes, adaptadas a las características locales.
6. Acceso a infraestructura digital que permita la incorporación de tecnologías avanzadas para potenciar la competitividad de los sectores económicos.



7. Planificación de las actividades económicas considerando los impactos del cambio climático en el territorio y promoviendo medidas de adaptación y mitigación.

Artículo 11.1.3. Articulación de los sectores productivos. (D)

1. La identificación de áreas estratégicas para el desarrollo de actividades productivas se realizará por los planes y programas territoriales o de incidencia territorial para minimizar conflictos de uso y maximizar la sostenibilidad.
2. Se fomentará la integración entre sectores económicos mediante:
 - a) El desarrollo de corredores logísticos que conecten áreas de producción, transformación y comercialización.
 - b) La promoción de sinergias entre sectores productivos agropecuario, industrial, turístico y tecnológico mediante la identificación de clúster en el territorio
3. Se priorizará el desarrollo de infraestructuras estratégicas que fomenten la conectividad y la competitividad económica, incluyendo:
 - a) Redes de transporte intermodal que mejoren la logística y distribución de bienes.
 - b) Áreas de actividades logísticas.
 - c) Infraestructuras digitales avanzadas que fortalezcan la transformación tecnológica de los sectores económicos.
4. Se garantizará que las infraestructuras se diseñen respetando criterios de sostenibilidad ambiental y paisajística, con medidas para minimizar la fragmentación del territorio y mejorar la conectividad ecológica.

Artículo 11.1.4. Gestión sostenible de recursos. (D)

1. Los instrumentos de ordenación territorial y urbanística establecerán medidas para la utilización racional de recursos naturales, priorizando:
 - a) La disponibilidad de recursos hídricos y La eficiencia hídrica en actividades agropecuarias e industriales.
 - b) La preservación de suelos de alto valor agrícola y forestal.
 - c) La integración de energías renovables en actividades productivas.
 - d) La regeneración de suelos previamente urbanizados para la implantación de nuevas actividades económicas.
2. Se impulsará la economía circular en todos los sectores económicos, promoviendo la reutilización de recursos y la gestión eficiente de residuos.

Artículo 11.1.5. Desarrollo local y cohesión territorial. (D)

Los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, así como los planes con incidencia territorial, incluirán medidas específicas para:

- a) Fomentar la implantación de iniciativas económicas en áreas rurales y despobladas
- b) Potenciar el turismo sostenible en espacios naturales y culturales
- c) Mejorar la integración funcional entre áreas urbanas y rurales mediante redes de servicios y equipamientos compartidos.

CAPÍTULO II. SECTOR AGROPECUARIO, PESQUERO Y AGROALIMENTARIO.

Artículo 11.2.1. Objetivos generales. (D)

Los objetivos territoriales para al sector agropecuario, pesquero y agroalimentario son:

1. Implementación de políticas y estrategias que garanticen su sostenibilidad ambiental, económica y social, así como su capacidad de adaptación a los retos del cambio climático, la globalización de mercados y las exigencias de calidad y trazabilidad.
2. Aumentar el peso del sector agropecuario y pesquero en la economía regional, asegurando su sostenibilidad y resiliencia frente a desafíos climáticos y económicos.
3. Promover estrategias que aseguren la revitalización de las áreas rurales mediante empleo de calidad y oportunidades de negocio vinculadas a la agroindustria y al turismo rural.
4. Ampliar la superficie dedicada a prácticas agrícolas y ganaderas sostenibles, posicionando a Andalucía como líder en agricultura ecológica.
5. Potenciar la competitividad tanto en los mercados nacionales como internacionales, favoreciendo la cohesión territorial y el desarrollo local.

Artículo 11.2.2. Directrices territoriales. (D)

Para modernizar el sector y asegurar su resiliencia y sostenibilidad a largo plazo, contribuyendo al equilibrio territorial y fortaleciendo la economía andaluza, se establecen las siguientes directrices para los planes y programas de ordenación territorial y sectoriales de ámbito autonómico, subregional y local:

1. Consolidar sistemas de regadíos eficientes y sostenibles.
 - 1ª. Los proyectos de modernización se priorizarán en aquellas zonas con mayor estrés hídrico, considerando también las necesidades ecosistémicas de las cuencas hidrográficas.



- 2ª. Se priorizará la reutilización de aguas residuales tratadas y la incorporación de fuentes de agua desalada para usos agrícolas específicos, preservando las reservas de agua dulce.
- 3ª. Se establecerán sistemas de monitoreo para evaluar el impacto de los regadíos en los suelos y acuíferos, previniendo la salinización y degradación de los ecosistemas asociados.
2. Crear infraestructuras de apoyo logístico y procesamiento en áreas rurales
- 4ª. Se impulsará la construcción de plataformas logísticas cercanas a las zonas de producción para optimizar el transporte y almacenamiento de productos agroalimentarios.
- 5ª. Se fomentará la instalación de pequeñas y medianas industrias agroalimentarias en áreas rurales para diversificar la economía local y agregar valor a los productos primarios.
- 6ª. Se desarrollarán o mejorarán infraestructuras viarias y de transporte que conecten las áreas rurales con mercados regionales y nacionales.
- 7ª. Investigación, desarrollo e inversión para mejorar la gestión y revalorización de los residuos del sector primario.
3. Adaptación al cambio climático y transición ecológica.
- 8ª. Fomento de la agricultura y ganadería ecológica y los mercados de proximidad.
- 9ª. Preservación de suelos de alto valor agrológico y fomento de prácticas sostenibles en suelos más degradados para incrementar la fertilidad de la tierra, reducir la erosión y enriquecer la biodiversidad de los ecosistemas agrícolas.
4. Revalorización de productos autóctonos.
- 10ª. Fomentar la valorización y competitividad de los productos autóctonos mediante su identificación, certificación y promoción, impulsando denominaciones de origen (DO) e indicaciones geográficas protegidas (IGP).
- 11ª. Impulsar estrategias territoriales que resalten la singularidad, sostenibilidad y beneficios de los productos autóctonos, priorizando canales de comercialización que los acerquen al consumidor final, reduzcan intermediarios y fortalezcan la economía rural en mercados locales e internacionales.
5. Impulsar la pesca sostenible mediante la gestión integral de caladeros y la diversificación de actividades en las comunidades costeras
- 12ª. Implementar planes de manejo pesquero basados en la ciencia para garantizar la sostenibilidad de los recursos marinos.

- 13ª. Fomentar actividades complementarias como el turismo pesquero, la acuicultura sostenible y la elaboración de productos marinos de alta calidad para reforzar las economías locales.
- 14ª. Promover flotas pesqueras con tecnologías que reduzcan el impacto ambiental y mejoren la eficiencia energética.

CAPÍTULO III. SECTOR MINERO.

Artículo 11.3.1. Objetivos generales. (D)

Se establecen por este Plan los siguientes objetivos territoriales para el sector minero:

1. Impulsar el sector minero como un motor de desarrollo económico, generando empleo estable, fomentando la transformación local de materias primas y mejorando la competitividad de la industria minera en Andalucía.
2. Promover la explotación racional y sostenible de los recursos minerales y geológicos, y su integración en el tejido socioeconómico local, equilibrando objetivos económicos con los compromisos sociales y ambientales.
3. Priorizar la restauración ecológica de las áreas afectadas por la minería, garantizando la mejora de las condiciones del entorno natural.
4. Promover la investigación y la innovación tecnológica para mejorar los procesos de extracción, beneficio y recuperación de minerales.
5. Fomentar la reutilización y valoración de residuos, promoviendo un modelo de economía circular que transforme los residuos mineros en nuevos recursos.
6. Contribuir a la descarbonización de la economía regional mediante la incorporación de tecnologías limpias y la reducción de emisiones asociadas a la actividad minera.

Artículo 11.3.2. Directrices territoriales. (D)

Las siguientes directrices buscan garantizar un equilibrio entre el desarrollo económico del sector minero y la sostenibilidad ambiental.

1. Desarrollo económico y competitividad
 - 1ª. Fomentar la integración de la actividad minera en el desarrollo territorial, garantizando su compatibilidad con otros usos del suelo.
 - 2ª. Priorizar proyectos que generen empleo estable y promuevan la industrialización local de los recursos extraídos, así como el desarrollo de infraestructura logística y servicios.



- 3ª. Promover parques tecnológicos, de innovación y empresariales, para fomentar las actividades de investigación e innovación en la industria de transformación de los recursos mineros y valoración de sus residuos.
- 4ª. Impulsar la recuperación y reutilización de las áreas mineras degradadas para la ubicación y desarrollo de otras actividades económicas como proyectos de energías renovables, actividades recreativas, agrícolas, forestales o de conservación.
2. Investigación e innovación tecnológica
- 5ª. Apoyar la implementación de técnicas avanzadas que optimicen el aprovechamiento de los recursos minerales, reduciendo su extracción e impacto ambiental.
- 6ª. Facilitar la digitalización y automatización en las explotaciones mineras para mejorar la seguridad y sostenibilidad de los procesos.
- 7ª. Incentivar proyectos de innovación tecnológica para la recuperación y reutilización de subproductos mineros como materia prima para otras industrias.
3. Sostenibilidad ambiental y descarbonización.
- 8ª. Desarrollar las actividades mineras compatibilizando la explotación de los recursos con su entorno natural, con programas o medidas para la conservación de especies y hábitats sensibles en áreas adyacentes a explotaciones mineras.
- 9ª. Desarrollar planes para la restauración de las explotaciones mineras al final de su ciclo extractivo o de forma simultánea a su explotación, promoviendo la reversión a su estado natural.
- 10ª. Garantizar un uso eficiente del agua en todas las etapas del proceso minero, priorizando la reutilización y la restauración de fuentes hídricas afectadas, así como prevenir y controlar su contaminación.
- 11ª. Promover el uso de energías renovables en las operaciones mineras, disminuyendo la dependencia de combustibles fósiles y reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y otros contaminantes, adoptando estándares internacionales de calidad ambiental

CAPÍTULO IV. SECTOR INDUSTRIAL

Artículo 11.4.1. Objetivos generales. (D)

Se establecen por este Plan los siguientes objetivos territoriales para el sector industrial:

1. Diversificar la actividad industrial en todo el territorio para reducir desigualdades y dinamizar áreas rurales y de baja densidad industrial.
2. Mejorar infraestructuras logísticas, digitales y energéticas para reforzar la competitividad industrial.

Impulsar la transición hacia una industria sostenible, promoviendo la neutralidad climática, la eficiencia en el uso de recursos y la economía circular.

4. Fortalecer el sector industrial para incrementar su peso en el PIB regional, alineándolo con estándares nacionales y europeos.
5. Fomentar clústeres sectoriales que impulsen la innovación y la colaboración entre empresas, universidades y centros tecnológicos.
6. Integrar la industria andaluza en los ecosistemas estratégicos de la UE, priorizando sectores clave como el aeroespacial, agroalimentario, químico, digital, renovable y logístico.

Artículo 11.4.2. Directrices territoriales. (D)

Para asegurar la diversificación de las actividades económicas y un sector industrial competitivo y sostenible se establecen las siguientes directrices para los planes y programas de ordenación territorial y sectorial de ámbito autonómico, subregional y local:

1. Ordenación y planificación territorial.
 - 1ª. Identificar y delimitar áreas estratégicas para el desarrollo industrial, especialmente en zonas con acceso a puertos, aeropuertos, corredores logísticos y redes ferroviarias.
 - 2ª. Garantizar que los desarrollos industriales sean compatibles con otros usos del suelo y con la conservación de áreas naturales protegidas.
 - 3ª. Promover la coordinación entre municipios y provincias para el desarrollo de infraestructuras y servicios compartidos que fortalezcan la cohesión territorial.
 - 4ª. Recuperación y reutilización de áreas degradadas por usos industriales para nuevos usos.
 - 5ª. Adecuación de los espacios productivos industriales a las nuevas exigencias de la transición industrial, más digital y verde, así como para hacer frente a los retos del cambio climático
2. Infraestructuras y logística.
 - 6ª. Ampliar y optimizar la red de transporte, comunicación y suministro energético que soporta las actividades industriales.
 - 7ª. Promover la creación áreas logísticas que conecten las áreas industriales con los mercados nacionales e internacionales.
 - 8ª. Promover la digitalización de las infraestructuras del transporte y movilidad, así como dotar a todas las áreas industriales estratégicas de infraestructuras de conectividad digital de última generación.



3. Sostenibilidad e innovación

- 9ª. Promover la adopción de tecnologías limpias y eficientes para reducir emisiones y residuos, optimizando el uso del agua y la energía con énfasis en renovables y autoconsumo.
- 10ª. Impulsar la electrificación de las industrias mediante fuentes de energía renovable y sistemas de almacenamiento eficiente.
- 11ª. Impulsar la digitalización y automatización de procesos, fomentando la I+D+i y la colaboración entre empresas, universidades y centros tecnológicos para mejorar la competitividad y sostenibilidad del sector.

CAPÍTULO V. SECTOR TURÍSTICO.

Artículo 11.5.1. Objetivos generales. (D)

Son objetivos territoriales para un desarrollo turístico sostenible que cohesione el territorio andaluz:

1. Sostenibilidad. Compatibilizar el desarrollo turístico con la protección de los recursos naturales y culturales y con el progreso económico y social.
2. Descentralización. Impulsar el turismo en áreas rurales e interiores para equilibrar el desarrollo territorial y reducir la presión sobre destinos saturados.
3. Diversificación. Ampliación de la oferta turística de Andalucía a través del fomento de diferentes segmentos turísticos en función de los destinos y demandas más especializadas: turismo litoral, de interior, de ciudad, de naturaleza, cultural, familiar, de negocios y eventos, etc.
4. Desestacionalización. Mejorar el reparto del flujo turístico a través de medidas o estrategias que fomenten una idónea distribución de la oferta a lo largo del año y se promocionen zonas rurales como micro destinos turísticos, con un potencial de crecimiento acorde a las nuevas demandas del mercado.
5. Especialización. Promover un turismo que ponga en valor el patrimonio cultural y natural de la región como elementos distintivos de su oferta turística en el mercado global, asegurando un uso sostenible de estos recursos.
6. Modernización. Incrementar la integración del sector en la economía digital, incorporando nuevas herramientas y tecnologías avanzadas para optimizar la experiencia de los viajeros y mejorar la gestión integral de los destinos.
7. Adaptación. Diseñar estrategias para mitigar los efectos del cambio climático en los destinos turísticos y fortalecer su adaptación a escenarios adversos.

Artículo 11.5.2. Directrices territoriales. (D)

Para asegurar los objetivos territoriales respecto al sector turístico se establecen las siguientes directrices para los planes y programas de ordenación territorial y sectorial de ámbito autonómico, subregional y local:

1. Ordenación y gestión territorial
 - 1ª. Fomentar la articulación de las Ciudades Medias de interior como una red cohesionada de destinos turísticos basada en su patrimonio histórico, cultural y arquitectónico, posicionándolas como una alternativa sostenible a los grandes núcleos urbanos.
 - 2ª. Diseñar planes turísticos sostenibles a nivel local y comarcal con el fin de fomentar el turismo de interior como complemento al turismo de sol y playa, generando un modelo territorial equilibrado.
 - 3ª. Priorizar la regeneración y modernización de los destinos turísticos.
2. Sostenibilidad y resiliencia
 - 4ª. Incorporar criterios de adaptación climática en la planificación de infraestructuras turísticas.
 - 5ª. Fomentar alojamientos y servicios turísticos con arquitectura bioclimática y criterios de sostenibilidad.
 - 6ª. Implementar planes de gestión de riesgos y evacuación en zonas turísticas expuestas a desastres.
 - 7ª. Incentivar el uso eficiente de energía y agua en establecimientos turísticos, promoviendo tecnologías sostenibles.
 - 8ª. Fomentar la gestión responsable de residuos y el uso de materiales biodegradables en el sector.
3. Innovación, desarrollo local e inclusión.
 - 9ª. Implementar tecnologías avanzadas para mejorar la experiencia turística y la gestión de destinos, así como el desarrollo de sistemas de monitoreo en tiempo real para gestionar la afluencia de visitantes y evitar la saturación en destinos populares.
 - 10ª. Diversificar la oferta turística con nuevas iniciativas local que integren cultura, naturaleza y gastronomía, teniendo en consideración la riqueza patrimonial de las unidades territoriales de Andalucía.
 - 11ª. Acondicionar rutas y espacios turísticos accesibles para personas con movilidad reducida, así como asegurar la accesibilidad en alojamientos y servicios turísticos conforme a normativas internacionales.



CAPÍTULO VI. SECTOR COMERCIAL.

Artículo 11.6.1. Objetivos generales. (D)

Son objetivos territoriales del sector comercial en el marco del modelo territorial establecido por este Plan:

1. Promover infraestructuras y actividades comerciales que reduzcan su impacto ambiental, incorporando criterios de sostenibilidad y respetando la armonía con los entornos urbanos y rurales.
2. Propiciar un modelo de comercio que contribuya al equilibrio territorial, reforzando tanto las áreas urbanas como las rurales, y evitando la concentración excesiva en grandes núcleos urbanos.
3. Facilitar la transición hacia la digitalización, fomentando la innovación y adaptando el comercio a nuevas tecnologías.
4. Asegurar que las infraestructuras y servicios comerciales sean accesibles para todos los sectores de la población.
5. Aprovechar los usos comerciales para regenerar espacios degradados, impulsar mercados locales y promover la cohesión social en las comunidades.
6. Impulsar la incorporación de energías renovables, prácticas de economía circular y tecnologías sostenibles en el sector comercial, para reducir su huella ecológica y contribuir a la transición verde.
7. Incentivar la diversificación de actividades comerciales para atender a diferentes públicos, ajustándose a las características y demandas específicas de cada zona.
8. Establecer criterios de integración de las grandes superficies comerciales en el tejido urbano y su convivencia con el comercio local, para mantener la cohesión social y económica.

Artículo 11.6.2. Directrices territoriales. (D)

Para asegurar un sector comercial competitivo y sostenible en el marco del nuevo modelo territorial adoptado se establecen las siguientes directrices para los planes y programas de ordenación territorial y sectorial de ámbito autonómico, subregional y local:

1. Ordenación y gestión territorial.
 - 1ª. Establecer criterios para la localización de grandes superficies comerciales que prioricen su integración con el entorno urbano y los valores culturales y ambientales de su entorno.
 - 2ª. Localizar espacios comerciales en áreas accesibles y bien conectadas por transporte público, fomentando la movilidad peatonal y el uso de bicicletas.

- 3ª. Revitalizar zonas comerciales degradadas y vulnerables, así como modernizar mercados municipales como centros económicos y sociales.
 - 4ª. Impulsar mercados de proximidad y comercios esenciales en municipios pequeños y ámbitos rurales.
 - 5ª. Fomento de redes de mercados locales asociados a la producción ecológica y artesanal, así como de la certificación de productos locales como sello distintivo de la comarca o región.
 - 6ª. Desarrollar centros comerciales abiertos en grandes ciudades y ciudades medias adaptados a las características de cada núcleo urbano y vinculados a la oferta cultural y turística.
 - 7ª. Garantizar que los nuevos desarrollos comerciales sean compatibles con los usos residenciales, culturales y ambientales.
2. Sostenibilidad y resiliencia.
 - 8ª. Fomentar "distritos comerciales verdes" con eficiencia energética, espacios verdes y áreas peatonales para reducir la huella de carbono del comercio urbano.
 - 9ª. Incentivar tecnologías sostenibles en comercios con fuentes de energía renovables y climatización eficiente, así como sistemas para la reducción del consumo de agua.
 - 10ª. Promover estrategias o medidas de prevención frente a desastres naturales consecuencia de los efectos del cambio climático.
 3. Innovación y competitividad.
 - 11ª. Incrementar la digitalización en el sector comercial para optimizar las operaciones comerciales, incluyendo la logística.
 - 12ª. Impulsar mercados temáticos que combinen comercio, cultura y ocio.
 4. Inclusión y accesibilidad.
 - 13ª. Garantizar la accesibilidad en centros comerciales y mercados mediante diseño inclusivo y señalización adaptada.
 - 14ª. Fomentar la inclusión social y la representación cultural en la oferta comercial de Andalucía.
 - 15ª. Fomentar proyectos comerciales que incluyan la participación de colectivos vulnerables en el sector comercial.



TÍTULO XII. DE LA INTEGRACIÓN Y ARTICULACIÓN EXTERIOR DE ANDALUCÍA.

CAPÍTULO I. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS.

Artículo 12.1.1. Definición (N).

1. Para este Plan la integración y articulación exterior de Andalucía se configura como el conjunto de estrategias, acciones y políticas orientadas a consolidar la posición de Andalucía como un nodo estratégico en las dinámicas globales, aprovechando su ubicación geográfica, recursos y patrimonio cultural para reforzar su conectividad física, económica y social con Europa, África, América Latina.

Artículo 12.1.2. Objetivos (N).

1. Avanzar en la integración de Andalucía con el exterior tomando como base de partida el reforzamiento de las estructuras territoriales regionales.
2. Promover y participar en estrategias de cooperación con los ámbitos de relación exterior de Andalucía (España, Europa, Gibraltar, Norte de África, Latinoamérica).
3. Fortalecer la integración exterior de Andalucía mediante el desarrollo e impulso de los sistemas de articulación y cohesión territorial.

CAPÍTULO II. DIRECTRICES ESTRATÉGICAS PARA LA INTEGRACIÓN Y COOPERACIÓN CON LOS ÁMBITOS DE RELACIÓN EXTERIOR DE ANDALUCÍA.

Artículo 12.2.1. Directrices para la integración y cooperación con Europa (D).

- 1ª. Consolidar el papel de las regiones y las ciudades en la organización de la Unión Europea mediante el refuerzo de las competencias del Comité de las Regiones así como el fomento de la participación activa de Andalucía en el ejercicio de dichas competencias.
- 2ª. Promover el mantenimiento de la política de cohesión de la Unión Europea con el fin de progresar en la consecución de la cohesión económica, social y territorial de Andalucía y la convergencia con el resto de países y regiones europeas.
- 3ª. Avanzar en la incorporación de los objetivos y prioridades de las estrategias territoriales de la Unión Europea en los instrumentos de planificación territorial, en los instrumentos con



incidencia en la ordenación del territorio y en los instrumentos de ordenación urbanística, así como en la acción pública en general.

- 4ª. Considerar la posición de Andalucía en materia de infraestructuras de movilidad y transportes, telecomunicaciones y energía en la definición de las redes transeuropeas de transportes, de energía y de telecomunicaciones, a través de la incorporación de las propuestas del Plan a dichas Redes Transeuropeas.
- 5ª. Impulsar el funcionamiento en red entre los sistemas portuarios y aeroportuarios de Andalucía y del resto de Europa.
- 6ª. Reforzar la participación de Andalucía en los Programas Operativos de Cooperación Territorial de la Unión Europea y en las Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial.
- 7ª. Promover el reconocimiento por parte de la Unión Europea de la función especial que desempeña Andalucía en el desarrollo de la cooperación exterior de Europa con los países del sur del Mediterráneo y con los países latinoamericanos.

Artículo 12.2.2. Directrices para la integración y cooperación con Portugal (D).

- 1ª. Establecer un marco institucional estable de cooperación entre Andalucía y Portugal a fin de garantizar la continuidad y coherencia de los programas de relación y cooperación entre ambos territorios.
- 2ª. Las finalidades de dicha cooperación deben ser:
 - a) Impulsar los objetivos y ejes estratégicos de intervención definidos por la Comunidad de Trabajo "Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía" como referentes para el desarrollo de proyectos de cooperación entre ambos territorios.
 - b) Reforzar la continuidad de las redes de transporte entre Andalucía y Portugal (red viaria, red ferroviaria, sistema portuario, sistema aeroportuario, telecomunicaciones, redes energéticas).
 - c) Fomentar la gestión coordinada de los recursos hídricos de la demarcación hidrográfica del Guadiana.
 - d) Asegurar la continuidad en Portugal de la Infraestructura Verde.
 - e) Gestionar la prestación de servicios públicos (educación, salud, cultura, servicios sociales, deportes) a la población de los territorios limítrofes.
 - f) Favorecer el intercambio de experiencias en la gestión medioambiental (espacios naturales, calidad ambiental, residuos, biodiversidad), con especial atención en la coordinación de los espacios Red Natura 2000 limítrofes.
 - g) Fomentar el desarrollo de programas de cooperación entre Andalucía y Portugal dirigido a la protección, ordenación y gestión del paisaje.

- h) Desarrollar programas de cooperación dirigidos a la protección, conservación y puesta en valor del patrimonio cultural.
- i) Promover el desarrollo de estrategias de cooperación en los sectores de actividad compartidos por la estructura productiva de los territorios limítrofes, con especial atención a la explotación de recursos naturales, economía verde y azul y turismo.
- j) Impulsar la puesta en marcha de proyectos de investigación entre los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y las Universidades y centros de investigación de Portugal.

Artículo 12.2.3. Directriz para la integración y cooperación con Gibraltar (D).

- 1ª. Participar, junto con la Administración General del Estado y la Unión Europea, en el marco institucional de cooperación con el Gobierno del Reino Unido y de Gibraltar.

Los temas prioritarios para dicha cooperación son: movilidad de personas y circulación de bienes, uso compartido del aeropuerto de Gibraltar, protección y puesta en valor del patrimonio natural, cultural y paisaje y prevención de los riesgos de vertidos de hidrocarburos al mar.

Artículo 12.2.4. Directrices para la integración y articulación con el Norte de África (D).

- 1ª. Promover la adopción de una estrategia europea de cooperación con el Magreb con el fin de incrementar las interrelaciones económicas, territoriales, sociales y culturales.
- 2ª. Establecer, en el ámbito de la política nacional y comunitaria de relación exterior, un marco institucional estable de cooperación entre el Gobierno de Andalucía y el Reino de Marruecos a fin de garantizar la continuidad y coherencia de los programas de relación y cooperación entre ambos territorios.
- 3ª. Las finalidades de dicha cooperación deben ser:
 - a) Reforzar la continuidad de las redes de transporte entre Andalucía y Marruecos (red viaria, red ferroviaria, sistema portuario, sistema aeroportuario, telecomunicaciones, redes energéticas) e impulsar, en cooperación con la Administración General del Estado, la Unión Europea y el Reino de Marruecos, el desarrollo de un enlace fijo para los transportes y las comunicaciones entre Europa y África a través del Estrecho de Gibraltar.
 - b) Asegurar la continuidad en Marruecos de la Infraestructura Verde.
 - c) Favorecer el intercambio de experiencias en la gestión medioambiental (espacios naturales, calidad ambiental, residuos, biodiversidad), con especial atención en la coordinación de la Reserva de la Biosfera Intercontinental del Mediterráneo.
 - d) Fomentar el desarrollo de programas de cooperación entre Andalucía y Marruecos dirigido a la protección, ordenación y gestión del paisaje.



- e) Desarrollar programas de cooperación dirigidos a la protección, conservación y puesta en valor del patrimonio cultural.
- f) Promover el desarrollo de estrategias de cooperación en los sectores de actividad compartidos por la estructura productiva de los territorios limítrofes, con especial atención a la explotación de recursos naturales, economía verde y azul y turismo.
- g) Impulsar la puesta en marcha de proyectos de investigación entre los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y las Universidades y centros de investigación de Marruecos.

Artículo 12.2.5. Directrices para la integración y cooperación en el ámbito de las estrategias nacionales con incidencia en la ordenación del territorio (D).

- 1ª. Considerar la posición de Andalucía en materia de infraestructuras de movilidad y transportes, telecomunicaciones y energía en la definición de los sistemas de articulación y cohesión territorial a escala nacional, a través de la incorporación de las propuestas del Plan a dichas redes nacionales.
- 2ª. Considerar la posición de Andalucía en materia ambiental (espacios naturales, calidad ambiental, residuos, biodiversidad, planificación hidrológica) en la definición de las diversas estrategias nacionales, a través de la incorporación de las propuestas de la Comunidad Autónoma a las respectivas estrategias.
- 3ª. Considerar la posición de Andalucía en materia económica (política industrial, política turística, política comercial, política de investigación y desarrollo tecnológico) en la definición de las diversas estrategias nacionales, a través de la incorporación de las propuestas de la Comunidad Autónoma a las respectivas estrategias.
- 4ª. Considerar la posición de Andalucía en materia de prestación de servicios públicos (educación, salud, cultura, servicios sociales, deporte) en la definición de las estrategias nacionales, a través de la adecuada integración entre los diferentes sistemas de servicios públicos andaluces en las respectivas redes a escala nacional.
- 5ª. Reforzar el papel de Andalucía en las relaciones con los espacios extrapeninsulares mediante la consolidación y ampliación de las conexiones portuarias y aeroportuarias con las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y la Comunidad Autónoma de Canarias.

Artículo 12.2.6. Directrices para la integración y cooperación con las Comunidades Autónomas limítrofes (D).

- 1ª Reforzar la cooperación con las Comunidades Autónomas limítrofes con Andalucía en los diferentes aspectos territoriales que afecten a los respectivos territorios.

Las finalidades de dicha cooperación deben ser:

- a) Reforzar la continuidad de las redes de transporte entre Andalucía y las Comunidades Autónomas limítrofes (red viaria, red ferroviaria, sistema portuario, sistema aeroportuario, telecomunicaciones, redes energéticas).
- b) Fomentar la gestión coordinada de los recursos hídricos en las demarcaciones hidrográficas compartidas por las Comunidades Autónomas limítrofes.
- c) Asegurar la continuidad de la Infraestructura Verde en las Comunidades Autónomas limítrofes.
- d) Gestionar la prestación de servicios públicos (educación, salud, cultura, servicios sociales, deportes) a la población de los territorios limítrofes.
- e) Favorecer el intercambio de experiencias en la gestión medioambiental (espacios naturales, calidad ambiental, residuos, biodiversidad).
- f) Fomentar el desarrollo de programas de cooperación entre Andalucía y las Comunidades Autónomas limítrofes dirigidos a la protección, ordenación y gestión del paisaje.
- g) Desarrollar programas de cooperación dirigidos a la protección, conservación y puesta en valor del patrimonio cultural.
- h) Promover el desarrollo de estrategias de cooperación en los sectores de actividad compartidos por la estructura productiva de los respectivos territorios: explotación de recursos naturales, economía verde y azul y turismo.
- i) Impulsar la puesta en marcha de proyectos de investigación entre los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y las Universidades y centros de investigación de las Comunidades Autónomas limítrofes.

TÍTULO XIII. EJES TRANSVERSALES DEL MODELO TERRITORIAL.

CAPÍTULO I. EJE TRANSVERSAL DE PERSPECTIVA DE GÉNERO.

Artículo 13.1.1. Definición y características. (N)

1. Para el presente Plan, la perspectiva de género es un enfoque analítico, normativo y práctico que tiene como objetivo identificar, cuestionar y transformar las desigualdades estructurales existentes entre mujeres y hombres. Este enfoque se basa en el reconocimiento de que las relaciones de género influyen en todos los aspectos de la vida social, económica, política y cultural, y que estas dinámicas generan desigualdades que afectan de manera diferenciada el acceso a recursos, oportunidades y derechos.
2. Desde una perspectiva territorial y urbanística, la perspectiva de género analiza cómo el diseño, la organización y el uso del espacio impactan de manera desigual en las personas según su género, visibilizando necesidades específicas y promoviendo soluciones inclusivas. Este enfoque no se limita a garantizar la igualdad formal, sino que busca la equidad real, asegurando que las políticas públicas, los proyectos y las decisiones estratégicas incorporen criterios de igualdad en su diseño, implementación y evaluación.
3. En la planificación territorial y urbanística, la perspectiva de género impulsa la creación de espacios seguros, accesibles y equitativos, garantizando el bienestar y la calidad de vida para todas las personas.

Artículo 13.1.2. Principios Rectores. (D)

La incorporación de la perspectiva de género como eje transversal del Modelo Territorial se rige por los siguientes principios:

- a) **Transversalidad:** Se aplica en todos los niveles y etapas de planificación, desde el diagnóstico hasta la evaluación, influyendo en áreas como educación, salud, movilidad, espacio público y diseño urbano.
- b) **Interseccionalidad:** Reconoce que el género interactúa con otras variables, como la edad, la etnia, la clase social, la discapacidad o la ubicación geográfica, generando experiencias diversas de desigualdad.
- c) **Participación inclusiva:** Fomenta la representación equitativa de mujeres y hombres en los procesos de toma de decisiones, asegurando que sus voces sean escuchadas y consideradas.



- d) Transformación social: Busca no solo diagnosticar desigualdades, sino también eliminarlas mediante políticas, estrategias y acciones concretas que promuevan territorios más justos, inclusivos y sostenibles.

Artículo 13.1.3. Objetivos para la integración de la perspectiva de género en la ordenación. (N)

Los objetivos territoriales sobre la integración de la perspectiva de género buscan contribuir de manera significativa a la construcción de territorios más equitativos, sostenibles e inclusivos, promoviendo una transformación que integre la perspectiva de género en todas sus dimensiones. Son los siguientes:

1. Incorporar la perspectiva de género en todas las fases de planificación territorial y urbanística garantizando la equidad en decisiones y políticas.
2. Realizar análisis territoriales con datos desagregados y metodologías participativas que visibilicen desigualdades y necesidades diversas.
3. Procurar espacios públicos seguros, accesibles y que fomenten la interacción social.
4. Planificar sistemas de movilidad seguros, accesibles y conectados, adecuados a los patrones de uso y responsabilidades de cuidado.
5. Garantizar la proximidad y accesibilidad a servicios básicos y equipamientos en áreas urbanas y rurales, reduciendo barreras territoriales.
6. Asegurar la distribución equitativa de infraestructuras, equipamientos y servicios que faciliten la conciliación y reduzcan las desigualdades.
7. Fomentar la participación activa de mujeres y hombres en todas las fases de toma de decisiones territoriales.
8. Establecer indicadores desagregados por género para medir impactos en equidad, sostenibilidad y cohesión social, ajustando políticas según resultados.

Artículo 13.1.4. Directrices para la integración de la perspectiva de género en la ordenación (D)

Se establecen las siguientes directrices territoriales para la integración de la perspectiva de género en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, así como en los planes con incidencia en la ordenación del territorio y en la acción pública en general relacionada con el territorio:

1. Conformación de diagnósticos inclusivos y participativos.
 - 1ª. Realizar diagnósticos territoriales que utilicen datos desagregados por género, edad, nivel socioeconómico y lugar de residencia.

- 2ª. Incorporar metodologías cualitativas que visibilicen las experiencias y percepciones de seguridad, movilidad, accesibilidad y uso del espacio público por parte de mujeres y hombres.

- 3ª. Identificar patrones diferenciados de acceso a servicios esenciales y movilidad cotidiana, anticipando desigualdades futuras para diseñar soluciones efectivas.

2. Evaluación y seguimiento con perspectiva de género.

- 4ª. Establecer sistemas dinámicos de evaluación y seguimiento basados en indicadores específicos de género, que incluyan tanto resultados tangibles como impactos cualitativos.

- 5ª. Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas mediante la publicación de los resultados de las evaluaciones, fomentando la participación ciudadana en la supervisión de las políticas públicas.

- 6ª. Incorporar mecanismos para ajustar estrategias en tiempo real en función de los resultados obtenidos.

3. Colaboración intersectorial y gestión integral.

- 7ª. Fomentar la colaboración activa entre los sectores de transporte, salud, educación, vivienda, medio ambiente e igualdad para garantizar una implementación coherente y efectiva de la perspectiva de género.

- 8ª. Promover la participación de organizaciones de la sociedad civil y otros actores sociales para enriquecer los enfoques técnicos con visiones basadas en necesidades reales.

- 9ª. Evitar duplicidades y optimizar los recursos mediante la coordinación interinstitucional.

4. Formación en igualdad y sensibilización.

- 10ª. Desarrollar programas de formación continua para profesionales de la planificación territorial y urbanística, centrados en la identificación de sesgos de género, diseño inclusivo y evaluación de políticas con enfoque de equidad.

- 11ª. Crear guías prácticas y espacios de reflexión para fomentar una cultura organizacional basada en la equidad y la transversalidad de género en todos los niveles de gestión.

5. Participación ciudadana equitativa.

- 12ª. Diseñar mecanismos de participación que garanticen la representación equitativa de mujeres y hombres en todas las fases de planificación.

- 13ª. Implementar herramientas como talleres comunitarios, encuestas accesibles y plataformas digitales que permitan recoger una diversidad de aportes.



- 14ª. Fomentar procesos participativos continuos que refuercen el sentido de pertenencia y la legitimidad de las políticas públicas.
6. Accesibilidad y movilidad equitativa.
- 15ª. Planificar redes de transporte público que respondan a los patrones de movilidad reales de mujeres y hombres, considerando las responsabilidades de cuidado y las percepciones de seguridad.
- 16ª. Diseñar infraestructuras peatonales accesibles y seguras que conecten eficientemente hogares, servicios esenciales y espacios públicos.
- 17ª. Reducir barreras territoriales en áreas rurales mediante soluciones de transporte adaptadas a su contexto.
7. Diseño de espacios públicos inclusivos y seguros.
- 18ª. Crear espacios públicos que prioricen la seguridad mediante iluminación adecuada, materiales duraderos, visibilidad y diseños que promuevan la interacción social.
- 19ª. Promover la sostenibilidad y la cohesión social mediante la distribución equitativa de parques, plazas, centros culturales y otras infraestructuras comunitarias.
- 20ª. Garantizar el acceso universal y la inclusividad para personas con diferentes capacidades y necesidades.
8. Distribución equitativa de infraestructuras, equipamientos y servicios.
- 21ª. Diseñar territorios que faciliten la conciliación personal, laboral y familiar mediante la proximidad de servicios de cuidado.
- 22ª. Priorizar la conectividad entre los servicios de cuidado y las áreas residenciales.
- 23ª. Visibilizar y valorar el cuidado como una dimensión esencial en la configuración del espacio público y privado.
9. Promoción del derecho a la vivienda con enfoque de género.
- 24ª. Diseñar políticas de vivienda que aborden las necesidades específicas de mujeres en situaciones de vulnerabilidad, como la inseguridad económica, la violencia de género y las necesidades de las familias monoparentales

CAPÍTULO II. EJE TRANSVERSAL DE SALUD PÚBLICA.

Artículo 13.2.1. Definición. (N)

Por el presente Plan se entiende la salud pública como el estado de bienestar físico, mental y social que trasciende la ausencia de enfermedad, influenciado por una compleja interacción de factores sociales, económicos, ambientales y políticos del territorio. Estos determinantes

condicionan la salud de las personas y comunidades, haciendo indispensable garantizar la equidad en salud, entendida como la igualdad de oportunidades para que todas las personas alcancen su máximo nivel de bienestar, eliminando barreras estructurales y reduciendo las desigualdades.

Artículo 13.2.2. Principios Rectores. (D)

La incorporación de la salud como eje transversal en el presente Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía se fundamenta en los siguientes principios:

1. Integralidad: Reconocimiento del territorio como un determinante clave de la salud, considerando sus múltiples interacciones con el bienestar físico, mental y social.
2. Equidad: Inclusión de todas las personas, especialmente de colectivos vulnerables, en la planificación territorial para garantizar la igualdad de acceso a los recursos y oportunidades.
3. Prevención: Priorización de acciones orientadas a reducir riesgos sanitarios y a fomentar estilos de vida saludables.
4. Sostenibilidad: Promoción de entornos resilientes y equilibrados desde el punto de vista social, económico y ambiental.
5. Participación ciudadana: Inclusión activa de la población en la definición de políticas y acciones que impacten su salud y bienestar.

Artículo 13.2.3. Objetivos para la integración de la salud pública en las políticas territoriales (N)

Los objetivos para la integración de la salud pública en la ordenación urbana y territorial que permita alcanzar un entorno de bienestar colectivo, equidad y resiliencia son los siguientes:

1. Incorporar la salud como determinante esencial en el diseño del territorio, estableciendo criterios que prioricen el bienestar físico, mental y social de la población en las decisiones urbanísticas y de ordenación del suelo.
2. Asegurar territorios resilientes al cambio climático, mediante la adopción de estrategias territoriales que reduzcan riesgos ambientales y climáticos, promoviendo sostenibilidad y calidad ambiental como elementos centrales de la planificación.
3. Promover la equidad en el acceso a servicios y oportunidades saludables, especialmente en comunidades rurales, marginales o vulnerables, reduciendo desigualdades estructurales a través de la planificación equitativa.
4. Desarrollar entornos que faciliten estilos de vida saludables, diseñando ciudades y territorios que fomenten la actividad física, el acceso a alimentos saludables y la participación activa de todas las edades, con infraestructuras y servicios adaptados a las necesidades de la población.



5. Fomentar una red integral de servicios y equipamientos de salud bien conectada y accesible, asegurando que los servicios sanitarios y las iniciativas de prevención y promoción del bienestar lleguen a todas las áreas del territorio.
6. Proteger y fomentar la infraestructura verde y el patrimonio territorial, reconociéndolos como activos esenciales para la salud física y mental, la calidad de vida y la sostenibilidad de las comunidades.
7. Fortalecer la participación ciudadana y la educación en salud pública, involucrando a la población en la construcción de territorios más saludables, mediante procesos de sensibilización, formación y participación en la toma de decisiones.
8. Identificación de las zonas de riesgo y su impacto en la salud.

Artículo 13.2.4. Directrices para incorporar la salud pública en la toma de decisiones territoriales. (D)

Las directrices para la integración de la salud pública en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, así como en los planes con incidencia en la ordenación del territorio y en la acción pública son las siguientes con la finalidad de fortalecer la calidad de vida, promover la equidad social y garantizar la sostenibilidad, incorporando la salud pública como un eje fundamental en la toma de decisiones territoriales:

1. Accesibilidad y distribución equitativa de servicios de salud.
 - 1ª. Diseñar una red territorial bien articulada de hospitales, centros de atención primaria, unidades de emergencia y servicios especializados.
 - 2ª. Fomentar soluciones adaptadas a las nuevas tecnologías para responder a las necesidades específicas de las áreas rurales o de difícil acceso
 - 3ª. Garantizar que las infraestructuras de salud sean inclusivas, accesibles y adaptadas a las necesidades de todos los grupos poblacionales, priorizando comunidades vulnerables.
2. Reducción de la contaminación ambiental y mejora de la calidad del entorno.
 - 4ª. Promover el uso de fuentes de energía limpia y la reducción del transporte motorizado en áreas urbanas.
 - 5ª. Fomentar medidas de mitigación como barreras vegetales, zonificación adecuada y tecnologías de iluminación eficientes para reducir la contaminación acústica y lumínica.
 - 6ª. Proteger los recursos hídricos y suelos mediante prácticas sostenibles de gestión de residuos y planificación del uso del suelo.
3. Movilidad sostenible y activa.
 - 7ª. Diseñar y consolidar una red eficaz de transporte colectivo intermodal.

- 8ª. Promover infraestructuras seguras y accesibles para la movilidad activa, como ciclovías, senderos peatonales, entre otras.
- 9ª. Impulsar campañas de sensibilización sobre los beneficios de la movilidad activa y sostenible para la salud pública y el medio ambiente.
4. Acceso a viviendas saludables y sostenibles.
 - 10ª. Incorporar programas de rehabilitación energética que reduzcan la pobreza energética y mejoren la calidad ambiental de las viviendas.
 5. Infraestructura verde y acceso a la naturaleza.
 - 11ª. Integrar una red de infraestructura verde que conecte parques, corredores ecológicos y espacios naturales en áreas urbanas y rurales.
 - 12ª. Garantizar la accesibilidad universal a estas áreas, distribuyéndolas equitativamente en todo el territorio.
 - 13ª. Fomentar el uso de estos espacios para la actividad física, el esparcimiento y la mejora de la salud mental y social de las comunidades.
 6. Protección del patrimonio natural, cultural y paisajístico.
 - 14ª. Preservar y fomentar el acceso responsable al patrimonio territorial, promoviendo su uso como recurso para la salud emocional y social.
 - 15ª. Implementar programas educativos y actividades que fortalezcan el vínculo de las comunidades con su patrimonio.
 7. Promoción de la soberanía alimentaria y acceso a dietas saludables.
 - 16ª. Proteger suelos agrícolas de alto valor agrológico frente a la expansión urbana y fomentar prácticas agrícolas sostenibles.
 - 17ª. Promover la creación de mercados de proximidad, huertos urbanos y programas de sensibilización sobre la alimentación saludable.
 - 18ª. Incentivar la producción y el consumo de alimentos locales y frescos para fortalecer la salud comunitaria y las economías locales.
 8. Sensibilización y formación sobre el valor de la salud pública en la planificación territorial.
 - 19ª. Incorporar la perspectiva de la salud en la formación de urbanistas, arquitectos y planificadores.
 - 20ª. Desarrollar campañas de divulgación y participación ciudadana que promuevan una comprensión integral del impacto del territorio en el bienestar.



21ª. Fomentar procesos participativos que involucren a las comunidades en la construcción de territorios saludables y sostenibles.

Fomentar la participación activa de personas con discapacidad en el diseño y la gestión de los entornos territoriales.

CAPÍTULO III. EJE TRANSVERSAL DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.

Artículo 13.3.1. Definición. (N)

1. Se entiende por el presente Plan como accesibilidad universal el principio fundamental que garantiza que todas las personas, independientemente de sus capacidades físicas, sensoriales, cognitivas o condiciones, puedan acceder, utilizar y disfrutar de los entornos, bienes y servicios en igualdad de condiciones, con seguridad, comodidad y autonomía.
2. Este concepto se basa en la estrategia de diseño universal, que promueve la creación de productos, entornos, programas y servicios que sean utilizables por todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptaciones posteriores ni soluciones específicas. Cuando el diseño universal no resulta suficiente, se contemplan los ajustes razonables, entendidos como modificaciones necesarias y proporcionadas que eliminan barreras y garantizan la inclusión plena sin comprometer la funcionalidad general de los espacios o servicios.

Artículo 13.3.2. Principios Rectores. (D)

La planificación territorial y urbanística debe regirse por los siguientes principios en materia de accesibilidad universal:

1. Inclusión: Garantizar que los entornos sean utilizables y disfrutables por todas las personas sin exclusión.
2. Equidad: Promover la igualdad de oportunidades y evitar cualquier tipo de discriminación por razón de discapacidad o movilidad reducida.
3. Transversalidad: Integrar la accesibilidad universal como criterio prioritario en todas las etapas de planificación y diseño del territorio.
4. Participación activa: Involucrar a las personas con discapacidad y otros colectivos en la toma de decisiones relacionadas con el diseño y gestión de entornos.
5. Sostenibilidad: Asegurar que las soluciones inclusivas contribuyan al desarrollo sostenible del territorio.

Artículo 13.3.3. Objetivos para garantizar que la accesibilidad universal sea un elemento central en la planificación y gestión territorial. (N).

Son objetivos territoriales para garantizar que la accesibilidad universal sea un elemento determinante de la ordenación y gestión urbano-territorial:

1. Eliminar barreras físicas, sensoriales, cognitivas y comunicativas en espacios públicos, infraestructuras y servicios, promoviendo la equidad y la inclusión social.

3. Asegurar redes de transporte y movilidad accesibles, seguras y sostenibles, favoreciendo la intermodalidad y la conectividad inclusiva.
4. Desarrollar territorios compactos y de proximidad que prioricen el acceso cercano y equitativo a servicios, equipamientos y espacios públicos.
5. Impulsar la accesibilidad del patrimonio natural, cultural y paisajístico, promoviendo su disfrute inclusivo y equitativo.
6. Fomentar la capacitación en accesibilidad universal y la evaluación continua de las condiciones de inclusión en el territorio, asegurando la mejora progresiva de los entornos construidos y naturales.

Artículo 13.3.4. Directrices territoriales para la accesibilidad universal. (D).

Las directrices para garantizar la accesibilidad universal en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, así como en los planes con incidencia en la ordenación del territorio y en la acción pública son las siguientes:

1. Fomento de territorios compactos y de proximidad.
 - 1ª. Promover la planificación de ciudades y territorios que reduzcan distancias entre viviendas, servicios y equipamientos, facilitando el acceso equitativo y cercano para todas las personas.
 - 2ª. Garantizar que los equipamientos esenciales, como centros de salud, mercados y espacios recreativos, estén distribuidos estratégicamente para favorecer la movilidad y la interacción social.
2. Diseño inclusivo de infraestructuras de transporte y movilidad
 - 3ª. Incorporar criterios de accesibilidad universal en estaciones, vehículos y rutas, con elementos como rampas, ascensores, señalización en braille y sistemas de información auditiva y visual, entre otros.
 - 4ª. Fomentar la movilidad activa y no motorizada mediante carriles bici accesibles, aceras amplias y caminos seguros que conecten eficientemente los nodos principales del territorio.
3. Accesibilidad en el patrimonio territorial.
 - 5ª. Garantizar que el patrimonio natural, cultural y paisajístico sea accesible mediante rutas interpretativas, señalización inclusiva y equipamientos adaptados como rampas y guías en braille o sistemas de audio, entre otros.



- 6ª. Diseñar espacios como miradores, áreas de descanso y museos para que todas las personas puedan disfrutar del entorno y participar en actividades culturales y recreativas.
4. Planificación y diseño accesible de vías, espacios públicos y equipamientos.
- 7ª. Eliminar barreras arquitectónicas en vías y espacios públicos, como escalones y desniveles, garantizando itinerarios continuos, rampas y pasos peatonales accesibles.
- 8ª. Incorporar mobiliario urbano adaptado, señalización clara y áreas de sombra en plazas, parques y mercados, asegurando su disfrute inclusivo.
- 9ª. Diseñar equipamientos públicos con acceso y uso inclusivos mediante elementos como puertas automáticas, ascensores y baños adaptados.
5. Turismo accesible e inclusivo.
- 10ª. Adaptar recursos turísticos como playas, hoteles y rutas urbanas para garantizar su accesibilidad mediante pasarelas, transporte adaptado y señalización inclusiva.
- 11ª. Capacitar al personal turístico en atención inclusiva y accesibilidad.
6. Capacitación en accesibilidad universal y diseño para todas las personas.
- 12ª. Impulsar programas de formación especializados en accesibilidad para profesionales de urbanismo, arquitectura y servicios sociales.
- 13ª. Sensibilizar sobre la importancia de la accesibilidad universal mediante campañas educativas, buenas prácticas y colaboración con organizaciones especializadas.
7. Promoción de la innovación tecnológica en accesibilidad.
- 14ª. Fomentar la incorporación de tecnologías avanzadas para facilitar la navegación y el uso de los entornos por parte de personas con discapacidad.
- 15ª. Impulsar la investigación y el desarrollo de soluciones innovadoras que mejoren la accesibilidad en los ámbitos urbanos, rurales y naturales.
8. Fortalecimiento de la participación ciudadana en la planificación accesible.
- 16ª. Crear mecanismos que garanticen la consulta activa y directa a personas con discapacidad y otros colectivos vulnerables durante el diseño y la implementación de proyectos territoriales.
9. Accesibilidad en ámbitos rurales.
- 17ª. Diseñar estrategias diferenciadas para entornos rurales, garantizando que las soluciones de accesibilidad se adapten a las particularidades de estos territorios, incluyendo la conectividad y el acceso a servicios esenciales.

CAPÍTULO IV. EJE TRANSVERSAL DE DESAFÍO DEMOGRÁFICO.

Artículo 13.4.1. Definición. (N)

1. Por el presente Plan se entiende por desafío demográfico al conjunto de fenómenos relacionados con el envejecimiento poblacional, la despoblación rural, la concentración demográfica y la baja natalidad, que impactan en la cohesión territorial, entendida como el equilibrio en el acceso a recursos, servicios y oportunidades entre las diferentes áreas del territorio, garantizando la igualdad de condiciones de vida.
2. Este desafío requiere de estrategias y medidas destinadas a frenar la despoblación, mejorar las condiciones de vida y potenciar las oportunidades económicas en las áreas rurales, promoviendo un desarrollo equilibrado y sostenible.

Artículo 13.4.2. Principios Rectores. (D)

La planificación territorial y urbanística debe regirse por los siguientes principios para afrontar el desafío demográfico:

1. Equidad territorial: Asegurar un acceso justo a los recursos y servicios en todas las áreas, sin importar su densidad o localización.
2. Resiliencia: Promover territorios preparados para afrontar los cambios demográficos, climáticos y económicos.
3. Sostenibilidad: Favorecer modelos de desarrollo que equilibren las necesidades actuales con la preservación de los recursos para futuras generaciones.
4. Participación local: Involucrar a las comunidades en la toma de decisiones sobre las estrategias de desarrollo y revitalización territorial.
5. Innovación: Impulsar el uso de tecnologías y soluciones innovadoras para abordar las dinámicas demográficas.

Artículo 13.4.3. Objetivos para abordar el desafío demográfico promoviendo un desarrollo territorial equilibrado, sostenible e inclusivo. (N)

Son objetivos territoriales para abordar el desafío demográfico en los instrumentos de ordenación y planes con incidencia en el territorio:

1. Integrar el análisis demográfico en la planificación territorial y urbanística, identificando las dinámicas poblacionales y sus implicaciones en los servicios, recursos y oportunidades del territorio.
2. Garantizar el acceso equitativo a servicios básicos y esenciales, independientemente de la ubicación geográfica de la población.



3. Promover una conectividad territorial integral, asegurando acceso universal a internet de banda ancha, cobertura móvil y transporte eficiente en todas las áreas.
4. Reforzar la imagen positiva y las oportunidades de las zonas rurales, destacando su riqueza cultural, natural y económica como motor de desarrollo.
5. Fortalecer y diversificar la base económica del medio rural, mediante la modernización de actividades tradicionales y la promoción de nuevos sectores productivos y tecnológicos.
6. Impulsar una transición energética sostenible y adaptada al medio rural, promoviendo el uso de energías renovables y la eficiencia energética.
7. Poner en valor el patrimonio territorial, cultural y paisajístico, integrándolo como recurso clave para el desarrollo social, cultural y económico.

Artículo 13.4.4. Directrices para promover modelos que frenen la despoblación. (D)

Las directrices para promover modelos que frenen la despoblación en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, así como en los planes con incidencia en la ordenación del territorio y en la acción pública son las siguientes:

1. Mejorar la calidad de vida en áreas rurales.
 - 1ª. Garantizar el acceso universal a servicios básicos como salud, educación, transporte y tecnologías de la información mediante soluciones adaptativas basadas en las nuevas tecnologías para zonas de difícil acceso.
 - 2ª. Incorporar infraestructuras resilientes frente a eventos climáticos extremos, asegurando el suministro sostenible de agua y energía.
2. Potenciar el transporte público y mantener la red viaria rural.
 - 3ª. Mejorar la articulación y cohesión del territorio mediante el fomento y mejora de la red viaria y de ferrocarril.
 - 4ª. Diseñar sistemas de transportes públicos flexibles y sostenibles, adaptados a las necesidades locales, que incluyan soluciones como transporte compartido o a demanda.
 - 5ª. Garantizar el mantenimiento y mejora de la red viaria para conectar eficientemente los núcleos rurales con áreas urbanas y servicios esenciales.
3. Diversificar y fortalecer la economía rural.
 - 6ª. Modernizar actividades tradicionales como la agricultura, ganadería y artesanía, integrando tecnología y sostenibilidad.
 - 7ª. Fomentar nuevas actividades económicas basadas en la innovación, como la bioeconomía, las industrias creativas y el ecoturismo.

Impulsar la transformación digital en las áreas rurales.

- 8ª. Garantizar la conectividad digital universal mediante acceso a internet de alta velocidad y cobertura móvil.
- 9ª. Proporcionar formación en competencias digitales a trabajadores y emprendedores para facilitar su adaptación a los avances tecnológicos.
5. Poner en valor el patrimonio territorial, natural, cultural y paisajístico.
 - 10ª. Preservar, restaurar y promocionar el patrimonio local mediante estrategias que integren su uso en actividades económicas como el turismo, la artesanía y la educación ambiental.
 - 11ª. Involucrar a las comunidades locales en la gestión del patrimonio, reforzando su sentido de pertenencia y empoderamiento.
6. Promover el desarrollo de un turismo sostenible.
 - 12ª. Planificar infraestructuras turísticas accesibles y de bajo impacto, como alojamientos rurales sostenibles, rutas adaptadas y centros de interpretación ambiental.
 - 13ª. Fomentar experiencias turísticas que valoren la autenticidad del territorio, como talleres de artesanía y visitas a espacios naturales protegidos.
7. Promover una transición energética sostenible adaptada al medio rural.
 - 14ª. Impulsar el uso de energías renovables como la solar, eólica y biomasa, desarrollando proyectos comunitarios de generación y gestión energética.
 - 15ª. Mejorar la eficiencia energética en viviendas, equipamientos e infraestructuras rurales para garantizar el acceso equitativo a energía limpia y asequible.
8. Fomentar la bioeconomía conforme a la Estrategia Andaluza de la Bioeconomía Circular.
 - 16ª. Apoyar la producción sostenible de alimentos, bioproductos y energía a partir de recursos renovables.
 - 17ª. Facilitar la innovación y el acceso a tecnologías avanzadas para optimizar la rentabilidad y sostenibilidad de los recursos locales.
9. Evaluación y seguimiento del impacto de las medidas demográficas.
 - 18ª. Establecer sistemas de evaluación periódica que permitan medir el impacto de las estrategias implementadas frente al desafío demográfico.
 - 19ª. Adaptar las políticas según los resultados obtenidos para maximizar su efectividad en la cohesión territorial y el desarrollo sostenible.

TÍTULO XIV. LA ARMONIZACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DE LOS PLANES SUBREGIONALES VIGENTES.

CAPÍTULO I. REGLAS GENERALES DE LA INCIDENCIA DEL POTa EN LOS PLANES SUBREGIONALES.

Artículo 14.1.1. Marco general de la incidencia de la revisión del POTa en los Planes Subregionales vigentes (N).

1. La incidencia de la presente revisión del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía en las determinaciones de los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional aprobados con anterioridad a su entrada en vigor es la que se indica en cada caso en los artículos del presente Título XIV.
2. De conformidad con el artículo 5 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre y el apartado 3 del artículo 1.2.3 de esta normativa, las Normas son de aplicación directa y prevalecerán desde su entrada en vigor sobre las determinaciones de los Planes Subregionales vigentes.
3. En todo caso, quedan modificadas expresamente las determinaciones de los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional que se especifican en el Capítulo II de este Título.

Artículo 14.1.2. Interpretación de las determinaciones de los Planes Subregionales aprobados vigentes. (N)

A la entrada en vigor la revisión del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, la interpretación de las determinaciones de los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional aprobados con anterioridad se realizará de conformidad con las normas, directrices y recomendaciones establecidas en este nuevo instrumento de ordenación territorial regional sin perjuicio de las derogaciones específicas que se expresan en el Capítulo II de este Título.

CAPÍTULO II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS RELATIVAS A LA ARMONIZACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DE LOS PLANES SUBREGIONALES

Artículo 14.2.1. Consideración del suelo protegido por los Planes Subregionales vigentes. (N).

De conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el suelo rústico ordenado por los planes subregionales tendrá la siguiente consideración:



- a) Suelo rústico especialmente protegido por la legislación sectorial en los casos que estén preservado de su transformación por la urbanización por la legislación reguladora de los dominios públicos, de protección del medio ambiente, de la naturaleza o del patrimonio cultural, u otras análogas.
- b) Suelo rústico preservado por la ordenación territorial en los casos que dicha protección emane de las determinaciones propias del plan subregional dirigidas a preservar los valores naturales, territoriales, productivos o paisajísticos del ámbito.
- c) Suelo rústico preservado por la existencia acreditada de procesos naturales o actividades antrópicas susceptibles de generar riesgos, en los casos que ésta sea la causa de dicha protección.

Artículo 14.2.2. Armonización del régimen cautelar de suelos destinados a integrar la red de espacios libres subregional. (N).

Las determinaciones cautelares establecidas en los POT subregionales aprobados para los suelos destinados a constituir los parques metropolitanos o comarcales en la red de espacios libres supralocales hasta tanto no fueran ejecutadas sus previsiones, quedarán sustituidas por el siguiente régimen cautelar:

1. Parques comarcales o metropolitanos con delimitación cartográfica en el POT subregional correspondiente:
 - a) Los suelos afectados tendrán la consideración de suelo rústico preservado por la ordenación territorial. Los instrumentos de ordenación urbanística general podrán incorporarlo, total o parcialmente, como sistema general de espacios libres.
 - b) Con carácter general sólo se admitirán los usos ordinarios del suelo rústico regulados por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, salvo las edificaciones de uso residencial y las actividades complementarias de primera transformación y comercialización de las materias primas generadas por la actividad principal, que solo serán autorizables como usos y obras provisionales con el mismo régimen de las actuaciones extraordinarias establecido en el apartado siguiente.
 - c) Quedan prohibidas las actuaciones extraordinarias definidas en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, excepto los usos y obras provisionales que no dificulten la ejecución de las previsiones del Plan Subregional, conforme a lo previsto en el artículo 284 del Reglamento General de dicha Ley.
 - d) En todo caso, en terrenos de la red de espacios libres definida en el plan subregional que estén incluidos en la Red de Espacios Naturales de Andalucía, se aplicará con carácter preferente el régimen de usos establecido en los instrumentos de planificación y gestión ambiental.

Parques comarcales o metropolitanos sin delimitación cartográfica en el POT subregional correspondiente:

- a) En tanto no se proceda a la delimitación de los parques será de aplicación el régimen general establecido en el instrumento de ordenación urbanística vigente sobre el suelo afectado.
- b) Permanece la vinculación a los instrumentos de ordenación urbanística general, que deberán delimitar el ámbito del parque y calificarlo como sistema de espacios libres, o bien clasificar los terrenos delimitados como suelo rústico preservado por la ordenación territorial o urbanística.

Artículo 14.2.3. Actualización de determinaciones sobre delimitación y regulación de zonas inundables de los Planes Subregionales vigentes (N)

La regulación que contienen los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional sobre protección de recursos naturales y prevención de riesgos, en materia de inundabilidad se considerará modificada con las siguientes disposiciones:

1. La delimitación de zonas inundables se entenderá inmediatamente ajustada a la aprobada por la administración competente en materia de aguas en el marco de lo previsto por la legislación sectorial de aplicación.
2. La regulación de usos en zonas inundables contenidas en los Planes Subregionales se ajustarán a las determinaciones establecidas por la legislación sectorial de aplicación, sin perjuicio de las medidas adicionales o complementarias que, en su caso, pudieran contener.

Artículo 14.2.4. Régimen de las áreas de oportunidad de los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional aprobados. (N)

1. A los efectos de garantizar la persistencia del carácter supralocal de las áreas de oportunidad propuestas por los planes subregionales vigentes, serán requisitos para la incorporación efectiva de cada área de oportunidad al planeamiento urbanístico:
 - a) Acreditar la vigencia de los presupuestos y variables de índole territorial que respaldaron su consideración como actuación de carácter supralocal, aportando un análisis actualizado de los objetivos territoriales que justificaron en su momento la propuesta de cada área de oportunidad.
 - b) Justificar el cumplimiento de los condicionantes territoriales, urbanísticos y sectoriales establecidos por el planeamiento subregional y los criterios establecidos en la legislación urbanística para un desarrollo urbano sostenible
2. Las determinaciones para la ordenación de áreas de oportunidad incorporadas al planeamiento urbanístico que, atendiendo a su grado de desarrollo, tengan la consideración jurídica de suelo urbano, podrán ser modificadas conforme a las reglas establecidas en



la legislación urbanística, con el objeto de dar una respuesta adecuada a las necesidades actualizadas de la población y contribuir a la compleción de la estructura urbana de la ciudad existente.

3. Hasta tanto no se produzca la incorporación al planeamiento urbanístico de las áreas de oportunidad propuestas por los planes subregionales, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria sexta del reglamento de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, en los suelos afectados por las áreas de oportunidad delimitadas se establece el siguiente régimen cautelar:
 - a) Con carácter general no podrán implantarse edificaciones, construcciones o instalaciones de ningún tipo, ni realizarse usos o actividades distintas a la normal explotación primaria de los terrenos.
 - b) Excepcionalmente, podrán implantarse las actuaciones ordinarias y extraordinarias que tengan por objeto la implantación de usos considerados como preferentes para las áreas de oportunidad y resulten autorizables en el marco del planeamiento urbanístico vigente y la legislación sectorial de aplicación.

Artículo 14.2.5. Regulación de las agrupaciones de edificaciones irregulares.

A los efectos de armonizar y clarificar el régimen de las agrupaciones de edificaciones irregulares en suelo rústico, queda sin eficacia la normativa los planes subregionales vigentes cuyo objeto es su incorporación a la ordenación urbanística. La normativa queda desplazada por la aplicación directa de las directrices contenidas en la sección III del capítulo VIII del Título V de la normativa de este Plan, que se adapta a la regulación establecida por la ley 7/2021, de 1 de diciembre, y su Reglamento.

Artículo 14.2.6 Regulación de las infraestructuras básicas.

A los efectos de armonizar y clarificar la regulación de las infraestructuras básicas en Andalucía, queda sin eficacia las siguientes determinaciones establecidas sobre las mismas por los planes subregionales vigentes:

- a) Determinaciones relativas a los trazados de las redes de energía eléctrica, que queda desplazada por las directrices establecidas en este Plan para el sistema energético.
- b) Determinaciones relativas a las infraestructuras del ciclo del agua, residuos y telecomunicaciones, que se consideran actualizadas por las modificaciones derivadas de la planificación sectorial sobrevenida desde la aprobación de los planes subregionales.

Artículo 14.2.7. Determinaciones propias de los instrumentos de ordenación urbanística.

A los efectos de homogeneizar el alcance de las determinaciones de los planes subregionales al contenido propio de su objeto y naturaleza, y evitar su incidencia en materia propia de los instrumentos de ordenación urbanística general, pasan a tener carácter de recomendación las siguientes determinaciones:

Normas y directrices de aplicación sobre ámbitos clasificados como suelo urbano por los instrumentos de ordenación urbanística general vigentes a la entrada en vigor del planeamiento subregional correspondiente.

- b) Directrices del plan de ordenación del territorio de la Sierra de Segura que regulan los parámetros urbanísticos para la implantación de las edificaciones vinculadas a los usos ordinarios en suelo rústico.



**Sometido a
INFORMACIÓN PÚBLICA**

Revisión del Plan de Ordenación
del Territorio de Andalucía



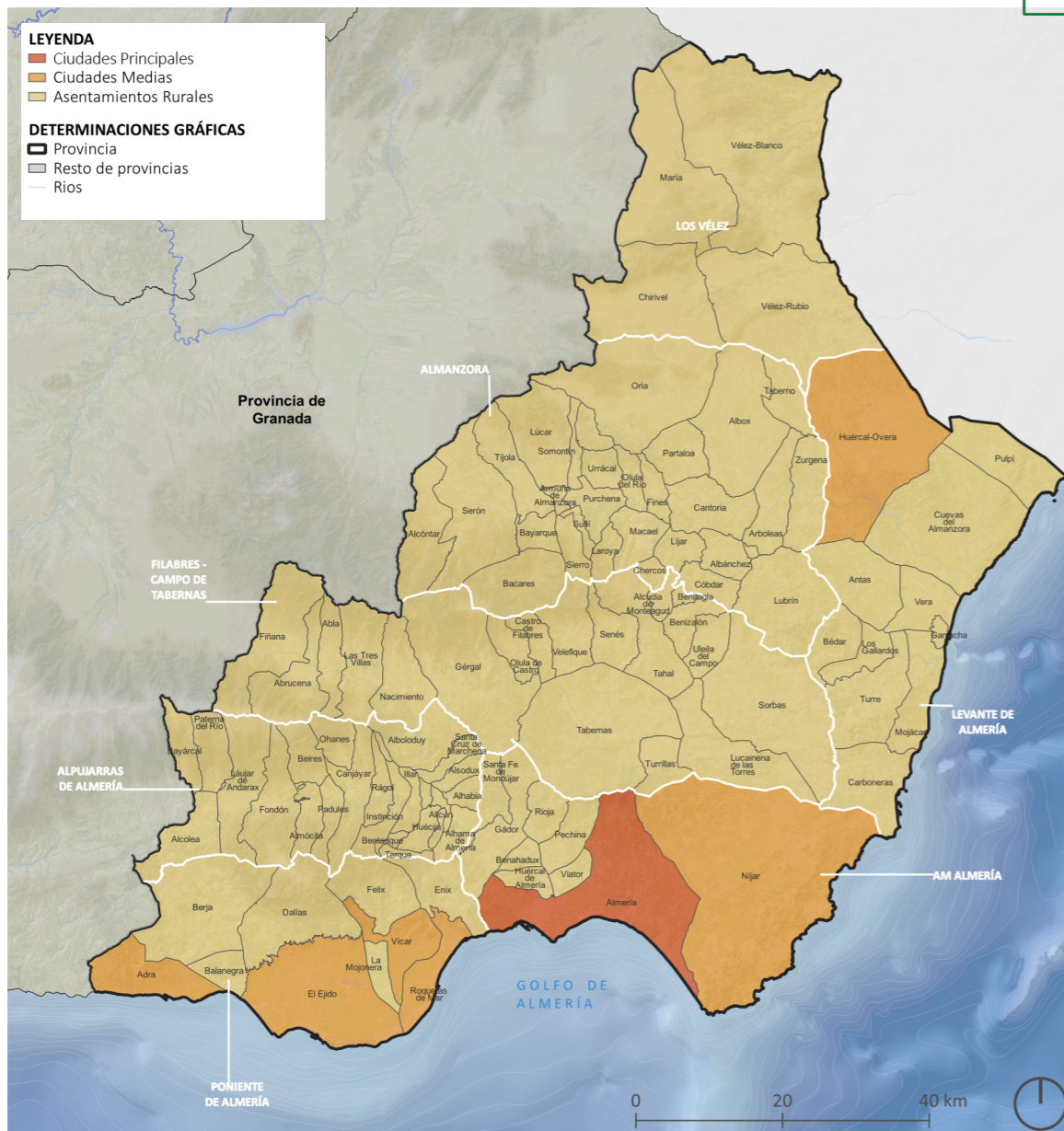
ANEXOS

- A1. MUNICIPIOS: JERARQUÍA Y UNIDADES TERRITORIALES**
- A2. DIRECTRICES TERRITORIALES ESPECÍFICAS PARA LOS DISTINTOS PLANES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ÁMBITO SUBREGIONAL PROPUESTOS.**

A1

**MUNICIPIOS: JERARQUÍA Y
UNIDADES TERRITORIALES.**

1.1. ALMERÍA.



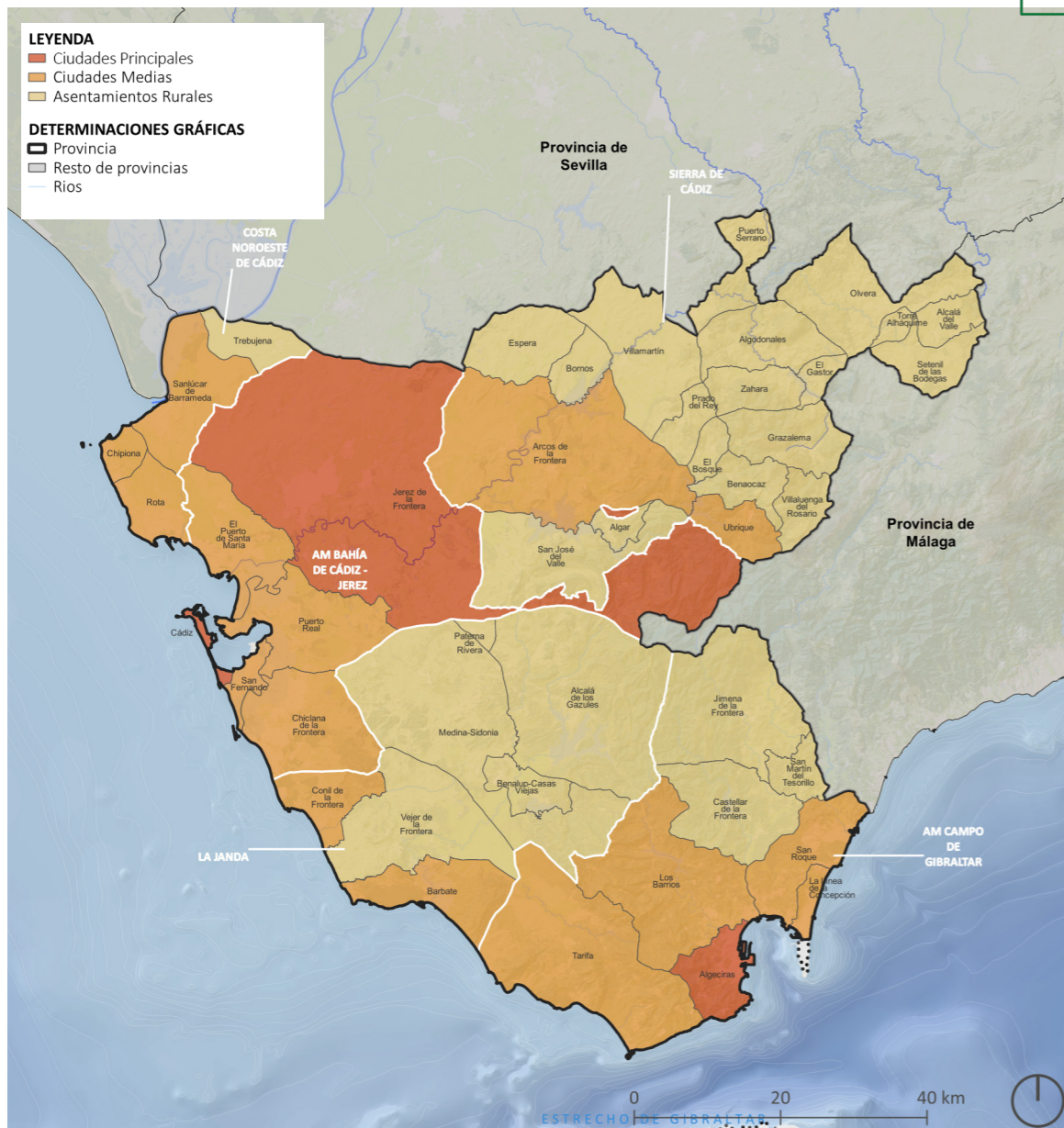
Municipio	Jerarquía del municipio	Unidad Territorial	Tipo de unidad territorial	Dominio Territorial
Abla	Asentamientos Rurales	Filabres - Campo de Tabernas	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Abrucena	Asentamientos Rurales	Filabres - Campo de Tabernas	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Adra	Ciudades Medias	Poniente de Almería	Ciudades medias litorales	Litoral
Albánchez	Asentamientos Rurales	Almanzora	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Alboloduy	Asentamientos Rurales	Alpujarras de Almería	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Albox	Asentamientos Rurales	Almanzora	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Alcolea	Asentamientos Rurales	Alpujarras de Almería	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Alcóntar	Asentamientos Rurales	Almanzora	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Alcudia de Monteagud	Asentamientos Rurales	Filabres - Campo de Tabernas	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Alhabia	Asentamientos Rurales	Alpujarras de Almería	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Alhama de Almería	Asentamientos Rurales	Alpujarras de Almería	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Alicún	Asentamientos Rurales	Alpujarras de Almería	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Almería	Ciudad Principal	AM Almería	Ámbitos metropolitanos	Litoral
Almócita	Asentamientos Rurales	Alpujarras de Almería	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Alsodux	Asentamientos Rurales	Alpujarras de Almería	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Antas	Asentamientos Rurales	Levante de Almería	Ciudades medias litorales	Sierras y Valles Béticos
Arboleas	Asentamientos Rurales	Almanzora	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Armuña de Almanzora	Asentamientos Rurales	Almanzora	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Bacares	Asentamientos Rurales	Almanzora	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Balanegra	Asentamientos Rurales	Poniente de Almería	Ciudades medias litorales	Litoral
Bayárcal	Asentamientos Rurales	Alpujarras de Almería	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Bayarque	Asentamientos Rurales	Almanzora	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Bédar	Asentamientos Rurales	Levante de Almería	Ciudades medias litorales	Sierras y Valles Béticos
Beires	Asentamientos Rurales	Alpujarras de Almería	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Benahadux	Asentamientos Rurales	AM Almería	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos
Benitagla	Asentamientos Rurales	Filabres - Campo de Tabernas	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos

Municipio	Jerarquía del municipio	Unidad Territorial	Tipo de unidad territorial	Dominio Territorial	Municipio	Jerarquía del municipio	Unidad Territorial	Tipo de unidad territorial	Dominio Territorial
Benizalón	Asentamientos Rurales	Filabres - Campo de Tabernas	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos	La Mojonera	Asentamientos Rurales	Poniente de Almería	Ciudades medias litorales	Sierras y Valles Béticos
Bentarique	Asentamientos Rurales	Alpujarras de Almería	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos	Laroya	Asentamientos Rurales	Almanzora	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Berja	Asentamientos Rurales	Poniente de Almería	Ciudades medias litorales	Sierras y Valles Béticos	Las Tres Villas	Asentamientos Rurales	Filabres - Campo de Tabernas	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Canjáyar	Asentamientos Rurales	Alpujarras de Almería	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos	Láujar de Andarax	Asentamientos Rurales	Alpujarras de Almería	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Cantoria	Asentamientos Rurales	Almanzora	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos	Líjar	Asentamientos Rurales	Almanzora	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Carboneras	Asentamientos Rurales	Levante de Almería	Ciudades medias litorales	Litoral	Los Gallardos	Asentamientos Rurales	Levante de Almería	Ciudades medias litorales	Sierras y Valles Béticos
Castro de Filabres	Asentamientos Rurales	Filabres - Campo de Tabernas	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos	Lubrín	Asentamientos Rurales	Almanzora	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Chercos	Asentamientos Rurales	Almanzora	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos	Lucainena de las Torres	Asentamientos Rurales	Filabres - Campo de Tabernas	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Chirivel	Asentamientos Rurales	Los Vélez	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos	Lúcar	Asentamientos Rurales	Almanzora	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Cóbdar	Asentamientos Rurales	Almanzora	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos	Macael	Asentamientos Rurales	Almanzora	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Cuevas del Almanzora	Asentamientos Rurales	Levante de Almería	Ciudades medias litorales	Litoral	María	Asentamientos Rurales	Los Vélez	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Dalías	Asentamientos Rurales	Poniente de Almería	Ciudades medias litorales	Sierras y Valles Béticos	Mojácar	Asentamientos Rurales	Levante de Almería	Ciudades medias litorales	Litoral
El Ejido	Ciudades Medias	Poniente de Almería	Ciudades medias litorales	Litoral	Nacimiento	Asentamientos Rurales	Filabres - Campo de Tabernas	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Enix	Asentamientos Rurales	Poniente de Almería	Ciudades medias litorales	Litoral	Níjar	Ciudades Medias	AM Almería	Ámbitos metropolitanos	Litoral
Felix	Asentamientos Rurales	Poniente de Almería	Ciudades medias litorales	Sierras y Valles Béticos	Ohanes	Asentamientos Rurales	Alpujarras de Almería	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Fines	Asentamientos Rurales	Almanzora	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos	Olula de Castro	Asentamientos Rurales	Filabres - Campo de Tabernas	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Fiñana	Asentamientos Rurales	Filabres - Campo de Tabernas	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos	Olula del Río	Asentamientos Rurales	Almanzora	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Fondón	Asentamientos Rurales	Alpujarras de Almería	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos	Oria	Asentamientos Rurales	Almanzora	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Gádor	Asentamientos Rurales	AM Almería	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos	Padules	Asentamientos Rurales	Alpujarras de Almería	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Garrucha	Asentamientos Rurales	Levante de Almería	Ciudades medias litorales	Litoral	Partaloa	Asentamientos Rurales	Almanzora	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Gérgal	Asentamientos Rurales	Filabres - Campo de Tabernas	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos	Paterna del Río	Asentamientos Rurales	Alpujarras de Almería	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Huécija	Asentamientos Rurales	Alpujarras de Almería	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos	Pechina	Asentamientos Rurales	AM Almería	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos
Huércal de Almería	Asentamientos Rurales	AM Almería	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos	Pulpí	Asentamientos Rurales	Levante de Almería	Ciudades medias litorales	Litoral
Huércal-Overa	Ciudades Medias	Levante de Almería	Ciudades medias litorales	Sierras y Valles Béticos	Purchena	Asentamientos Rurales	Almanzora	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Illar	Asentamientos Rurales	Alpujarras de Almería	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos	Rágol	Asentamientos Rurales	Alpujarras de Almería	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Instinción	Asentamientos Rurales	Alpujarras de Almería	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos	Rioja	Asentamientos Rurales	AM Almería	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos



Municipio	Jerarquía del municipio	Unidad Territorial	Tipo de unidad territorial	Dominio Territorial
"Roquetas de Mar"	Ciudades Medias	Poniente de Almería	Ciudades medias litorales	Litoral
Santa Cruz de Marchena	Asentamientos Rurales	Alpujarras de Almería	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Santa Fe de Mondújar	Asentamientos Rurales	AM Almería	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos
Senés	Asentamientos Rurales	Filabres - Campo de Tabernas	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Serón	Asentamientos Rurales	Almanzora	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Sierro	Asentamientos Rurales	Almanzora	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Somontín	Asentamientos Rurales	Almanzora	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Sorbas	Asentamientos Rurales	Filabres - Campo de Tabernas	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Sufí	Asentamientos Rurales	Almanzora	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Tabernas	Asentamientos Rurales	Filabres - Campo de Tabernas	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Taberno	Asentamientos Rurales	Almanzora	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Tahal	Asentamientos Rurales	Filabres - Campo de Tabernas	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Terque	Asentamientos Rurales	Alpujarras de Almería	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Tíjola	Asentamientos Rurales	Almanzora	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Turre	Asentamientos Rurales	Levante de Almería	Ciudades medias litorales	Sierras y Valles Béticos
Turrillas	Asentamientos Rurales	Filabres - Campo de Tabernas	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Uleila del Campo	Asentamientos Rurales	Filabres - Campo de Tabernas	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Urrácal	Asentamientos Rurales	Almanzora	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Veleftique	Asentamientos Rurales	Filabres - Campo de Tabernas	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Vélez-Blanco	Asentamientos Rurales	Los Vélez	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Vélez-Rubio	Asentamientos Rurales	Los Vélez	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Vera	Asentamientos Rurales	Levante de Almería	Ciudades medias litorales	Litoral
Viator	Asentamientos Rurales	AM Almería	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos
Vícar	Ciudades Medias	Poniente de Almería	Ciudades medias litorales	Sierras y Valles Béticos
Zurgena	Asentamientos Rurales	Almanzora	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos

1.2. CÁDIZ.



Municipio	Jerarquía del municipio	Unidad Territorial	Tipo de unidad territorial	Dominio Territorial
Alcalá de los Gazules	Asentamientos Rurales	La Janda	Ciudades medias litorales	Sierras y Valles Béticos
Alcalá del Valle	Asentamientos Rurales	Sierra de Cádiz	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Algar	Asentamientos Rurales	Sierra de Cádiz	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir
Algeciras	Ciudad Principal	AM Campo de Gibraltar	Ámbitos metropolitanos	Litoral
Algodonales	Asentamientos Rurales	Sierra de Cádiz	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Arcos de la Frontera	Ciudades Medias	Sierra de Cádiz	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir
Barbate	Ciudades Medias	La Janda	Ciudades medias litorales	Litoral
Benalup-Casas Viejas	Asentamientos Rurales	La Janda	Ciudades medias litorales	Valle del Guadalquivir
Benaocaz	Asentamientos Rurales	Sierra de Cádiz	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Bornos	Asentamientos Rurales	Sierra de Cádiz	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir
Cádiz	Ciudad Principal	AM Bahía de Cádiz - Jerez	Ámbitos metropolitanos	Litoral
Castellar de la Frontera	Asentamientos Rurales	AM Campo de Gibraltar	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos
Chiclana de la Frontera	Ciudades Medias	AM Bahía de Cádiz - Jerez	Ámbitos metropolitanos	Litoral
Chipiona	Ciudades Medias	Costa Noroeste de Cádiz	Ciudades medias litorales	Litoral
Conil de la Frontera	Ciudades Medias	La Janda	Ciudades medias litorales	Litoral
El Bosque	Asentamientos Rurales	Sierra de Cádiz	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
El Gastor	Asentamientos Rurales	Sierra de Cádiz	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
El Puerto de Santa María	Ciudades Medias	AM Bahía de Cádiz - Jerez	Ámbitos metropolitanos	Litoral
Espera	Asentamientos Rurales	Sierra de Cádiz	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir
Grazalema	Asentamientos Rurales	Sierra de Cádiz	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Jerez de la Frontera	Ciudad Principal	AM Bahía de Cádiz - Jerez	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir
Jimena de la Frontera	Asentamientos Rurales	AM Campo de Gibraltar	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos
La Línea de la Concepción	Ciudades Medias	AM Campo de Gibraltar	Ámbitos metropolitanos	Litoral
Los Barrios	Ciudades Medias	AM Campo de Gibraltar	Ámbitos metropolitanos	Litoral
Medina-Sidonia	Asentamientos Rurales	La Janda	Ciudades medias litorales	Valle del Guadalquivir
Olvera	Asentamientos Rurales	Sierra de Cádiz	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos



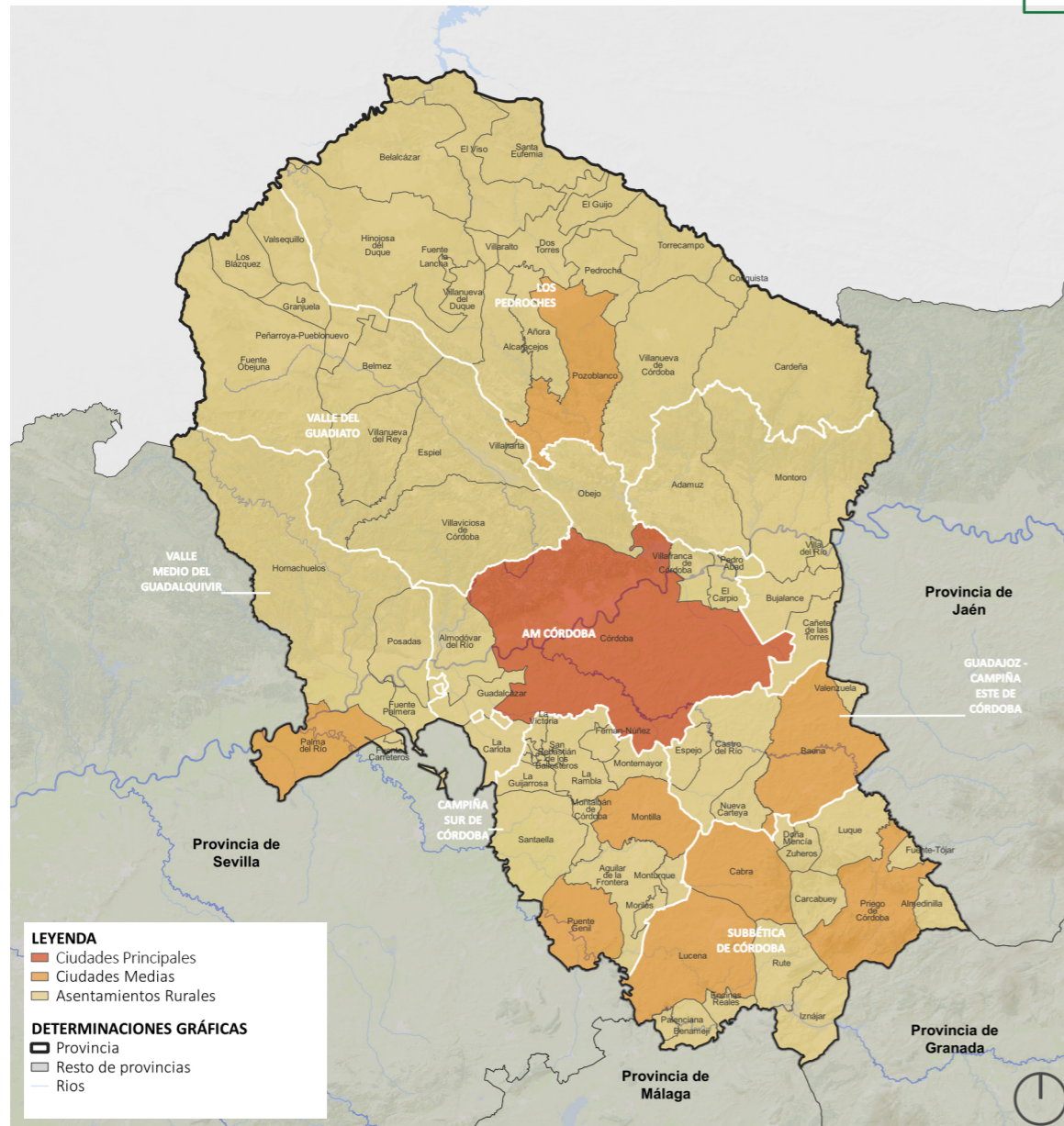
Municipio	Jerarquía del municipio	Unidad Territorial	Tipo de unidad territorial	Dominio Territorial
Paterna de Rivera	Asentamientos Rurales	La Janda	Ciudades medias litorales	Valle del Guadalquivir
Prado del Rey	Asentamientos Rurales	Sierra de Cádiz	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Puerto Real	Ciudades Medias	AM Bahía de Cádiz - Jerez	Ámbitos metropolitanos	Litoral
Puerto Serrano	Asentamientos Rurales	Sierra de Cádiz	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir
Rota	Ciudades Medias	Costa Noroeste de Cádiz	Ciudades medias litorales	Litoral
San Fernando	Ciudades Medias	AM Bahía de Cádiz - Jerez	Ámbitos metropolitanos	Litoral
San José del Valle	Asentamientos Rurales	Sierra de Cádiz	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir
San Martín del Tesorillo	Asentamientos Rurales	AM Campo de Gibraltar	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos
San Roque	Ciudades Medias	AM Campo de Gibraltar	Ámbitos metropolitanos	Litoral
Sanlúcar de Barrameda	Ciudades Medias	Costa Noroeste de Cádiz	Ciudades medias litorales	Litoral
Setenil de las Bodegas	Asentamientos Rurales	Sierra de Cádiz	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Tarifa	Ciudades Medias	AM Campo de Gibraltar	Ámbitos metropolitanos	Litoral
Torre Alháquime	Asentamientos Rurales	Sierra de Cádiz	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Trebujena	Asentamientos Rurales	Costa Noroeste de Cádiz	Ciudades medias litorales	Valle del Guadalquivir
Ubrique	Ciudades Medias	Sierra de Cádiz	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Vejer de la Frontera	Asentamientos Rurales	La Janda	Ciudades medias litorales	Litoral
Villaluenga del Rosario	Asentamientos Rurales	Sierra de Cádiz	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Villamartín	Asentamientos Rurales	Sierra de Cádiz	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir
Zahara	Asentamientos Rurales	Sierra de Cádiz	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos

Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda
D.G. de Ordenación del Territorio
Urbanismo y Agenda Urbana

**Sometido a
INFORMACIÓN PÚBLICA**

Revisión del Plan de Ordenación
del Territorio de Andalucía

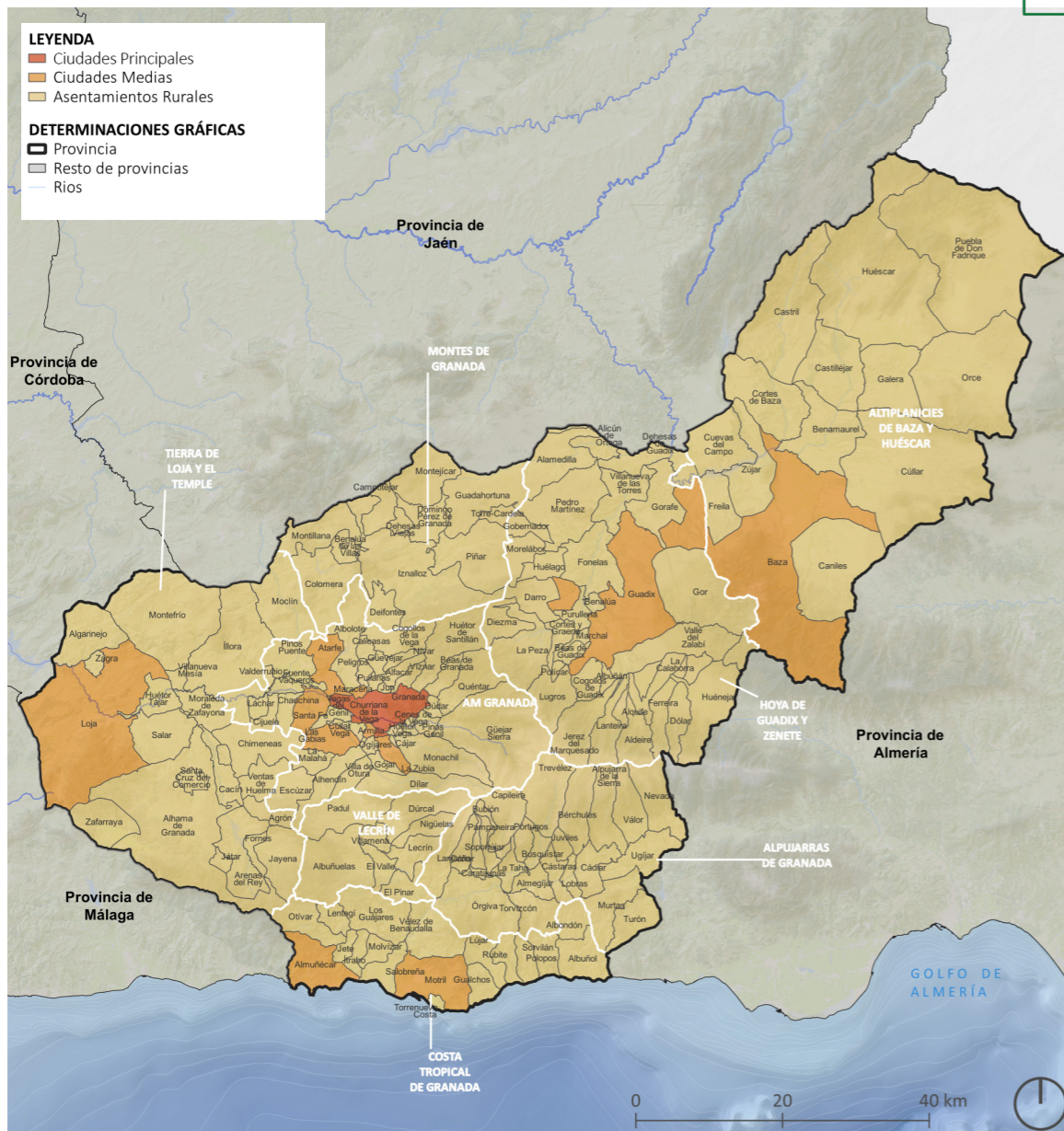
1.3. CÓRDOBA.



Municipio	Jerarquía del municipio	Unidad Territorial	Tipo de unidad territorial	Dominio Territorial
Adamuz	Asentamientos Rurales	Alto Guadalquivir de Córdoba	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches
Aguilar de la Frontera	Asentamientos Rurales	Campaña Sur de Córdoba	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir
Alcaracejos	Asentamientos Rurales	Los Pedroches	Ciudades medias del interior	Sierra Morena-Los Pedroches
Almedinilla	Asentamientos Rurales	Subbética de Córdoba	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Almodóvar del Río	Asentamientos Rurales	AM Córdoba	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir
Añora	Asentamientos Rurales	Los Pedroches	Ciudades medias del interior	Sierra Morena-Los Pedroches
Baena	Ciudades Medias	Guadajoz - Campiña Este de Córdoba	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir
Belalcázar	Asentamientos Rurales	Los Pedroches	Ciudades medias del interior	Sierra Morena-Los Pedroches
Belmez	Asentamientos Rurales	Valle del Guadiato	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches
Benamejé	Asentamientos Rurales	Subbética de Córdoba	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Bujalance	Asentamientos Rurales	Alto Guadalquivir de Córdoba	Asentamientos en áreas rurales	Valle del Guadalquivir
Cabra	Ciudades Medias	Subbética de Córdoba	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir
Cañete de las Torres	Asentamientos Rurales	Alto Guadalquivir de Córdoba	Asentamientos en áreas rurales	Valle del Guadalquivir
Carcabuey	Asentamientos Rurales	Subbética de Córdoba	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Cardeña	Asentamientos Rurales	Los Pedroches	Ciudades medias del interior	Sierra Morena-Los Pedroches
Castro del Río	Asentamientos Rurales	Guadajoz - Campiña Este de Córdoba	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir
Conquista	Asentamientos Rurales	Los Pedroches	Ciudades medias del interior	Sierra Morena-Los Pedroches
Córdoba	Ciudad Principal	AM Córdoba	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir
Doña Mencía	Asentamientos Rurales	Subbética de Córdoba	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir
Dos Torres	Asentamientos Rurales	Los Pedroches	Ciudades medias del interior	Sierra Morena-Los Pedroches
El Carpio	Asentamientos Rurales	AM Córdoba	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir
El Guijo	Asentamientos Rurales	Los Pedroches	Ciudades medias del interior	Sierra Morena-Los Pedroches
El Viso	Asentamientos Rurales	Los Pedroches	Ciudades medias del interior	Sierra Morena-Los Pedroches
Encinas Reales	Asentamientos Rurales	Subbética de Córdoba	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Espejo	Asentamientos Rurales	Guadajoz - Campiña Este de Córdoba	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir
Espiel	Asentamientos Rurales	Valle del Guadiato	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches

Fernán-Núñez	Asentamientos Rurales	Campaña Sur de Córdoba	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir	Palma del Río	Ciudades Medias	Valle medio del Guadalquivir	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir
Fuente Carreteros	Asentamientos Rurales	Valle medio del Guadalquivir	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir	Pedro Abad	Asentamientos Rurales	AM Córdoba	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir
Fuente la Lancha	Asentamientos Rurales	Los Pedroches	Ciudades medias del interior	Sierra Morena-Los Pedroches	Pedroche	Asentamientos Rurales	Los Pedroches	Ciudades medias del interior	Sierra Morena-Los Pedroches
Fuente Obejuna	Asentamientos Rurales	Valle del Guadiato	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches	Peñarroya-Pueblonuevo	Asentamientos Rurales	Valle del Guadiato	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches
Fuente Palmera	Asentamientos Rurales	Valle medio del Guadalquivir	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir	Posadas	Asentamientos Rurales	Valle medio del Guadalquivir	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir
Fuente-Tójar	Asentamientos Rurales	Subbética de Córdoba	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos	Pozoblanco	Ciudades Medias	Los Pedroches	Ciudades medias del interior	Sierra Morena-Los Pedroches
Guadalcazar	Asentamientos Rurales	AM Córdoba	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir	Priego de Córdoba	Ciudades Medias	Subbética de Córdoba	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Hinojosa del Duque	Asentamientos Rurales	Los Pedroches	Ciudades medias del interior	Sierra Morena-Los Pedroches	Puente Genil	Ciudades Medias	Campaña Sur de Córdoba	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir
Hornachuelos	Asentamientos Rurales	Valle medio del Guadalquivir	Ciudades medias del interior	Sierra Morena-Los Pedroches	Rute	Asentamientos Rurales	Subbética de Córdoba	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Iznájar	Asentamientos Rurales	Subbética de Córdoba	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos	San Sebastián de los Ballesteros	Asentamientos Rurales	Campaña Sur de Córdoba	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir
La Carlota	Asentamientos Rurales	AM Córdoba	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir	Santa Eufemia	Asentamientos Rurales	Los Pedroches	Ciudades medias del interior	Sierra Morena-Los Pedroches
La Granjuela	Asentamientos Rurales	Valle del Guadiato	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches	Santaella	Asentamientos Rurales	Campaña Sur de Córdoba	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir
La Guijarrosa	Asentamientos Rurales	Campaña Sur de Córdoba	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir	Torrecampo	Asentamientos Rurales	Los Pedroches	Ciudades medias del interior	Sierra Morena-Los Pedroches
La Rambla	Asentamientos Rurales	Campaña Sur de Córdoba	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir	Valenzuela	Asentamientos Rurales	Guadajoz - Campiña Este de Córdoba	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir
La Victoria	Asentamientos Rurales	Campaña Sur de Córdoba	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir	Valsequillo	Asentamientos Rurales	Valle del Guadiato	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches
Los Blázquez	Asentamientos Rurales	Valle del Guadiato	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches	Villa del Río	Asentamientos Rurales	Alto Guadalquivir de Córdoba	Asentamientos en áreas rurales	Valle del Guadalquivir
Lucena	Ciudades Medias	Subbética de Córdoba	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir	Villafranca de Córdoba	Asentamientos Rurales	AM Córdoba	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir
Luque	Asentamientos Rurales	Subbética de Córdoba	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir	Villaharta	Asentamientos Rurales	Valle del Guadiato	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches
Montalbán de Córdoba	Asentamientos Rurales	Campaña Sur de Córdoba	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir	Villanueva de Córdoba	Asentamientos Rurales	Los Pedroches	Ciudades medias del interior	Sierra Morena-Los Pedroches
Montemayor	Asentamientos Rurales	Campaña Sur de Córdoba	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir	Villanueva del Duque	Asentamientos Rurales	Los Pedroches	Ciudades medias del interior	Sierra Morena-Los Pedroches
Montilla	Ciudades Medias	Campaña Sur de Córdoba	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir	Villanueva del Rey	Asentamientos Rurales	Valle del Guadiato	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches
Montoro	Asentamientos Rurales	Alto Guadalquivir de Córdoba	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches	Villaralto	Asentamientos Rurales	Los Pedroches	Ciudades medias del interior	Sierra Morena-Los Pedroches
Monturque	Asentamientos Rurales	Campaña Sur de Córdoba	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir	Villaviciosa de Córdoba	Asentamientos Rurales	Valle del Guadiato	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches
Moriles	Asentamientos Rurales	Campaña Sur de Córdoba	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir	Zuheros	Asentamientos Rurales	Subbética de Córdoba	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Nueva Carteya	Asentamientos Rurales	Guadajoz - Campiña Este de Córdoba	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir					
Obejo	Asentamientos Rurales	AM Córdoba	Ámbitos metropolitanos	Sierra Morena-Los Pedroches					
Palenciana	Asentamientos Rurales	Subbética de Córdoba	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos					

1.4. GRANADA.



Municipio	Jerarquía del municipio	Unidad Territorial	Tipo de unidad territorial	Dominio Territorial
Agrón	Asentamientos Rurales	Tierra de Loja y El Temple	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Alamedilla	Asentamientos Rurales	Hoya de Guadix y Zenete	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Albolote	Asentamientos Rurales	AM Granada	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos
Albondón	Asentamientos Rurales	Costa Tropical de Granada	Ciudades medias litorales	Sierras y Valles Béticos
Albuñán	Asentamientos Rurales	Hoya de Guadix y Zenete	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Albuñol	Asentamientos Rurales	Costa Tropical de Granada	Ciudades medias litorales	Litoral
Albuñuelas	Asentamientos Rurales	Valle de Lecrín	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Aldeire	Asentamientos Rurales	Hoya de Guadix y Zenete	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Alfacar	Asentamientos Rurales	AM Granada	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos
Algarinejo	Asentamientos Rurales	Tierra de Loja y El Temple	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Alhama de Granada	Asentamientos Rurales	Tierra de Loja y El Temple	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Alhendín	Asentamientos Rurales	AM Granada	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos
Alicún de Ortega	Asentamientos Rurales	Hoya de Guadix y Zenete	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Almegíjar	Asentamientos Rurales	Alpujarras de Granada	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Almuñécar	Ciudades Medias	Costa Tropical de Granada	Ciudades medias litorales	Litoral
Alpujarra de la Sierra	Asentamientos Rurales	Alpujarras de Granada	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Alquife	Asentamientos Rurales	Hoya de Guadix y Zenete	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Arenas del Rey	Asentamientos Rurales	Tierra de Loja y El Temple	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Armilla	Ciudades Medias	AM Granada	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos
Atarfe	Ciudades Medias	AM Granada	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos
Baza	Ciudades Medias	Altiplanicies de Baza y Huéscar	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Beas de Granada	Asentamientos Rurales	AM Granada	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos
Beas de Guadix	Asentamientos Rurales	Hoya de Guadix y Zenete	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Benalúa	Asentamientos Rurales	Hoya de Guadix y Zenete	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Benalúa de las Villas	Asentamientos Rurales	Montes de Granada	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Benamaurel	Asentamientos Rurales	Altiplanicies de Baza y Huéscar	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos

Bérchules	Asentamientos Rurales	Alpujarras de Granada	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos	Cúllar Vega	Asentamientos Rurales	AM Granada	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos
Bubión	Asentamientos Rurales	Alpujarras de Granada	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos	Darro	Asentamientos Rurales	Hoya de Guadix y Zenete	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Busquístar	Asentamientos Rurales	Alpujarras de Granada	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos	Dehesas de Guadix	Asentamientos Rurales	Hoya de Guadix y Zenete	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Cacín	Asentamientos Rurales	Tierra de Loja y El Temple	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos	Dehesas Viejas	Asentamientos Rurales	Montes de Granada	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Cádiar	Asentamientos Rurales	Alpujarras de Granada	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos	Deifontes	Asentamientos Rurales	Montes de Granada	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Cájar	Asentamientos Rurales	AM Granada	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos	Diezma	Asentamientos Rurales	Hoya de Guadix y Zenete	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Calicasas	Asentamientos Rurales	AM Granada	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos	Dílar	Asentamientos Rurales	AM Granada	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos
Campotéjar	Asentamientos Rurales	Montes de Granada	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos	Dólar	Asentamientos Rurales	Hoya de Guadix y Zenete	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Caniles	Asentamientos Rurales	Altiplanicies de Baza y Huéscar	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos	Domingo Pérez de Granada	Asentamientos Rurales	Montes de Granada	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Cáñar	Asentamientos Rurales	Alpujarras de Granada	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos	Dúdar	Asentamientos Rurales	AM Granada	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos
Capileira	Asentamientos Rurales	Alpujarras de Granada	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos	Dúrcal	Asentamientos Rurales	Valle de Lecrín	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Carataunas	Asentamientos Rurales	Alpujarras de Granada	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos	El Pinar	Asentamientos Rurales	Valle de Lecrín	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Cástaras	Asentamientos Rurales	Alpujarras de Granada	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos	El Valle	Asentamientos Rurales	Valle de Lecrín	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Castilléjar	Asentamientos Rurales	Altiplanicies de Baza y Huéscar	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos	Escúzar	Asentamientos Rurales	AM Granada	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos
Castril	Asentamientos Rurales	Altiplanicies de Baza y Huéscar	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos	Ferreira	Asentamientos Rurales	Hoya de Guadix y Zenete	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Cenes de la Vega	Asentamientos Rurales	AM Granada	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos	Fonelas	Asentamientos Rurales	Hoya de Guadix y Zenete	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Chauchina	Asentamientos Rurales	AM Granada	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos	Fornes	Asentamientos Rurales	Tierra de Loja y El Temple	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Chimeneas	Asentamientos Rurales	Tierra de Loja y El Temple	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos	Freila	Asentamientos Rurales	Altiplanicies de Baza y Huéscar	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Churriana de la Vega	Asentamientos Rurales	AM Granada	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos	Fuente Vaqueros	Asentamientos Rurales	AM Granada	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos
Cijuela	Asentamientos Rurales	AM Granada	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos	Galera	Asentamientos Rurales	Altiplanicies de Baza y Huéscar	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Cogollos de Guadix	Asentamientos Rurales	Hoya de Guadix y Zenete	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos	Gobernador	Asentamientos Rurales	Hoya de Guadix y Zenete	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Cogollos de la Vega	Asentamientos Rurales	AM Granada	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos	Gójar	Asentamientos Rurales	AM Granada	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos
Colomera	Asentamientos Rurales	Montes de Granada	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos	Gor	Asentamientos Rurales	Hoya de Guadix y Zenete	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Cortes de Baza	Asentamientos Rurales	Altiplanicies de Baza y Huéscar	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos	Gorafe	Asentamientos Rurales	Hoya de Guadix y Zenete	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Cortes y Graena	Asentamientos Rurales	Hoya de Guadix y Zenete	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos	Granada	Ciudad Principal	AM Granada	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos
Cuevas del Campo	Asentamientos Rurales	Altiplanicies de Baza y Huéscar	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos	Guadahortuna	Asentamientos Rurales	Montes de Granada	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Cúllar	Asentamientos Rurales	Altiplanicies de Baza y Huéscar	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos	Guadix	Ciudades Medias	Hoya de Guadix y Zenete	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos

Gualchos	Asentamientos Rurales	Costa Tropical de Granada	Ciudades medias litorales	Litoral	Lecrín	Asentamientos Rurales	Valle de Lecrín	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Güejar Sierra	Asentamientos Rurales	AM Granada	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos	Lentegí	Asentamientos Rurales	Costa Tropical de Granada	Ciudades medias litorales	Sierras y Valles Béticos
Güevéjar	Asentamientos Rurales	AM Granada	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos	Lobras	Asentamientos Rurales	Alpujarras de Granada	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Huélago	Asentamientos Rurales	Hoya de Guadix y Zenete	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos	Loja	Ciudades Medias	Tierra de Loja y El Temple	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Huéneja	Asentamientos Rurales	Hoya de Guadix y Zenete	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos	Los Guájares	Asentamientos Rurales	Costa Tropical de Granada	Ciudades medias litorales	Sierras y Valles Béticos
Huéscar	Asentamientos Rurales	Altiplanicies de Baza y Huéscar	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos	Lugros	Asentamientos Rurales	Hoya de Guadix y Zenete	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Huétor de Santillán	Asentamientos Rurales	AM Granada	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos	Lújar	Asentamientos Rurales	Costa Tropical de Granada	Ciudades medias litorales	Litoral
Huétor Tájar	Asentamientos Rurales	Tierra de Loja y El Temple	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos	Maracena	Ciudades Medias	AM Granada	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos
Huétor Vega	Asentamientos Rurales	AM Granada	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos	Marchal	Asentamientos Rurales	Hoya de Guadix y Zenete	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Íllora	Asentamientos Rurales	Tierra de Loja y El Temple	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos	Moclín	Asentamientos Rurales	Tierra de Loja y El Temple	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Ítrabo	Asentamientos Rurales	Costa Tropical de Granada	Ciudades medias litorales	Sierras y Valles Béticos	Molvízar	Asentamientos Rurales	Costa Tropical de Granada	Ciudades medias litorales	Sierras y Valles Béticos
Iznalloz	Asentamientos Rurales	Montes de Granada	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos	Monachil	Asentamientos Rurales	AM Granada	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos
Játar	Asentamientos Rurales	Tierra de Loja y El Temple	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos	Montefrío	Asentamientos Rurales	Tierra de Loja y El Temple	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Jayena	Asentamientos Rurales	Tierra de Loja y El Temple	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos	Montejícar	Asentamientos Rurales	Montes de Granada	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Jerez del Marquesado	Asentamientos Rurales	Hoya de Guadix y Zenete	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos	Montillana	Asentamientos Rurales	Montes de Granada	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Jete	Asentamientos Rurales	Costa Tropical de Granada	Ciudades medias litorales	Sierras y Valles Béticos	Moraleda de Zafayona	Asentamientos Rurales	Tierra de Loja y El Temple	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Jun	Asentamientos Rurales	AM Granada	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos	Morelábor	Asentamientos Rurales	Hoya de Guadix y Zenete	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Juviles	Asentamientos Rurales	Alpujarras de Granada	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos	Motril	Ciudades Medias	Costa Tropical de Granada	Ciudades medias litorales	Litoral
La Calahorra	Asentamientos Rurales	Hoya de Guadix y Zenete	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos	Murtas	Asentamientos Rurales	Alpujarras de Granada	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
La Malahá	Asentamientos Rurales	AM Granada	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos	Nevada	Asentamientos Rurales	Alpujarras de Granada	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
La Peza	Asentamientos Rurales	Hoya de Guadix y Zenete	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos	Nigüelas	Asentamientos Rurales	Valle de Lecrín	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
La Taha	Asentamientos Rurales	Alpujarras de Granada	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos	Nívar	Asentamientos Rurales	AM Granada	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos
La Zubia	Ciudades Medias	AM Granada	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos	Ogíjares	Asentamientos Rurales	AM Granada	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos
Láchar	Asentamientos Rurales	AM Granada	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos	Orce	Asentamientos Rurales	Altiplanicies de Baza y Huéscar	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Lanjarón	Asentamientos Rurales	Alpujarras de Granada	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos	Órgiva	Asentamientos Rurales	Alpujarras de Granada	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Lanteira	Asentamientos Rurales	Hoya de Guadix y Zenete	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos	Otívar	Asentamientos Rurales	Costa Tropical de Granada	Ciudades medias litorales	Sierras y Valles Béticos
Las Gabias	Ciudades Medias	AM Granada	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos	Padul	Asentamientos Rurales	Valle de Lecrín	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos



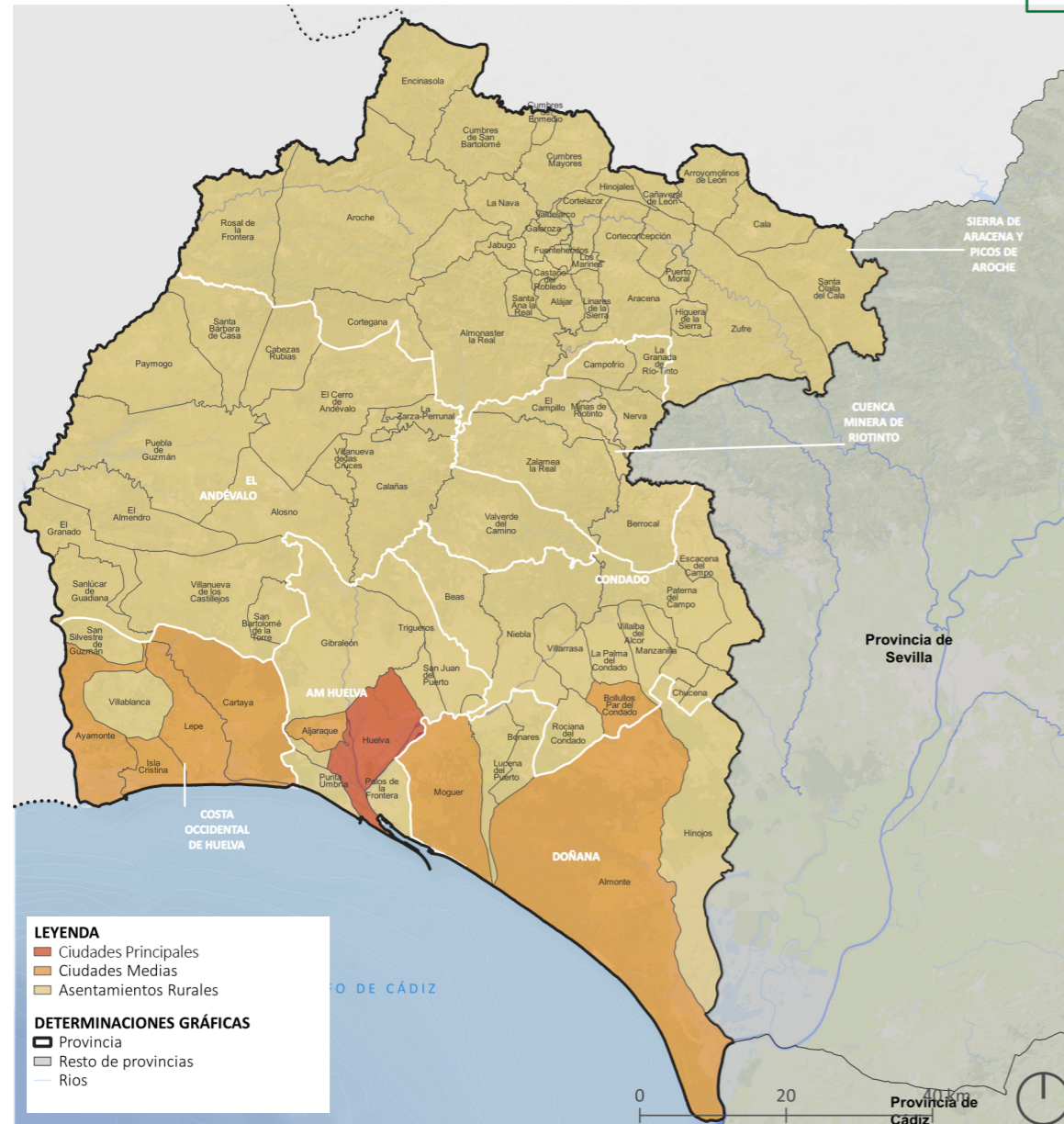
Pampaneira	Asentamientos Rurales	Alpujarras de Granada	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos	Valle del Zalabí	Asentamientos Rurales	Hoya de Guadix y Zenete	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Pedro Martínez	Asentamientos Rurales	Hoya de Guadix y Zenete	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos	Válor	Asentamientos Rurales	Alpujarras de Granada	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Peligros	Asentamientos Rurales	AM Granada	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos	Vegas del Genil	Asentamientos Rurales	AM Granada	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos
Pinos Genil	Asentamientos Rurales	AM Granada	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos	Vélez de Benaudalla	Asentamientos Rurales	Costa Tropical de Granada	Ciudades medias litorales	Sierras y Valles Béticos
Pinos Puente	Asentamientos Rurales	AM Granada	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos	Ventas de Huelma	Asentamientos Rurales	Tierra de Loja y El Temple	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Piñar	Asentamientos Rurales	Montes de Granada	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos	Villa de Otura	Asentamientos Rurales	AM Granada	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos
Polícar	Asentamientos Rurales	Hoya de Guadix y Zenete	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos	Villamena	Asentamientos Rurales	Valle de Lecrín	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Polopos	Asentamientos Rurales	Costa Tropical de Granada	Ciudades medias litorales	Litoral	Villanueva de las Torres	Asentamientos Rurales	Hoya de Guadix y Zenete	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Pórtugos	Asentamientos Rurales	Alpujarras de Granada	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos	Villanueva Mesía	Asentamientos Rurales	Tierra de Loja y El Temple	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Puebla de Don Fadrique	Asentamientos Rurales	Altiplanicies de Baza y Huéscar	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos	Víznar	Asentamientos Rurales	AM Granada	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos
Pulianas	Asentamientos Rurales	AM Granada	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos	Zafarraya	Asentamientos Rurales	Tierra de Loja y El Temple	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Purullena	Asentamientos Rurales	Hoya de Guadix y Zenete	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos	Zagra	Asentamientos Rurales	Tierra de Loja y El Temple	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Quéntar	Asentamientos Rurales	AM Granada	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos	Zújar	Asentamientos Rurales	Altiplanicies de Baza y Huéscar	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Rubite	Asentamientos Rurales	Costa Tropical de Granada	Ciudades medias litorales	Litoral					
Salar	Asentamientos Rurales	Tierra de Loja y El Temple	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos					
Salobreña	Asentamientos Rurales	Costa Tropical de Granada	Ciudades medias litorales	Litoral					
Santa Cruz del Comercio	Asentamientos Rurales	Tierra de Loja y El Temple	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos					
Santa Fe	Ciudades Medias	AM Granada	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos					
Soportújar	Asentamientos Rurales	Alpujarras de Granada	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos					
Sorvilán	Asentamientos Rurales	Costa Tropical de Granada	Ciudades medias litorales	Litoral					
Torre-Cardela	Asentamientos Rurales	Montes de Granada	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos					
Torrenueva Costa	Asentamientos Rurales	Costa Tropical de Granada	Ciudades medias litorales	Litoral					
Torvizcón	Asentamientos Rurales	Alpujarras de Granada	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos					
Trevélez	Asentamientos Rurales	Alpujarras de Granada	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos					
Turón	Asentamientos Rurales	Alpujarras de Granada	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos					
Ugíjar	Asentamientos Rurales	Alpujarras de Granada	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos					
Valderrubio	Asentamientos Rurales	AM Granada	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos					

Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda
D.G. de Ordenación del Territorio
Urbanismo y Agenda Urbana

**Sometido a
INFORMACIÓN PÚBLICA**

Revisión del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía

1.5. HUELVA.

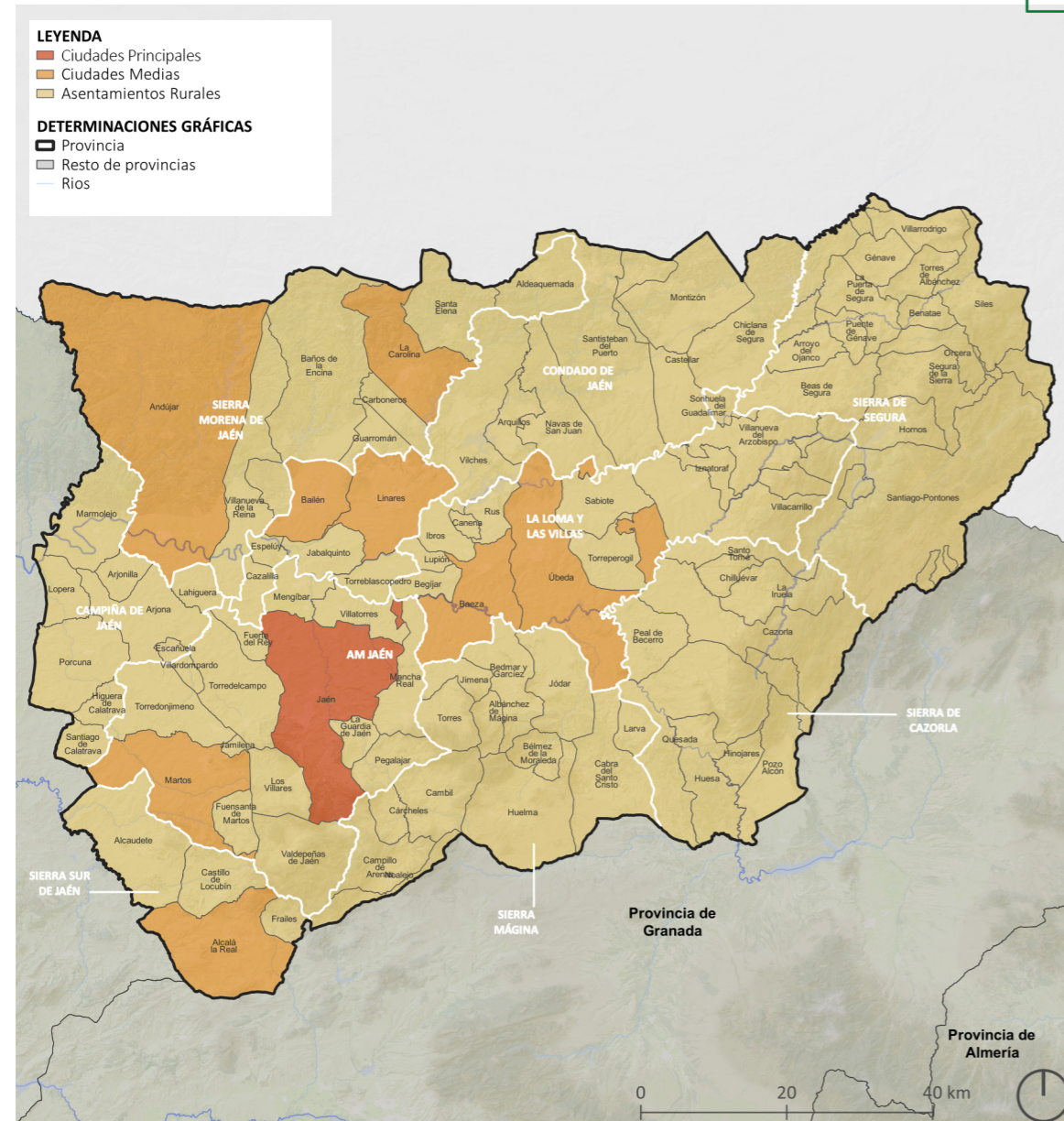


Municipio	Jerarquía del municipio	Unidad Territorial	Tipo de unidad territorial	Dominio Territorial
Alájar	Asentamientos Rurales	Sierra de Aracena y Picos de Aroche	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches
Aljaraque	Ciudades Medias	AM Huelva	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir
Almonaster la Real	Asentamientos Rurales	Sierra de Aracena y Picos de Aroche	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches
Almonte	Ciudades Medias	Doñana	Ciudades medias litorales	Litoral
Alosno	Asentamientos Rurales	El Andévalo	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches
Aracena	Asentamientos Rurales	Sierra de Aracena y Picos de Aroche	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches
Aroche	Asentamientos Rurales	Sierra de Aracena y Picos de Aroche	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches
Arroyomolinos de León	Asentamientos Rurales	Sierra de Aracena y Picos de Aroche	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches
Ayamonte	Ciudades Medias	Costa Occidental de Huelva	Ciudades medias litorales	Litoral
Beas	Asentamientos Rurales	Condado	Asentamientos en áreas rurales	Valle del Guadalquivir
Berrocal	Asentamientos Rurales	Cuenca Minera de Riotinto	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches
Bollullus Par del Condado	Ciudades Medias	Condado	Asentamientos en áreas rurales	Valle del Guadalquivir
Bonares	Asentamientos Rurales	Doñana	Ciudades medias litorales	Valle del Guadalquivir
Cabezas Rubias	Asentamientos Rurales	El Andévalo	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches
Cala	Asentamientos Rurales	Sierra de Aracena y Picos de Aroche	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches
Calañas	Asentamientos Rurales	El Andévalo	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches
Campofrío	Asentamientos Rurales	Cuenca Minera de Riotinto	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches
Cañaveral de León	Asentamientos Rurales	Sierra de Aracena y Picos de Aroche	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches
Cartaya	Ciudades Medias	Costa Occidental de Huelva	Ciudades medias litorales	Litoral
Castaño del Robledo	Asentamientos Rurales	Sierra de Aracena y Picos de Aroche	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches
Chucena	Asentamientos Rurales	Condado	Asentamientos en áreas rurales	Valle del Guadalquivir
Corteconcepción	Asentamientos Rurales	Sierra de Aracena y Picos de Aroche	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches
Cortegana	Asentamientos Rurales	Sierra de Aracena y Picos de Aroche	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches
Cortelazor	Asentamientos Rurales	Sierra de Aracena y Picos de Aroche	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches
Cumbres de Enmedio	Asentamientos Rurales	Sierra de Aracena y Picos de Aroche	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches
Cumbres de San Bartolomé	Asentamientos Rurales	Sierra de Aracena y Picos de Aroche	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches



Cumbres Mayores	Asentamientos Rurales	Sierra de Aracena y Picos de Aroche	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches	Nerva	Asentamientos Rurales	Cuenca Minera de Riotinto	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches
El Almendro	Asentamientos Rurales	El Andévalo	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches	Niebla	Asentamientos Rurales	Condado	Asentamientos en áreas rurales	Valle del Guadalquivir
El Campillo	Asentamientos Rurales	Cuenca Minera de Riotinto	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches	Palos de la Frontera	Asentamientos Rurales	AM Huelva	Ámbitos metropolitanos	Litoral
El Cerro de Andévalo	Asentamientos Rurales	El Andévalo	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches	Paterna del Campo	Asentamientos Rurales	Condado	Asentamientos en áreas rurales	Valle del Guadalquivir
El Granado	Asentamientos Rurales	El Andévalo	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches	Paymogo	Asentamientos Rurales	El Andévalo	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches
Encinasola	Asentamientos Rurales	Sierra de Aracena y Picos de Aroche	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches	Puebla de Guzmán	Asentamientos Rurales	El Andévalo	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches
Escacena del Campo	Asentamientos Rurales	Condado	Asentamientos en áreas rurales	Valle del Guadalquivir	Puerto Moral	Asentamientos Rurales	Sierra de Aracena y Picos de Aroche	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches
Fuenteheridos	Asentamientos Rurales	Sierra de Aracena y Picos de Aroche	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches	Punta Umbría	Asentamientos Rurales	AM Huelva	Ámbitos metropolitanos	Litoral
Galaroza	Asentamientos Rurales	Sierra de Aracena y Picos de Aroche	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches	Rociana del Condado	Asentamientos Rurales	Condado	Asentamientos en áreas rurales	Valle del Guadalquivir
Gibraleón	Asentamientos Rurales	AM Huelva	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir	Rosal de la Frontera	Asentamientos Rurales	Sierra de Aracena y Picos de Aroche	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches
Higuera de la Sierra	Asentamientos Rurales	Sierra de Aracena y Picos de Aroche	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches	San Bartolomé de la Torre	Asentamientos Rurales	El Andévalo	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches
Hinojales	Asentamientos Rurales	Sierra de Aracena y Picos de Aroche	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches	San Juan del Puerto	Asentamientos Rurales	AM Huelva	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir
Hinojos	Asentamientos Rurales	Doñana	Ciudades medias litorales	Valle del Guadalquivir	San Silvestre de Guzmán	Asentamientos Rurales	Costa Occidental de Huelva	Ciudades medias litorales	Sierra Morena-Los Pedroches
Huelva	Ciudad Principal	AM Huelva	Ámbitos metropolitanos	Litoral	Sanlúcar de Guadiana	Asentamientos Rurales	El Andévalo	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches
Isla Cristina	Ciudades Medias	Costa Occidental de Huelva	Ciudades medias litorales	Litoral	Santa Ana la Real	Asentamientos Rurales	Sierra de Aracena y Picos de Aroche	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches
Jabugo	Asentamientos Rurales	Sierra de Aracena y Picos de Aroche	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches	Santa Bárbara de Casa	Asentamientos Rurales	El Andévalo	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches
La Granada de Río-Tinto	Asentamientos Rurales	Cuenca Minera de Riotinto	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches	Santa Olalla del Cala	Asentamientos Rurales	Sierra de Aracena y Picos de Aroche	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches
La Nava	Asentamientos Rurales	Sierra de Aracena y Picos de Aroche	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches	Trigueros	Asentamientos Rurales	AM Huelva	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir
La Palma del Condado	Asentamientos Rurales	Condado	Asentamientos en áreas rurales	Valle del Guadalquivir	Valdelarco	Asentamientos Rurales	Sierra de Aracena y Picos de Aroche	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches
La Zarza-Perrunal	Asentamientos Rurales	El Andévalo	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches	Valverde del Camino	Asentamientos Rurales	El Andévalo	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches
Lepe	Ciudades Medias	Costa Occidental de Huelva	Ciudades medias litorales	Litoral	Villablanca	Asentamientos Rurales	Costa Occidental de Huelva	Ciudades medias litorales	Sierra Morena-Los Pedroches
Linares de la Sierra	Asentamientos Rurales	Sierra de Aracena y Picos de Aroche	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches	Villalba del Alcor	Asentamientos Rurales	Condado	Asentamientos en áreas rurales	Valle del Guadalquivir
Los Marines	Asentamientos Rurales	Sierra de Aracena y Picos de Aroche	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches	Villanueva de las Cruces	Asentamientos Rurales	El Andévalo	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches
Lucena del Puerto	Asentamientos Rurales	Doñana	Ciudades medias litorales	Litoral	Villanueva de los Castillejos	Asentamientos Rurales	El Andévalo	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches
Manzanilla	Asentamientos Rurales	Condado	Asentamientos en áreas rurales	Valle del Guadalquivir	Villarrasa	Asentamientos Rurales	Condado	Asentamientos en áreas rurales	Valle del Guadalquivir
Minas de Riotinto	Asentamientos Rurales	Cuenca Minera de Riotinto	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches	Zalamea la Real	Asentamientos Rurales	Cuenca Minera de Riotinto	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches
Moguer	Ciudades Medias	Doñana	Ciudades medias litorales	Litoral	Zufre	Asentamientos Rurales	Sierra de Aracena y Picos de Aroche	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches

1.6. JAÉN.



Municipio	Jerarquía del municipio	Unidad Territorial	Tipo de unidad territorial	Dominio Territorial
Albánchez de Mágina	Asentamientos Rurales	Sierra Mágina	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Alcalá la Real	Ciudades Medias	Sierra Sur de Jaén	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Alcaudete	Asentamientos Rurales	Sierra Sur de Jaén	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir
Aldeaquemada	Asentamientos Rurales	Sierra Morena de Jaén	Ciudades medias del interior	Sierra Morena-Los Pedroches
Andújar	Ciudades Medias	Sierra Morena de Jaén	Ciudades medias del interior	Sierra Morena-Los Pedroches
Arjona	Asentamientos Rurales	Campaña de Jaén	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir
Arjonilla	Asentamientos Rurales	Campaña de Jaén	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir
Arquillos	Asentamientos Rurales	Condado de Jaén	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches
Arroyo del Ojanco	Asentamientos Rurales	Sierra de Segura	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Baeza	Ciudades Medias	La Loma y Las Villas	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir
Bailén	Ciudades Medias	Campaña de Jaén	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir
Baños de la Encina	Asentamientos Rurales	Sierra Morena de Jaén	Ciudades medias del interior	Sierra Morena-Los Pedroches
Beas de Segura	Asentamientos Rurales	Sierra de Segura	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Bedmar y Garcéz	Asentamientos Rurales	Sierra Mágina	Asentamientos en áreas rurales	Valle del Guadalquivir
Begíjar	Asentamientos Rurales	La Loma y Las Villas	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir
Bélmez de la Moraleda	Asentamientos Rurales	Sierra Mágina	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Benatae	Asentamientos Rurales	Sierra de Segura	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Cabra del Santo Cristo	Asentamientos Rurales	Sierra Mágina	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Cambil	Asentamientos Rurales	Sierra Mágina	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Campillo de Arenas	Asentamientos Rurales	Sierra Mágina	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Canena	Asentamientos Rurales	La Loma y Las Villas	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir
Carboneros	Asentamientos Rurales	Sierra Morena de Jaén	Ciudades medias del interior	Sierra Morena-Los Pedroches
Cárcheles	Asentamientos Rurales	Sierra Mágina	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Castellar	Asentamientos Rurales	Condado de Jaén	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches
Castillo de Locubín	Asentamientos Rurales	Sierra Sur de Jaén	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Cazalilla	Asentamientos Rurales	Campaña de Jaén	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir

Revisión del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía					Larva				
Cazorla	Asentamientos Rurales	Sierra de Cazorla	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos		Asentamientos Rurales	Sierra Mágina	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Chiclana de Segura	Asentamientos Rurales	Condado de Jaén	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches	Linares	Ciudades Medias	Campiña de Jaén	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir
Chilluévar	Asentamientos Rurales	Sierra de Cazorla	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos	Lopera	Asentamientos Rurales	Campiña de Jaén	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir
Esañuela	Asentamientos Rurales	Campiña de Jaén	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir	Los Villares	Asentamientos Rurales	AM Jaén	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos
Espelúy	Asentamientos Rurales	Campiña de Jaén	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir	Lupión	Asentamientos Rurales	La Loma y Las Villas	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir
Frailles	Asentamientos Rurales	Sierra Sur de Jaén	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos	Mancha Real	Asentamientos Rurales	AM Jaén	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir
Fuensanta de Martos	Asentamientos Rurales	AM Jaén	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos	Marmolejo	Asentamientos Rurales	Campiña de Jaén	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir
Fuerte del Rey	Asentamientos Rurales	AM Jaén	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir	Martos	Ciudades Medias	AM Jaén	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir
Génave	Asentamientos Rurales	Sierra de Segura	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos	Mengibar	Asentamientos Rurales	AM Jaén	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir
Guarromán	Asentamientos Rurales	Sierra Morena de Jaén	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir	Montizón	Asentamientos Rurales	Condado de Jaén	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches
Higuera de Calatrava	Asentamientos Rurales	Campiña de Jaén	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir	Navas de San Juan	Asentamientos Rurales	Condado de Jaén	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches
Hinojares	Asentamientos Rurales	Sierra de Cazorla	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos	Noalejo	Asentamientos Rurales	Sierra Mágina	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Hornos	Asentamientos Rurales	Sierra de Segura	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos	Orcera	Asentamientos Rurales	Sierra de Segura	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Huelma	Asentamientos Rurales	Sierra Mágina	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos	Peal de Becerro	Asentamientos Rurales	Sierra de Cazorla	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Huesa	Asentamientos Rurales	Sierra de Cazorla	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos	Pegalajar	Asentamientos Rurales	AM Jaén	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos
Ibros	Asentamientos Rurales	La Loma y Las Villas	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir	Porcuna	Asentamientos Rurales	Campiña de Jaén	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir
Iznatoraf	Asentamientos Rurales	La Loma y Las Villas	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos	Pozo Alcón	Asentamientos Rurales	Sierra de Cazorla	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Jabalquinto	Asentamientos Rurales	Campiña de Jaén	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir	Puente de Génave	Asentamientos Rurales	Sierra de Segura	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Jaén	Ciudad Principal	AM Jaén	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir	Quesada	Asentamientos Rurales	Sierra de Cazorla	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Jamilena	Asentamientos Rurales	AM Jaén	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos	Rus	Asentamientos Rurales	La Loma y Las Villas	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir
Jimena	Asentamientos Rurales	Sierra Mágina	Asentamientos en áreas rurales	Valle del Guadalquivir	Sabiote	Asentamientos Rurales	La Loma y Las Villas	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir
Jódar	Asentamientos Rurales	Sierra Mágina	Asentamientos en áreas rurales	Valle del Guadalquivir	Santa Elena	Asentamientos Rurales	Sierra Morena de Jaén	Ciudades medias del interior	Sierra Morena-Los Pedroches
La Carolina	Ciudades Medias	Sierra Morena de Jaén	Ciudades medias del interior	Sierra Morena-Los Pedroches	Santiago de Calatrava	Asentamientos Rurales	Campiña de Jaén	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir
La Guardia de Jaén	Asentamientos Rurales	AM Jaén	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir	Santiago-Pontones	Asentamientos Rurales	Sierra de Segura	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
La Iruela	Asentamientos Rurales	Sierra de Cazorla	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos	Santisteban del Puerto	Asentamientos Rurales	Condado de Jaén	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches
La Puerta de Segura	Asentamientos Rurales	Sierra de Segura	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos	Santo Tomás	Asentamientos Rurales	Sierra de Cazorla	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Lahiguera	Asentamientos Rurales	Campiña de Jaén	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir	Segura de la Sierra	Asentamientos Rurales	Sierra de Segura	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos



Siles	Asentamientos Rurales	Sierra de Segura	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Sorihuela del Guadalimar	Asentamientos Rurales	La Loma y Las Villas	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Torreblascopedro	Asentamientos Rurales	Campaña de Jaén	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir
Torredelcampo	Asentamientos Rurales	AM Jaén	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir
Torredonjimeno	Asentamientos Rurales	AM Jaén	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir
Torreperogil	Asentamientos Rurales	La Loma y Las Villas	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir
Torres	Asentamientos Rurales	Sierra Mágina	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Torres de Albánchez	Asentamientos Rurales	Sierra de Segura	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Úbeda	Ciudades Medias	La Loma y Las Villas	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir
Valdepeñas de Jaén	Asentamientos Rurales	AM Jaén	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos
Vilches	Asentamientos Rurales	Condado de Jaén	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches
Villacarrillo	Asentamientos Rurales	La Loma y Las Villas	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Villanueva de la Reina	Asentamientos Rurales	Sierra Morena de Jaén	Ciudades medias del interior	Sierra Morena-Los Pedroches
Villanueva del Arzobispo	Asentamientos Rurales	La Loma y Las Villas	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Villardompardo	Asentamientos Rurales	AM Jaén	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir
Villarrodriago	Asentamientos Rurales	Sierra de Segura	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
Villatorres	Asentamientos Rurales	AM Jaén	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir

Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda
D.G. de Ordenación del Territorio
Urbanismo y Agenda Urbana

**Sometido a
INFORMACIÓN PÚBLICA**

Revisión del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía

1.7. MÁLAGA.



Municipio	Jerarquía del municipio	Unidad Territorial	Tipo de unidad territorial	Dominio Territorial
Alameda	Asentamientos Rurales	Antequera - Guadalteba	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Alcaucín	Asentamientos Rurales	Axarquía-Costa del Sol Oriental	Ciudades medias litorales	Sierras y Valles Béticos
Alfarnate	Asentamientos Rurales	Axarquía-Costa del Sol Oriental	Ciudades medias litorales	Sierras y Valles Béticos
Alfarnatejo	Asentamientos Rurales	Axarquía-Costa del Sol Oriental	Ciudades medias litorales	Sierras y Valles Béticos
Algarrobo	Asentamientos Rurales	Axarquía-Costa del Sol Oriental	Ciudades medias litorales	Litoral
Algatocín	Asentamientos Rurales	Serranía de Ronda	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Alhaurín de la Torre	Ciudades Medias	AM Málaga	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos
Alhaurín el Grande	Ciudades Medias	AM Málaga	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos
Almáchar	Asentamientos Rurales	Axarquía-Costa del Sol Oriental	Ciudades medias litorales	Sierras y Valles Béticos
Almargen	Asentamientos Rurales	Antequera - Guadalteba	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Almogía	Asentamientos Rurales	AM Málaga	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos
Álora	Asentamientos Rurales	AM Málaga	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos
Alozaina	Asentamientos Rurales	Serranía de Ronda	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Alpandeire	Asentamientos Rurales	Serranía de Ronda	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Antequera	Ciudades Medias	Antequera - Guadalteba	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Árchez	Asentamientos Rurales	Axarquía-Costa del Sol Oriental	Ciudades medias litorales	Sierras y Valles Béticos
Archidona	Asentamientos Rurales	Antequera - Guadalteba	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Ardales	Asentamientos Rurales	Serranía de Ronda	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Arenas	Asentamientos Rurales	Axarquía-Costa del Sol Oriental	Ciudades medias litorales	Sierras y Valles Béticos
Arriate	Asentamientos Rurales	Serranía de Ronda	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Atajate	Asentamientos Rurales	Serranía de Ronda	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Benadalid	Asentamientos Rurales	Serranía de Ronda	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Benahavís	Asentamientos Rurales	AM Costa del Sol Occidental	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos
Benalauría	Asentamientos Rurales	Serranía de Ronda	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Benalmádena	Ciudades Medias	AM Málaga	Ámbitos metropolitanos	Litoral
Benamargosa	Asentamientos Rurales	Axarquía-Costa del Sol Oriental	Ciudades medias litorales	Sierras y Valles Béticos

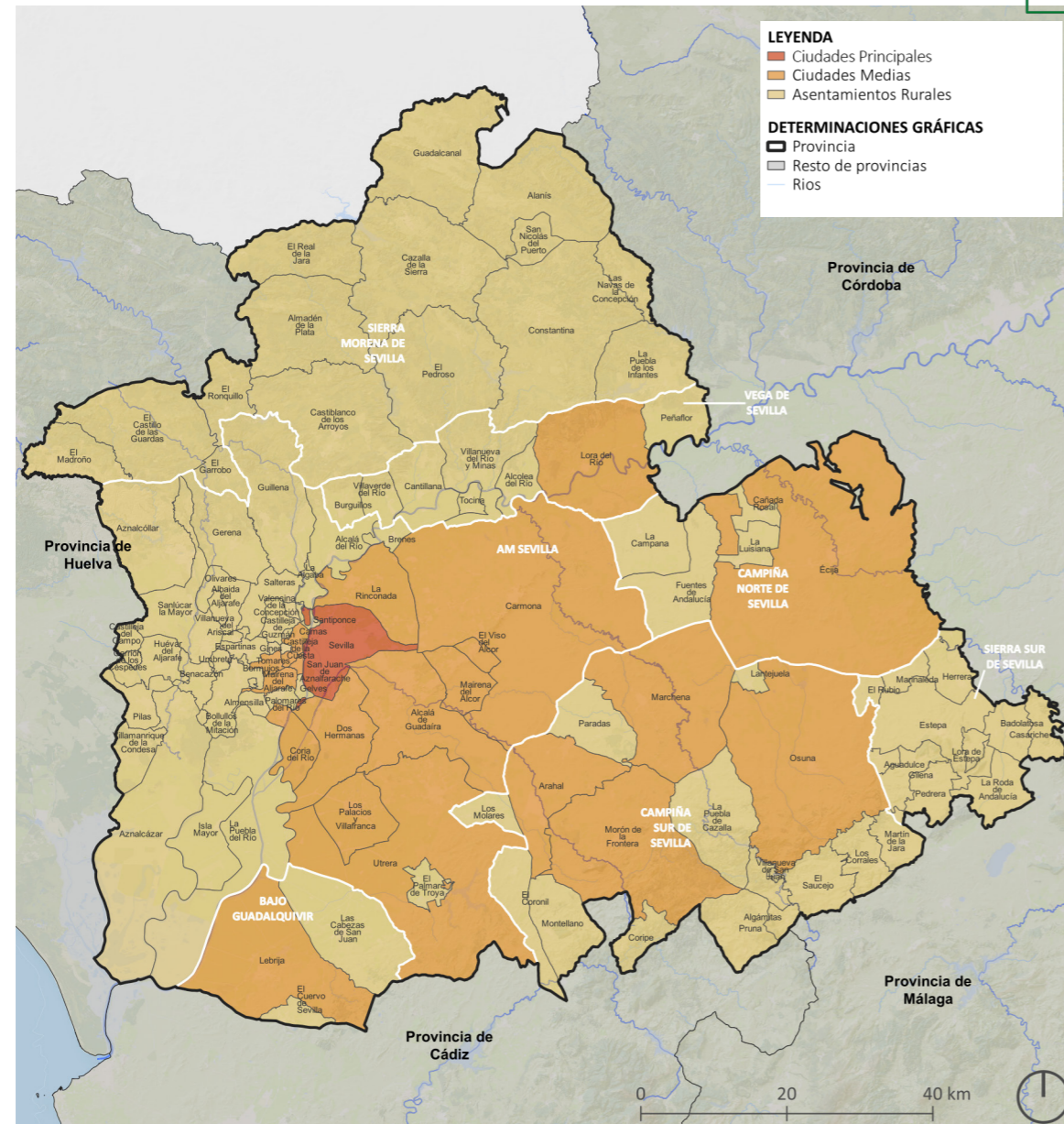


Benamocarra	Asentamientos Rurales	Axarquía-Costa del Sol Oriental	Ciudades medias litorales	Sierras y Valles Béticos	Fuengirola	Ciudades Medias	AM Costa del Sol Occidental	Ámbitos metropolitanos	Litoral
Benaolán	Asentamientos Rurales	Serranía de Ronda	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos	Fuente de Piedra	Asentamientos Rurales	Antequera - Guadalteba	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Benarrabá	Asentamientos Rurales	Serranía de Ronda	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos	Gaucín	Asentamientos Rurales	Serranía de Ronda	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Campillos	Asentamientos Rurales	Antequera - Guadalteba	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos	Genalguacil	Asentamientos Rurales	Serranía de Ronda	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Canillas de Aceituno	Asentamientos Rurales	Axarquía-Costa del Sol Oriental	Ciudades medias litorales	Sierras y Valles Béticos	Guaro	Asentamientos Rurales	Serranía de Ronda	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Canillas de Albaida	Asentamientos Rurales	Axarquía-Costa del Sol Oriental	Ciudades medias litorales	Sierras y Valles Béticos	Humilladero	Asentamientos Rurales	Antequera - Guadalteba	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Cañete la Real	Asentamientos Rurales	Antequera - Guadalteba	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos	Igualeja	Asentamientos Rurales	Serranía de Ronda	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Carratraca	Asentamientos Rurales	Serranía de Ronda	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos	Istán	Asentamientos Rurales	AM Costa del Sol Occidental	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos
Cartajima	Asentamientos Rurales	Serranía de Ronda	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos	Iznate	Asentamientos Rurales	Axarquía-Costa del Sol Oriental	Ciudades medias litorales	Sierras y Valles Béticos
Cártama	Ciudades Medias	AM Málaga	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos	Jimera de Líbar	Asentamientos Rurales	Serranía de Ronda	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Casabermeja	Asentamientos Rurales	AM Málaga	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos	Jubrique	Asentamientos Rurales	Serranía de Ronda	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Casarabonela	Asentamientos Rurales	Serranía de Ronda	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos	Júzcar	Asentamientos Rurales	Serranía de Ronda	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Casares	Asentamientos Rurales	AM Costa del Sol Occidental	Ámbitos metropolitanos	Litoral	Macharaviaya	Asentamientos Rurales	Axarquía-Costa del Sol Oriental	Ciudades medias litorales	Sierras y Valles Béticos
Coín	Ciudades Medias	AM Málaga	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos	Málaga	Ciudad Principal	AM Málaga	Ámbitos metropolitanos	Litoral
Colmenar	Asentamientos Rurales	Axarquía-Costa del Sol Oriental	Ciudades medias litorales	Sierras y Valles Béticos	Manilva	Asentamientos Rurales	AM Costa del Sol Occidental	Ámbitos metropolitanos	Litoral
Comares	Asentamientos Rurales	Axarquía-Costa del Sol Oriental	Ciudades medias litorales	Sierras y Valles Béticos	Marbella	Ciudad Principal	AM Costa del Sol Occidental	Ámbitos metropolitanos	Litoral
Cómpeta	Asentamientos Rurales	Axarquía-Costa del Sol Oriental	Ciudades medias litorales	Sierras y Valles Béticos	Mijas	Ciudades Medias	AM Costa del Sol Occidental	Ámbitos metropolitanos	Litoral
Cortes de la Frontera	Asentamientos Rurales	Serranía de Ronda	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos	Moclinejo	Asentamientos Rurales	Axarquía-Costa del Sol Oriental	Ciudades medias litorales	Sierras y Valles Béticos
Cuevas Bajas	Asentamientos Rurales	Antequera - Guadalteba	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos	Mollina	Asentamientos Rurales	Antequera - Guadalteba	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Cuevas de San Marcos	Asentamientos Rurales	Antequera - Guadalteba	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos	Monda	Asentamientos Rurales	Serranía de Ronda	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Cuevas del Becerro	Asentamientos Rurales	Serranía de Ronda	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos	Montecorto	Asentamientos Rurales	Serranía de Ronda	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Cútar	Asentamientos Rurales	Axarquía-Costa del Sol Oriental	Ciudades medias litorales	Sierras y Valles Béticos	Montejaque	Asentamientos Rurales	Serranía de Ronda	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
El Borge	Asentamientos Rurales	Axarquía-Costa del Sol Oriental	Ciudades medias litorales	Sierras y Valles Béticos	Nerja	Ciudades Medias	Axarquía-Costa del Sol Oriental	Ciudades medias litorales	Litoral
El Burgo	Asentamientos Rurales	Serranía de Ronda	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos	Ojén	Asentamientos Rurales	AM Costa del Sol Occidental	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos
Estepona	Ciudades Medias	AM Costa del Sol Occidental	Ámbitos metropolitanos	Litoral	Parauta	Asentamientos Rurales	Serranía de Ronda	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Faraján	Asentamientos Rurales	Serranía de Ronda	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos	Periana	Asentamientos Rurales	Axarquía-Costa del Sol Oriental	Ciudades medias litorales	Sierras y Valles Béticos
Frigiliana	Asentamientos Rurales	Axarquía-Costa del Sol Oriental	Ciudades medias litorales	Sierras y Valles Béticos	Pizarra	Asentamientos Rurales	AM Málaga	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos



Pujerra	Asentamientos Rurales	Serranía de Ronda	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Rincón de la Victoria	Ciudades Medias	AM Málaga	Ámbitos metropolitanos	Litoral
Riogordo	Asentamientos Rurales	Axarquía-Costa del Sol Oriental	Ciudades medias litorales	Sierras y Valles Béticos
Ronda	Ciudades Medias	Serranía de Ronda	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Salares	Asentamientos Rurales	Axarquía-Costa del Sol Oriental	Ciudades medias litorales	Sierras y Valles Béticos
Sayalonga	Asentamientos Rurales	Axarquía-Costa del Sol Oriental	Ciudades medias litorales	Sierras y Valles Béticos
Sedella	Asentamientos Rurales	Axarquía-Costa del Sol Oriental	Ciudades medias litorales	Sierras y Valles Béticos
Serrato	Asentamientos Rurales	Serranía de Ronda	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Sierra de Yeguas	Asentamientos Rurales	Antequera - Guadalteba	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Teba	Asentamientos Rurales	Antequera - Guadalteba	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Tolox	Asentamientos Rurales	Serranía de Ronda	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Torremolinos	Ciudades Medias	AM Málaga	Ámbitos metropolitanos	Litoral
Torrox	Ciudades Medias	Axarquía-Costa del Sol Oriental	Ciudades medias litorales	Litoral
Totalán	Asentamientos Rurales	AM Málaga	Ámbitos metropolitanos	Sierras y Valles Béticos
Valle de Abdalajís	Asentamientos Rurales	Antequera - Guadalteba	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Vélez-Málaga	Ciudades Medias	Axarquía-Costa del Sol Oriental	Ciudades medias litorales	Litoral
Villanueva de Algaidas	Asentamientos Rurales	Antequera - Guadalteba	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Villanueva de la Concepción	Asentamientos Rurales	Antequera - Guadalteba	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Villanueva de Tapia	Asentamientos Rurales	Antequera - Guadalteba	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Villanueva del Rosario	Asentamientos Rurales	Antequera - Guadalteba	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Villanueva del Trabuco	Asentamientos Rurales	Antequera - Guadalteba	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Viñuela	Asentamientos Rurales	Axarquía-Costa del Sol Oriental	Ciudades medias litorales	Sierras y Valles Béticos
Yunquera	Asentamientos Rurales	Serranía de Ronda	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos

1.8. SEVILLA.



Municipio	Jerarquía del municipio	Unidad Territorial	Tipo de unidad territorial	Dominio Territorial
Aguadulce	Asentamientos Rurales	Sierra Sur de Sevilla	Asentamientos en áreas rurales	Valle del Guadalquivir
Alanís	Asentamientos Rurales	Sierra Morena de Sevilla	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches
Albaida del Aljarafe	Asentamientos Rurales	AM Sevilla	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir
Alcalá de Guadaíra	Ciudades Medias	AM Sevilla	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir
Alcalá del Río	Asentamientos Rurales	AM Sevilla	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir
Alcolea del Río	Asentamientos Rurales	Vega de Sevilla	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir
Algámitas	Asentamientos Rurales	Campiña Sur de Sevilla	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Almadén de la Plata	Asentamientos Rurales	Sierra Morena de Sevilla	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches
Almensilla	Asentamientos Rurales	AM Sevilla	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir
Arahal	Ciudades Medias	Campiña Sur de Sevilla	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir
Aznalcázar	Asentamientos Rurales	AM Sevilla	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir
Aznalcóllar	Asentamientos Rurales	AM Sevilla	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir
Badolatosa	Asentamientos Rurales	Sierra Sur de Sevilla	Asentamientos en áreas rurales	Valle del Guadalquivir
Benacazón	Asentamientos Rurales	AM Sevilla	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir
Bollullos de la Mitación	Asentamientos Rurales	AM Sevilla	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir
Bormujos	Ciudades Medias	AM Sevilla	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir
Brenes	Asentamientos Rurales	AM Sevilla	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir
Burguillos	Asentamientos Rurales	Vega de Sevilla	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir
Camas	Ciudades Medias	AM Sevilla	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir
Cantillana	Asentamientos Rurales	Vega de Sevilla	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir
Cañada Rosal	Asentamientos Rurales	Campiña Norte de Sevilla	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir
Carmona	Ciudades Medias	AM Sevilla	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir
Carrión de los Céspedes	Asentamientos Rurales	AM Sevilla	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir
Casariche	Asentamientos Rurales	Sierra Sur de Sevilla	Asentamientos en áreas rurales	Valle del Guadalquivir
Castiblanco de los Arroyos	Asentamientos Rurales	Sierra Morena de Sevilla	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches
Castilleja de Guzmán	Asentamientos Rurales	AM Sevilla	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir



Revisión del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía					Guadalquivir				
Castilleja de la Cuesta	Asentamientos Rurales	AM Sevilla	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir	Guadalcanal	Asentamientos Rurales	Sierra Morena de Sevilla	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches
Castilleja del Campo	Asentamientos Rurales	AM Sevilla	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir	Guilena	Asentamientos Rurales	AM Sevilla	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir
Cazalla de la Sierra	Asentamientos Rurales	Sierra Morena de Sevilla	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches	Herrera	Asentamientos Rurales	Sierra Sur de Sevilla	Asentamientos en áreas rurales	Valle del Guadalquivir
Constantina	Asentamientos Rurales	Sierra Morena de Sevilla	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches	Huévar del Aljarafe	Asentamientos Rurales	AM Sevilla	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir
Coria del Río	Ciudades Medias	AM Sevilla	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir	Isla Mayor	Asentamientos Rurales	AM Sevilla	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir
Coripe	Asentamientos Rurales	Campaña Sur de Sevilla	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos	La Algaba	Asentamientos Rurales	AM Sevilla	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir
Dos Hermanas	Ciudades Medias	AM Sevilla	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir	La Campana	Asentamientos Rurales	Campaña Norte de Sevilla	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir
Écija	Ciudades Medias	Campaña Norte de Sevilla	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir	La Luisiana	Asentamientos Rurales	Campaña Norte de Sevilla	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir
El Castillo de las Guardas	Asentamientos Rurales	Sierra Morena de Sevilla	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches	La Puebla de Cazalla	Asentamientos Rurales	Campaña Sur de Sevilla	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir
El Coronil	Asentamientos Rurales	Campaña Sur de Sevilla	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir	La Puebla de los Infantes	Asentamientos Rurales	Sierra Morena de Sevilla	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches
El Cuervo de Sevilla	Asentamientos Rurales	Bajo Guadalquivir	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir	La Puebla del Río	Asentamientos Rurales	AM Sevilla	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir
El Garrobo	Asentamientos Rurales	Sierra Morena de Sevilla	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches	La Rinconada	Ciudades Medias	AM Sevilla	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir
El Madroño	Asentamientos Rurales	Sierra Morena de Sevilla	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches	La Roda de Andalucía	Asentamientos Rurales	Sierra Sur de Sevilla	Asentamientos en áreas rurales	Sierras y Valles Béticos
El Palmar de Troya	Asentamientos Rurales	AM Sevilla	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir	Lantejuela	Asentamientos Rurales	Campaña Sur de Sevilla	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir
El Pedroso	Asentamientos Rurales	Sierra Morena de Sevilla	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches	Las Cabezas de San Juan	Asentamientos Rurales	Bajo Guadalquivir	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir
El Real de la Jara	Asentamientos Rurales	Sierra Morena de Sevilla	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches	Las Navas de la Concepción	Asentamientos Rurales	Sierra Morena de Sevilla	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches
El Ronquillo	Asentamientos Rurales	Sierra Morena de Sevilla	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches	Lebrija	Ciudades Medias	Bajo Guadalquivir	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir
El Rubio	Asentamientos Rurales	Sierra Sur de Sevilla	Asentamientos en áreas rurales	Valle del Guadalquivir	Lora de Estepa	Asentamientos Rurales	Sierra Sur de Sevilla	Asentamientos en áreas rurales	Valle del Guadalquivir
El Saucejo	Asentamientos Rurales	Campaña Sur de Sevilla	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos	Lora del Río	Ciudades Medias	Vega de Sevilla	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir
El Viso del Alcor	Ciudades Medias	AM Sevilla	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir	Los Corrales	Asentamientos Rurales	Campaña Sur de Sevilla	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir
Espartinas	Asentamientos Rurales	AM Sevilla	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir	Los Molares	Asentamientos Rurales	Campaña Sur de Sevilla	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir
Estepa	Asentamientos Rurales	Sierra Sur de Sevilla	Asentamientos en áreas rurales	Valle del Guadalquivir	Los Palacios y Villafranca	Ciudades Medias	AM Sevilla	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir
Fuentes de Andalucía	Asentamientos Rurales	Campaña Norte de Sevilla	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir	Mairena del Alcor	Ciudades Medias	AM Sevilla	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir
Gelves	Asentamientos Rurales	AM Sevilla	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir	Mairena del Aljarafe	Ciudades Medias	AM Sevilla	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir
Gerena	Asentamientos Rurales	AM Sevilla	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir	Marchena	Ciudades Medias	Campaña Sur de Sevilla	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir
Gilena	Asentamientos Rurales	Sierra Sur de Sevilla	Asentamientos en áreas rurales	Valle del Guadalquivir	Marinaleda	Asentamientos Rurales	Sierra Sur de Sevilla	Asentamientos en áreas rurales	Valle del Guadalquivir
Gines	Asentamientos Rurales	AM Sevilla	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir	Martín de la Jara	Asentamientos Rurales	Campaña Sur de Sevilla	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir



Montellano	Asentamientos Rurales	Campaña Sur de Sevilla	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir
Morón de la Frontera	Ciudades Medias	Campaña Sur de Sevilla	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir
Olivares	Asentamientos Rurales	AM Sevilla	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir
Osuna	Ciudades Medias	Campaña Sur de Sevilla	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir
Palomares del Río	Asentamientos Rurales	AM Sevilla	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir
Paradas	Asentamientos Rurales	Campaña Sur de Sevilla	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir
Pedrera	Asentamientos Rurales	Sierra Sur de Sevilla	Asentamientos en áreas rurales	Valle del Guadalquivir
Peñaflor	Asentamientos Rurales	Vega de Sevilla	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir
Pilas	Asentamientos Rurales	AM Sevilla	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir
Pruna	Asentamientos Rurales	Campaña Sur de Sevilla	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Salteras	Asentamientos Rurales	AM Sevilla	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir
San Juan de Aznalfarache	Ciudades Medias	AM Sevilla	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir
San Nicolás del Puerto	Asentamientos Rurales	Sierra Morena de Sevilla	Asentamientos en áreas rurales	Sierra Morena-Los Pedroches
Sanlúcar la Mayor	Asentamientos Rurales	AM Sevilla	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir
Santiponce	Asentamientos Rurales	AM Sevilla	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir
Sevilla	Ciudad Principal	AM Sevilla	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir
Tocina	Asentamientos Rurales	Vega de Sevilla	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir
Tomares	Ciudades Medias	AM Sevilla	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir
Umbrete	Asentamientos Rurales	AM Sevilla	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir
Utrera	Ciudades Medias	AM Sevilla	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir
Valencina de la Concepción	Asentamientos Rurales	AM Sevilla	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir
Villamanrique de la Condesa	Asentamientos Rurales	AM Sevilla	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir
Villanueva de San Juan	Asentamientos Rurales	Campaña Sur de Sevilla	Ciudades medias del interior	Sierras y Valles Béticos
Villanueva del Ariscal	Asentamientos Rurales	AM Sevilla	Ámbitos metropolitanos	Valle del Guadalquivir
Villanueva del Río y Minas	Asentamientos Rurales	Vega de Sevilla	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir
Villaverde del Río	Asentamientos Rurales	Vega de Sevilla	Ciudades medias del interior	Valle del Guadalquivir



A2

DIRECTRICES TERRITORIALES ESPECÍFICAS PARA LOS DISTINTOS PLANES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ÁMBITO SUBREGIONAL PROPUESTOS

POT DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA.



La provincia de Almería se caracteriza por una identidad territorial singular, forjada a lo largo de los siglos por una combinación de factores geográficos, climáticos y socioeconómicos. Su posición estratégica en el sureste peninsular, con una extensa franja costera y un relieve accidentado en el interior, ha condicionado históricamente su desarrollo, generando tanto

oportunidades como desafíos. El contraste entre sus paisajes, que van desde zonas áridas y desérticas hasta valles fértiles y espacios naturales protegidos, ha definido un modelo productivo diversificado, donde sectores como la agricultura intensiva, el turismo, la industria agroalimentaria y las energías renovables desempeñan un papel clave en su economía.

Uno de los principales distintivos de Almería es su extraordinaria capacidad de adaptación a condiciones ambientales extremas. El modelo agrícola basado en el cultivo bajo invernadero ha convertido a la provincia en un referente internacional en producción hortofrutícola, permitiendo el desarrollo de un tejido empresarial dinámico y altamente competitivo. Sin embargo, esta actividad también enfrenta retos significativos en términos de sostenibilidad, gestión del agua y preservación del medio natural, lo que exige un enfoque integral que garantice su viabilidad a largo plazo sin comprometer los recursos naturales.

Además de su fortaleza agrícola, el territorio almeriense posee un patrimonio natural y cultural de gran valor. Espacios protegidos como el Espacio Natural de Sierra Nevada, el Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar y el Parque Natural Sierra María – Los Vélez, la Sierra de Los Filabres y la Sierra de Alhamilla, junto con su litoral mediterráneo, conforman un entorno privilegiado que sustenta un turismo basado en la naturaleza, la aventura y el ecoturismo. A pesar de su potencial, la actividad turística debe evolucionar hacia modelos sostenibles que eviten la masificación y fomenten la conservación de los ecosistemas, especialmente en las zonas más frágiles desde el punto de vista ambiental.

El contexto territorial de Almería también está marcado por importantes contrastes en términos de desarrollo. Mientras que los núcleos urbanos de la costa y las principales áreas agrícolas han experimentado un notable crecimiento, el interior de la provincia sufre procesos de despoblación y envejecimiento de la población. La falta de infraestructuras adecuadas, las dificultades de acceso a servicios esenciales y la escasez de oportunidades laborales han agravado esta situación, lo que hace necesario el diseño de políticas específicas que contribuyan a revitalizar las zonas rurales y mejorar la cohesión territorial.

Otro de los ejes fundamentales de la planificación en Almería es la gestión de los recursos hídricos. La provincia se encuentra en una de las regiones más áridas de Europa, con un balance hídrico deficitario que exige soluciones innovadoras para garantizar el abastecimiento tanto para el consumo humano como para la actividad económica. La modernización de infraestructuras hidráulicas, el desarrollo de tecnologías para la eficiencia en el uso del agua y el impulso de sistemas de desalinización sostenible son algunas de las estrategias necesarias para afrontar este reto.

En el ámbito energético, Almería cuenta con un enorme potencial para la generación de energías renovables, especialmente en los sectores solar y eólico. El aprovechamiento de estos recursos, junto con la planificación de infraestructuras que minimicen el impacto ambiental, puede posicionar a la provincia como un referente en la transición hacia un modelo energético más limpio y sostenible.

La movilidad y la conectividad también son aspectos clave para el desarrollo territorial. La mejora de las infraestructuras de transporte, especialmente en lo que respecta a la red ferroviaria y la integración del Puerto de Almería en el sistema logístico regional, es esencial para fortalecer la competitividad económica y facilitar la conexión con otros territorios. Asimismo, la apuesta por modelos de movilidad sostenible contribuirá a reducir la huella ambiental y mejorar la calidad de vida de la población.



El Plan de Ordenación del Territorio de la provincia de Almería se presenta como una herramienta estratégica para abordar estos desafíos y orientar el desarrollo territorial de forma equilibrada y sostenible. Sus directrices buscan potenciar las fortalezas del territorio, garantizar la conservación de los recursos naturales y fomentar una distribución más equitativa de las oportunidades de crecimiento. A través de una planificación coordinada y adaptada a las particularidades de la provincia, se pretende consolidar un modelo territorial resiliente, capaz de hacer frente a los retos del futuro sin comprometer el bienestar de las generaciones venideras.

Directrices específicas a nivel provincial:

1. **Adaptación al cambio climático y resiliencia territorial.** Incorporar medidas de mitigación del cambio climático, como la reforestación de las cuencas vertientes y la creación de barreras naturales frente a la erosión costera, además de adaptar infraestructuras y actividades económicas a escenarios climáticos más extremos.
2. **Gestión sostenible del agua y protección de recursos hídricos.** Implementar tecnologías avanzadas para el uso eficiente del agua, fomentando el reciclaje, la desalinización sostenible y la protección de acuíferos y humedales, esenciales frente a la escasez hídrica y la sobreexplotación e imprescindibles para el mantenimiento de la actividad económica (agrícola y turística, fundamentalmente).
3. **Conservación de suelos y biodiversidad.** Promover prácticas agrícolas sostenibles y la recuperación de suelos degradados para frenar la desertificación y pérdida de biodiversidad, en especial en las zonas agrícolas de montaña, aplicando estrategias de restauración ecológica en áreas sensibles.
4. **Gestión de residuos y economía circular.** Establecer las medidas de ordenación que permitan implantar sistemas eficientes para el manejo de plásticos y residuos agrícolas, impulsando modelos de economía circular que integren reciclaje, reducción de desechos y valorización de materiales.
5. **Impulso a las energías renovables.** Establecer una zonificación del territorio que permita aprovechar el potencial solar y eólico de Almería para desarrollar infraestructuras de generación limpia, sin afectar a otros recursos naturales y económicos, posicionando a la provincia como un referente en la transición energética sostenible.
6. **Equilibrio territorial y revitalización rural.** Desarrollar políticas específicas para dinamizar zonas rurales mediante el fomento de actividades económicas sostenibles, combatiendo la despoblación y mejorando la conectividad y la accesibilidad física y telemática a los servicios básicos.
7. **Fomento de la agroindustria y diversificación económica.** Establecer medidas para el fomento de la agroindustria y el comercio internacional basados en la sostenibilidad, además de impulsar nuevas actividades económicas como el ecoturismo y el turismo cultural en áreas rurales y espacios naturales protegidos, evitando el turismo masivo y promoviendo la sostenibilidad como eje central del desarrollo turístico y la valorización de áreas rurales.
8. **Movilidad y conectividad sostenible.** Mejorar las infraestructuras de transporte, priorizando la conectividad ferroviaria y desarrollando sistemas multimodales que

favorezcan la cohesión entre áreas urbanas y rurales y el tráfico de mercancías con otros ámbitos de la Comunidad Autónoma y el Mediterráneo peninsular, reduciendo a su vez el impacto ambiental de la movilidad y sus infraestructuras.

9. **Fomento de las funciones logísticas y económicas del Puerto de Almería.** Mejorar la accesibilidad desde la red viaria de primer nivel al Puerto y establecer medidas para la integración puerto-ciudad.
10. **Creación de una Red de Espacios Libres de interés supralocal.** Diseñar una red de espacios libres de escala subregional que integren las áreas urbanas con el medio rural y que, junto a los espacios destinados al uso público en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, supongan una red de espacios verdes públicos destinados al ocio y disfrute de la población en un entorno natural o naturalizado.

Se identificarán, por un lado, elementos para el reconocimiento o la conexión de los espacios de valor ambiental y/o paisajístico en las distintas unidades territoriales y, por otro, aquellos espacios que mejor cumplan con las funciones que se le atribuyan a la Red en el ámbito metropolitano de la provincia.
11. **Ordenación coordinada con el POT de la provincia de Granada** de los espacios de La Alpujarra y Sierra Nevada, al objeto de conseguir la plena integración de estos espacios y una coordinación en su modelo de desarrollo territorial. Así mismo, coordinar el tratamiento de la agricultura intensiva en el litoral entre ambas provincias, en especial en lo concerniente a la gestión de residuos.



POT DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.



La provincia de Cádiz ocupa un lugar privilegiado en el contexto geográfico, económico y ambiental de España. Su situación estratégica entre el océano Atlántico y el mar Mediterráneo, con el estrecho de Gibraltar como punto de conexión entre Europa y África, le ha otorgado históricamente una relevancia clave en el comercio internacional, la actividad portuaria y los

intercambios culturales. A esta ventaja geopolítica se suma una gran diversidad territorial que abarca desde extensas zonas litorales y marismas hasta sierras interiores de gran valor ecológico. Su riqueza natural y patrimonial ha convertido a Cádiz en un referente en sectores como el turismo, la industria agroalimentaria y la logística, aunque también enfrenta importantes desafíos vinculados a la sostenibilidad ambiental, la desigualdad territorial y la diversificación económica.

Uno de los aspectos más destacados de la provincia es su biodiversidad, con espacios protegidos de gran relevancia, como el Parque Natural de la Bahía de Cádiz, el Parque Natural de los Alcornocales, el Parque Natural Sierra de Grazalema, el Parque Natural La Breña y Marismas del Barbate, el Parque Natural del Estrecho y el Parque Natural de Doñana, que albergan ecosistemas de alto valor ecológico. La protección de estos espacios es fundamental para garantizar el equilibrio entre el desarrollo económico y la conservación del medio ambiente, en un territorio donde la presión urbanística y turística puede generar impactos significativos. La gestión sostenible de la costa, la ordenación urbanística y la adaptación al cambio climático son factores esenciales para preservar el litoral gaditano, especialmente ante el aumento del nivel del mar y la erosión costera.

El potencial económico de Cádiz se encuentra fuertemente ligado a su red portuaria, siendo el Puerto de Algeciras uno de los más importantes de Europa en términos de tráfico de mercancías y tránsito marítimo. Este nodo logístico global es una pieza clave en el comercio internacional y en la integración económica con el interior peninsular, lo que hace imprescindible el fortalecimiento de infraestructuras ferroviarias y la optimización del sistema logístico. Además, el Puerto de Cádiz juega un papel relevante en la dinamización de la actividad industrial y comercial, destacando por su integración con el casco urbano y su vinculación con sectores como el turismo de cruceros y la industria naval.

Entre las unidades territoriales que conforman el sistema de ciudades de esta provincia, destaca la presencia de dos ámbitos metropolitanos: Bahía de Cádiz - Jerez y Campo de Gibraltar.

A pesar de estas fortalezas, la provincia enfrenta retos estructurales, entre los que destaca una alta tasa de desempleo, la dependencia de sectores estacionales como el turismo y la falta de cohesión territorial entre áreas urbanas y rurales. La economía gaditana se encuentra condicionada por la fuerte concentración de actividad en el litoral y en los principales núcleos urbanos, mientras que el interior, especialmente la Sierra de Cádiz, sufre pérdida de población y falta de oportunidades económicas. La dinamización del entorno rural a través del fomento de la agricultura sostenible, el emprendimiento rural y el ecoturismo es clave para corregir estos desequilibrios y evitar la pérdida de población en zonas con alto valor paisajístico y cultural.

Otro aspecto fundamental para la sostenibilidad de la provincia es la gestión eficiente del agua. Cádiz, a pesar de contar con importantes recursos hídricos en embalses y acuíferos, enfrenta problemas derivados de la salinización, la sobreexplotación y la sequía. La implantación de tecnologías avanzadas en la gestión del agua, la modernización de infraestructuras hidráulicas y el impulso de la desalinización sostenible son medidas imprescindibles para garantizar el abastecimiento a largo plazo, especialmente en un contexto de cambio climático que puede agravar los periodos de escasez hídrica.

El desarrollo de energías renovables es otra de las grandes oportunidades para la provincia. Cádiz cuenta con condiciones óptimas para la producción de energía eólica y solar, lo que permite avanzar en la transición energética y reducir la dependencia de fuentes contaminantes.



La planificación de proyectos energéticos debe realizarse de manera coordinada para evitar impactos negativos en el medio natural y garantizar una integración equilibrada con otras actividades económicas y con el paisaje.

En cuanto a la movilidad y la conectividad, la modernización del sistema de transporte es esencial para reforzar la integración territorial y mejorar la accesibilidad tanto dentro de la provincia como con el resto del país. La mejora de la línea ferroviaria Algeciras-Bobadilla es un eje estratégico que permitirá una mayor eficiencia en la conexión con el interior peninsular y el transporte de mercancías. Asimismo, la promoción de modelos de movilidad sostenible, el fomento del transporte público y la integración de sistemas multimodales contribuirán a reducir el impacto ambiental del transporte y mejorar la calidad de vida de la población.

En este contexto, el Plan de Ordenación del Territorio de la provincia de Cádiz puede establecer un conjunto de directrices destinadas a equilibrar el desarrollo territorial, potenciar las fortalezas del territorio y abordar los desafíos estructurales de la provincia. A través de estrategias de planificación sostenible, se busca garantizar la resiliencia ante el cambio climático, fomentar la diversificación económica, mejorar la cohesión entre las distintas áreas del territorio y consolidar a Cádiz como un referente en sostenibilidad, logística y turismo responsable. La integración de estas políticas permitirá sentar las bases para un crecimiento equilibrado, asegurando la competitividad económica y la calidad de vida de las generaciones futuras.

Directrices específicas a nivel provincial:

1. **Adaptación a los efectos del cambio climático en la costa.** Implementar estrategias de adaptación al aumento del nivel del mar y la erosión costera, priorizando la recuperación de dunas, marismas y ecosistemas costeros para actuar como barreras naturales frente a estos fenómenos.
2. **Gestión hídrica sostenible.** Optimizar la gestión del agua mediante tecnologías avanzadas de riego, reciclaje de agua y desalinizadoras sostenibles. Proteger los acuíferos y humedales clave de la provincia frente a la salinización y la sobreexplotación.
3. **Impulso a las energías renovables.** Establecer una zonificación del territorio que permita, sin afectar a otros recursos naturales y económicos, aprovechar la capacidad de generación de energía eólica de la provincia y fomentar proyectos de energía solar en áreas rurales, especialmente en hibridación con la eólica, contribuyendo a la transición energética y a la autosuficiencia energética de la provincia.
4. **Ordenación urbanística y regeneración territorial.** Controlar el desarrollo urbanístico en áreas costeras sensibles, promoviendo la regeneración de suelos ya artificializados y la rehabilitación de áreas degradadas, con especial atención al litoral y su equilibrio ambiental.
5. **Fomento del turismo sostenible.** Promover el ecoturismo en los Parques Naturales de Los Alcornocales y de la Sierra de Grazalema, además de revalorizar el patrimonio histórico y cultural, desde el legado fenicio hasta el andalusí, integrando actividades de bajo impacto que beneficien a las comunidades locales.

Desarrollo rural y cohesión territorial. Dinamizar la economía de áreas rurales mediante programas de agricultura sostenible, emprendimiento rural y ecoturismo, combatiendo la pérdida de población en la zona serrana y reduciendo las desigualdades territoriales.

7. **Diversificación económica y reducción de la dependencia.** Potenciar sectores complementarios al turismo y la actividad portuaria, como la industria agroalimentaria, la economía circular y las energías renovables, para reducir la vulnerabilidad de la provincia a las fluctuaciones económicas globales.
8. **Movilidad sostenible y conectividad.** Modernizar la red ferroviaria, priorizando conexiones estratégicas como la línea Algeciras-Bobadilla por su importancia para la integración de la actividad portuaria con el interior peninsular. Fomentar el transporte multimodal, ciclista y peatonal en áreas urbanas y rurales, para mejorar la accesibilidad y reducir el impacto ambiental.
9. **Fortalecimiento logístico y comercial.** Mejorar la infraestructura y competitividad del Puerto de Algeciras como nodo logístico global, integrándolo con redes ferroviarias modernizadas y cadenas logísticas del Campo de Gibraltar para aprovechar su posición geoestratégica y maximizar su potencial económico. Así mismo, establecer las medidas para contribuir al fomento de la actividad portuaria del Puerto de Cádiz, en coherencia con la singularidad del espacio natural en el que se integra. En ambos casos el POT prestará especial atención a las medidas de integración puerto-ciudad y a las que puedan contribuir a la potenciación de las actividades industriales asociadas a los espacios portuarios.
10. **Creación de una Red de Espacios Libres de interés supralocal.** Diseñar una red de espacios libres de escala subregional que integren las áreas urbanas con el medio rural y que, junto a los espacios destinados al uso público en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, supongan una red de espacios verdes públicos destinados al ocio y disfrute de la población en un entorno natural o naturalizado.

Se identificarán, por un lado, elementos para el reconocimiento o la conexión de los espacios de valor ambiental y/o paisajístico en las distintas unidades territoriales y, por otro, aquellos espacios que mejor cumplan con las funciones que se le atribuyan a la Red en los ámbitos metropolitanos de la provincia.
11. **Ordenación coordinada con el POT de la provincia de Málaga** en los respectivos ámbitos de la Sierra de Cádiz y la Serranía de Ronda, al objeto de conseguir una coordinación entre ambos modelos de desarrollo territorial.



POT DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.



La provincia de Córdoba destaca en Andalucía por su valioso legado histórico y cultural, así como por su estratégica ubicación geográfica y su relevancia en el tejido económico regional. Su territorio, atravesado por el río Guadalquivir, ha sido históricamente un eje de conexión y desarrollo, desde la época romana hasta la actualidad. La ciudad de Córdoba, capital de la

provincia, es un referente mundial por su legado islámico y cristiano, con un casco histórico declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO. La provincia de Córdoba cuenta además con la presencia de importantes espacios naturales protegidos como son el Parque Natural de Sierra de Cardeña y Montoro, el Parque Natural Sierra de Hornachuelos y el Parque Natural Sierras Subbéticas.

A pesar de estas fortalezas, Córdoba enfrenta retos estructurales que condicionan su desarrollo a largo plazo. La despoblación rural, el impacto del cambio climático y las desigualdades territoriales han generado importantes contrastes entre sus diferentes áreas. Mientras que la capital y su entorno metropolitano han consolidado su papel como centro de actividad económica, los municipios del interior, especialmente en la Sierra Morena y la Subbética, sufren un progresivo declive demográfico y dificultades para el acceso a servicios básicos. Esta realidad hace necesario un enfoque de planificación territorial que refuerce la cohesión social y económica, garantizando un desarrollo equilibrado en toda la provincia.

Uno de los sectores clave de la economía cordobesa es la agricultura y la agroindustria, que han sido tradicionalmente el motor de la actividad económica en muchas comarcas. El olivar es el cultivo predominante, destacando la producción de aceite de oliva como un pilar esencial de la economía provincial, junto con la ganadería extensiva y otros cultivos mediterráneos. Sin embargo, la presión sobre los recursos hídricos, el agotamiento del suelo agrícola y la necesidad de modernización tecnológica exigen un replanteamiento del modelo agroindustrial, promoviendo técnicas de agricultura regenerativa y una gestión eficiente del agua que garantice la sostenibilidad del sector.

El agua, precisamente, es un recurso crítico en Córdoba, tanto por su importancia para el regadío como por su papel en la preservación de ecosistemas naturales. La provincia cuenta con importantes embalses y acuíferos, pero la creciente demanda hídrica y los efectos del cambio climático generan una presión cada vez mayor sobre estos recursos. La modernización de las infraestructuras de riego, la diversificación de cultivos hacia modelos más resilientes y la protección de los humedales y cauces naturales son medidas fundamentales para garantizar la seguridad hídrica en el futuro.

La energía renovable representa una gran oportunidad para Córdoba, dada su elevada irradiación solar y su potencial en biomasa derivada de la actividad agrícola. La implantación de plantas fotovoltaicas y la valorización de residuos agrícolas para la generación de energía pueden contribuir a diversificar la economía y reducir la dependencia de fuentes energéticas convencionales. No obstante, el desarrollo de estas infraestructuras debe realizarse de manera planificada para evitar impactos negativos sobre el paisaje y los ecosistemas naturales.

En el ámbito del turismo, Córdoba posee un enorme atractivo que va más allá de su capital. El turismo patrimonial, basado en el legado cultural de la ciudad de Córdoba, puede complementarse con un modelo de turismo sostenible que ponga en valor el medio natural de la provincia. Las sierras Subbéticas y Sierra Morena ofrecen un potencial destacado para el ecoturismo, el turismo rural y las actividades al aire libre, que pueden dinamizar la economía de las zonas rurales y frenar la despoblación. La promoción de un turismo responsable, ligado a la gastronomía local y a la valorización de los productos tradicionales, contribuiría a fortalecer el tejido económico de las comunidades rurales.

Otro de los desafíos clave para la provincia es la conectividad y el transporte sostenible. A pesar de su ubicación estratégica en el centro de Andalucía, Córdoba presenta deficiencias



en la articulación de su territorio, especialmente en las conexiones entre las zonas rurales y la capital. El refuerzo del transporte público interurbano, la mejora de las infraestructuras viarias y ferroviarias y la promoción de modelos de movilidad sostenible son elementos esenciales para favorecer la accesibilidad y mejorar la calidad de vida en toda la provincia.

El Plan de Ordenación del Territorio (POT) de la provincia de Córdoba se plantea como un instrumento clave para abordar estos desafíos y promover un desarrollo territorial equilibrado y sostenible. A través de estrategias coordinadas, se busca reforzar la resiliencia climática, garantizar la sostenibilidad de los recursos naturales, diversificar la economía y mejorar la cohesión territorial. La integración de políticas de ordenación en coordinación con las provincias vecinas de Sevilla y Jaén permitirá una gestión más eficiente de los espacios compartidos, como la vega del Guadalquivir, asegurando la conservación de suelos fértiles y la protección de los ecosistemas fluviales.

Con una planificación adecuada, Córdoba puede consolidar su papel como un referente en sostenibilidad, agroindustria innovadora y turismo responsable, asegurando que su desarrollo futuro se base en el equilibrio entre el crecimiento económico, la protección ambiental y la mejora del bienestar social.

Directrices específicas a nivel provincial:

1. **Gestión sostenible del agua.** Modernizar las técnicas de riego para optimizar los recursos hídricos, garantizando su sostenibilidad frente a la escasez y la creciente demanda del regadío.
2. **Conservación del suelo y prevención de la desertificación.** Establecer medidas que permitan priorizar técnicas de agricultura regenerativa, especialmente en las campiñas, e impulsar la protección de suelos agrícolas vulnerables mediante prácticas de manejo sostenible, control de la erosión y la diversificación de cultivos.
3. **Conservación de la biodiversidad y conectividad ecológica.** Reforzar la protección de hábitats naturales y fomentar la conectividad ecológica, especialmente en áreas fragmentadas, a través de una infraestructura verde que favorezca la biodiversidad. A este respecto, el POT establecerá las medidas para aminorar los déficits de conectividad en la infraestructura verde, generados por las infraestructuras de transportes, en concreto la A-432 y la línea del AVE en Sierra Morena.
4. **Fomento de las energías renovables.** Establecer una zonificación del territorio que permita, sin afectar a otros recursos naturales y económicos, potenciar el desarrollo de proyectos de generación de energía a partir de fuentes renovables, con especial atención a la biomasa ligada al aprovechamiento de los residuos agrícolas, para avanzar hacia la autosuficiencia energética y diversificar la economía provincial.
5. **Revitalización rural y cohesión territorial.** Desarrollar políticas específicas para dinamizar las zonas rurales mediante el fomento de industrias locales, iniciativas de emprendimiento y la mejora de infraestructuras sanitarias y educativas.
6. **Diversificación económica y agroindustria innovadora.** Incentivar la diversificación económica mediante el impulso de la agroindustria innovadora, fomentando la producción

ecológica, la transformación local de productos y su exportación para generar valor añadido.

7. **Turismo sostenible y valorización del patrimonio.** Promover un modelo de turismo sostenible que integre el atractivo natural de Sierra Morena y de las sierras Subbéticas con la puesta en valor del patrimonio histórico-cultural, posicionando a Córdoba como un destino internacional diverso y responsable.
8. **Centralidad de la ciudad principal en la región y la provincia.** Aprovechar la situación de la ciudad principal y su ámbito metropolitano para reforzar su papel en la organización del territorio interior de Andalucía y en las relaciones de la región con el centro peninsular.
9. **Conectividad y transporte sostenible.** Mejorar la conectividad entre áreas rurales y urbanas mediante el desarrollo de una red de transporte público eficiente y sostenible, priorizando el acceso de las comunidades rurales a servicios básicos y oportunidades económicas.
10. **Creación de una Red de Espacios Libres de interés supralocal.** Diseñar una red de espacios libres de escala subregional que integren las áreas urbanas con el medio rural y que, junto a los espacios destinados al uso público en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, supongan una red de espacios verdes públicos destinados al ocio y disfrute de la población en un entorno natural o naturalizado.

Se identificarán, por un lado, elementos para el reconocimiento o la conexión de los espacios de valor ambiental y/o paisajístico en las distintas unidades territoriales y, por otro, aquellos espacios que mejor cumplan con las funciones que se le atribuyan a la Red en el ámbito metropolitano de la provincia.
11. **Ordenación coordinada con los POTs de las provincias de Sevilla y Jaén.** El POT prestará especial atención a la ordenación de la vega del Guadalquivir al objeto de conseguir una coordinación entre los modelos de desarrollo territorial propuestos en los respectivos planes, compartiendo medidas para la preservación de los suelos fértiles, la prevención del riesgo de inundación, y para la reducción de vertidos y de presión urbana e industrial, y promoviendo la restauración ambiental en áreas afectadas y la mejora de la calidad de los recursos naturales.



POT DE LA PROVINCIA DE GRANADA.



La provincia de Granada es un territorio de contrastes y riqueza excepcional, donde convergen paisajes de alta montaña, fértiles valles, llanuras áridas y una franja litoral de gran valor productivo y turístico. Su diversidad geográfica, desde las cumbres de Sierra Nevada hasta las cálidas aguas de la Costa Tropical, le confiere un potencial único para el desarrollo económico,

ambiental y cultural. Además, su vasto patrimonio histórico, marcado por la herencia andalusí y su papel en la historia de España, la convierten en un referente mundial en el ámbito del turismo y la conservación del legado cultural.

Este territorio posee un patrimonio natural y cultural de gran valor, con espacios protegidos como el Espacio Natural de Sierra Nevada, el Parque Natural Sierra de Baza, Parque Natural Sierra de Castril, Parque Natural Sierra de Huétor y parte del Parque Natural Sierras de Tejeda, Almjara y Alhama.

No obstante, la provincia enfrenta importantes desafíos que requieren una planificación territorial estratégica y sostenible. Entre los principales retos destacan la despoblación rural, especialmente en comarcas como la Alpujarra y el Altiplano, la desigual distribución de recursos y oportunidades entre sus distintas áreas, el impacto del cambio climático sobre los ecosistemas y la agricultura, y la necesidad de modernizar infraestructuras clave para mejorar la conectividad y la competitividad económica.

Granada cuenta con un sector agrícola de gran relevancia, que combina la producción de cultivos tradicionales con la creciente apuesta por productos de alto valor añadido, como los subtropicales en la costa o el almendro en el interior. Sin embargo, la gestión eficiente del agua se presenta como un desafío ineludible para garantizar la viabilidad del sector a largo plazo, en un contexto de creciente aridez y presión hídrica. La modernización de los sistemas de riego, la diversificación de cultivos y el impulso de prácticas agroecológicas serán claves para afrontar este reto.

En el ámbito energético, la provincia posee un notable potencial para el desarrollo de energías renovables, especialmente en el sector solar y eólico. La implantación de infraestructuras para la producción energética sostenible puede convertirse en un motor de diversificación económica, generando empleo y reduciendo la dependencia de fuentes convencionales. Para ello, es esencial un marco de planificación que equilibre la expansión de estas instalaciones con la preservación del paisaje y la biodiversidad.

El turismo es otro de los pilares fundamentales de la economía granadina. La ciudad de Granada es un destino de relevancia internacional gracias a la Alhambra y su casco histórico, pero el potencial turístico de la provincia va mucho más allá. La Alpujarra, el Altiplano, Sierra Nevada y la Costa Tropical ofrecen oportunidades para un turismo sostenible que promueva el ecoturismo, el turismo rural y el aprovechamiento del patrimonio natural y cultural de manera equilibrada. La diversificación de la oferta turística permitirá no solo descongestionar los destinos más saturados, sino también distribuir mejor los beneficios del turismo entre diferentes zonas del territorio.

La movilidad y la conectividad juegan un papel clave en el desarrollo de Granada. Mejorar las conexiones ferroviarias, especialmente las líneas de alta velocidad y la articulación con el resto de Andalucía y España, es fundamental para fortalecer la competitividad económica y facilitar la movilidad de personas y mercancías. Asimismo, el Puerto de Motril, con su potencial logístico y comercial, requiere una mayor integración con las redes de transporte terrestre para consolidarse como un eje estratégico del comercio marítimo.

El Plan de Ordenación del Territorio (POT) de la provincia de Granada se configura como un instrumento esencial para abordar estos desafíos y potenciar el equilibrio territorial. La integración de políticas en materia de sostenibilidad ambiental, diversificación económica, revitalización



rural y modernización de infraestructuras permitirá a la provincia consolidar su posición como un referente en innovación y desarrollo responsable. A través de una planificación coordinada con los territorios vecinos, especialmente en espacios compartidos como la Alpujarra y Sierra Nevada, se busca garantizar un modelo de crecimiento que preserve los recursos naturales, mejore la cohesión social y potencie la calidad de vida de la población.

Directrices específicas a nivel provincial:

1. **Gestión hídrica sostenible.** Modernizar los sistemas de riego en la agricultura, priorizando la eficiencia en el uso del agua y fomentando prácticas sostenibles para proteger recursos hídricos esenciales frente al cambio climático y la desertificación.
2. **Prevención de la desertificación y conservación del suelo.** Implementar medidas de restauración de suelos en áreas vulnerables como el Altiplano, promoviendo prácticas agrícolas regenerativas y reforestación en zonas áridas para prevenir la erosión.
3. **Protección de la biodiversidad y conectividad ecológica.** Promover la conservación de ecosistemas y especies clave mediante la creación de corredores ecológicos, que integren los parques naturales y espacios protegidos para garantizar la conectividad y la resiliencia frente al cambio climático. A este respecto, el POT establecerá las medidas para aminorar los déficits de conectividad generados por los principales viarios sobre la infraestructura verde; en concreto la A-44, la A-92 y la A-7.
4. **Fomento de las energías renovables.** Establecer una zonificación del territorio que permita, sin afectar a otros recursos naturales y económicos, potenciar el desarrollo de proyectos de generación de energía a partir de fuentes renovables, potenciando la hibridación solar y eólica en las zonas adecuadas para ello, al objeto de contribuir a la transición energética y a la diversificación económica local.
5. **Revitalización rural y cohesión territorial.** Incentivar el desarrollo económico en áreas rurales mediante la mejora de infraestructuras y acceso físico y telemático a servicios básicos, que fomente la actividad empresarial y frene la despoblación en zonas como la Alpujarra y el Altiplano.
6. **Diversificación económica y modernización agrícola.** Fomentar cultivos ecológicos y de alta rentabilidad, como frutas tropicales y almendros, promoviendo la innovación en la agroindustria y su integración en mercados internacionales.
7. **Impulso al turismo sostenible y diversificación de la oferta turística.** Potenciar el turismo cultural y el ecoturismo en el conjunto de la provincia, , fomentando actividades especialmente en la Alpujarra y el Altiplano que generen beneficios para comunidades locales y minimicen el impacto ambiental.
8. **Movilidad y conectividad ferroviaria.** Mejorar las conexiones ferroviarias de la ciudad principal de Granada, como centro articulador de las relaciones de Andalucía oriental, con otras regiones españolas y europeas, priorizando la integración en redes de alta velocidad y transporte multimodal para fortalecer la competitividad económica y el turismo.

Fomento de la función logística del Puerto de Motril. Mejorar la accesibilidad desde la red viaria de primer nivel al Puerto y Zona de Actividades Logísticas de Motril, y establecer medidas para la integración puerto-ciudad.

10. **Creación de una Red de Espacios Libres de interés supralocal.** Diseñar una red de espacios libres de escala subregional que integren las áreas urbanas con el medio rural y que, junto a los espacios destinados al uso público en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, supongan una red de espacios verdes públicos destinados al ocio y disfrute de la población en un entorno natural o naturalizado.

Se identificarán, por un lado, elementos para el reconocimiento o la conexión de los espacios de valor ambiental y/o paisajístico en las distintas unidades territoriales y, por otro, aquellos espacios que mejor cumplan con las funciones que se le atribuyan a la Red en el ámbito metropolitano de la provincia.

11. **Ordenación coordinada con el POT de la provincia de Almería** de los espacios de La Alpujarra y Sierra Nevada, al objeto de conseguir la plena integración de estos espacios y una coordinación en su modelo de desarrollo territorial. Así mismo, coordinar el tratamiento de la agricultura intensiva en el litoral entre ambas provincias, en especial en lo concerniente a la gestión de residuos.



POT DE LA PROVINCIA DE HUELVA.



Ubicada en el extremo occidental de Andalucía, la provincia de Huelva se distingue por la riqueza y diversidad de su territorio, que combina ecosistemas de alto valor ecológico, una economía dinámica basada en la agricultura, la pesca, la minería y la actividad portuaria, y un patrimonio histórico-cultural de gran relevancia. Desde el Espacio Natural de Doñana, una de

las reservas naturales más emblemáticas de Europa, hasta el Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche, pasando por su litoral atlántico y su fértil campiña, Huelva ofrece una amplia variedad de paisajes y recursos que han marcado su identidad a lo largo de la historia.

Sin embargo, esta diversidad también plantea importantes desafíos en términos de sostenibilidad, cohesión territorial y desarrollo económico. La provincia enfrenta problemas estructurales como la sobreexplotación de los recursos hídricos, la necesidad de modernizar su modelo agrícola para hacerlo más sostenible, la gestión de los residuos mineros y las desigualdades territoriales entre el litoral y el interior. A ello se suma el impacto del cambio climático, que afecta de manera directa a ecosistemas frágiles como Doñana y al conjunto del litoral, donde fenómenos como la erosión costera y la subida del nivel del mar amenazan infraestructuras y hábitats naturales.

Uno de los ejes fundamentales para el desarrollo de Huelva es la gestión sostenible del agua, un recurso esencial tanto para la agricultura como para la conservación del medio ambiente. La modernización de los sistemas de riego, la protección de los acuíferos y la implementación de tecnologías innovadoras en el uso del agua son medidas clave para garantizar la sostenibilidad del sector agroalimentario, que es uno de los pilares de la economía provincial. La diversificación de cultivos, reduciendo la excesiva dependencia de los frutos rojos, y la transición hacia modelos de producción más ecológicos permitirán una mayor resiliencia frente a la escasez hídrica y las exigencias ambientales.

En el ámbito energético, Huelva cuenta con un importante potencial en energías renovables, especialmente en la producción de hidrógeno verde y en el aprovechamiento de la energía solar y eólica. La transición hacia un modelo energético más sostenible no solo contribuirá a la descarbonización de la industria, sino que también generará nuevas oportunidades económicas en la provincia. La planificación de estos proyectos debe garantizar su compatibilidad con la protección de los espacios naturales, evitando impactos negativos en ecosistemas sensibles como los del entorno de Doñana.

Otro aspecto clave para el desarrollo de Huelva es la revitalización del interior de la provincia, especialmente en comarcas como el Andévalo y la Sierra de Aracena, donde la pérdida de población y la falta de oportunidades económicas han generado importantes desigualdades territoriales. La mejora de las infraestructuras de transporte, el acceso a servicios básicos y la promoción de actividades económicas sostenibles, como el ecoturismo, la agroindustria innovadora y el emprendimiento rural, resultan esenciales para fomentar la cohesión territorial y frenar el éxodo de población hacia la costa y los grandes núcleos urbanos.

En el sector turístico, Huelva tiene un gran potencial para consolidar un modelo de turismo sostenible basado en la riqueza de su patrimonio natural y cultural. La combinación de playas vírgenes, espacios protegidos y un legado histórico que abarca desde Tartessos hasta el legado colombino, permite desarrollar una oferta turística diversificada, que potencie el turismo de naturaleza en Doñana y la Sierra de Aracena, la gastronomía ligada a productos como el jamón ibérico y el marisco, y el turismo cultural vinculado a su historia marinera y a su relación con el descubrimiento de América.

La movilidad y conectividad también juegan un papel fundamental en la vertebración del territorio onubense. La mejora de la red ferroviaria, con especial atención a la conexión con Sevilla y con el resto del Corredor Atlántico, es crucial para fortalecer la competitividad económica y facilitar el acceso a los mercados nacionales e internacionales. Del mismo modo,



el desarrollo de un sistema de transporte público eficiente y sostenible favorecerá la movilidad entre las distintas áreas de la provincia y mejorará la accesibilidad de las zonas rurales.

El Puerto de Huelva, uno de los principales motores económicos de la provincia, requiere una estrategia de modernización y desarrollo logístico que le permita consolidarse como un nodo clave en el comercio marítimo y la transición energética. La integración puerto-ciudad, la mejora de las conexiones con la red viaria de primer nivel y el impulso de iniciativas ligadas al hidrógeno verde y la desfosilización de la industria son elementos estratégicos para maximizar su potencial y generar un impacto positivo en la economía local.

En este contexto, el Plan de Ordenación del Territorio (POT) de la provincia de Huelva se plantea como una herramienta esencial para afrontar estos desafíos y garantizar un desarrollo territorial equilibrado y sostenible. A través de una planificación coordinada, que tenga en cuenta las especificidades de cada Unidad Territorial y la necesidad de armonizar el crecimiento económico con la conservación del medio ambiente, el POT busca consolidar un modelo de desarrollo resiliente, que impulse la innovación, la diversificación productiva y la mejora de la calidad de vida de la población.

Asimismo, la ordenación territorial de Huelva deberá establecer mecanismos de coordinación con los planes estratégicos de territorios vecinos, tanto en el ámbito andaluz, con especial atención al entorno de Doñana y su conexión con Sevilla, como en el contexto internacional, dado el carácter fronterizo de la provincia con Portugal. Fomentar la cooperación transfronteriza y la integración de estrategias conjuntas en materia de medio ambiente, turismo y logística será clave para posicionar a Huelva como un territorio dinámico y competitivo en el escenario global.

Directrices específicas a nivel provincial:

1. **Protección y recuperación del entorno de Doñana.** Establecer medidas estrictas para garantizar la sostenibilidad del uso agrícola e industrial del agua, restaurar ecosistemas degradados y mitigar los impactos del cambio climático en el área protegida.
2. **Adaptación al cambio climático y resiliencia hídrica.** Implementar estrategias para combatir la salinización y las sequías, incluyendo la modernización de sistemas de riego, el uso eficiente del agua y la recuperación de acuíferos sobreexplotados.
3. **Adaptación a los efectos del cambio climático en la costa.** Implementar estrategias de adaptación al aumento del nivel del mar y la erosión costera, priorizando la recuperación de dunas, marismas y ecosistemas costeros para actuar como barreras naturales frente a estos fenómenos.
4. **Resolución de los déficits de conectividad ecológica.** Establecer las medidas para aminorar los déficits de conectividad generados por los principales viarios sobre la infraestructura verde; en concreto los que afectan a la conectividad entre Doñana y Sierra Morena (A-49) e internamente en la Sierra de Aracena (A-433).
5. **Fomento de las energías renovables.** Establecer una zonificación del territorio que permita, sin afectar a otros recursos naturales y económicos, potenciar el desarrollo de proyectos de generación de energía a partir de fuentes renovables, con especial atención

a las zonas del entorno de Doñana y del ámbito metropolitano y a las potencialidades del hidrógeno verde vinculado al Puerto de Huelva.

6. **Gestión sostenible de residuos mineros.** Promover la restauración ambiental y el manejo seguro de residuos mineros tanto en el entorno de la ciudad de Huelva como en las zonas mineras de la sierra, adoptando soluciones innovadoras para reducir la contaminación histórica y prevenir riesgos futuros.
7. **Revitalización del interior y cohesión territorial.** Impulsar políticas para combatir la despoblación y las desigualdades territoriales en el acceso a servicios y equipamientos públicos, incentivando, así mismo, el desarrollo económico en el Andévalo y la Sierra mediante actividades sostenibles y mejoras en infraestructuras básicas.
8. **Impulso a la agricultura innovadora y sostenible.** Fomentar la transición hacia la agricultura ecológica, diversificar los cultivos para reducir la dependencia de los frutos rojos, e implementar tecnologías avanzadas para un uso eficiente de los recursos hídricos.
9. **Fomento del turismo sostenible y diversificación de la oferta.** Potenciar el ecoturismo en Doñana y la Sierra de Aracena, junto con el desarrollo del turismo cultural y gastronómico, promoviendo actividades responsables y beneficiosas para las comunidades locales.
10. **Movilidad y conectividad sostenible.** Mejorar la red ferroviaria y de transporte público, priorizando conexiones modernas y accesibles entre el litoral, las áreas rurales del interior y los principales centros económicos de Andalucía.
11. **Fomento de las funciones logísticas y económicas del Puerto de Huelva.** Mejorar la accesibilidad desde la red viaria de primer nivel al Puerto y Polo Químico de Huelva, aprovechar las posibilidades para la desfosilización de las actividades industriales y el transporte, y establecer medidas para la integración puerto-ciudad.
12. **Creación de una Red de Espacios Libres de interés supralocal.** Diseñar una red de espacios libres de escala subregional que integren las áreas urbanas con el medio rural y que, junto a los espacios destinados al uso público en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, supongan una red de espacios verdes públicos destinados al ocio y disfrute de la población en un entorno natural o naturalizado.

Se identificarán, por un lado, elementos para el reconocimiento o la conexión de los espacios de valor ambiental y/o paisajístico en las distintas unidades territoriales y, por otro, aquellos espacios que mejor cumplan con las funciones que se le atribuyan a la Red en el ámbito metropolitano de la provincia.
13. **Ordenación coordinada con los ámbitos limítrofes.** El POT prestará especial atención a la ordenación del entorno de Doñana en coordinación con el POT de la provincia de Sevilla al objeto de conseguir un único modelo de desarrollo territorial en relación con el espacio protegido. Así mismo, dado el carácter fronterizo de esta provincia, el POT deberá tener en cuenta las previsiones y estrategias de las regiones portuguesas limítrofes, así como fomentar las relaciones de participación y gobernanza con este país.

POT DE LA PROVINCIA DE JAÉN.



La provincia de Jaén, situada en el noreste de Andalucía, se distingue por su papel clave en el contexto agrario y ambiental de España. Reconocida mundialmente como el mayor productor de aceite de oliva, su economía está fuertemente vinculada al sector primario, con el olivar como su principal motor de desarrollo. Sin embargo, más allá de su liderazgo agrícola,

Jaén es un territorio de gran riqueza natural y patrimonial, albergando espacios protegidos tan extensos como el Parque Natural de Cazorla, Segura y las Villas y otros como el Parque Natural Despeñaperros, el Parque Natural Sierra de Andújar y el Parque Natural Sierra Mágina, además de contar con ciudades históricas de gran valor cultural como Úbeda y Baeza, declaradas Patrimonio de la Humanidad.

A pesar de estas fortalezas, la provincia enfrenta importantes desafíos estructurales que afectan a su desarrollo socioeconómico y territorial. La dependencia del monocultivo del olivar, el envejecimiento de la población en el medio rural y la falta de diversificación económica han limitado su capacidad de crecimiento y han fomentado procesos de despoblación en amplias zonas de su territorio. Además, la provincia se enfrenta a los efectos del cambio climático, que impacta de manera directa en la disponibilidad de recursos hídricos y en la sostenibilidad de su modelo productivo.

Uno de los aspectos clave en la planificación territorial de Jaén es la gestión eficiente del agua, un recurso fundamental para la actividad agrícola y la conservación de los ecosistemas. La modernización de los sistemas de riego, la diversificación de cultivos para reducir la presión sobre el recurso hídrico y la implementación de tecnologías innovadoras en la agroindustria son elementos esenciales para garantizar la sostenibilidad del sector primario. Además, la protección de los cauces fluviales y la reducción de la contaminación en el Guadalquivir resultan imprescindibles para preservar la calidad de los recursos hídricos y mitigar los riesgos ambientales.

El desarrollo de energías renovables representa una oportunidad clave para diversificar la economía de la provincia y reducir su dependencia del sector agrario. Jaén cuenta con un alto potencial en energía solar y en el aprovechamiento de biomasa derivada del olivar, lo que le permite posicionarse como un referente en la transición energética. La zonificación adecuada de estos proyectos, garantizando su compatibilidad con otros usos del suelo y la protección ambiental, será crucial para maximizar su impacto positivo en el territorio.

En el ámbito industrial, es necesario impulsar un modelo de industrialización diversificada, que no dependa exclusivamente del sector agroalimentario. La creación de nuevos polos industriales en ciudades como Linares, Andújar y Bailén permitirá dinamizar la economía y generar empleo, contribuyendo a frenar la emigración de población joven hacia otros territorios. La mejora de la logística y las infraestructuras de transporte jugarán un papel fundamental en este proceso, favoreciendo la conexión de Jaén con otras regiones y fortaleciendo su competitividad en el mercado nacional e internacional.

La provincia también cuenta con un gran potencial para el turismo sostenible y cultural, un sector que puede contribuir a la diversificación económica y a la revitalización de las zonas rurales. La riqueza natural de Jaén, con el mayor porcentaje de territorio protegido de Andalucía, permite el desarrollo de un ecoturismo responsable que aproveche los parques naturales como motores de dinamización local. Asimismo, la valorización del patrimonio histórico y la promoción de experiencias culturales en ciudades como Úbeda, Baeza y Jaén capital permitirán consolidar la provincia como un destino de referencia en el ámbito del turismo patrimonial y gastronómico.

En términos de movilidad y conectividad, la provincia presenta carencias en infraestructuras ferroviarias y en la articulación de su red de transporte público, lo que limita la accesibilidad y la conexión con otros territorios. La modernización del transporte ferroviario y la mejora de las conexiones con el resto de Andalucía y España serán factores determinantes para fortalecer la posición de Jaén en el sistema logístico regional y mejorar la movilidad de su población.



El Plan de Ordenación del Territorio (POT) de la provincia de Jaén se plantea como un instrumento fundamental para abordar estos retos y promover un modelo de desarrollo territorial armonioso y sostenible. A través de estrategias coordinadas, se busca mejorar la resiliencia climática, impulsar la diversificación productiva, fortalecer la cohesión territorial y optimizar la gestión de los recursos naturales. La integración de políticas de ordenación con la provincia de Córdoba permitirá una mejor planificación de la vega del Guadalquivir, asegurando la conservación de los suelos fértiles y reduciendo los impactos de la actividad industrial y urbana en el ecosistema fluvial.

Con una planificación adecuada y una visión estratégica de largo plazo, Jaén puede consolidarse como un territorio dinámico y resiliente, capaz de combinar su liderazgo en el sector agroalimentario con nuevas oportunidades en energías renovables, turismo sostenible e industria diversificada. La modernización de sus infraestructuras, la mejora de su conectividad y la valorización de su patrimonio natural y cultural serán los pilares fundamentales para construir un futuro más próspero y equilibrado para la provincia.

Directrices específicas a nivel provincial:

1. **Gestión sostenible del agua y optimización hídrica.** Modernizar los sistemas de riego y fomentar el uso eficiente del agua en la agricultura, priorizando prácticas que aseguren la sostenibilidad hídrica ante la creciente demanda y el cambio climático.
2. **Conservación del suelo y promoción de la biodiversidad agrícola.** Implementar técnicas de agricultura regenerativa y prácticas sostenibles para frenar la degradación del suelo en la campiña alta olivarera.
3. **Protección de los ecosistemas y adaptación al cambio climático.** Reforzar la conservación de los parques naturales y ecosistemas protegidos, integrando medidas de mitigación y adaptación al cambio climático para garantizar su resiliencia y el mantenimiento de los servicios ecosistémicos. Respecto a la conectividad ecológica, el POT establecerá las medidas para aminorar los déficits generados por los principales viarios sobre la infraestructura verde, en especial por la A-4.
4. **Control de la contaminación y restauración ambiental.** Establecer medidas para reducir los vertidos en el Guadalquivir y controlar la presión urbana e industrial.
5. **Energías renovables y transición energética.** Establecer una zonificación del territorio que permita, sin afectar a otros recursos naturales y económicos, aprovechar el potencial de Jaén para desarrollar proyectos de energía solar y biomasa, asociada a los residuos del olivar principalmente, diversificando la economía provincial y contribuyendo a la transición energética.
6. **Revitalización de zonas rurales y cohesión territorial.** Implementar políticas específicas para combatir la despoblación del medio rural, mejorando la conectividad física y digital, y potenciando el acceso físico y telemático a los servicios básicos (educación, sanidad...) y las oportunidades económicas en áreas menos desarrolladas.
7. **Diversificación agrícola y modernización del sector primario.** Establecer las medidas para una modernización del sector primario que amplíe las opciones económicas y reduzca la dependencia del olivar.

Impulso al turismo sostenible y cultural. Ampliar la oferta de ecoturismo en parques naturales como la Sierra de Cazorla, Segura y Las Villas, y potenciar el turismo cultural en Úbeda, Baeza y Jaén capital.

9. **Fortalecimiento de la industrialización diversificada.** Establecer las medidas que permitan la creación de industrias más allá del sector agroalimentario, y su implantación en las áreas rurales y urbanas, para diversificar la economía y generar empleo.
10. **Mejora de la conectividad y el transporte público.** Priorizar la modernización de las conexiones ferroviarias y el transporte público, mejorando las conexiones internas de la provincia y su integración con otras áreas regionales y nacionales. Esta prioridad es fundamental para favorecer la posición de la ciudad principal de Jaén en la organización de la zona nororiental de Andalucía y el desarrollo del Área Logística compartida por los municipios de Andújar, Linares y Bailén.
11. **Creación de una Red de Espacios Libres de interés supralocal.** Diseñar una red de espacios libres de escala subregional que integren las áreas urbanas con el medio rural y que, junto a los espacios destinados al uso público en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, supongan una red de espacios verdes públicos destinados al ocio y disfrute de la población en un entorno natural o naturalizado.

Se identificarán, por un lado, elementos para el reconocimiento o la conexión de los espacios de valor ambiental y/o paisajístico en las distintas unidades territoriales y, por otro, aquellos espacios que mejor cumplan con las funciones que se le atribuyan a la Red en el ámbito metropolitano de la provincia.
12. **Ordenación coordinada con el POTs de la provincia de Córdoba.** El POT prestará especial atención a la ordenación de la vega del Guadalquivir al objeto de conseguir una coordinación entre el modelo de desarrollo territorial que se establezca en el Plan de la provincia de Córdoba para esta unidad, compartiendo medidas para la preservación de los suelos fértiles, la prevención del riesgo de inundación, la reducción de vertidos y de presión urbana e industrial, y promoviendo la restauración ambiental en áreas afectadas y fortaleciendo la calidad de los recursos naturales.

POT DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA.



La provincia de Málaga es uno de los territorios más dinámicos y diversos de Andalucía, destacando tanto por su riqueza natural y cultural como por su fortaleza económica. Su estratégica ubicación en la franja mediterránea le ha permitido consolidarse como un referente internacional en turismo, logística y desarrollo urbano, con la Costa del Sol como su principal

motor económico. No obstante, su territorio va mucho más allá del turismo de litoral, albergando una gran variedad de paisajes que incluyen montañas, valles agrícolas y parajes naturales de gran valor ecológico. Esta combinación de elementos le confiere una identidad única y una capacidad excepcional para diversificar su modelo de desarrollo.

Málaga ha experimentado un notable crecimiento en las últimas décadas, convirtiéndose en una de las provincias con mayor dinamismo económico y demográfico del país. Su capital, Málaga, se ha posicionado como un polo de innovación y cultura, con una oferta museística y tecnológica que la ha convertido en un referente dentro de España y Europa. Sin embargo, este desarrollo ha venido acompañado de importantes desafíos, como la presión urbanística en el litoral, el acceso a la vivienda, la gestión sostenible del agua y la necesidad de fortalecer la cohesión territorial entre la costa y el interior.

El sistema de ciudades de esta provincia se caracteriza por la presencia de dos ámbitos metropolitanos: Málaga y Costa del Sol Occidental.

Uno de los aspectos más críticos en la planificación territorial de Málaga es la gestión del agua, un recurso esencial en un contexto de estrés hídrico creciente. La demanda de agua para el abastecimiento urbano, el turismo y la agricultura requiere la modernización de infraestructuras, la recuperación de acuíferos y la apuesta por fuentes alternativas como la desalación y la reutilización de aguas residuales. Garantizar la seguridad hídrica de la provincia es clave para su sostenibilidad y resiliencia frente al cambio climático.

El medio ambiente y la biodiversidad también juegan un papel central en la planificación territorial. Málaga alberga espacios naturales de gran relevancia como son el Parque Nacional y Parque Natural Sierra de las Nieves, el Parque Natural Montes de Málaga, parte del Parque Natural Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama, parte del Parque Natural Sierra de Grazalema y parte del Parque Natural de Los Alcornocales, que requieren estrategias específicas para su conservación y para mitigar el impacto del desarrollo urbano y de las infraestructuras de transporte. La integración de corredores ecológicos y la restauración de áreas degradadas son esenciales para preservar la biodiversidad y reforzar la resiliencia del territorio ante la desertificación y otros efectos climáticos adversos.

En el ámbito energético, Málaga cuenta con un gran potencial para el desarrollo de energías renovables, especialmente en energía solar y eólica. La transición hacia un modelo energético más sostenible permitirá reducir la dependencia de fuentes convencionales y generar nuevas oportunidades económicas en el interior de la provincia, donde la implantación de estos proyectos puede contribuir a la diversificación productiva.

Otro de los grandes desafíos de Málaga es la cohesión territorial y la reducción de desigualdades entre la franja litoral, altamente desarrollada y densamente poblada, y el interior, donde muchas zonas sufren pérdida de población y menor acceso a servicios e infraestructuras. La inversión en movilidad, conectividad digital y desarrollo rural es clave para mejorar las condiciones de vida en áreas como la Serranía de Ronda, el Valle del Genal y las comarcas del interior de la Axarquía.

En el sector turístico, la provincia de Málaga ha logrado consolidarse como uno de los destinos más importantes a nivel internacional, con una oferta que va desde el turismo de sol y playa hasta el turismo cultural, gastronómico y de naturaleza. Sin embargo, es necesario promover una mayor diversificación del modelo turístico, potenciando el ecoturismo, el turismo rural y la valorización del patrimonio histórico y natural del interior. La regulación del crecimiento



urbano en el litoral y la promoción de un turismo sostenible serán claves para evitar la masificación y garantizar la calidad del destino en el largo plazo.

El desarrollo urbanístico es otro aspecto clave dentro de la planificación territorial. La expansión de las ciudades y el crecimiento de la Costa del Sol han generado una fuerte presión sobre los ecosistemas costeros y han incrementado la demanda de infraestructuras y vivienda. La ordenación del territorio debe equilibrar la necesidad de crecimiento con la protección ambiental, fomentando modelos de ciudad compacta, regeneración de suelos urbanos ya artificializados y la limitación del desarrollo en zonas de alto valor ecológico.

En cuanto a movilidad y transporte, Málaga debe seguir avanzando en la modernización de sus infraestructuras, mejorando el transporte público y reforzando las conexiones ferroviarias y viarias tanto dentro de la provincia como con otras regiones. La integración del Puerto y el Aeropuerto de Málaga en el sistema logístico global es esencial para potenciar su papel como nodo estratégico en la movilidad de personas y mercancías.

En este marco, el Plan de Ordenación del Territorio (POT) de la provincia de Málaga puede constituir una pieza clave para promover un desarrollo territorial armónico y sostenible. Mediante estrategias enfocadas en la gestión eficiente del agua, la protección del entorno natural, la diversificación económica y la mejora de la cohesión territorial, el objetivo es afianzar a Málaga como un modelo de innovación, turismo responsable y adaptación al cambio climático.

La planificación territorial de la provincia deberá además coordinarse con los territorios vecinos, especialmente en la Serranía de Ronda y la Sierra de Cádiz, garantizando la armonización de estrategias de desarrollo y conservación. Con una visión integral y sostenible, Málaga puede seguir consolidando su liderazgo económico y turístico sin comprometer la calidad ambiental y la equidad territorial, asegurando así un crecimiento equilibrado y responsable para las generaciones futuras.

Directrices específicas a nivel provincial:

1. **Gestión hídrica sostenible y resiliencia climática.** Modernizar infraestructuras hídricas mediante la construcción de plantas desalinizadoras, la mejora en la eficiencia del riego agrícola y la recuperación de acuíferos para enfrentar el estrés hídrico y los riesgos del cambio climático.
2. **Adaptación al cambio climático y preservación de la biodiversidad.** Implementar medidas para mitigar la desertificación y proteger la biodiversidad, promoviendo corredores ecológicos que conecten áreas naturales y refuercen la resiliencia de los ecosistemas, especialmente los costeros. Respecto a la conectividad ecológica, el POT establecerá las medidas necesarias para aminorar los déficits generados por las principales infraestructuras de transporte sobre la infraestructura verde, en concreto por la A-45, la línea del AVE y los viarios litorales de la N-340 y la A-7.
3. **Impulso a las energías renovables.** Establecer una zonificación del territorio que permita, sin afectar a otros recursos naturales y económicos, aprovechar el potencial de la provincia para desarrollar proyectos de energía solar, eólica y biomasa, avanzando hacia un modelo energético sostenible que genere empleo y reduzca emisiones de carbono.
4. **Cohesión territorial y desarrollo rural.** Reducir las desigualdades entre los ámbitos metropolitanos, y el litoral en su conjunto, y el interior rural mediante inversiones en

infraestructuras, acceso a servicios básicos y programas de apoyo al desarrollo económico en áreas menos favorecidas. Se establecerán las medidas necesarias para disminuir la pérdida de población en la Serranía de Ronda y los núcleos menores del interior provincial.

5. **Diversificación económica y generación de empleo.** Reducir la dependencia del turismo como motor económico mediante incentivos para la creación de empleo en sectores como la agroindustria y la innovación tecnológica en el interior.
6. **Fomento de la agricultura innovadora y ecológica.** Promover la diversificación de cultivos con alternativas como frutos tropicales y agricultura ecológica, aplicando tecnologías avanzadas para un uso más eficiente del agua y un menor impacto ambiental. Establecer las medidas que permitan una agricultura competitiva y respetuosa con el medio y el paisaje en las zonas con suelos de mayor aptitud para esta actividad: llanos y vega de Antequera, y vegas de los ríos Guadalhorce y Vélez.
7. **Turismo sostenible y diversificación de la oferta.** Potenciar el ecoturismo en parques naturales y áreas rurales, junto con el turismo cultural y gastronómico en el interior, para diversificar la actividad turística más allá de la Costa del Sol y del litoral en general. Se establecerán las medidas para el fomento de una actividad turística respetuosa con el medio en la Serranía de Ronda, Valle del Genal y en el interior de la Axarquía.
8. **Control de la urbanización y protección ambiental.** Regular el desarrollo urbanístico para minimizar su impacto en ecosistemas costeros y de montaña, promoviendo modelos sostenibles que prioricen la regeneración de áreas ya urbanizadas. En relación con ello, el Plan deberá prestar especial atención tanto a la ordenación de la costa como a la del territorio de la Axarquía.
9. **Movilidad y conectividad sostenible.** Mejorar el transporte público y la red de carreteras secundarias en áreas rurales, fomentando la conexión entre el interior y los principales núcleos urbanos y turísticos de la provincia.
10. **Fomentar la potencialidad del Aeropuerto y Puerto de Málaga** como nodos de movilidad de personas y mercancías de nivel regional, nacional e internacional. Favorecer la integración puerto-ciudad.
11. **Creación de una Red de Espacios Libres de interés supralocal.** Diseñar una red de espacios libres de escala subregional que integren las áreas urbanas con el medio rural y que, junto a los espacios destinados al uso público en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, supongan una red de espacios verdes públicos destinados al ocio y disfrute de la población en un entorno natural o naturalizado.

Se identificarán, por un lado, elementos para el reconocimiento o la conexión de los espacios de valor ambiental y/o paisajístico en las distintas unidades territoriales y, por otro, aquellos espacios que mejor cumplan con las funciones que se le atribuyan a la Red en el ámbito metropolitano de la provincia.
12. **Ordenación coordinada con el POT de la provincia de Cádiz** en los respectivos ámbitos de la Serranía de Ronda y la Sierra de Cádiz, al objeto de conseguir una coordinación entre ambos modelos de desarrollo territorial.

POT DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.



La provincia de Sevilla, la más extensa y poblada de Andalucía, se ha consolidado como un eje central del desarrollo económico, cultural y logístico de la región. Su territorio alberga una gran diversidad de paisajes, desde las fértiles vegas del Guadalquivir hasta las dehesas de la Sierra Norte, combinando un importante tejido urbano e industrial con un entorno natural

de alto valor ecológico, donde destaca la presencia del Espacio Natural de Doñana, así como el Parque Natural de Sierra Morena de Sevilla. Su capital, Sevilla, destaca como un referente a nivel nacional e internacional en turismo, industria y servicios, además de ser un centro estratégico en transporte y comunicaciones.

A pesar de su dinamismo, la provincia enfrenta desafíos significativos que requieren una planificación territorial eficiente y sostenible. La gestión del agua es uno de los principales retos, dado el papel fundamental de la agricultura en su economía y la creciente presión sobre los recursos hídricos en un contexto de cambio climático. La modernización de los sistemas de riego, la recuperación de acuíferos y la optimización del uso del agua serán claves para garantizar la sostenibilidad del sector agrario y reducir la vulnerabilidad del territorio ante la escasez hídrica, especialmente en una provincia con presencia importante de cultivos que demandan alto consumo de agua como son los arrozales en la zona de marismas del entorno del Espacio Natural de Doñana.

Otro aspecto crucial es la cohesión territorial, ya que existen importantes diferencias entre el ámbito metropolitano de Sevilla, con una economía diversificada y en constante crecimiento, y las zonas rurales, donde la despoblación y la falta de oportunidades económicas representan un desafío estructural. Impulsar el desarrollo de las comarcas del interior mediante la mejora de infraestructuras, la digitalización y el fomento de nuevos sectores productivos contribuirá a un reparto más equilibrado del crecimiento y la prosperidad.

En el ámbito energético, Sevilla posee un gran potencial en energías renovables, especialmente en energía solar y biomasa. La implantación de proyectos de energías limpias, junto con el fomento de la investigación en innovación energética, permitirá a la provincia avanzar en la transición ecológica y diversificar su economía más allá de los sectores tradicionales.

El turismo sostenible es otro de los sectores con capacidad de expansión en la provincia. Aunque Sevilla capital ya es un destino turístico consolidado, es necesario fortalecer la oferta en el conjunto del territorio, promoviendo el ecoturismo, el turismo cultural y gastronómico en comarcas con un rico patrimonio natural e histórico. Lugares como la Sierra Norte, la Vega del Guadalquivir y los entornos naturales protegidos ofrecen oportunidades para un modelo turístico más equilibrado y respetuoso con el medio ambiente.

En cuanto a la movilidad, la provincia de Sevilla debe afrontar retos clave en la mejora de la conectividad entre sus distintos núcleos urbanos y rurales. La modernización del transporte público, la optimización de la red ferroviaria y la ampliación de infraestructuras viarias serán fundamentales para mejorar la accesibilidad y reducir la dependencia del transporte privado. En este sentido, la integración del Aeropuerto y el Puerto de Sevilla dentro de una estrategia de movilidad sostenible permitirá potenciar su papel como nodos de transporte y comercio en el ámbito regional e internacional.

El Plan de Ordenación del Territorio (POT) de la provincia de Sevilla deberá configurarse como un instrumento fundamental para guiar el crecimiento y la planificación del territorio de manera estructurada, equilibrada y sostenible. Su enfoque tendrá que centrarse en la armonización del desarrollo urbano, industrial y agrícola con la conservación del medio ambiente, garantizando una gestión eficiente de los recursos naturales y promoviendo una economía diversificada y resiliente. A través de estrategias orientadas a la modernización de infraestructuras, la optimización de la gestión hídrica, la potenciación de sectores emergentes y la mejora de la conectividad entre las distintas áreas del territorio, el POT buscará consolidar a Sevilla como un modelo de referencia



en desarrollo territorial, donde la innovación, la sostenibilidad y la cohesión social sean ejes prioritarios.

Uno de los aspectos clave del POT será su capacidad para articular una planificación coordinada con los territorios vecinos, asegurando la coherencia y el equilibrio en los procesos de desarrollo regional. En este sentido, la ordenación de la Vega del Guadalquivir, en estrecha colaboración con la provincia de Córdoba, deberá resultar fundamental para la protección de suelos fértiles, la regulación del crecimiento urbano y la prevención de riesgos ambientales como las inundaciones. Asimismo, la gestión del entorno de Doñana, en coordinación con Huelva, tendrá que implementar estrategias conjuntas para la preservación de este espacio natural único, garantizando la compatibilidad entre las actividades económicas y la conservación de la biodiversidad.

A través de una visión integral y sostenible, el POT de Sevilla deberá no solo reforzar el papel de la provincia como motor económico de Andalucía, sino también mejorar la calidad de vida de su población, reduciendo desigualdades territoriales y promoviendo el equilibrio entre el desarrollo urbano y la protección del patrimonio natural y cultural. Con un enfoque innovador y adaptado a los retos del futuro, este plan deberá sentar las bases para un crecimiento inteligente, inclusivo y respetuoso con los valores ambientales del territorio.

Directrices específicas a nivel provincial:

1. **Gestión sostenible del agua.** Modernizar los sistemas de riego y promover el uso eficiente del agua para reducir la dependencia de recursos hídricos limitados, garantizando la sostenibilidad en la agricultura y mitigando los impactos del cambio climático.
2. **Mitigación del cambio climático y resiliencia ambiental.** Implementar medidas de adaptación climática, como la reforestación, la restauración de ecosistemas afectados y el fomento de prácticas agrícolas sostenibles, para proteger los ecosistemas y reducir las emisiones.
3. **Impulso a las energías renovables.** Establecer una zonificación del territorio que permita, sin afectar a otros recursos naturales y económicos, favorecer la implantación de proyectos de energía solar y eólica, especialmente en zonas rurales, para avanzar en la transición energética y diversificar la economía de la provincia.
4. **Revitalización rural y cohesión territorial.** Combatir las desigualdades entre el ámbito metropolitano y las zonas rurales mediante inversiones en infraestructuras, mejora de servicios básicos y programas de apoyo al desarrollo económico en áreas menos favorecidas.
5. **Diversificación económica y generación de empleo.** Reducir la dependencia de sectores tradicionales como la agricultura y el turismo mediante el fomento de actividades económicas innovadoras, como la industria aeronáutica, la tecnología, la transformación digital y la investigación aplicada, y las energías renovables, creando oportunidades de empleo sostenible y un ecosistema económico diversificado.
6. **Fomento del turismo sostenible.** Establecer las condiciones territoriales que permitan incorporar al conjunto de la provincia a un desarrollo turístico basado en la naturaleza y

los recursos culturales y paisajísticos de las distintas unidades territoriales, como motores económicos alternativos al turismo convencional centrado en la capital provincial.

7. **Movilidad y conectividad sostenible.** Mejorar las conexiones entre áreas rurales y urbanas mediante el desarrollo de transporte público eficiente y sostenible, favoreciendo la accesibilidad y la integración territorial en toda la provincia, en especial entre la vega del Guadalquivir y la Sierra Norte.
8. **Fomentar la potencialidad del Aeropuerto y Puerto de Sevilla** como nodos de movilidad de personas y mercancías de nivel regional, nacional e internacional. Favorecer la integración puerto-ciudad y la accesibilidad en transporte público al aeropuerto.
9. **Creación de una Red de Espacios Libres de interés supralocal.** Diseñar una red de espacios libres de escala subregional que integren las áreas urbanas con el medio rural y que, junto a los espacios destinados al uso público en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, supongan una red de espacios verdes públicos destinados al ocio y disfrute de la población en un entorno natural o naturalizado.

Se identificarán, por un lado, elementos para el reconocimiento o la conexión de los espacios de valor ambiental y/o paisajístico en las distintas unidades territoriales y, por otro, aquellos espacios que mejor cumplan con las funciones que se le atribuyan a la Red en el ámbito metropolitano de la provincia. Como punto de partida, el POT incorporará el Parque metropolitano de El Alamillo.
10. **Ordenación coordinada con el POT de la provincia de Córdoba.** El POT prestará especial atención a la ordenación de la vega del Guadalquivir al objeto de conseguir una coordinación con el modelo de desarrollo territorial que se establezca en el Plan de la provincia de Córdoba para esta unidad, compartiendo medidas para la preservación de los suelos fértiles, la prevención del riesgo de inundación, la reducción de vertidos y de presión urbana e industrial sobre el río, y promoviendo la restauración ambiental en áreas afectadas y fortaleciendo la calidad de los recursos naturales.
11. **Ordenación coordinada con el POT de la provincia de Huelva.** El POT prestará especial atención a la ordenación del entorno de Doñana en coordinación con el POT de la provincia de Huelva al objeto de conseguir un único modelo de desarrollo territorial en relación con el espacio protegido.

**Sometido a
INFORMACIÓN PÚBLICA**

Revisión del Plan de Ordenación
del Territorio de Andalucía